DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se aumenta la deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" para obras en Trinidad

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) la deuda interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" que devengará el interés del 5 o|o anual y tendrá amortización acumulativa de dos por ciento también anual.

Art. 2.o El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad.

Art. 3.o Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el decreto-ley N.o 9.408 de 17 de mayo de 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1948.

CESAR CHARLONE, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de setiembre de 1948. — Número 500|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se reabre el Registro de Despachantes de Aduana y se dan normas para nuevas inscripciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.—Número 13438|34.

Vista la necesidad de modificar el artículo 2.o del decreto de abril 27 de 1936, que determinó la clausura del Registro de Despachantes de Aduana y Agentes Marítimos, ajustando la disposición a las normas indicadas por la experiencia obtenida desde aquella fecha

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o del decreto de abril 27 de 1936, por el siguiente:

"Artículo 2.o El Registro de Despachantes de Aduana y Agentes de Navegación en la Capital y en las Receptorías se compondrá de las firmas que actualmente lo integran, además de las que se inscriban en lo sucesivo, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto.

La aceptación o rechazo de las solicitudes de inscripción, corresponde al Ministerio de Hacienda, previo dictámen de la Dirección General de Aduanas.

En los lugares donde no existan despachantes de aduana habilitados para ejercer la función, la Dirección General de Aduanas podrá autorizar a la Receptoría respectiva en cada caso, para que acepte el despacho directo por el propietario de la mercadería.

Pueden ser incorporadas al Registro mencionado:

A) Las firmas comerciales no despachantes, para el despacho de sus propias mercaderías.
B) Las firmas sucesoras de despachantes inscriptos, siempre que tomen a su cargo el activo y pasivo de sus antecesores.
C) Las personas que integraban en carácter de socios activos y responsables una firma inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.
D) Los empleados de casas despachantes de aduana, en las condiciones indicadas en el decreto de noviembre 29 de 1940.

En las localidades del interior del país, el número de despachantes de aduana a inscribirse podrá ser aumentado hasta la cantidad de cinco firmas en cada lugar, cuando las

necesidades de la actividad comercial así lo exijan, previo informe de la Receptoría respectiva y de la Dirección General de Aduanas.

Los agentes marítimos se inscribirán en un registro especial, en cualquier tiempo y sin limitación de número, debiendo cumplirse, no obstante, las demás exigencias del presente decreto".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se suprime el concepto de servicios extraordinarios en domingos, feriados, etc., tratándose de funcionarios técnicos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de setiembre de 1948.

Vista la ley de fecha 27 de agosto de 1948, por la que se aumentan las asignaciones a los técnicos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando que esa disposición legal tuvo por fin no sólo compensar en debida forma la actividad técnica, sino también buscar por ese medio una total dedicación a la función pública que determinara —solucionada la tranquilidad económica del funcionario— una atención constante de los servicios, lo que representa para el país amplitud en la acción oficial, que se traduce en el mejoramiento de la tarea y su consiguiente repercusión sobre la economía nacional;

Que la ley citada establece la incompatibilidad de la tarea técnica con otra, remunerada, aún las docentes, con las excepciones que indica en cuanto a concesiones de acumulación;

Que es evidente que el legislador ha deseado, al compensar al técnico con una asignación equitativa, exigir una dedicación total, que no puede estar determinada por horarios rígidos sino que debe extenderse al tiempo que demanden las actividades, para atender los pedidos que se formulen y que deben cumplirse como consecuencia lógica de la tarea, aun cuando ésta sobrepase los horarios previamente establecidos, porque con ello se cumplen deberes esenciales;

Que sobre la base de lo expuesto no es posible mantener para el personal técnico el pago de servicios extraordinarios establecidos por decretos de 8 de abril de 1924 y 2 de julio de 1929;

Que, en lo concerniente al personal administrativo, la situación difiere porque no han sido modificadas las asignaciones y se entiende de justicia mantener para ellos el régimen de pago de servicios extraordinarios que soliciten firmas interesadas;

Que la limitación fijada a los sueldos que regían en 1924, no debe mantenerse porque han cambiado fundamentalmente las circunstancias desde aquella época y los servicios extraordinarios que prestan los funcionarios administrativos deben ser compensados de acuerdo con las asignaciones actuales;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de setiembre en curso los funcionarios técnicos que realicen servicios extraordinarios, ya sean en días domingos o feriados, o en horas que sobrepasen a las previamente establecidas, no tendrán derecho a compensación alguna por concepto de servicios extraordinarios, quedando en consecuencia y en lo que a los técnicos se refiere, derogados los decretos de 8 de abril de 1924 y 2 de julio de 1929.

Art. 2.o Mantiénense las disposiciones citadas exclusivamente para el personal administrativo dentro de las condiciones establecidas en las disposiciones mencionadas.

Art. 3.o Los servicios extraordinarios a que se refiere el artículo anterior, serán pagados, a partir del 1.o de setiembre corriente, de acuerdo con los sueldos fijados en la actualidad.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se prorroga el plazo para la importación de una partida de cebollas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.

Visto el escrito presentado por la Compañía de Productos Agrícolas S. A., Carnelli y Cía., y otros quienes solicitan se prorrogue el plazo fijado en el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 31 de agosto ppdo., para la importación de hasta mil (1.000) toneladas de cebollas;

Considerando que dicha solicitud está fundada en la circunstancia de haberse demorado la llegada de los buques que conducen al Uruguay la expresada mercadería;

Atento a lo aconsejado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de octubre en curso, el plazo fijado por el artículo 3.° del decreto del Poder Ejecutivo de 31 de agosto ppdo., para la importación de hasta mil (1.000) toneladas de cebollas provenientes de países del área esterlina.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

5

Decreto. Se incluye al personal de empresas de parques, jardines, canchas de deportes, etc., en el Consejo de Salarios para la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de empresas de construcción de parques, jardines, canchas de deportes, etc.

Considerando, I) Conveniente acceder a lo solicitado por tratarse de personal que aún no se ha beneficiado del régimen instituído por la ley N.o 10.449.

II) Encontrándose en trámite de elección el Consejo para la Construcción, procede incluir en el mismo al personal de referencia.

Atento a lo que proviene el artículo 5.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943; y,

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.°, Inclúyese en los Consejos de Salarios para la Construcción, de personal común y de personal de cargos de dirección, a los trabajadores de las empresas de construcción de parques, jardines, canchas de deportes, así como de caminos y avenidas, siempre que no se trate de empresas incluídas en el concepto de pavimento y saneamiento.

Art. 2.° Convócase al personal y los patronos a que se refiere el artículo 1.° para elegir delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase el plazo de 5 días a contarse de la fecha de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para que los patronos y los trabajadores comprendidos en el artículo 1.o procedan al registro de listas o para que las asociaciones patronales o de trabajadores que hubieren ya registrado listas para el Consejo de la Construcción ante el Tribunal de Elecciones, efectúen las modificaciones que puedan realizarse en virtud de este decreto.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ROSSI LAURES.

6

Resolución. Se autoriza a Rausa para implantar un horario especial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.—Número 935|947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la implantación por parte de Rausa, en su Ingenio Refinería de Montes, de la jornada de ocho (8) horas con descanso intermedio legales, pero coincidentes con la paralización parcial de los trabajos, a fin de aprovechar al máximo el rendimiento de la planta;

Resultando: I) La referida circunstancia hace que el descanso intermedio no se opere dentro del término que prescribe la ley, por lo que desborda la jurisdicción del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

II) La referida repartición informa favorablemente el expediente siempre que la empresa facilite el contralor de los descansos en forma amplia y satisfactoria;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo está interesado en la implantación efectiva y definitiva de la industria azucarera en el país, y, por tratarse de un artículo de primera

necesidad debe promover todas las soluciones tendientes a favorecer el abastecimiento de los costos del producto;

II) Mediante un contralor adecuado sería posible la vigilancia de los descansos intermedios no coincidentes del personal, y en tal caso, es conveniente acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene el artículo 4.o de la ley N.o 5.350 de 17 de noviembre de 1915;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Facultar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para autorizar a la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R. A. U. S. A.) para implantar, en el Ingenio Refinería de Montes el régimen de trabajo solicitado, a título de ensayo, en forma precaria y revocable, con los controles que juzgue conveniente para la vigilancia y estricto cumplimiento de los descansos intermedios correspondientes.

Vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

7

Resolución. Se prorrogan plazos para exportar unas maderas compensadas de cedro

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud formulada por la firma Ettlinger y Cía., en el sentido de que se prorrogue por un año el plazo fijado por el decreto de 28 de abril de 1947 para la exportación; con destino a cualquier país, de setecientos veinte (720) metros cúbicos anuales de madera compensada de los tipos A y B, a razón de sesenta (60) metros cúbicos mensuales, sin que rija la obligación de embarcar mensualmente el promedio de sesenta (60) metros cúbicos, sino que no excedan en el plazo de los doce (12) meses de vigencia de la autorización, de los setecientos veinte (720) metros cúbicos;

Resultando: I) Por resolución de 15 de julio de 1948 se prorrogó hasta el 28 de agosto de 1948 aquella autorización, en la proporción de cuatro duodécimos de las cantidades autorizadas por la misma;

II) Solicitado el informe de la Dirección de Industrias respecto a la posibilidad de realizar la exportación por el total solicitado, ésta se expide en sentido favorable, aconsejando se mantengan las obligaciones establecidas en los artículos 3.o, 4.o y 6.o del decreto de 28 de junio de 1943;

Considerando conveniente estimular el desarrollo de la industria permitiendo la exportación de las cantidades no reclamadas por el consumo de plaza; y,

De acuerdo con los informes favorables de la Dirección de Industrias y del Contralor de Exportaciones e Importaciones;

El Presidente de la República, en ejercicio, (artículo 150 de la Constitución),

RESUELVE:

1.° Prorrogar hasta el 28 de abril de 1949 el régimen de exportación de madera compensada de cedro de los tipos A, y B, de que viene disfrutando la firma Ettlinger y Cía., fijando la cantidad a exportarse en el período 28 de abril de 1948-28 de abril de 1949 en setecientos veinte (720) metros cúbicos anuales de madera compensada de cedro de los tipos A y B, a razón de sesenta (60) metros cúbicos mensuales sin que rija la obligación de embarcar mensualmente el promedio de sesenta (60) metros cúbicos, sino la de que no excedan en el plazo de los doce (12) meses, de los setecientos veinte (720) metros cúbicos que fija la autorización total. A la expresada cantidad de setecientos veinte (720) metros cúbicos deberá imputarse lo exportado en virtud de la autorización provisoria acordada por resolución de 15 de julio de 1948.

2.° Las operaciones que se realicen al amparo de esta resolución quedan sujetas a las condiciones establecidas en los artículos 3.o, 4.o y 6.o del decreto de 28 de junio de 1943.

3.o Comuníquese, y vuelva al Contralor de Exportaciones e Importaciones solicitándole su opinión respecto a la eliminación provisoria de la 3.a categoría de las chapas de madera compensada con excepción de las de cedro, a que se refiere la Dirección de Industrias, a fs. 7 vta. de estos obrados.— GUTIERREZ. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se destituye del cargo al Director de la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de octubre de 1948.

Atento a que el Senado de la República ha concedido la venia que le fuera solicitada por mensaje de 8 de junio próximo pasado para proceder a destituir del cargo al Director de la Biblioteca Nacional, señor Juan Silva Vila, conforme a lo dispuesto por el artículo 157, numeral 10 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Destitúyese del cargo de Director de la Biblioteca Nacional, al señor, Juan Silva Vila.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 2 de octubre de 1948.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 912 "Industria de lapidación de brillantes y diamantes" de José H. Kant, de Montevideo. — N.o 3805 "Nueva cocina de combustión completa de combustibles sólidos" de la señora María Adela Lamaisón de González, de Montevideo. — Acta 6265 "Mejoras en canilla reguladora de caudal y mezcla de dos líquidos" de José Lorenzo Lara de la República Argentina. — Acta 53269 "Philco" de Philco Corporation de EE. UU. de América. — Acta. 53242 "El tiempo pasa, la ropa queda ... Si es de Roveda" de Enrique B. Roveda, de Buenos Aires.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7163 "Sistema de iluminación de propaganda" de Cornelia Johanna María van de Kerkhof de Mayer de Holanda. — Acta 6581 "Sistema de Centrales Telefónicas" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 6694 "Instrumento para escribir" de Evershарp Inc de EE. UU. de América. — Acta 6751 "Lapicero mecánico de tinta" de la misma firma. — Acta 6679 "Sistema de acondicionamiento de aire" de Carrien Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 6676 "Sistema de aire" de la misma firma. — Acta 6682 "Acondicionamiento de aire" de la misma firma. — Acta 6678 "Sistema de acondicionamiento de aire" de la misma firma. — Acta 7263 "Un nuevo sistema de mejora de material celular o cemento esponja aislante térmico" de Antonio Covelli, de Montevideo. — Acta 944 "U mosaico coloreado fabricado a base de sílice, carbonato, carbonato de sodio, de cal, material materias opacizantes y colorantes resistentes en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baños etc., de Renzo Cortimiglia, de Montevideo. — Acta 948 "Industrialización de la retama" de José y Juan Riella por Luigi Masciardi, de Montevideo. — Acta 6680 "Mejoras en válvulas" de Carrier Corporation de EE. UU. de América. — Acta 6505 "Mejoras en dispositivos de tinta para instrumentos de escribir" de Henry George Martin, de Buenos Aires. — Acta 6681 "Acondicionamiento de aire" de Carrier Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 6677 "Sistema de acondiciomamiento de aire" de Carrier Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 7210 "Mejoras en cajas de concentración de aguas cloacales" de Pedro Antonio Pietracupa de Buenos Aires.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 53072 "Ilusa" de Francisco Luis

Gasperini, de Montevideo. — Acta 51025 "Play Things" de Juan Varesi y Cía. de Montevideo. — Acta 51245 "El Plata" de las Empresas Unidas Ltda., de Montevideo. — Acta 51965 "Probese 48" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 51121 "Rutinol" de la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — 53348 "Madrigal" de Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo. — Acta 53049 "Utchinson" de Dante Castiglioni, de Montevideo. — Acta 51735 "Xandhar" de Ivonne Abans de Brachi y Lida Brachi, de Montevideo. — Nro. 41979 "Gauthier" de Joaquín Piggros, de Montevideo. — Acta 49446 "Galeno Química" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 47433 "Sedulón" de F. Hoffmann La Roche y Co S. A., de Suiza. — Acta 46249 "Heptrón" de Theo Frank S. de R. Limitada, de Montevideo. — Acta 46206 "Finlay" de José J. Pique, de Montevideo. — Acta 53113 "Christián Dior" de Comptoir L'Industrie Cotoniers S. A., R. L., de Francia. — Acta 52014 "Cistalina" de Ferrucio Guidi, de Montevideo. — Acta 51841 "Chilena" de Muiño y Cía., de Montevideo. — Acta 52840 "Fayi" de la Compañía Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo. — Acta 52285 "Big Beam" de Antonio Buzio S. C., de Montevideo. — Acta 46583 "Novol" de Novocol Chemical MFG Co Inc, de EE. UU. de América. — Acta 51078 "Celhidral" de José María Bernabo, de Montevideo. — Acta 51485 "Algodonera Uruguaya S. A." de Algodonera Uruguaya S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Nro 3850 "Un nuevo sistema automático para abrir las puertas de los ómnibus al vacío, accionado y regulado por la palanca del freno de mano o indistintamente por medio de un botón" de la firma Gaya y Pérez y Cía., de Montevideo. — Acta 7005 "Dispositivo para adaptar el cable o cordón eléctrico alimentador de energía a aparatos de usos domésticos o industrial" de Aníbal Paez López, de Montevideo. — Acta 6185 "Dispositivo para la transmisión de señales de alarma para le red telefónica" de Arístides Ricardo Manuel Gobbi y Rodolfo Máximo Eberkara, de Buenos Aires. — Acta 6386 "Producto de carne en polvo soluble apropiado para sopas, caldos y salsas y métodos para hacerlo" de Industrial Patente Corporation de EE. UU. de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno: Acta 6665 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la Cía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 43193 "Emblemática" de Ducar Limitada, de Montevideo. — Acta 43191 "Emblemática" de la misma firma. — Acta 47342 "Pik" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 50628 "Everfeed" de Juan Borchardt Hildesheim, de Montevideo. — Acta 49788 "Intava" de Standard India Oil Company S. A. Uruguaya de Montevideo. — Acta 7077 "Un nuevo procedimiento de contrucción" de Pierrre Jean Rouzoue.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2do Turno: Acta 48536 "E Christophe" de Societe Anonyme Nauvelle de Construtions Mecaniques de la Loire Automoto de Francia. — Acta 51473 "Vir" de N. V. Verenigde Industrieen Rotterdam n/s Ph Verhagen y Zoon de Holanda. — Acta 53040 "Montecristo" de A. Antelo, de Montevideo. — Nro. 49991 "Rohders" de Waldemar Rohders de Montevideo. — Acta 49674 "Vitafilm" de The Goodyar Tire and Rubber Company, de EE. UU. de América. — Acta 39753 "Emblemática" de Mottmener Britanniawarenfabrik W Seibel, de Alemania.

—A la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de las firmas intervenidas: Acta 53194 "Myo Salvarsán" de Química Bayer de Weskott y Cía, de Montevideo. — Acta53195 "Manetol" de la misma firma.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 51224 "Tiayodine" F.I.S.C.H.E.R." de Cosme de los Santos, de Montevido. — Acta 51465 "Colinergil F.I.S.C.H.E.R." de la misma firma.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Nro. 42631 "Mammexane" de Imperial Chemical Limited, de Inglaterra.

—A la Imprenta Nacional: el expediente denominado: "Aparato destinado a facilitar el trabajo de copiar en máquina de escribir y de componer por medio de linotipo, o tipografía" de Carlos E. Méndez, de Canelones R. O. del Uruguay.

—Al Instituto de Química Industrial, el expediente Acta 7296 "Aparato destinado a realizar reacciones catalíticas entre gases y/o vapores" de Manufactures de Products Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de Francia.

—Se tiene por desistida: la solicitud de la marca "Tracor" Acta 46306 de la firma Flores y Cía Ltda., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 43712 "Crefoscal" del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo. — Acta 45317 "Matafli" de Morris Little y Son Limited, de Buenos Aires. — Acta 43665 "Chantilly" de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta 47215 "Argos" de Frizzera y Parada, de Montevideo.

—Patentes de invención concedidas: Acta 6973 "Arnés o equipo compuesto de hebilla corredera y cordón cinta o similar para el ajuste del calzado, fajas y otras prendas de vestir" de Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo. — Acta 6254 "Sistema de refrigeración" de Servel Inc de EE. UU. de América. — Acta 6163 "Nueva galería para cortinas" de Juan Antonio Skelton, de Buenos Aires. — Acta 5825 "Mejoras en o relativas a aladoras de balas de International Harvester Company, de EE. UU. de América. — Acta 6791 "Camilla horno plegadizo, corredizo extensible desarmable con mejoras de termorregulación de aire caliente, para baños generales a aplicaciones locales de calor seco, para el tratamiento del reumátismo crónico, obesidad, gota, curas de desintoxicación y otras afecciones" de Manuel Castillo, de Buenos Aires. — Acta 6378 "Un sistema de calentador a base de combustibles líquidos y de combustión regulable a voluntad" de Fortunato Tocci, de Montevideo. — Acta 6750 "Nuevo tipo de máquina aplicable al lavado de fibras textiles de origen animal o vegetal" de Casiano Arroyo Nieto, de Montevideo. — Acta 6687 "Mejoras en proyectiles" de Clyde B. Ferrel, de EE. UU. de América.

—Se conce vista por 5 días: a Barbosa Caravia y Cía expediente Acta 6745 "Alcoholes polimeros polivententes" de Devol y Raynolds Company.

—Vista por 15 días: Acta 7219 a Berreta Hnos "Máquinas azufradoras". — Acta 6638 a Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 6771 a Mario Colongo "Mejoras en telares mecánicos". — Acta 5551 a Miguel Hernandez "Nuevo método de fabricación de calzado en general". — Acta 5880 a Antonio Mangino Picaro y David Chodes, "Interceptor de gases para obras sanitarias". — N.ro 3114 a Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. "Caños de hormigón de ajuste". — Acta 53490 a Manuel Paradela" El Vasquito". — Acta 52430 a Jay E. Atkinson Sociedad Anónima Uguaya Industrial y Comercial "Tapón para envase". — Acta 53494 a M. E. Ripoll "Carbotropín". — Acta 51659 a Antonio Gomez "Emblamática".

—Se prorroga hasta 90 días, la vista conferida en los asuntos: Acta 7036 a Robert Adwin Crowley, "Método y medios para grabar". — Acta 6261 a Joao Paulo Viarengo "Proceso alcalino de regeneración de caucho y el producto resultante".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se ha concedido una nueva prorroga hasta 90 días en los expedientes: Acta 50800 a Detex Watchclock Corporation "Detex". — N.ro 47893 a la Cía Oleaginosa Uruguaya S. A. C e I "Cooperación". — Acta 50762 a H. Miller y Co Ltda. "Miller".

—Se notifica a los interesados: de la providencia del pego de la primera anualidad en el expediente denominado: "Dispositivo de mando de brazos con ventosas aplicables a los aparatos de reproducción sonora para el cambio automático de los discos en sincronización con el pick up" de Giannicola Matarazo Acta 5938

—Se manda archivar previa la reposición de sellados y Timbres el expediente: Acta 35670 "Erla" de Juan Carlos Massoue de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 54684 "La Cubanita" d Thieir y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 51165 "Norton" de Lino Gemini y Cía, de Montevideo. — Acta 53047 "Caltex" de Caltex Sportwear Co of California de EE. UU. de América. — Acta 52961 "Tristol" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 51827 "Gamalaeve" de Beisso y Cía, de Montevideo. — Escrito de Gerónimo López García referente a la marca N.ro 32207 "Olimpia". — Escrito de Walter Hugo referente a la marca "Saga" Acta 47088. — Acta 51602 "Pixavón" de Ligner Werke Aktienkesellschaft, de Alemania — Acta 52937 "Corona" de Plasco Limited, de Escocia. — Acta 533004 "Repelén" de Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo. — Escrito de Saint Hermanos del Uruguay S. A. referente a la marca "Aguila" Acta 32720 — Acta 52159 "Sornarina" de Mc Neil Laboratories Inc de EE. UU. de América. — Acta 51709 "Lucy" de González y Caldas de Montevideo.

La Secretaria

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.º turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).





DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

49.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las 47.a y 48.a sesiones ordinarias (extraordinarias)

SETIEMBRE 1 Y 2 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A[illegible]TE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR LUIS A. BRAUSE

SUMARIO

—Se vota una moción del señor Representante Flores para que se dé el punto por suficientemente discutido: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Bacigalupi, Dupetit Ibarra y Richero.

—Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Payssé Reyes, Ferrer Serra, Rodríguez (don Enrique), Tejera, Fusco, Dupetit Ibarra, Arismendi, Terra y Grauert.

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto.

— Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Oscar P. Callerizo, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyheracharr, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pirez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Wáshington Beltrán, Carlos M. Giuria y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Luis Olifú y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Tomás G. Brena, José M. Damboriarena, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Enrique L. Oribe Coronel y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 8 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante don Ciro Ciompi, al Ministerio de Obras Públicas relacionado con la explotación de la línea Durazno-Trinidad, del Ferrocarril del Estado".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se transfieren al Municipio de Montevideo, los derechos fiscales que correspondan sobre los terrenos ganados al mar al construirse la Rambla Sur".

—Repártase.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante doctor Mateo Legnani, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a construir un Puente Insumergible sobre el Río Santa Lucía, frente a la ciudad del mismo nombre destinando a tal fin, dos millones de pesos".

—A la Comisión de Obras Públicas.

LICENCIA

"Del señor Representante doctor Wáshington Beltrán por el día de hoy".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con recursos para los Comedores Populares de Rivera".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, relacionado con contribuciones a los gastos de filmación de noticiosos destinados a la exhibición en salas de espectáculos públicos".

—A sus antecedentes.

3

—Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para construir un puente insumergible sobre el Río Santa Lucía a la altura de la ciudad del mismo nombre.

Art. 2.o Destínase al efecto la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 1.o de 1948.

Mateo Legnani, Representante por Canelones

EXPOSICION DE MOTIVOS

En junio de 1930 presentamos ante la Cámara de Representantes otro proyecto que no fué tratado y cuyos fundamentos reproducimos a continuación:

"La carretera que une Montevideo con la ciudad de San José es principalísima arteria del comercio de la República. Además de Montevideo se relacionan con San José por esa carretera otras ciudades, Florida, Canelones, Santa Lucía. Las zonas por donde pasa son fértiles y pobladas, de propiedad territorial sumamente dividida y cultivada. Y hacia ella fluyen caminos no solamente de los Departamentos de Canelones, San José y Montevideo, sino también de los de Florida, Flores, Soriano, Durazno y Colonia. Gracias a dicha carretera se han podido desarrollar las industrias y el comercio de una extensa y rica comarca de la República. Y los autobuses y camiones de pequeñas y de grandes empresas, de iniciativas y capitales nacionales han competido eficazmente con el ferrocarril obligándolo a modificar sus tarifas que años atrás llegaban a ser tan altas que resultaban prohibitivas a veces y siempre verdaderas cadenas del desenvolvimiento económico. Dos graves inconvenientes, sin embargo, presentaba la carretera debido a los cuales han quedado en ocasiones desmedrados sus beneficios y por ende, a menudo defraudadas las esperanzas que se fundaban en ella, y que se fundaban con razón, dado el sacrificio implicado por la construcción de obra

tan costosa como es y tiene que ser una carretera de tal extensión y en gran parte hormigonada. Uno de esos inconvenientes es el de los frecuentes desperfectos del macadam. A trechos multiplícanse los baches y durante meses preséntase completamente destruída e intransitable, impide el paso a veces o determina deterioros tales de los vehículos, que es preferible buscar otros caminos y atajos. El hormigonado y la mayor atención prestada a la conservación de la carretera descuidada antes sobre todo porque no se contaba con el fondo permanente para Vialidad que después votó la Cámara, puso término al aludido inconveniente. El otro grave mal a que nos referimos es el que motiva este proyecto de ley y lo constituye la menguada altura del puente que tenemos sobre el Río Santa Lucía. Cada poco tiempo, durante días y días ese puente está bajo el agua de las crecidas del río y por consiguiente todo el tráfico interrumpido. Un desastre. Y mayor además porque casi constantemente la interrupción se produce por sorpresa y de ahí que cuando menos lo esperan, los autos, los camiones, los autobuses etc., se ven detenidos a uno y otro lado del río. De donde, mercaderías averiadas, transacciones comerciales perturbadas, desastroso aplazamiento de infinidad de actividades, cálculos y planes por el suelo, necesidad de volver al ferrocarril y a su tiranía apocamiento del espíritu de empresa una serie de perjuicios que obligan a pensar que más valiera que la carretera no existiese, porque se convierte en una especie de estafa al público, un engaño, una promesa material y concreta, que no se cumple. Pues bien, es evidente que esto no debe seguir así y que es necesario de toda necesidad, construir un puente que sea insumergible. Se objeta que la carretera a Colonia remediaría el mal. Respondemos que la carretera a Colonia no bastará, que hay que considerar que una carretera como la de Montevideo a San José no llena el simple cometido de unir esos dos puntos terminales y claro está, que en los casos de creciente del río, San José y Colonia recurrirán a la nueva vía de comunicación para llegar a Montevideo aunque así mismo en casos, sufriendo desventajas. Y dado que las carreteras tienen además el objetivo de industrializar y favorecer la totalidad de las regiones que atraviesan, el daño que ocasionará las interrupciones de las carreteras por las crecientes del río, seguirá siendo enorme y en consecuencia esto debe ser previsto y subsanado de antemano. Quisiéramos insistir porque no nos parece ocioso, dado que el mal que apuntamos es innegable. Por culpa de la sumergibilidad del puente actual construído por contribución de vecinos hace más de un cuarto de siglo para mejorar un camino de aquella época, es adelanto que se está anulando y por él subvirtiéndose los objetivos que se persiguieron al proyectar y realizar una gran carretera. Esa subversión no debe continuar y c[...]emos que la Cámara no trepidará en sancionar el proyecto que presentamos a su consideración.

A raíz de la presentación del transcripto proyecto de ley, reuniéronse en la ciudad de San José a objeto de ocuparse del proyecto, numerosos funcionarios, de cuya reunión da cuenta el periódico "El Pueblo", dirigido por el señor Agustín C. Caputi, en una crónica que reproducimos a continuación:

La Asamblea de Concejos de San José. Se efectuó el domingo en la cercana ciudad de San José, la anunciada reunión de Concejos. Motivó la Asamblea el deseo de aunar iniciativas y esfuerzos, a fin de activar en el Parlamento y en el Consejo Nacional, la construcción de un puente insumergible en el Santa Lucía, frente a esta ciudad. Sabido es cuan grandes perjuicios causan las crecientes del río, pues las aguas cubren el actual puente de madera, cortando durante días y días las comunicaciones y el tránsito con el oeste y el norte de la República.

El acto del domingo se realizó en la sede del Concejo Departamental de San José, presidiendo el acto el señor Hughes, con asistencia de los señores Concejales Castelli, Ogando y Secretario señor Figari. De Santa Lucía asistieron los señores Concejales Volpe, Baz Robet, Bervejillo Falcón, Piriz, Torre, el Secretario señor Perdomo y el Diputado departamental señor Martelletti. Adhirieron por notas y telegramas a las resoluciones que tomaría la Asamblea los Concejos de Soriano, Flores, Rosario y Carmelo.

Después de un cambio de ideas generales se aprobó una moción del señor Volpe, concebida en los siguientes términos: El Concejo de San José, en representación de los Concejos, enviará nota a los legisladores por los Departamentos de San José, Colonia, Flores, Soriano y Canelones, solicitando quieran activar el estudio de los proyectos que respecto al puente insumergible, han sido presentados en la Cámara de Representantes, y dictar luego una ley que incluya en el próximo plan de obras que se inicia en julio, la realización de esa obra tan importante para la economía del país.

2.o Elevar nota al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Obras Públicas con el fin de que esos organismos realicen a la brevedad los estudios correspondientes.

Tales son así ligeramente esbozadas, las conclusiones a que llegó ayer la Asamblea de Concejos.

Antes de terminar esta breve nota, hemos de agradecer las finezas y atenciones prodigadas a los delegados por el Presidente del Concejo de San José señor Hughes y por los Concejales señores Ogando y Castelli. Hemos de noticiar además que la delegación santalucense fué invitada a visitar el nuevo Matadero Municipal y gentilmente agasajados por don Vicente Caputi quien tuvo la deferencia de invitarlos a visitar su valioso Archivo Histórico".

Ahora bien, la necesidad que había entonces de un puente insumergible a la altura de la ciudad de Santa Lucía es hoy más apremiante que nunca, porque las ciudades de San José, Canelones, Santa Lucía, Florida y las villas de Isla Mala, Cardal, 25 de Agosto, etc. así como las zonas adyacentes, han aumentado en importancia. Y agréguese además, que las carreteras que unen hoy al puerto de Colonia con las playas del Sur y el Este de la República, de manera que el puente insumergible sobre el Santa Lucía representa una necesidad impostergable.

Mateo Legnani, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 31:

Con licencia: Cersósimo, Giuria, Olivera Ubios y Puig.
Con aviso: Lorenzi.
Sin aviso: Astiazarán, Beltrán, Bottinelli, Brena, Chouhy Terra, Damboriarena, García Pintos, Gonzáles (don Carmelo R.), y Olaso.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 31:

Especial e Investigadora Sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Silva.
Sin aviso: Brena, Beltrán, Chouhy Terra, Dubra, Rodríguez (don Héctor) y Fernández (don Wáshington)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

5

El señor Diputado Bacigalupi ha presentado una exposición escrita relacionada con los comedores públicos en Rivera, para ser pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al Ministerio mencionado.

(Se vota: 25 en 29. — Afirmativa).

—Se procederá en consecuencia.
(Texto de la exposición de referencia:)

"Setiembre 1.° de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Doctor José G. Lissidini. — Presente.

Solicito del señor Presidente se sirva remitir la adjunta nota sobre los Comedores Públicos en Rivera, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Saludo a usted atte.

Esteban J. Bacigalupi.

Rivera, agosto 30 de 1948.

Señor Diputado Nacional, Escribano don Esteban J. Bacigalupi. — Canelones 1038. — Montevideo.

A efectos de solicitarle su valiosa colaboración en el sentido de influenciar ante el Instituto Nacional de Alimentación y el Ministerio de Instrucción Pública y Previ-

sión Social, respectivamente, para llevar a breve y feliz término la gestión iniciada por esta Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social que presido, de una nueva cuota de recursos a fines de no interrumpir por segunda vez en un corto lapso, los servicios sociales que presentan los dos Comedores Populares de esta dependencia, se ha resuelto transcribir a Ud. la siguiente nota: "N.o 38|48. — Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social. — Rivera. — Rivera, agosto 28 de 1948. — Señor Director Administrador del Instituto Nacional de Alimentación. — Don Armando D. Pirotto. — Mercedes 953. — Montevideo. — De nuestra consideración: Con oficio N.o 34|48 de fecha 2 de agosto en curso, reiterado el 21 del corriente con nota N.o 37|48, esta Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social solicitó con carácter de urgente a ese Instituto Nacional de Alimentación, la remesa de una nueva cuota de recursos a fines de continuar en forma ininterrumpida el funcionamiento de los Comedores de esta dependencia, sin haberse hasta la fecha obtenido respuesta alguna a nuestras gestiones. En virtud de lo expuesto, y con el único espíritu de bien servir a los menesterosos, que en cantidad de un millar concurren diariamente en busca de alimentos a dichos Comedores, es que, en reunión de esta fecha, esta Comisión resolvió dirigirse nuevamente al señor Director Administrador, solicitándole su atención en ese sentido, en la seguridad de que no escapará a su elevado criterio la importancia y urgencia de nuestra gestión, que de no ser atendida en esta forma, aparejaría con el desagrado general, la clausura de los Comedores de referencia, como sucedió ya en oportunidad no muy lejana, con el consiguiente perjuicio social. En el caso de que por exigencias de trámite, no fuera posible la remisión de los nuevos recursos que solicitamos reiteradamente, con la urgencia que la situación requiere, rogamos al señor Director quiera dignarse informarnos si podemos contar o no con dichos fondos ,para así encontrarnos en condiciones de, por lo menos, disponer gastos que demandarán la continuación de nuestra obra social. Los escasos recursos en nuestro poder, alcanzarían únicamente para atender el funcionamiento de los Comedores Populares, hasta el día 4 de setiembre entrante, aproximadamente. Quedando a la espera de su grata respuesta, provechamos la oportunidad para saludar al señor Director muy atentamente. Ernesto P. Sosa Presidente. Macario Castillo, Secretario".

En la seguridad de que el señor Diputado sabrá disimular la molestia que nuestro pedido ocasionará, quedamos desde ya de Vd. muy agradecidos por la eficaz colaboración que prestará en este sentido a nuestra gestión, y aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

Ernesto P. Sosa, Presidente. — Macario Castillo, Secretario".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto de aprobación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nuestro sector cree que están en pie, al discutirse el Tratado de Quitandinha, las conclusiones fundamentales de la interpelación promovida por nuestra bancada hace exactamente un año.

Creemos que no estamos discutiendo, como se ha pretendido en la noche de ayer, una colección enumerada de normas jurídicas a través de la historia de América, que no estamos enumerando fríamente la vía crucis del panamericanismo. Lo que se está discutiendo es el significado práctico de la aprobación de este llamado Tratado de Asistencia Recíproca, aceptado en el fastuoso Hotel de Quitandinha.

Desde nuestro punto de vista, no enjuiciamos este Tratado como la expresión del derecho igual, que no sería, por otra parte, más que el derecho igual entre el lobo y el cordero. No vale aquí la enumeración que se ha hecho en el informe: el ejemplo de los Tratados del tiempo de Bolívar entre los países de América Latina frente a la Triple Alianza. El opresor, en aquel tiempo la Triple Alianza reaccionaria, en el desarrollo económico del continente, con sus consecuencias políticas, ya no está en la lejana Europa sino que está dentro de América. Por consecuencia, ese ejemplo no sirve; es cosa fría, sin valor, sin vida.

Tampoco enjuiciamos una pretendida y farisaica defensa contra la agresión o amenaza de agresión, cosa de la cual no hablan ni los informantes ni el señor Ministro, que nos leyó un informe y se fué, porque parece que tenía algo que decirnos pero nada que escuchar a la Cámara.

La amenaza de agresión, que no se menciona, sobre un presunto ataque de no sé qué potencia extra continental, la analizaremos más adelante.

A esa farsa del derecho igual —entre comillas— oponemos el análisis concreto de las fuerzas económicas en juego, de las tendencias predominantes en el sector social que tiene el cetro imperialista mundial, de lo que ellos mismos, menos románticos y más cínicos que algunos, por boca de Spikman llaman "las relaciones de poder", lo que ayer un Diputado dijo, definiendo el Pacto, que era un Pacto político y no un estatuto jurídico, aunque después las conclusiones de ese Diputado no estaban en relación con la realidad política de la hora.

A la mentida solidaridad defensista sustentada de palabra en las Conferencias pero no demostrada con hechos, oponemos las toneladas de hechos que hablan por nosotros y a través de esos hechos, declaraciones, acuerdos, se mostrará el claro objetivo imperialista de la "clique" militar adueñado de todas las palancas de comando de los Estados Unidos.

El Tratado de Río viene a demostrar que eran completamente justificadas las prevenciones expresadas en la interpelación a raíz del documento de la Junta Interamericana de Defensa. En aquella oportunidad el Ministro de Relaciones Exteriores llegó a hacer algunas afirmaciones que dejaban una mínima esperanza de que nuestro país no sería arrastrado a un pacto ignominioso y lesivo. Desgraciadamente no se han cumplido esas esperanzas.

Se pretendía entonces, afirmar que el Plan Truman era aún un problema interno de Estados Unidos y que en tanto lo fuera, nosotros, el Uruguay, no tendría que considerarlo más que como un problema interno de otro país.

Que esto no es así surge del propio Tratado que han aprobado los delegados uruguayos en Quitandinha y que demuestra que el Plan Truman, lejos de ser un problema interno de Estados Unidos, es un problema internacional con directas repercusiones sobre nuestro país. ¿Es que eso no está en la esencia misma del Plan Truman en el artículo 3.o, apartado 3, al obligar nuestra solidaridad moral y material —incluso con Ejércitos —por los conflictos que pudieran ocasionarse en cualquier punto de la enorme franja que establece el artículo 4.o y que prácticamente es medio mundo? ¿Quién, salvo Estados Unidos, puede tener conflictos en esa enorme área que es la mitad del mundo?

Esta es una cosa clara que no puede ser desmentida y que no ha sido tocada ni de paso por ninguno de los oradores que hicieron uso de la palabra y se refirieron en forma un poco romántica al panamericanismo en general.

¿Y no es la esencia misma del Plan Truman el artículo 6.o al estipular la consulta cuando se trate —y leo textualmente— de una agresión que no sea ataque armado o, por un conflicto extracontinental o intracontinental o por cualquier otro hecho o situación?

Fíjense, señor Presidente y señores Diputados que se habla de "cualquier otro hecho o situación", de los que pueden inventar cada cinco minutos —y que inventan y los realizan— los Servicios de espionaje de los Estados y de cualquier país imperialista en el agitado mundo político en que vivimos.

Los tres miembros informantes dicen, con cierto pudor, en el repartido, que los conflictos que se realicen fuera de la franja que rodea al continente —y que resulta ser medio mundo— "obligarán solamente a la consulta", es decir, que quieren demostrar al Parlamento que lo que pase fuera de la franja no va a obligar para nada al Uruguay como firmante del Tratado de Quitandinha.

¿Qué creen los señores informantes que irían a reclamar los Estados Unidos cuando se haga la consulta sobre lo que suceda dentro o fuera de la franja que limita la zona llamada de seguridad de América Latina? ¿Creen que irán a consultar sobre derechos jurídicos en abstracto o que irán a defender los intereses de países imperialistas que están tratando de convertir a Wall Street en el centro de la dominación imperialista mundial?

Pero el inciso B) del artículo 9.o dice concretamente una cosa que uno de los entusiastas defensores del Pacto en la noche de ayer decía que no era así, pero yo lo voy a leer aquí para que vean los señores Diputados cómo es. El inciso B) del artículo 9.o dice que nos hacemos solidarios —y leo textualmente— "con la invasión que afecte una región que esté bajo jurisdicción efectiva de otro Estado". Es decir, Groenlandia, por ejemplo, Corea, Alemania Occidental y ¿por qué no Grecia, si los Jefes de Estado Mayor de Estados Unidos están destituyendo a los Jefes de Estado Mayor de Grecia sin siquiera consultar el Estado griego y están combatiendo a los gloriosos guerrilleros del General Markos? ¿Qué son, entonces, esas regiones que "estén bajo jurisdicción efectiva de otro Estado"?

Los señores informantes que nos han hecho la historia desde Bolívar hasta aquí, deberían de contestar a estas cosas concretas que obligan a nuestro país a ser posiblemente lo que es hoy el Rey de Grecia: un oficinista vulgar de los Estados Unidos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor Diputado. Los informantes, en vez de hacer historia, debieron haberse referido, como era su obligación, a estas cosas, analizando el Pacto.

SEÑOR FUSCO. — Aunque yo no soy miembro informante le puedo contestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Fusco podrá contestar en el momento oportuno. Ahora no deseo ser interrumpido.

(Interupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Qué creen los señores informantes que irán a reclamar los Estados Unidos en esas reuniones de consulta?

(Interupciones. — Campana de orden)

—Pido al señor Presidente que use la misma energía con sus compañeros de bancada que la que ha usado con los míos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no acepta la exhortación, porque está aplicando ese temperamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me alegro de constatarlo recién ahora.

¿Qué creen, además, que irán a decir los Trujillos, los González Videla, los Dutra, los Morínigo o Natalicios González y demás a esas reuniones de consulta por lo que hacen los imperialistas en todos los lugares del mundo? Posiblemente alguien creerá que irán a oponerse al criterio expansionista de Estados Unidos?

(Interrupciones. — Campana de orden).

Pero todo está previsto. Los informantes no hablan de eso, ni tampoco ninguno de los oradores que hablaron en el día de ayer.

El artículo 21 habla de organismos que en adelante se establecerán para aplicar el artículo 8.o, que son las sanciones previstas, —y esas sí han sido leídas— en el sentido de rompimiento de relaciones y hasta de la propia acción militar. Es claro que son todas las etapas.

Y entre esos organismos que se establecerán a que se refiere el artículo 21, está sin duda la Junta Interamericana de Defensa, que fuera desnudada en esta Sala por mi compañero de sector señor Arismendi en la interpelación. Esa famosa Junta Interamericana de la "defensa dinámica de largo alcance desde bases avanzadas" para defender la presuntas violaciones a la soberanía de América, no se sabe por quién. Eso fué dicho hace un año.

Veamos hoy, a un año de esos acontecimientos, nuevas cosas que indican para qué es la defensa dinámica de largo alcance desde bases avanzadas. Dice un comentarista del periódico sindical "Trud": "El Pacto occidental de Bruselas pertenece al número de acuerdos que sirven a objetivos del imperialismo norteamericano. Los representantes de Washington han apremiado en todos los terrenos a los países del oeste de Europa a la conclusión de este bloque militar y político" —escuchen los señores Representantes: "...bajo la presión norteamericana, no se ha tomado por modelo del pacto occidental el Tratado Anglo-francés de Asistencia Mutua concertado el 4 de marzo de 1947 en Dunquerque, sino el Pacto Interamericano de Defensa del hemisferio occidental, el Canadá incluído, suscrito el 2 de setiembre de 1947 en la Conferencia Panamericana. Los verdaderos inspiradores del bloque occidental son los Estados Unidos. Los políticos y estrategias de Wáshington han considerado siempre la unión occidental como parte integrante de la estrategia mundial norteamericana".

Me parece que no tendrán la simpleza ciertos señores Diputados de tomar también por el lado del presunto orgullo latinoamericano el hecho de que se tome como ejemplo el Tratado de Quitandinha para realizar un Pacto entre naciones como Francia y Estados Unidos para la defensa de Europa.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Eso quiere decir que todo lo que se refiere a planes del imperialismo norteamericano lleva el sello único de Norteamérica, lo que debe hacer pensar que si Estados Unidos se mete a intervenir política y militarmente en Europa y toma para ello como base el Pacto que él impulso militarmente en la Junta Interamericana y a través del Tratado de Río de Janeiro, —y ello confirma lo que demostró aquí el señor Diputado Arismendi— estamos frente a una única estrategia militar de Norteamérica, no para defender el continente de una invasión europea, sino para convertir a Estados Unidos en el centro político, económico y militar del mundo, en base a la intervención militar en todos los países también de Europa y del mundo.

Esa es la única conclusión que se puede sacar de esto que estoy diciendo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Con esto se confirma lo que decía el compañero Arismendi: que de acuerdo a los planes estratégicos mundiales del imperialismo americano el Atlántico pasa a ser un "mar interior" de la estrategia americana para los objetivos de dominación mundial. Es decir, que seremos solidarios de lo que Estados Unidos haga en Grecia, de lo que haga en Corea y de lo que haga en Alemania.

Pero veamos, todavía, lo que pasa en otros lugares del mundo, de los cuales no se ha hablado. Leo un telegrama de fecha 25 de agosto, que dice: "París - (AFP). Un amplio movimiento internacional anticomunista estaría en vías de formación en Extremo Oriente, bajo la égida de los Estados Unidos. Se prepararía una entrevista entre el General Chang Kai Shek y el General Mac Arthur, entrevista de la cual podría surgir una reconciliación chino-japonesa, primera etapa de la formación de un frente anticomunista en Extremo Oriente". Es decir, que también para reforzar el llamado frente anticomunista, que es el frente contra la liberación del pueblo chino, de los feudales monárquicos como Chang Kai Shek; con las armas y la dirección militar de Mac Arthur y con el imperialismo de Estados Unidos, tendríamos también concebido el Atlántico como un mar interior, concibiéndolo como una sola estrategia mundial del imperialismo, e iríamos a matar a los chinos que luchan por su tierra y por liberarse de la intervención de Estados Unidos, que ahora se complementaría con los reaccionarios japoneses, que harían una alianza con los reaccionarios de la China feudal.

Seguramente seremos "consultados" también para esto, y tal vez eso les dará una gran alegría a los que dicen que por lo menos vamos a ser consultados, cuando es fuera de la franja. Seguramente que para esto es también la defensa dinámica de largo alcance, sobre bases avanzadas. Esto confirma que este Tratado hay que enjuiciarlo no desde el punto de vista histórico jurídico, sino desde el punto de vista político concreto; que la filosofía de este Tratado es la filosofía de Wall Street, la de las cincuenta familias que pretenden la dominación mundial; que en realidad es la filosofía del siglo americano, que fuera expresada aquí por el compañero Arismendi, en cuanto a que Norte América quiere convertirse, después de lo que le pasó a Napoleón y a Hitler, en el gendarme del mundo.

Esto no tiene nada que ver con uno de los pactos regionales previstos en el artículo 51 y en el 52 de la Carta de las Naciones Unidas; este Tratado es la parte interior americana de un plan agresivo de escala mundial. Los pactos regionales, que no son obligatorios —"que se pueden realizar", según la Carta— son para preservar la paz y para prevenir conflictos dentro de Latino América, o para el caso —que hay que demostrar que sea una posibilidad— de que América pueda ser invadida por ejércitos de Europa o del Asia.

El compañero Arismendi recordaba que la propia Junta Interamericana reconocía textualmente —cosa que no se ha dicho— "que habiendo sido derrotado el eje fascista, habían desaparecido los peligros de invasión".

Entonces, ¿de dónde viene el peligro? ¿Del renacimiento militar alemán, acaso?...

(Interrupciones)

—... ¿De España, acaso? ¿De Portugal, acaso? Estas son criaturas mimadas, amamantadas cariñosamente por el imperialismo de Wall Street. De ahí no puede venir un peligro para la soberanía de nuestro país, salvo que retorciendo los conceptos y ocultando lo que se quiere decir —y en este caso no estarían algunos de los Diputados que han hablado en la noche de ayer— se crea que el famoso cuco anticomunista, que el avance de las ideas de progreso que significa el comunismo en Latino América y en el mundo entero, porque es la solución natural a los problemas tremendos del imperialismo, salvo que eso se considere una agresión militar, con lo que vendríamos a demostrar que no es la agresión militar de la cual se hablaba en el Tratado de Chapultepec, sino que son ejércitos militarizados para romper los movimientos populares que luchen contra el imperialismo yanqui, que luchen por la liberación nacional, y que luchen por defender los principios artiguistas frente a cualquier invasión extranjera.

(Interrupciones)

—El propio General Eishenhower ha dicho que tendremos Plan Truman para treinta o cuarenta años. El General Eishenhower, ejecutor del Plan Truman, cuando así hablaba, pensaba prescindir absolutamente del artículo 51 del Pacto regional previsto en la Carta de San Francisco.

El Tratado, pues, presupone Plan Truman, y de ese Plan se vuelve a hablar.

No es un problema interior de Estados Unidos. Leo de los diarios de fecha 27: "Los jefes militares (en Estados Unidos) dicen que el Ejército ha pedido nuevamente al Congreso que, cuando vuelva a reunirse en enero, apruebe el plan de uniformar armamentos continentales que dejó de aprobar durante el pasado período legislativo. La ley permitirá a Estados Unidos vender armamentos y equipos nuevos a los países latinoamericanos, a precios nominales, sin tener que declararlo excedente, y así podrá uniformar el armamento de todas las Repúblicas americanas. El proyecto de ley se aprobó por unanimidad por los Comités, y falta ser aprobado por el pleno de las Cámaras".

Pero veamos documentos muy importantes que se publicaron, incluso, antes de la Conferencia de Río de Janeiro, y que desgraciadamente no fueron tampoco tenidos en cuenta por los delegados del Uruguay. El documento que voy a leer se basa sobre una hipótesis que incluso puede haber sido superada en el momento actual, es decir, que se basa sobre la hipótesis de que lo resuelto en Chapultepec, o sea, un pacto realizado durante la guerra, cuando todavía no había terminado la guerra contra el nazismo, cuando la amenaza contra América era una realidad, cuando se dirigía la guerra con los postulados de dar libertad a las naciones en base a la Carta del Atlántico, etc., y cuando imperaba la alianza de todos los países democráticos, en lucha por la paz, cuando las cincuenta familias no habían desplazado del Poder a la política de Roosevelt, a raíz de la muerte del propio Roosevelt.

En esa hipótesis de que el Pacto de Chapultepec, en su espíritu, aún pudiera tener vigencia, se envió por parte de los trabajadores de Latino América, una carta abierta a todos los delegados, que la habrán recibido también los delegados uruguayos que asistieron a la Conferencia de Río.

A nombre de la Confederación de Trabajadores de América Latina, y firmado por Vicente Lombardo Toledano, se envió a la Conferencia de Río un documento que decía:

"Si se trata de confirmar para una nueva etapa histórica el compromiso contraído por las naciones americanas en la Conferencia de Chapultepec, durante la segunda guerra mundial, es lógico admitir que la única intención con la que puede realizarse ese acto confirmatorio, es la de mantener el espíritu que presidió el compromiso de Chapultepec, y por lo que a este toca, ha quedado claro ya de un modo indubitable, que dicho compromiso se concertó para garantizar la paz en el Continente Americano, y no para hacer de él una Organización militar, que no puede tener otro empleo que el de la guerra. En otros términos, lo que en Chapultepec se convino fué acudir en ayuda de un país americano, por parte de los demás, cuando aquél sea agredido, considerando como un acto de agresión la invasión por fuerzas armadas de un Estados al territorio de otro, traspasando las fronteras establecidas por tratados internacionales y demarcadas de conformidad con ellos. Esto y sólo esto, se convino en Chapultepec".

Reforzando esto, y no lo voy a leer, porque es un poco extenso, tengo aquí un documento que se refiere a unas opiniones de gente que no tiene nada que ver con lo que piensa el proletariado, de hombres con los cuales tenemos discrepancias en el enjuiciamiento de los problemas americanos. Es la opinión del ex-Presidente de Colombia, el doctor Eduardo Santos, que el 28 de mayo de 1947, bajo el título "Mis conferencias con el Presidente Roosevelt y los planes de organización militar interamericana" se publicó en la Revista de América y en la Democracia Liberal.

El doctor Eduardo Santos plantea lo siguiente: "El documento de la Junta Interamericana y los proyectos de los cuales ya se hablaba para la Conferencia de Río, colocarían a las Repúblicas latinas de América en una posición que las obliga a reflexionar muy de veras hasta dónde pueden comprometerse militarmente en las consecuencias hasta ahora imprevisibles de una contraposición de grandes potencias en cuyo desarrollo no tienen participación, que ni siquiera conocen exactamente y de cuyas complicaciones e íntimos móviles, no suelen tener sino vagos informes superficiales. Se habla de unificar los armamentos, esto es, de que estos países prescindan de la mayor parte del material de guerra de que disponen y adquieran uno nuevo de tipo diferente y uniforme. ¿Cuánto les va a costar? El armamento moderno es terriblemente costoso, el sostenimiento de los ejércitos no lo es menos".

Otra frase de ese extenso artículo, dice: "Pero no podemos entrar en compromisos militares con Comité directivo en Wáshington, con organización militar uniforme sin precisar exactamente sus límites, sus finalidades, su costo, sin saber qué relación existe entre la autonomía para el manejo de las relaciones exteriores y la actuación de los comités militares, ni cual es la relación que se establezca entre nuestros Ministerios de Guerra y el comité militar interamericano".

No voy a seguir leyendo esa documentada exposición del doctor Santos.

Nunca dejará de llamar bastante la atención como un símbolo que en esa misma Conferencia de Río se rechazó la proposición cubana de considerar la agresión económica en esa Conferencia.

En un documento, —que no tengo en este momento porque lo han llevado para la versión taquigráfica— iba a citar la cláusula 202 de la Ley Azucarera cubana o sea del Convenio de azúcar entre Cuba y Estados Unidos, donde se establece que cualquier incidente que haya con un hombre de los que administran la ley azucarera; puede dar lugar a la regulación de la cuota o a la liquidación de la cuota.

Tampoco se discutió en Bogotá y ése es el verdadero y auténtico peligro que existe para nuestro país.

Tengo aquí unas cifras que puede ser interesante leer para dar un índice al respecto.

(Suena el timbre indicador de tiempo):

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se prorrogue al señor Diputado Rodríguez el término de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga al señor Diputado Rodríguez el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 35 en 48. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tengo aquí unas cifras que pueden dar una explicación más concreta de por qué en Río de Janeiro se votó lo que propuso Estados Unidos y no se discutió la agresión económica. Tengo aquí las cifras: un 42 o|o de los beneficios de la industria brasileña pasan anualmente a los bancos norteamericanos, sin contar las decenas de millones de dólares que se abonan todos los años como rédito de las inversiones directas. En Cuba, los monopolios norteamericanos poseen el 78 o|o de todas las tierras de labor; y 178 grandes fábricas del total de 252, sin contar otras inversiones de capital yanqui, que se elevan a millones de dólares. En Chile, los yanquis controlan el 95 o|o de las minas de cobre, toda la elaboración del salitre chileno. De los 500 millones de dólares invertidos por Estados Unidos en Chile, 276 millones, ó sea la mitad corresponde a la industria minera. En Venezuela, de cuarenta millones de toneladas de petróleo al año, no tiene una sola refinería propia, está dominada por la Standard Oil y por la Betlehem Steel. En Perú 5.500.000 acres de concesiones petroleras tiene la Standard Oil, convirtiéndola en el Estado dentro de otro Estado, con su policía y sus leyes propias. En manos de la mayor agrupación de compañías fruteras norteamericanas, la United Fruit Company, se encuentra toda la industria platanera de Guatemala, Panamá y México, así como la industria frutera de Costa Rica. Las exportaciones de Bolivia, compuestas en sus tres cuartas partes de estaño, toda la exportación de Colombia y de El Salvador, compuesta de café, las dos terceras partes de la exportación de Honduras, integrada por plátanos; la exportación de plata mejicana, de petróleo venezolano, etc., etc., en fin, para qué seguir.

Estas son cifras, hechos concretos que explican muchas cosas. Por eso tuvo que quedarse solo, desgraciadamente, el Canciller de Cuba cuando propuso que se discutiera la agresión económica que es un tipo de agresión bien concreta, este sí.

Tenemos la otra reunión interamericana que indica que estos planes son todos uno. Me refiero a la Conferencia de La Habana. A pesar de lo dicho por algunos Diputados en otros debates, el imperialismo yanqui mostró claramente sus fines en la Conferencia de La Habana: reducción de barreras aduaneras, liquidación de las cuotas que cada país tiene para sus importaciones y liquidación de los cambios preferenciales de cada país con respecto también a las importaciones y a la defensa de sus industrias.

La explicación de esto está dada también con cifras, son tantos por ciento, de los cuales tanto les gusta hablar a los yanquis y de los cuales tan poco se ha hablado en la reunión.

En 1939, Norte América tenía un 10 o|o de sobrante de su producción industrial para exportar, y en el año 1948 ese sobrante de producción llega al 30 o|o, y este 30 o|o aumentará porque liquidado el control de precios para los productos comprados en los Estados Unidos por el pueblo de ese país, es evidente que se baja el nivel de vida del proletariado, del pueblo de Estados Unidos y ese 30 o|o puede llegar a un 35 o|o o un 40 o|o de la fabulosa producción industrial que tiene Estados Unidos.

En la Conferencia de La Habana, Estados Unidos propuso y desgraciadamente consiguió, a pesar de otras concesiones de menor cuantía e insignificancia que hizo en otras cosas, que se eliminara lo que ellos llaman la "justa distribución de los productos básicos", excluyendo naturalmente de la justa distribución, los bienes de inversión; es decir, los medios para la producción económica, entre los cuales está fundamentalmente el utilaje y la maquinaria industrial.

Esto es casi un chiste americano. Porque la igualdad consiste en que los uruguayos y los norteamericanos discutamos sobre cómo van a distribuirse las materias primas del Continente americano, y el chiste está en que los que pueden industrializar esos productos, los que pueden transformarlos en productos manufacturados, los que pueden convertirlos en artículos de consumo serán los países que tengan utilaje industrial, que tengan en sus manos altos hornos, máquinas combinadas, etc., en fin, todo el utilaje industrial necesario para transformar las materias primas en productos manufacturados y de consumo.

Podríamos haber empezado al revés y los delegados nuestros podrían haber planteado las cosas así. Hubo una lucha inicial. En nuestra opinión, contra lo que se ha dicho, por ejemplo, por el doctor Charlone en el Senado y lo que se ha dicho aquí, Estados Unidos salió en lo fundamental con sus planes a través de Míster Clayton en la Conferencia de La Habana.

Habría que plantearlo al revés: primero una justa distribución del poderío industrial, la propia industrialización del país, una justa cuota de maquinaria mínima para que los países latino americanos de escaso desarrollo, tuvieran al lado de las fuentes de materia prima la maquinaria industrial mínima necesaria para elevar el standard de vida, para hacer realidad la producción manufacturada en su propio país, creando una verdadera, una cierta relativa autonomía financiera.

Para eso conferencias; para estudiar la distribución del utilage industrial, no.

Los monopolios internacionales metidos en el comité permanente que quedó de la conferencia de La Habana, van a sacar una simple conclusión: los productos básicos tienen que ir a Estados Unidos, porque Estados Unidos es el único país que tiene maquinaria, utilage y capacidad industrial como para elaborar esos productos básicos. Lo digo yo, aunque es claro que no lo diga González Videla, que está vendido al imperialismo yanqui. Y yo tengo aquí una cita, hasta ahora no desmentida.

"Estados Unidos se había comprometido a colaborar en el desarrollo de la industria textil chilena; sin embargo, las firmas estadounidenses dilataron el cumplimiento de las promesas, hasta que llegado el momento se rescindieron los contratos y obligaron a Chile a firmar con Estados Unidos un convenio desigual para la importación de tejidos yanquis, que pone en peligro de muerte a la industria del país hermano.

Existía la promesa de un crédito de 30 millones de dólares, destinado a organizar la explotación petrolífera. Sin embargo, el año pasado, el Banco de Exportación e Importación de Estados Unidos, denegó el crédito aduciendo que su carta orgánica —y leo textualmente— "prohibe la concesión de créditos que puedan contribuir a la competencia con los patronos particulares de los Estados Unidos". Es decir, la tesis muy graciosa, que también aquí recordó el señor Diputado Arismendi en la interpelación sostenida, la tesis sostenida por mister Braden de que el Departamento de Estado es solamente "el referee" entre las empresas particulares norteamericanas y los clientes latinoamericanos, y de ninguna manera un organismo que, diciendo que lucha por la paz y el progreso, como afirman, no trata de ninguna manera de permitir a los países latinoamericanos que se beneficien en base a la industrialización.

Tenemos aquí, en nuestro país, empresas textiles nacionales que han ido a buscar utilage a los Estados Unidos, y que se han traído en la maleta solamente una proposición: "les damos máquinas industriales si ustedes transforman su compañía en compañías mixtas donde nosotros tengamos el 51 o|o de las acciones". Esas son las proposiciones, las mismas que se trajo el extinto Presidente Baldomir cuando Truman le dijo que no podía obligar a los comerciantes particulares de Estados Unidos a venderle la maquinaria agrícola necesaria para nuestra industrialización y para el incremento de nuestra producción agrícola.

No hay máquinas... La fábrica de portland "La Ideal" hace unos meses estaba incluso en conversaciones con los trabajadores para conseguir máquinas, implementos para reequipar su utilage industrial. En el momento actual esa empresa ya no se interesa tanto por las gestiones conjuntas con los obreros —y esto lo averiguaremos— pero el caso es que podemos casi asegurar que en este momento el trust del portland, la llamada fábrica Artigas, ha metido sus acciones en la fábrica "La Ideal", y es por esa razón que ésta fábrica no lucha por conseguir los implementos técnicos que hace un tiempo necesitaba.

El artículo 15, inciso 8A) de la Carta votada en La Habana, dice una monstruosidad que revela claramente cuáles son los planes de Clayton, impuestos por él en la Conferencia de La Habana. Se dice que fuera de lo que autorizará el organismo que ha quedado permanente de la conferencia de La Habana, que fuera de eso que establece la liquidación, como ya dijimos, de las barreras aduaneras, de las cuotas y de las tarifas preferenciales, de los aranceles y de las divisas, que fuera de eso se podrá, si lo permite ese Comité Internacional que quedó, se podía, repito, autorizar otros intercambios; pero a una condición; a la condición —y estoy citando el artículo 15 inciso 8A),— de que ese intercambio se haga —y aclaro que estoy leyendo una traducción del francés que es bastante mala— "en una sola región o territorio unido", es decir, que será solamente entre América, en este caso. Y nosotros de ninguna manera podremos traer máquinas de Checoeslovaquia, podremos traer máquinas de Hungría, si las tuviera, podremos traer carbón de Polonia, podremos traer lo que precisemos de Italia o de Francia, ni podremos traer petróleo de Rumania. Es decir, hay que estar siempre dentro de un territorio unido, planteándose lo del lobo y el cordero: el lobo está en el Norte, y los corderos, para el criterio de los negreros de los Estados Unidos, están en el Sur.

Se trata, pues, más que de las prescripciones jurídicas, del marco que rodea la firma de este tratado. Ese marco fué expuesto con brillantez por el señor Diputado Arismendi, y tiene plena vigencia. Las características de este cuadro están representadas por el afán expansionista de Estados Unidos en el mundo.

Voy a leer una opinión no comunista, la opinión del que fuera colaborador inmediato y Vicepresidente de Franklin Roosevelt. Dice así Wallace: "En lugar de vender sus productos a las Naciones europeas por medio de negociaciones libres, las Repúblicas latinoamericanas efectuarán las ventas cuando les son dictadas por la administración de cooperación económica y paz, en dólares que se emplean para comprar artículos manufacturados en los Estados Unidos a precios inflados".

Sigue: "Los equipos y manufacturas que requiere la América Latina, recibiendo en cambio los artículos de primera necesidad y materias primas que producen esas Naciones". Se refiere a las Naciones de Europa. El propone ésto como antitésis del plan Marshall. Dice: "Marshall con esa declaración" —la realizada en Río de Janeiro y Bogotá— "trató de esquivar el cumplimiento de los compromisos de Wáshington, de dar créditos para industrialización de la América Latina después de la Segunda Guerra Mundial

Es decir: el plan Truman, el plan Marshall, el plan Clayton, todo unido en todos los frentes de un imperio que se cree todopoderoso, que no nota que tiene los pies de barro y que se propone dominar al mundo.

Se basa ese plan en una Alemania fuerte, base de las intrigas antisoviéticas: se basa sobre una presunta federación de Naciones europeas que liquiden el concepto de patria, de nacionalidad y de soberanía, una cosa demasiado sospechosamente repetida en la noche de ayer. Después nos referiremos concretamente a eso. Plan que pretende, como lo ha demostrado Wallace en esa cita, paliar la crisis que se avecina, buscando la forma de colocación de sus excedentes sobre la base de la liquidación de soberanías; es decir, Italia renunciando a ser un país exportador; Inglaterra renunciando a ser un país de marina mercante hacia el exterior; Francia renunciando a su soberanía, y renunciando prácticamente a tener una industria cinematográfica propia, como se aprobó en el tratado firmado por Blum con los Estados Unidos.

Ya hemos visto esa versión americana del plan Clayton, verdadero super Estado que liquida también en lo económico todo concepto e indicio de nacionalidad. Ya hemos visto el aspecto militar, que liquida banderas, que liquida ejércitos, que liquida orgullos nacionales Es el sueño loco de quienes están próximos a reventar de tanto que han comido robando a todo el mundo, los que han ganado 52 mil millones de dólares en esta última guerra, y de los que llevan adelante este plan en esos tres frentes.

Pero no sólo la historia de ayer dijo su palabra sobre los sueños de Napoleón o de Hitler; la está diciendo hoy, la que se está escribiendo hoy, y que también les está dando contetación anticipada.

Yo voy a repetir aquí una frase de un hombre, cuya muerte en el día de ayer ha consternado a la opinión pública mundial, por ser uno de los luchadores más fervientes por la paz de los pueblos, y un guía en la lucha contra el imperialismo internacional: el camarada Zhdanov. Dijo en un informe hace unos meses, que no había que subestimar las fuerzas prodigiosas de la democracia en el

mundo; que la correlación de las fuerzas en el mundo pertenecía a las fuerzas de la paz cuya vanguardia era el país del socialismo, la Unión Soviética, y que una cosa era lo que querían los imperialistas, lo que deseaban los imperialistas, y otra cosa muy distinta era lo que ellos podían realizar.

Esa frase, llena de sentido común y llena de clarividencia con respecto a la exacta correlación de las fuerzas de la paz y de los dos campos que se debaten en el mundo, el campo de la paz y el campo de la guerra, tiene plena vigencia a un año de ser pronunciada.

La primera guerra mundial, de 1914-1918, dió el alumbramiento de la URSS; por primera vez un Estado socialista. Los imperialistas de toda laya gritaron: se caerá, se podrirá, no podrá vivir sin capitalistas, sin terratenientes, sin la ayuda y sin los capitales extranjeros.

Por si acaso igual lo agredieron por catorce costados, catorce ejércitos imperialistas que tuvieron que salir con las fauces sangrientas del jardín soviético. Lo aislaron económicamente, mandaron saboteadores y espías en todos los tiempos y no sólo resistió el imperialismo internacional, no sólo ha realizado sus planes quinquenales que lo colocaron en el primer país agrario y en el segundo país industrial del mundo sino que cuando la Humanidad necesitó un ariete para aplastar al imperialismo germano fascista, cuando la Humanidad buscara una luz que pusiera término al paseo en caballo blanco de las hordas de Hitler sobre Europa, sobre una Europa entregada por los gobernantes venales, unidos por mil hilos económicos, políticos y sociales con la camarilla que financió a Hitler y lo llevó al poder, la Humanidad tuvo que afirmarse justamente en los heroicos ejércitos creados sobre la base de una conciencia, de un patriotismo socialista por el glorioso país del socialismo donde el proletariado tomara el poder en el crepúsculo de la primera guerra mundial.

Con diecisiete millones de vidas, opuestos a los cincuenta y dos mil millones de dólares ganados por los imperialistas americanos, la Unión Soviética demostró que en la guerra y en la paz, en la construcción socialista y en la creación de una conciencia social capaz del prodigio de Stalingrado o de Leningrado, era también una fuerza capaz de demostrar a los pueblos del mundo que estaban dadas las condiciones para sacar, de una vez para siempre de la faz de la tierra al imperialismo.

Ahora también hay agoreros que dicen que la Unión Soviética no podrá resistir los embates del coloso imperialista americano con sus famosas bases dinámicas de largo alcance. Pero en Berlín se acabaron las intrigas de los imperialistas; en Berlín la Unión Soviética ha demostrado que no va a permitir de ninguna manera que lo que los pueblos han ganado en esta segunda guerra como aporte para la democracia y para la libertad, sea el juego de las intrigas de los imperialistas, como lo hicieron en todo el período de la guerra anterior hasta la segunda guerra y que culminó con la vergüenza de la vergüenza de la no intervención en la gloriosa España republicana y en el vergonzoso pacto de Munich que manchó las manos de todos los que lo subscribieron.

(Interrupción del señor Representante Moreno. — Campana de orden).

—En esta guerra las nuevas ideas se han expandido. Los triunfos del imperialismo en estos tiempos son muy curiosos. En Italia, a pesar de sus muchos barcos de "buena vecindad" —entre comillas— de la movilización de todas las fuerzas económicas y propagandísticas y de las fuerzas del Vaticano, en Italia, los comunistas apenas, apenitas consiguieron ocho millones de votos que son el treinta y cinco por ciento de todo el electorado de Italia, treinta y cinco por ciento que no tiene ningún partido del Uruguay en el escenario político nacional. Esos son los triunfos del imperialismo al amanecer de esta post guerra. ¡Qué diferencia a la post guerra anterior donde podían mandar catorce ejércitos imperialistas a la Unión Soviética para apagar el faro que nacía para los trabajadores del mundo entero!

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a mocionar para que se suspenda la sesión ordinaria y se continúe después de las 17 horas con esta sesión extraordinaria hasta terminar el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert.

(Se vota: 44 en 63. — Afirmativa).

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite para ocuparme de la votación que se ha tomado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Tengo entendido que para suspender la sesión ordinaria se necesitarían cincuenta votos conformes. Por lo tanto, la votación ha resultado negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado tiene a bien indicar a la Mesa la disposición reglamentaria en que se funda, contribuiría a aclarar el asunto.

SEÑOR RICHERO. — Entiendo que para interrumpir la consideración de otros asuntos que figuran en la orden del día de la Cámara se precisaría cincuenta votos a efectos de declarar grave y urgente el asunto que estamos tratando en esta sesión. No puede suspenderse una sesión ordinaria sin los cincuenta votos que reclama la urgencia del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado que hace la reclamación no cita la disposición reglamentaria pertinente, la Mesa va a disponer la lectura de las disposiciones reglamentarias que considera del caso.

Léase la parte pertinente del artículo 29 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 29. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

1.o En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por veinticinco Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse".

—Esta es una sesión extraordinaria votada por la Cámara.

Léase el apartado A) del inciso 2.o del mismo artículo reglamentario.

(Se lee:)

"A) Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo.

Este quórum se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1.o".

—Bien: de acuerdo con esta disposición reglamentaria para continuar las sesiones extraordinarias a que se refiere el inciso 1.o —que pueden ser convocadas por resolución de la Cámara o por el pedido firmado por veinticinco señores Representantes, y ésta es una sesión extraordinaria votada para un día de sesión ordinaria, por resolución de la Cámara— el apartado A), en su segunda parte, del inciso 2.o de la misma disposición reglamentaria, establece que se necesita mayoría en quórum máximo, es decir, veintiséis por lo menos en cincuenta para resolver la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1.o.

De manera que una vez que se logre esa mayoría se continúa esta sesión extraordinaria que había sido votada para horas antes de la sesión ordinaria.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El artículo a que ha hecho referencia la Mesa no plantea en lo más mínimo la suspensión de una sesión ordinaria por una extraordinaria sin los cincuenta votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el Reglamento establece que las sesiones extraordinarias pueden continuarse después de la hora para la cual hayan sido fijadas, mediante mayoría en quórum máximo.

SEÑOR RICHERO. — Pueden continuar, pero no en el período de las sesiones ordinarias. Para ello necesitan cincuenta votos. Es ilegal esta votación.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ratifica en la proclamación hecha y en su criterio. Persistirá en él mientras no se le demuestre por algún señor Diputado cuál es concretamente la disposición reglamentaria que ha sido violada en el caso.

No obstante, si el señor Diputado Richero insiste, se someterá el punto a la resolución de la Cámara.

SEÑOR RICHERO. — No, señor Presidente. No insisto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que la interpretación del Reglamento dada por la Mesa es inobjetable. No obstante, el punto controvertible se resuelve fácilmente dejando que la Cámara diga su última palabra: que exprese si la proclamación formulada por la Mesa está encuadrada en las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la proclamación dada por la Mesa está encuadrada dentro de las disposiciones reglamentarias.

(Se vota: 45 en 60. — Afirmativa).
—Queda terminado el incidente.

SEÑOR RICHERO. — Me reservo para plantear la cuestión en el momento oportuno.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me podría informar la Mesa de cuántos minutos dispongo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le restan doce minutos, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No los voy a utilizar.

Deseo agregar algunas cosas para tratar de contestar al final y por vía indirecta, lo que me parece que puede ser la fundamentación que diríamos lógica o correcta de la posición de algunos legisladores que se han expresado en Cámara y que debemos pensar que es el producto de una opinión sincera, descartando algunas personas que puedan exponer con toda conciencia una posición de entrega al imperialismo. Descartado eso y descartando intenciones, la tesis sería es la creencia del poderío ilimitado de Estados Unidos por un lado y por otro lado la que, como dijo ayer un señor Diputado, en Chapultepec eso tenía una razón lógica, pero al dividirse las Naciones Unidas, al hacerse inevitable la aparición de bloques antagónicos dentro de las Naciones Unidas, tuvimos que optar. En la opción, tenemos que marchar dentro del bloque de Estados Unidos.

Es una exposición lógica del pensamiento que más o menos ha sido formulado así. Para que eso fuera verdad tendría que demostrarse que de veras se ha roto la posible unidad dentro de las Naciones Unidas. Es decir, si los pueblos van a decir o no la última palabra con respecto a si las intrigas de los imperialistas del dólar y del mundo, dividirán a éste en dos bloques y si en todo caso, la lucha de los pueblos no va a transformar la presunta división del mundo en dos bloques de naciones, en dos posiciones, en dos campos: el grupo, el puñado de oligarcas imperialistas del mundo y los pueblos de todo el mundo que desean la paz y que no quieren la guerra.

Cuando ayer escuchábamos al Vice_Canciller del Estado de Israel hablar de los anhelos de paz del pueblo de Israel, cuando oíamos hablar acerca de para qué puede servir el petróleo y de para qué no debe servir, pensábamos que esos son los problemas que en definitiva determinan las intrigas imperialistas que pretenden dividir al mundo en dos bloques de naciones, cuando dentro de las Naciones Unidas están contempladas todas las posibilidades del entendimiento para la paz y para la libertad de los pueblos.

No ha sido demostrado que los pueblos del mundo no van a impedir los planes del imperialismo y que la UN pueda levantarse como la esperanza de paz de los pueblos, poniendo bozal a las intrigas del imperialismo y a los planes hegemónicos del imperialismo yanqui.

Cárdenas, en una carta dirigida al ex Vice Presidente de Estados Unidos, Mr. Henry A. Wallace a raíz de una carta que éste le enviara, dice, luego de referirse a una serie de problemas económico-sociales: "Aparte de las fundamentales bases anteriores que deben distinguir a este complejo estado que pretenda imponerle sus objetivos o puntos de mira al resto del mundo, no hay que olvidar que el principal obstáculo para lograr el propósito es el imperialismo opresivo y constante, que aceptado por el imperativo de la fuerza o de las circunstancias, tratan de sacudise las naciones con una frecuencia que convence". Es decir, el imperialismo opresivo, es el responsable del clima de guerra.

Eso mismo expresó Lázaro Cárdenas en el mensaje que envió a los trabajadores de América Latina en el Congreso de la Confederación de Trabajadores de América Latina en marzo; eso es lo que dice la Federación Sindical Mundial en su mensaje del 1.o de mayo donde establece: "que los beneficios de una minoría privilegiada de hombres de negocios o monopolistas se han acrecentado... Que esas fuerzas son las que intentan dificultar las libertades sindicales y privar a los trabajadores de su medios colectivos de expresión"; es decir, la expresión de setenta y dos millones de obreros, donde están los Trade Unions de Inglaterra, los sindicatos soviéticos, los de Estados Unidos, la C. G. T. de Francia, todos los sindicatos de Latino América, expresan que son los monopolios internacionales los que se oponen a la estabilización de la paz y dicen textualmente: "Afirma la primacía de la voluntad de paz sobre el espíritu belicoso y provocador de los que siembran el odio entre los pueblos".

En esa tesitura, la Unión General de Trabajadores del Uruguay, al discutir el Tratado de Río, estableció que: "denuncia ante los trabajadores y el pueblo uruguayo, que estos compromisos significarían para nuestra nación parte de su poco honroso papel de satélite, de proveedor de carne de cañón para las aventuras guerreras de Estados Unidos, al tiempo que para su golpe decisivo y la reconstrucción de su posición económica, ya que su débil economía no podría sustentar presupuestos de guerra como los que suponen estos planes armamentistas"

Señor Presidente: los pueblos, las fuerzas de los pueblos, demostrarán que el mundo está dividido solamente entre un puñado de oligarcas imperialistas y los pueblos que ansían la paz y que la lograrán. Con esa tesitura y con ese convencimiento, creemos que dentro del marco de las Naciones Unidas, sin someternos al vasallaje de Estados Unidos para sus aventuras en todo el mundo, el pueblo oriental ha dicho su palabra de que no quiere atarse al carro del imperialismo yanqui. Eso nos viene de la historia de América Latina y de nuestra propia historia y eso es lo que quiere nuestro pueblo.

El señor Presidente de la Cámara el 9 de agosto ha recibido delegaciones de ciento veinte comité sindicales de fábricas de la Capital. El señor Presidente de la Cámara y el Segundo Vice, hablaron con esos obreros que traían sus aspiraciones económicas, sus aspiraciones sociales y sus aspiraciones para una paz duradera. Ese es el reclamo de la clase obrera: paz en la soberanía y en la libertad, mejoramiento económico, reforma agraria, industrialización del país, cumplimiento del programa del propio Presidente de la República esbozado el 14 de agosto de 1947. Porque eso es lo que quieren los pueblos del mundo, los de América y es lo que quiere el pueblo uruguayo, nuestra bancada votará negativamente la ratificación del Tratado que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como fundamento de mi voto negativo a la ratificación del Tratado de Asistencia Recíproca, voy a expresar mi juicio sobre la política panamericana de los Estados Unidos de Norte América, en forma y modo tal que la necesaria síntesis de mi pensamiento se compagine con la claridad.

Adelanto que mi juicio será profundamente pesimista en el sentido de que no veo ninguna posibilidad de que se logren los designios más puros que alientan en el alma de Hispanoamérica si continuase persiguiendo a través y por intermedio de una comunidad panamericana dirigida y cohibida por los Estados Unidos. En cambio, y por el contrario, me sentiría henchido con el más esperanzado optimismo si columbrara en el panorama político americano los ademanes precursores de un viraje en redondo, de un cambio de arriba a abajo que permitiera estructurar la política panamericana con una nueva arquitectura.

Por eso, si levanto mi voz desde la humildad de mi banca, es para lanzar un angustiado mensaje antes de que sea tarde, para incitar, ejercitando directivas saludables y responsables, a hacer algo efectivo por el porvenir de la libertad y de la paz de América.

Desde mi personal criterio, aquilatado por un estudio detenido de la Historia, la política panamericana de los Estados Unidos de América tiene manera de semejanza con la acechante cautela de una nurse enfrentada a un corro de educandos, caracterizada, como es notorio, por un constante ceder en lo objetivo para imponerse en lo fundamental. El símil vale como metáfora para explicar un hecho complejo, en el sentido de que los Estados Unidos de Norte América tienen precisa comprensión de su querer, y ese querer nunca aparece de manifiesto. En cambio, Hispanoamérica tiene una solicitud pueril para atenerse a todo lo que se le presenta con pregonera apariencia, aún cuando esa pregonera apariencia no tiene nada que ver con el auténtico querer y voluntad de los Estados Unidos.

La fundamentación de esta afirmación me exige un breve rodeo histórico. Buceando en el pasado histórico de nuestra cultura, se echa de ver de inmediato, a poco que se mire, la existencia de dos técnicas distintas, diversas, antitéticas: dos técnicas para expresar y manifestar la libertad conquistada. Una de las técnicas es la de los pueblos anglosajones y particularmente de los ingleses: la otra técnica es la de los pueblos latinos, especialmente la de los franceses.

Mientras que los pueblos anglosajones y los ingleses tratan de expresar y manifestar la libertad conquistada en una forma que más bien tiene referencia al negativo de la forma, porque la establece y la manifiesta con una determinación precisa y objetiva de los hechos, donde comienza el abuso del poder y la arbitrariedad, la técnica latina, la francesa, pretende afirmar simplemente la libertad de manera positiva, por definiciones y declaraciones de principios y de derechos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, Primer Vicepresidente).

—Estas técnicas tan contrapuestas tienen su más expresiva manifestación en los grandes documentos de las libertades anglosajonas y de la libertad latina. Me refiero como documentos anglosajones a la Carta Magna, a la Declaración de Derechos del 88 y a la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de Norte América. En cambio, el otro documento es la Declaración de los Derechos del Hombre, alumbrada en la Revolución Francesa.

Los documentos anglosajones hasta mi generación —y tengo la esperanza de que las generaciones sucesivas los justiprecien de manera más efectiva— resbalaban por la pulpa viva de nuestra alma y no dejaban ninguna impresión, porque son documentos aburridos: no hay ninguna declaración subyugante ni elocuente; es un simple inventario de hechos de la historia que se han considerado como arbitrarios y abusivos del poder y que en el documento se establece que no volverán a repetirse y que cometerá abuso el Poder Público si se viniera a reincidir en su práctica.

En cambio, la Declaración de los Derechos del Hombre es una elocuente y sugestiva declaración de principios de los derechos de la persona humana y en su ambición última persigue una afirmación y manifestación positiva de la libertad.

La diferencia entre las dos técnicas es enorme porque, respecto de la primera, no cabe interpretación alguna: para saber si un hecho de la vida cotidiana es arbitrario o abusivo, basta que esté catalogado en el inventario. En cambio, para que un hecho pueda considerarse abusivo o arbitrario de acuerdo con la técnica latina, se precisa una interpretación. Por lo tanto, la arbitrariedad, desde el primer punto de vista, está cerrada por una portera con un candado y desde el otro por un leguleyo que autoriza o no la entrada, según su interpretación.

Esta distinción me era necesaria para fundamentar lo que yo en definitiva quiero demostrar. Mas ahora es de urgencia para mi disertación que yo establezca que los estadounidenses han sido y se mantienen fieles a su ascendencia sajona, en el sentido de que para ellos la única técnica admisible es la técnica anglo-sajona para manifestar y expresar la libertad. En cambio, los latinoamericanos hemos sido fieles, como hijos espirituales de los franceses, de la técnica latina, y en nuestra Constitución están mechadas las dos técnicas, pero predomina la técnica latina.

Vista por el envés la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de Norte América, esta afirmación mía es igualmente verdad verdadera, porque las únicas declaraciones de principios que tiene este documento, que son cuando más una o dos: una que no tiene mayor importancia y otra que podría haberla tenido; porque como los estadounidenses no se atienen nunca a la declaración de principios y de derechos, ni la última declaración ha tenido significación alguna en el desarrollo institucional de los Estados Unidos. Me refiero a aquella declaración de principios establecida por Jefferson, copiada artificialmente de los filósofos franceses, que establece que los hombres nacen y viven iguales.

Esa declaración de principios regía y tenía vigencia en los Estados Unidos cuando los estadounidenses se lanzaron a la caza del indio, como una actividad tan legítima como la caza de búfalos, y tiene actualmente vigencia, a pesar de la desigualdad indignante de los negros en aquel país. Y hace poco la prensa nuestra comunicaba el hecho de que un político de fuste de los días actuales de Norte América había sido remitido a prisión por el solo hecho de pretender acceder a una asamblea política por la puerta reservada a los negros. Y hoy o ayer la prensa comunicaba que el candidato a la Presidencia de los Estados Unidos, señor Wallace, fué perseguido con hortalizas porque defendió la igualdad social de los negros en la zona sur de ese país.

Todo esto sucede porque esa declaración era algo artificial y caedizo: ellos se atienen a los hechos objetivos y a la política realista.

La doctrina de Monroe en su versión primigenia no tenía nada que ver con una doctrina, ni representaba algo semejante a doctrina: era una simple declaración estableciendo dos hechos, de acuerdo con la más genuina técnica anglosajona, dos hechos que los Estados Unidos no admitían ni podían admitir que se pudieran practicar en todo el ámbito de los dos continentes americanos. Esos dos hechos de la declaración de Monroe se referían simplemente a, primero, que los continentes americanos no deben considerarse en lo sucesivo como campo de futura colonización para ninguna potencia europea; y segundo, que los Estados Unidos de Norte América considerarían como una manifestación de hostilidad a su respecto cualquier conato de una potencia europea respecto de los Estados recién constituídos de Hispano América, con el objeto de oprimirlos o de ejercer, de cualquier modo, una influencia dominante en sus destinos. Era el simple establecimiento de dos hechos. Expresado en forma más sintética: no se admitía la colonización de un territorio baldío por una potencia europea —caso de Alaska— y no se admitía que una potencia europea pudiera oprimir a un Estado nacido recién a la independencia en América y que no se podía ejercer ninguna influencia en su destino.

Todo esto —y podría abundar en otros hechos para demostrar esta tesis que vengo sosteniendo— demuestra que la inclinación profunda del alma política estadounidense tiende a manifestar y expresar la voluntad conquistada mediante la determinación objetiva de los hechos.

Y si con estos antecedentes venimos a analizar la política panamericana de los Estados Unidos, a través de los sucesivos Congresos Panamericanos, vemos, con gran sorpresa, que Estados Unidos no ha hecho otra cosa que alentar y prestigiar declaraciones de principios y declaraciones pomposas de derechos. Mismo ahora, en los últimos tiempos, señala como un hito del más puro designio y de la más alta empresa del alma panamericana la determinación de los derechos del hombre americano. Existe una contradicción flagrante. Estados Unidos de Norte América prestigia en el ambiente panamericano lo que no siente y oculta la verdadera inclinación de su alma política.

Alientan declaraciones de principios de una técnica latina, que los Estados Unidos y estadounidenses, hombres de la calle y gobernantes políticos, consideran inconducente e ineficaz; y callan respecto de las posibilidades de la técnica anglo-sajona. Por lo tanto, yo puedo afirmar, con estos antecedentes, que juzgo la actitud de los Estados Unidos, su política panamericana, como de una gran hipocresía, empleando la palabra "hipócrita" en su genuino sentido etimológico, de actor griego, de personaje que actúa en una escena revestida la cara con una máscara.

(No apoyados).

—Toda esta pregonera apariencia por principios y declaraciones de los Estados Unidos de Norte América, yo que parto de la base de conocer un poco su íntima idiosincrasia, me suena tan a falsedad y provoca en mí una misma sonrisa de ironía, como me provocan ambas cosas las largas parrafadas de los comunistas sobre las libertades obreras, yo que sé del completo achatamiento en que viven los obreros en las organizaciones sindicales del Partido Comunista, y sé también lo que significa el dechado de la Rusia de Stalin.

Pero si yo viniera a sacarme años y a arrojar por encima del hombro experiencias adquiridas y tornar a la ingenuidad de los años mozos y creyera en esta transmutación de la política de Estados Unidos, cuando actúa en su casa y cuando actúa en el panorama panamericano, se debe a otras razones, a inclinaciones de funcionarios y no a una tendencia calculada y planeada, bastaría reparar en un hecho para ver, por el envés, toda la insinceridad de esa política. Aludo al hecho de la no intervención.

Por primera vez en el panorama panamericano la no intervención fué planteada de acuerdo con los preceptos más genuinos de la técnica anglosajona. Como única excepción, los Estados Unidos opusieron a admitir la no intervención, la más enérgica repulsa y por pura casualidad, los hispano americanos se apartaron de la técnica latina y afirmaron el hecho de la no intervención, simplemente.

¿Qué era esta cosa de la no intervención que hacía perder el continente y la habitual cortesía de los diplomáticos norteamericanos en los Congresos? Era el planteamiento, no del tema mismo —claro está que el tema era neurálgico, en el sentido de que era vital para Hispano América—, pero lo que le incomodaba era su planteamiento de acuerdo con una técnica sajona. Porque Estados Unidos de Norte América constituye una desarrolladísima democracia, que está revestida por los principios más desarrollados del liberalismo. No inútilmente tienen ascendencia inglesa, que es el pueblo más liberal del mundo. Y ellos mismos, democráticos y liberales como son, no podían sino aceptar la no intervención cuando ésta estaba planteada en el terreno anglosajón, con la limpia sencillez de un hecho. Porque lo que menos podían admitir era que los Estados hispanoamericanos pudieran tener los mismos derechos que ellos tenían que reclamar en todos los tiempos para los propios Estados Unidos de Norte América: el no ser intervenidos.

Pero enseguida de conquistado ese hecho, que tan positiva fuerza tiene en el panorama panamericano, los políticos americanos emprendieron la revancha. La revancha

era transformar ese sencillo hecho en una doctrina, y ya transformado en doctrina se confundirían las cosas.

Ya habían tenido un éxito muy grande cuando aquella simple declaración de hechos de Monroe, que fué un escudo protector para Hispano América cuando su naciente independencia con respecto de España, esta declaración de hechos, que estaba completamente dentro de la técnica anglosajona —y por eso su valía— se transformó en doctrina, con gran aprovechamiento, porque el escudo se transformó bien pronto en garrote, en el "big stick", en manos de aquel Presidente de Estados Unidos que se llamó Teodoro Roosevelt.

Ahora había que hacer lo mismo, y si los hispanoamericanos se habían avispado un poco, todo era cuestión de decorar un poco más y complicar un poco más la doctrina. Así, cuando en el panorama panamericano surgió la doctrina de la intervención bilateral o multilateral, ni cortos ni perezosos los diplomáticos estadounidenses la tomaron en el aire, porque transformado el hecho de la no intervención en una doctrina, ya nadie entendería nada y realmente nadie entendió nada.

La doctrina de la intervención bilateral o multilateral se discutió filosóficamente, metafísicamente, mechando allí las sonoras y grandilocuentes palabras de paz, de democracia y de totalitarismo, y todo fué confusión. Evidentemente la política de Estados Unidos fué aprovechar esa circunstancia para confundir un camino que aparecía como de redención para Hispano América, si Hispano América entraba definitivamente en la técnica anglosajona para expresar y manifestar la libertad y abandonaba esa tendencia pueril y nefasta de atenerse simplemente a declaraciones de palabras que no conducen a ninguna parte.

En síntesis, señor Presidente, la política panamericana está por estructurarse. Hemos perdido años y lustros en seguimiento de los Estados Unidos, y si después de tanto tiempo, en 1948, tratamos de acerrar y de cernir esa ingente montaña de declaraciones escritas, no nos queda entre las manos otra cosa que el principio ó el hecho de la no intervención.

La lección es prima y maestra. Demuestra la vanidad de un camino que yo considero completamente errado, un camino que no conduce a ninguna parte y que nos humilla, porque yo adivino los destellos de las risas de ironía que decorarían los ojos de los diplomáticos norteamericanos, cuando en las clausuras solemnes de todos los Congresos panamericanos, ellos, los señores de la política realista de los hechos concretos, llegaban a la conclusión, una vez más, de que a los hispano-americanos se les contenía con palabras, como a los niños se les contenta con caramelos.

Bien, señor Presidente. Si abandonamos este punto de vista y esta perspectiva y nos situamos en otro punto de vista, adoptando la perspectiva de cómo ha sido estructurada la comunidad panamericana, mi juicio es que esa estructuración ha sido igualmente ineficaz e inconducente. Hemos estructurado una comunidad panamericana fundamentada sobre la fraternidad de los dos continentes americanos. Esto suena muy bien en los oídos y hiere profundamente nuestra hidalguía hispana: pero el romanticismo en política internacional es una tontería, y en este caso el romanticismo vale como tontería doble, porque nos aleja de la tierra y nos hace actuar en las nubes y, además, el día menos pensado nos vamos a dar de bruces con la realidadd, con la fatalidad implícita de todas las más terribles consecuencias.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Yo quiero que los hispano - americanos lleguen a la técnica anglosajona y no estemos perdiendo el tiempo, con declaraciones pomposas que no conducen a ninguna parte.

Anoche mismo, el señor Diputado Flores decía que no se había entendido la palabra democracia y que todavía estaba por definirse. Y si tomamos todas estas palabras y palabrejas que hay en las declaraciones, todo eso es "engañabobos" y con ellas están riéndose de los políticos hispano americanos, los grandes políticos norteamericanos. Eso es lo que hay en el fondo del presente panamericanismo.

(Interrupciones).

—No se sabe lo que es democracia, porque se le opone el totalitarismo. Una cosa que anda confundida en la cabeza de la gente es el concepto de democracia y de totalitarismo, porque para toda pupila inteligente se refieren a dos cosas completamente distintas. Puede haber totalitarismo democrático y puede haber democracia totalitaria. Eso es perfectamente factible, porque los dos conceptos se refieren a dos cosas distintas. Es como comparar un huevo con una castaña. La democracia se refiere al origen del poder público; el totalitarismo se refiere a la manera de actuar el poder público. Son dos cosas distintas. El totalitarismo es totalitarismo cuanto limita y constriñe la libertad individual, y la democracia explica simplemente el origen del poder, si es la mayoría o la minoría la que elige el poder público. Querer comparar una cosa con otra es no entender lo que significan ninguna de ellas

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, señor Presidente, vuelvo a mi tema. El campo internacional es campo de batalla, donde la debilidad es sinónimo de fácil presa, y basta que cualquier fuerte del mundo llegue a un barrunto de convicción de que hay una debilidad, para que en seguida el pequeño y débil quede cara al cielo, con la lanza del fuerte abocada a la garganta. El campo de la política internacional es de lucha, y hay que estar entrenado para esa lucha, como un atleta para las pruebas de atletismo.

(Interrupciones).

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite?...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Si el señor Diputado cree que la técnica internacional es estrictamente un campo de lucha, yo le pregunto cuál es la esperanza de los pequeños países como el nuestro. Si toda esa agresividad en el campo internacional la vamos a esperar de países de la magnitud de poderío de Estados Unidos, ¿cuál es el objeto del Tratado, entonces? Podría no llegarse a ningún tratado y entonces desatarse con la fuerza en el campo internacional y estaríamos en la tesis anglosajona de Hobbes, de lobo contra lobo, no de personas civilizadas que pretenden encontrar un rumbo en el mundo, un rumbo de decoro y de paz.

Tenemos que ser inocentes, señor Presidente en creer que posiblemente en el mundo internacional un día haya paz y no haya lobos, y no es con la tesis del señor Diputado, declarando que el mundo internacional es una lucha, en donde los países pequeños como el nuestro, podemos encontrar una esperanza en el futuro.

Nada más señor Diputado, y le agradezco el haberme concedido la interrupción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me hace la impresión de que estamos en un congreso panamericano, señor Presidente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El ambiente —decía— era de lucha, y lo que hay en la realidad en América es que el territorio de América está ocupado por un coloso y por dos decenas de pigmeos.

(Interrupciones).

—La habilidad más rudimentaria de los pigmeos era ponerse contra el coloso...

(Interrupciones).

—La libertad del coloso no está en el debate. La libertad que está en el debate es la de los pequeños, la libertad de los pequeños y los débiles con respecto al coloso más cercano, ya que con respecto a los más lejanos, el coloso más cercano nos defenderá.

Esa es la realidad. Yo adelanto mi reconocimiento por la centinela que ha montado Estados Unidos en el panorama americano, pero eso no me inhibe de que trate de fijar con angustia de ahogo y de una vez por todas, a que se precise, la libertad de nosotros respecto a Estados Unidos. ¡Que allá se las arregle el coloso, con los otros para defendernos! Que hasta ahora se ha comportado con respecto a los otros, bastante bien: pero no es el mismo problema la temibilidad del coloso respecto a nosotros.

(Interrupciones).

—Por lo tanto, la estruturación de la comunidad panamericana me parece una desventura, y para fundamentar esto preciso, y es necesario, hacer un ligero rodeo histórico. Buceando en nuestro pasado nos encontramos, a poco que se mire, con dos itinerarios de la libertad: el itinerario que se desarrolla y se desenvuelve en Inglaterra y el que se desarrolla y se desenvuelve en Francia.

Los itinerarios son semejantes, no idénticos. Son semejantes, en el sentido de que la libertad tuvo que ser arrancada al poder público que en esa época estaba representada por la monarquía: pero no son idénticos, porque el punto de partida era completamente distinto.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción para que se prorrogue al señor Diputado Stewart Vargas, el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi para que se prorrogue al orador el tiempo de que dispone.

(Se vota: 46 en 51 — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Agradezco a los señores Diputados.

Decía que esos itinerarios son semejantes pero no iguales, porque el punto de partida había cambiado el planteo de la lucha por la estructuración de la libertad.

La monarquía inglesa, en el comienzo del itinerario de las libertades inglesas, era poderosa, fuerte. La monarquía francesa era excesivamente débil. Eso cambió el planteo, porque todas las clases sociales, en Inglaterra, la nobleza, la Iglesia y el estado llano se reunieron, por haber sido la monarquía poderosa contra la monarquía, y esa alianza desarrollada en el tiempo, tuvo que prevalecer, no porque fuera en su origen más fuerte sino porque la monarquía tenía altibajos. Los reyes morían, las minorías de edad y los reyes débiles e incapaces fueron las piedras miliares para el desarrollo de la libertad. En cambio, en Francia, por haber sido la monarquía débil, se le permitió la alianza con alguna de las clases sociales. Es decir, que la monarquía francesa dividió para reinar, y tanto reinó, que en el final del siglo XVIII, mientras Inglaterra vivía bajo el palio de las libertades inglesas, en Francia soportaban el despotismo de Luis XV. Después, la revolución francesa intentó regar el árbol de la libertad, aunque inútilmente, porque pasado el tiempo, promediando el siglo XIX, la era victoriana era un dechado de libertad y democracia para todo el mundo, y en Francia vivían el despotismo de Napoleón III.

Ahora bien, si con estos antecedentes como guía segura, miramos el panorama panamericano, vemos que el punto de partida del posible itinerario de las libertades panamericanas, era semejante al de Inglaterra. Estaba el poderío de los Estados Unidos y la debilidad de las veinte y tantas repúblicas panamericanas. Lo lógico hubiera sido copiar el planteo inglés, si hubieran sabido algo del itinerario de la libertad: reunirse todos contra el coloso. Más justificado todavía, porque la diferencia de fuerzas, la desproporción de fuerzas era mucho más grande en Panamérica que en la propia Inglaterra de Guillermo el Conquistador.

Pero, señor Presidente, quiero concluir en esta parte, diciendo que les faltó, en el momento de echar los cimientos para levantar la fábrica del panamericanismo, genialidad política, y les faltó conocimiento de nuestra cultura, a los que pretendieron estructurarla.

A los norteamericanos no les faltó ninguna de las dos cosas. Genialidad política, porque ellos fueron los que plantearon la comunidad panamericana; y no les faltó conocimiento, porque ellos provenían, por su ascendencia, de la lucha secular que se libró en Inglaterra, por la libertad.

La libertad panamericana tiene que surgir de un coloquio. Tiene que surgir, como en Inglaterra, que creó un organismo nuevo, el Parlamento inglés, representativo de todas las clases y que se enfrentó a la monarquía, luchó con ella y la limitó. Así surgió de un coloquio la libertad. Y Panamérica ha querido que la libertad panamericana surgiera de un monólogo, hecho por Estados Unidos, simplemente por una autolimitación de los Estados Unidos. Eso es completamente absurdo.

No han valorado todavía la significación que Hispano América tuvo al cometer el error de introducir en la comunidad panamericana a los Estados Unidos. En cambio, los norteamericanos apreciaron y comprendieron la significación concreta de lo que significaba introducirse ellos en la comunidad Panamericana.

El Panamericanismo debe estructurarse con Hispanoamérica sola, con exclusión de los Estados Unidos, enfrentando toda Panamérica a los Estados Unidos, para que la libertad salga de un coloquio. Los primeros en comprenderlo serían los estadounidenses. Mirando su pasado lo comprendería y nos auparían a una mayor dignidad cívica, no como ahora que en el fondo nos menosprecian, como pude comprobarlo perfectamente en mi viaje a La Habana. Había un desprecio absoluto por los mestizos latinoamericanos. La única excepción que se hacía era para los del Río de la Plata, como tuve oportunidad de decirlo en esta Sala.

Por este camino no podemos continuar. Hay que echar nuevos cimientos en la unidad panamericana; hay que excluir de la comunidad a los Estados Unidos de Norte América.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señir Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El doctor Stewart Vargas señala como un verdadero adelanto hacia la libertad en Hispanoamérica, el día que puedan todas las Repúblicas reunirse para enfrentar a los Estados Unidos. A mí me extraña que el doctor Stewart Vargas traiga precisamente a colación el ejemplo de la Conferencia de La Habana, cuando él fué testigo de la lucha de todas las Repúblicas hispanoamericanas frente a los Estados Unidos. El fué testigo de las reuniones semanales de todos los países latinoamericano, de en qué términos se le hablaba a los Estados Unidos. Estados Unidos para vencer a Hispanoamérica tenía que apoyarse en las naciones europeas, que se movían a través del plan Marshall y de las obligaciones que tenían con ellos. Pero, en realidad, en esa Conferencia lo que se notó fué eso que él señala: fué toda Hispanoamérica en guerra de palabra y de hechos en todas sus ponencias con los Estados Unidos. Y lo que se consiguió fué debido a esa cohesión de Hispanoamérica frente a Estados Unidos, que reconoció al final los derechos que asistían a estas Repúblicas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Agradezco la colaboración del señor Diputado Chouhy Terra, qué es una colaboración por dos cosas: porque la Conferencia de la Habana no era un congreso panamericano y porque los que representábamos Hispano América, por suerte, no éramos diplomáticos panamericanos. De manera que no teníamos las directivas tradicionales en ese sentido, sino que encontramos que en la lucha económica y del comercio, planteamos, libramos una verdadera batalla, y el Uruguay se transformó en líder de Hispano América frente a los Estados Unidos.

No deseo otra cosa, no cabe otra cosa, ni hay otra esperanza para la política americana, que hacer eso. Y esa sería la salvación y el camino de redención de Hispano América.

Continuando con la tercera parte de mi exposición, diré que en los dos capítulos anteriores he tomado una actitud, una perspectiva estadounidense. Ahora voy a tomar también una actitud de estadounidense para adelantar o controvertir el posible juicio que sobre mis palabras se pueda emitir.

No tengo ni odio ni antipatía por los Estados Unidos. Yo no quito ni pongo rey. Simplemente soy un hombre hispanoamericano que defiendo mi dignidad, la libertad de Hispanoamérica, las tradiciones de mi pueblo, de mi raza. Nada más. Ahora, para quien quiera juzgar la actitud por otros caminos, a pesar y por encima de estas palabras, quiero leer parte del Testamento de Wáshington, para ponerme en lo que los Estados Unidos —y adelanto que para ellos es una biblia el pensamiento de Wáshington— harían en cualquier ocasión, y quiero que en esta Cámara queden resonando estas palabras de Wáshington, muy oportunas con respecto a este Tratado de Asistencia Recíproca que se está considerando.

Dice Jorge Wáshington en su alocución de despedida: "El apasionado apego de una Nación por otra, produce variedad de males. Al fomentar la ilusión de un interés común imaginario, cuando en realidad no existe ninguno, y al comunicar a la una las enemistades de la otra, la simpatía por la nación favorita expone a la primera a participar en las querellas y guerras de la última, sin móvil ni justificación adecuada. También conduce a conceder a la nación favorita privilegios negados a las demás, lo que puede perjudicar a la nación que otorga las concesiones, por la pérdida innecesaria de lo que debía conservar y por los celos y malas voluntades que despierta, induciendo a las naciones a las cuales se les niegan iguales privilegios a cometer actos de represalia: fuera de que ofrece a los ciudadanos ambiciosos, corrompidos o alucinados, partidarios de la nación favorita, facilidades para traicionar o sacrificar los intereses de su Patria sin suscitar odio alguno y a veces hasta con popularidad, cohonestado con las apariencias de un concepto del deber, de plausible deferencia hacia la opinión pública o de celo laudable por el bien común, las torpes o necias complacencias de la ambición, de la corrupción o del capricho.

"Como entradas abiertas de mil modos a la influencia extranjera, semejantes adhesiones son en especial alarmantes para los patriotas verdaderamente ilustrados e independientes. ¡Cuántas oportunidades ofrecen para inmiscuirse en las disputas intestinas, para practicar las artes de la seducción, para descarriar la opinión pública o imponerse en los consejos del gobierno! Semejante amistad de una nación pequeña o débil hacia otra grande y poderosa, condena a la primera a convertirse en satélite de la segunda". Esto lo decía Wáshington!

"¡Os conjuro a creerme, compatriotas: contra los insidiosos ardides de la influencia extranjera, debe vigilar constantemente la desconfianza de un pueblo libre, ya que la historia y la experiencia demuestran que la influencia extranjera es uno de los más perniciosos enemigos del gobierno republicano! Mas, para que esa desconfianza sea beneficiosa, ha de ser imparcial, so pena de convertirse en instrumento de la misma influencia que trata de evitar, en vez de servir de defensa contra ella. Las personas que sientan excesiva parcialidad por una nación extranjera o excesiva aversión por otra, llegan a ver el peligro sólo de un lado, y a ocultar y hasta secundar las artes y manejos del otro.

Los verdaderos patriotas, que pueden oponerse a las intrigas de la Nación favorita, están expuestos a hacerse sos-

pechosos y aborrecidos" ("Herrera a la cárcel", recuerden señores Diputados) "en tanto que los que sean sus instrumentos o se dejen embaucar pueden usurpar el aplauso y la confianza del pueblo para traicionar sus intereses.

"La principal regla de conducta que debemos observar con respecto a las Naciones extranjeras, es la de ofrecerle nuestras relaciones comerciales, teniendo con ellas tan escasos vínculos políticos como sea posible. Cumplamos con perfecta buena fe los compromisos que hasta ahora hemos contraído, pero detengámosnos aquí".

Señor Presidente: termino con esta parte, e iniciando la cuarta y última de mi exposición, recuerdo que en las tres primeras he adoptado la perspectiva estadounidense. He hablado como si por mí hablaran las tradiciones y las inclinaciones de los estadounidenses. Ahora voy a adoptar una política completamente nacional, respecto del Tratado de Asistencia Recíproca.

La Patria, ha dicho Renán, es un conjunto de glorias y de remordimientos en el pasado, y un programa común en el porvenir. Ese conjunto de glorias y remordimientos en el pasado y el programa común en el porvenir, es lo que da a todo pueblo que sea patria, un estilo, un estilo de vida.

Nosotros tenemos nuestro estilo propio de vida; mirando hacia el pasado por el espejo retrospectivo de la historia, ese estilo surge a poco que se mire. ¡Qué fué Artigas, señor Presidente, y qué representaba Artigas, sino esa afirmación angustiada y angustiosa de la dignidad humana, de lo que representaba la dignidad humana de la Banda Oriental! Ser lo que todos en aquella época querían ser y no otra cosa. Las circunstancias fueron terribles para Artigas. ¿Por qué? Porque Buenos Aires quería que Artigas fuera otra cosa, y Artigas no cedió nunca a ser otra cosa, afirmando la dignidad humana de creer y de pensar lo que él quería ser. Quería una determinada política para la Banda Oriental y para las provincias que le eran amigas y solidarias, y no quería otra cosa. Y Buenos Aires quería una política contraria en absoluto a la de Artigas. Como Artigas daba la pelma con su obstinación se le ofreció en 1815 la independencia, separándose de las Provincias Unidas, lo que Artigas no admitió. Por eso se le lanzó Portugal encima, para no dejarlo ser lo que él quería, él que era nada más que la representación genuina de lo que el oriental de aquella época quería ser; y por no acceder a transformarse y a ser otra cosa, tuvo que expatriarse y abandonar el Uruguay.

Después de la Provincia Cisplatina, del dominio portugués en el Uruguay, después de 1825, los patriotas querían ser orientales y nada más que orientales. No hay que tomar en cuenta la Declaración de la Florida porque esa es alta política para conseguir el apoyo de las Provincias Unidas de Buenos Aires. Pero la auténtica conciencia nacional que existe expresada en todos los textos de nuestra historia, era que ya se había conformado esa conciencia; era que la Banda Oriental quería ser libre e independiente de todo poder extranjero. Estaban los dos colosos vecinos que querían otra cosa, y nosotros seguíamos con nuestra idea afirmando una vez más nuestra dignidad humana.

En la Guerra Grande, pasó semejante conflicto: Después de las intromisiones extranjeras, cuando los caudillos que son los hombres telúricos que por intuición comprenden la conciencia nacional verdadera y no lo que se aprende en los libros y no lo que es teoría, cuando esos caudillos, que son Rivera y Oribe comprendieron lo nefasto de las intervenciones extranjeras, quisieron aliarse y por eso fué expulsado del sitio, Fructuoso Rivera, como muy bien lo establece uno de los más conspicuos historiadores que tenemos, que es el señor Pivel Devoto, que además de historiador es una persona de gran hombría de bien, que respeto y admiro.

Y señor Presidente, la única desviación de ese estilo de vida donde afirmamos siempre nuestra dignidad y donde quisimos ser nosotros mismos y no otra cosa, fué con la Guerra del Paraguay que todavía a través de los años es un bochorno que nos surge al rostro, porque entonces servimos los intereses del Brasil y la Argentina coparticipando en una guerra que fué un atropello inicuo, que fué aplastamiento sin ninguna razón, decorada por declaraciones de principios y por las palabras democracia y tiranía, cuando en el Brasil había más tiranía que en el Paraguay, y que sin embargo nos unimos al Brasil contra el Paraguay.

Todo esto señor Presidente, es para demostrar que la única vez que nos apartamos de lo que siempre quisimos ser, nos surge el bochorno a la cara, en el recuerdo de la guerra del Paraguay.

Por lo tanto, mirando hacia lo que nos enseña la historia y los principios anglosajones, todo lo que nos enseña el mirar sobre una panorama panamericano, todo lo que nos enseña el mirar sobre nuestro pasado, nos hace votar negativamente este proyecto y hacer una angustiado llamado a la Cámara para que lo vote en contra, y por encima de la Cámara, a las generaciones futuras, a las nuevas juventudes, a la generación que me sucederá, para pedirle que se esfuerce en cambiar de arriba abajo, la política panamericana ya que en ese cambio está el único camino de la libertad y de la paz de América.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡No apoyado!

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No tengo costumbre de jugar a las alusiones, señor Presidente, pero deseo dejar aclarado, aunque me parece que lo estaba en las palabras que pronuncié en esta madrugada, que yo no entendí que el concepto de democracia fuera un término ambiguo como el señor Diputado preopinante me atribuye.

Dije que se había usado con calculada ambigüedad, refiriéndome a las expresiones de un diario londinense, criterio que compartí.

Pero entiendo que la democracia es un concepto claro, a menos que queramos tapar el sol con palabras. La democracia no puede ser nunca confundida, a mi juicio, con el totalitarismo.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Es cierto que un totalitarismo puede iniciarse, originalmente, en un medio democrático; es cierto que algunos totalitarismos han surgido de mayorías democráticas; pero como que el totalitarismo, en definitiva, es la negación de las libertades que la democracia organiza, vigila y salvaguarda, en la medida que el totalitarismo crece, afecta esas libertades y, por lo tanto, retrocede la democracia y desaparece definitivamente.

De manera, señor Presidente que para nosotros, como la democracia no es —como anota acertadamente el señor Diputado Dubra— un instrumento formal, sino una filosofía de vida y una conducta en política y un estilo en materia de convivencia temporal, nosotros hacemos la oposición que surge de los conceptos entre democracia y totalitarismo...

(Apoyados).

—...y no aceptamos que puedan haber democracias totalitarias, porque desde el momento que el totalitarismo toma las riendas del poder y anula las libertades democráticas, en ese mismo instante la democracia ha desaparecido.

(Apoyados).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDETE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: nuestro sector votará favorablemente el proyecto aprobando el Pacto de Quitandinha. Las reservas en cuanto a la formulación jurídica del mismo, que no pueden hacerse desde que no es susceptible de modificación, no nos impiden expresar la adhesión a los grandes principios rectores que lo informan.

Nuestra exposición la vamos a circunscribir a la consideración de ciertos principios generales que han informado el Tratado desde que su mecanismo, lo mismo que las raíces nacionales que este Tratado tiene, ha sido magníficamente explicado en el informe sometido a consideración de la Cámara. Hemos vuelto así a una buena práctica parlamentaria y es la de que los despachos de Comisiones, los informes, informen. Es bueno dejarlo consignado.

Este Tratado, señor Presidente, debe ser considerado no sólo como un instrumento de paz, sino también de salvaguardia de los derechos fundamentales de la personalidad humana. Sobre este punto volveremos más adelante.

Es innecesario expresar que es la esencia de la ideología socialista, la pugna por un ordenamiento internacional que asegure la pacífica convivencia de los pueblos en tales condiciones de libertad, prosperidad y justicia económica, que permitan a cada uno desenvolver su género de posibilidades nacionales en un solidario esfuerzo con los demás pueblos del concierto internacional, para asegurar al hombre, en definitiva, el cumplimiento integral de su destino.

Es innecesario que se abunde en citas en nuestro exposición respecto a los ideólogos del pensamiento socialista que a justo título se han caracterizado en el plano del pensamiento internacional, como verdaderos ideólogos de la paz. Si tuviéramos que escoger un hombre símbolo en este aspecto internacional, afluye a nuestros labios el nombre de Jaurés. En el plano americano, los más exaltados apologistas de la paz, constructores, a su manera, de paz, han sido Juan B. Busto y Emilio Frugoni.

Yo comprendo, señor Presidente, la cautela que impone la consideración de Tratados como el que tenemos a estudio. Comprendo también que todos tratemos de afinar nues-

tro espíritu a los efectos de preservar en estos pactos de orden internacional lo que es o lo que representan los derechos nacionales.

De ahí que me parece perfectamente dentro del tema, yo diría que es algo así como la esencia del tema, que se hagan consideraciones de orden internacional, muy especialmente vinculadas a la gravitación política y económica que sobre el continente americano tiene una nación del poderío económico y político de los Estados Unidos de América.

En este aspecto señor Presidente, mi partido puede ostentar orgullosamente a la consideración pública una línea anti-imperialista consecuentemente desarrollada desde hace muchos años, desde hace decenios. No ha habido ninguna cuestión circunstancial, por grave que ella fuera; no ha habido ningún hecho aislado, cualquiera fuera la gravitación que él pudiera tener sobre nuestro destino nacional, para que nuestro partido arriara su vieja bandera anti-imperialista y la continuara desarrollando consecuentemente, aunque, naturalmente, ajustando su política y sus juicios a la realidad histórica que en ese momento estaba viviendo el mundo.

Podríamos, en este aspecto, hacer innumerables citas con las que no queremos abrumar a la Cámara. Sin embargo, las expresiones que se han vertido de de algunos sectores, obligan, en nuestro concepto, a que se hagan ciertas precisiones.

En 1940 y 1941, y va simplemente como una mención, en la Escuela de Estudios Sociales de nuestro partido, se desarrollaron cursos en los que se consideró, entre otros temas, el del imperialismo yanqui. Estábamos en plena guerra, en el filo de uno de los acontecimientos históricos más decisivos de la historia humana. En 1945, ajustándonos, como decía al comienzo, a la realidad que en ese momento vivíamos, hubimos de analizar el panorama de América, vinculándolo a esa gran fuerza deformadora de su historia y de sus características nacionales, que es el imperialismo. Como todo partido político, estábamos en la obligación no sólo de juzgar la realidad que nos circundaba, sino, además, de prever, en la medida de nuestras limitadísimas posibilidades, el futuro inmediato.

Cobra interés, señor Presidente, esta cita que voy a hacer, una de las dos únicas que voy a hacer, cuando expresábamos en junio de 1945 estos conceptos. Tratábamos de valorar, ya desde entonces, en el plano político, lo que significaba la desaparición de Inglaterra del primer plano de la lucha internacional, como metrópoli, hasta entonces, del capitalismo. Era evidente, se podía intuir desde entonces, que esa desaparición de Inglaterra, fuerza contrabalanceadora del imperialismo yanqui en América del Sur, iba a crear nuevos y agudos problemas a estos países.

Decíamos: "Desaparece así del escenario continental, como fuerza apreciable, un factor decisivo para el equilibrio entre las distintas fuerzas económicas y políticas que actúan en América del Sur. Ese equilibrio, especialmente entre Inglaterra y Estados Unidos, fué, en cierta manera, el custodio de nuestra relativa libertad nacional y de nuestro desenvolvimiento progresivo. A su sombra, fuimos despertando del sueño colonial, del que no hemos salido. Pero ahora el panorama ha cambiado sustáncialmente. Aquella paridad de fuerzas mantenida en esto últimos veinte y cinco años, ha sido sustituída por la hegemonía indiscutible de Estados Unidos. Vuelve así a primer plano el problema del imperialismo, más grave todavía en la medida en que se considere la expansión fabulosa de la industria del gran país del Norte, que con más apremio que en ningún otro momento de su historia, necesita mercados para su producción. Las grandes fuerzas económicas a las que circunstancialmente les puso freno Roosevelt, volverán a actuar y en mayor escala, sin duda. He ahí una perspectiva que deberán encarar los Gobiernos y ls pueblos de nuestro Continente". Y se agrega previendo los hechos futuros y con una relación inmediata a las manifestaciones del señor Diputado comunista que me ha precedido en el uso de la palabra: "El otro hecho que señalábamos, la ascensión de Rusia a la categoría de potencia mundial está revestido de un interés indiscutible para nosotros. En lugar de capitales, Rusia ha hecho "inversiones políticas" en el mundo: los partidos comunistas. Si no son tan eficaces para asegurarles un control político sobre los pueblos americanos, pueden llegar a ser factor importante para secundar sus propósitos ofensivos o defensivos frente a la otra gran potencia que la equilibra: Estados Unidos. Y como juego de diversión, como elementos tácticos, la posición política de los partidos comunistas sudamericanos reflejará automáticamente las relaciones, desacuerdos o entendimientos entre aquellas dos grandes potencias. Constituímos el punto neurálgico en donde se puede "pinchar", desde luego que no desplazar a Estados Unidos con eficacia, capitalizando y sirviéndose de nuestra posición anti-imperialista, o mucho nos equivocamos o dentro de pocos meses los comunistas levantarán esa consigna anti imperialista, naturalmente que distinta de la nuestra por sus medios y por sus fines".

Esto lo decíamos en 1945. Hay una referencia a 1941, donde también haciendo consideraciones sobre este problema que ha interesado virtualmente a nuestro partido, llegábamos fundamentalmente a conclusiones análogas. Eso era antes de que Hitler obligara a Rusia a declararle la guerra.

Repito, señor Presidente; constituye a justo título, para cualquier partido organizado, un problema serio que debe considerarse con sentido de responsabilidad, dándole todas las proyecciones que tiene, el relacionado con la penetración imperialista en estos desunidos países del sur.

Por otra parte, quiero hacer consideraciones respecto a otro partido político que ya ha expresado su opinión por intermedio del señor Diputado Stewart Vargas.

Entiendo, repitiendo conceptos anteriores, que tiene una importancia fundamental, más propiamente que la consideración exegética de las disposiciones del Tratado, lo que se exteriorice en nombre de los sectores políticos sobre las grandes líneas que han presidido la aprobación del Tratado de Río de Janeiro. Tengo aquí una declaración leída en setiembre de 1947, por el Senador Echegoyen, en nombre de su partido, en el Senado de la República, de la cual voy a dar lectura en lo que considero son sus párrafos sustanciales.

Dice la referida declaración del Partido Nacional: "Las obligaciones que se proponen, por tal medio, para el país", —se refiere al Tratado que estamos considerando — "significan ligar el destino de la República, en materia internacional, a la libre voluntad que para sí reivindica, en ese orden, Estados Unidos, al intervenir directamente en todas las cuestiones mundiales. Representa, así la solidaridad anticipada con la conducta externa de otra nación, desde que todas las reacciones que, bajo forma de agresión se produzcan contra aquel país, como consecuencia de su ingerencia universal, deberán ser soportadas por los demás Estados del continente; y constituye, por ello, en definitiva, una supeditación injustificada a decisiones que, por ser extrañas a nuestra voluntad, no pueden gravitar legítimamente sobre nuestros deberes".

Esta constituye, en mi concepto, la parte sustancial de la declaración leída en aquella época por el representante del Partido Nacional, Senador doctor Echegoyen.

Frente a eso, en las calificaciones objetivas que podemos y debemos hacer cuando confrontamos la conducta política de los distintos partidos, el nuestro tiene la obligación moral de hacer algunas precisiones críticas respecto a esta declaración a que he dado lectura.

Yo comprendo, señor Presidente, —aunque he sido un militante ardoroso en esa lucha— cuando ciertas conductas políticas, a las que naturalmente no es ajeno mi partido, se condicionan en función de hechos pasionales pero circunstanciales, que gravitan a veces de manera tan decisiva que llegan a extraviar una conducta política. Yo lo comprendo y desde luego no seríamos nosotros los que arrojáramos la primera piedra para decir que estamos exentos de este pecado. Pero entendemos también que tenemos, frente a las responsabilidades que adquirimos respecto a la opinión pública, la necesidad de verificar y de rectificar nuestra conducta, especialmente cuando esos factores de orden pasional han dejado de jugar en el primer plano que yo señalaba.

Yo conozco, por ejemplo, la declaración del doctor de Herera de 1936 —que no he podido conseguir; la tenía pero la he extraviado— donde hacía afirmaciones de solidaridad con Estados Unidos, tan radicales que desde luego yo no las hubiera suscripto. Pero intervienen después distintos factores que van reflejando, diría en el medio nacional, como tenía que ser, el juego de intereses, de pasiones, de ideologías, de principios, que había proyectado en el plano internacional la gran conflagración mundial. Entonces, desde luego, esos elementos ideológicos se transforman también en instrumentos aprovechables para la lucha política nacional. No me interesa, a los efectos de esta puntualización, decir la justicia o injusticia de esas calificaciones, pero es evidente que fué así.

Se van produciendo, a su vez, reacciones desmedidas, —como por ejemplo expresiones de naturaleza similar a aquellas que decían: "Allá se las arreglen ellos, los rubios del Norte y los amarillos del Este", o aquella otra cuando la caída de Francia, y era evidente la invasión de Inglaterra, marcando el hito de la catástrofe, que expresaba: "A nosotros eso no nos va a cambiar. Que triunfen los nazis o los demócratas, será lo mismo para América"—, que

han definido posiciones que inclusive uno puede entender o explicarse o comprender lo que pueda haber obrado de circunstancial para que ellas se digan, pero que no deben estar, diríamos, presionando la conducta política de los partidos, en sus proyecciones de futuro, cuando a aquel momento que fué cumbre de la historia del mundo, diría, para el destino del hombre, han sucedido estos años de reparaciones, de construcciones y quien sabe, si no de obligaciones, de repensar otra vez los conceptos recibidos como verdades irrecusables, para tratar de ir adecuando estos conceptos a las nuevas circunstancias históricas que vivimos.

Por eso, no puedo comprender la posición de un partido de la gravitación política del Partido Nacional, el partido más numeroso de nuestro país, cuando hace afirmaciones de la naturaleza de las que he leído, que parecen ser la consecuencia lógica, de estar concatenadas, estrecha y fatalmente, a aquellas expresiones que también he leído, pronunciadas por el hombre más representativo de ese partido político.

No se puede afirmar, señor Presidente, frente a la opinión pública, que el Tratado qeu estamos considerando signifique prácticamente la entrega, atados de pies y manos, a los designios de Estados Unidos. No puede afirmarse, porque eso no es exacto, porque no está reflejado ni en la letra y menos en el espíritu del tratado, y que los errores que en él pudieran existir —que existen y que los voy a puntualizar— no pueden de ninguna manera deformar el juicio, al extremo de que sinceramente pueda decirse que es un acto de entrega la suscripción de un tratado colectivo que se fundamenta en estos dos principios bases de la convivencia internacional: el arbitraje, en primer término, y, en segundo término, la solidaridad para defender al agredido.

En consecuencia, por modesta que sea la gravitación política de nuestro partido, era de importancia fundamental qeu se precisara que esa preocupación anti-imperialista la hemos vivido siempre consecuentemente; ningún hecho, por importante que haya sido su gravitación, nos ha apartado de ella y nos ha obligado a arriar esa bandera. Fuímos, somos y seremos anti-imperialistas en la medida en que el imperialismo significa una amenaza cierta para nuestra libertad económica, social y política, pero los socialistas, señor Presidente, que aspiramos a ser, aunque a veces no lo consigamos, contemporáneos del futuro, no nos podemos pasar hurgando en la historia, revolviendo hechos viejos y agitando huesos de una autenticidad más o menos histórica.

De la historia recibimos una enseñanza, tratamos de interpretarla y sacar conclusiones útiles para el futuro; pero ese hurgar en la historia, no puede, bajo ningún concepto, transformarse o devenir en preocupación fundamental. Nos interesa el futuro; la historia la queremos escribir para adelante, y de la historia que han vivido todos los que nos han antecedido, solamente queremos extraer enseñanzas. Por consiguiente, ni los hechos viejos, ni los hombres viejos, por el hecho de ser viejos, tienen para nosotros una prestancia especial; la tendrá, en la medida en que nos enseñen o saquemos de ellos enseñanzas útiles, pero no se nos imponen por su vejez.

Por estas razones, señor Presidente, no hemos podido cerrar los ojos frente a esa situación de transformación que se está produciendo en el medio norteamericano y en el sudamericano.

Nos interesa fundamentalmente considerar en esta oportunidad el medio norteamericano, porque es evidente que dos guerras no pasan en vano; es evidente que un pueblo no puede sufrir la depresión tremenda de la crisis de 1930 y no extraer algunas enseñanzas.

Frente a estos hechos, los socialistas también nos hemos detenido para considerarlos minuciosamente y hemos sacado, no por simple espíritu optimista, sino porque hemos llegado a ellas, conclusiones optimistas. Pero como no adaptamos, señor Presidente, opiniones políticas a cuestiones circunstanciales, nos gusta abonar nuestras posiciones con hechos y dichos que se hayan producido con antelación al momento sí circunstancial en que tenemos que definir una posición.

Cuando la muerte de Roosevelt decíamos: "Frankfurter, uno de los maestros del pensamiento americano, decía a Rosenstock Frank: lo que interesa son los años vividos —se refería a las experiencias extraídas de la gran depresión de 1930—; lo que interesa es que la crisis habrá dejado en el corazón y la conciencia de los mejores americanos, una marca indeleble; nosotros no seremos más lo que hemos sido hasta ahora".

Y nosotros agregábamos: "Y si no lo son más ni en el orden interno ni en el externo, será por obra de Roosevelt. La pavorosa crisis y la movilización sin restricciones de la economía nacional para enjugarla, creó un sentimiento de solidaridad entre los americanos, de viva y caliente fraternidad humana, que dió caracteres de vínculo moral al nexo político de la nacionalidad. Todos contribuyeron con su cuota parte de sacrificio y todos se sintieron solidarios y responsables frente al peligro común. Las diatribas, pues, no alcanzaron a resentir la tónica moral de este cuadro. La filosofía política del gran conductor, llanamente expresada en sus "Charlas junto al Hogar", se hizo espíritu e ideología popular.

"Pero lo más importante, lo que constituye el punto preciado de su profunda lección, fué la toma de conciencia del pueblo americano de que el mundo es una unidad pequeña y sensible, cuyo ordenamiento requiere la cooperación efectiva y sacrificada de todos los países: que esa cooperación no puede negarse sin grave riesgo propio; que los intereses han creado una interdependencia entre las naciones, que no puede romperse. . .".

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Estando por vencer el término de que dispone el señor Diputado Dubra para hacer uso de la palabra, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Dubra.

(Se vota: **82 en 85. — Afirmativa**).

7

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Lamento tener que interrumpir el importante discurso que está pronunciando el señor Diputado Dubra, pero desde hace ya un mes ha sido fijada para el día de hoy la reunión política de nuestro Partido, que se realiza precisamente a esta hora. Quería dejar establecida la causa de la ausencia momentánea de varios de los integrantes de nuestro sector, a la sesión de hoy, y solicito a la Cámara la autorización correspondiente para los legisladores que deban asistir a dicho acto partidario.

Debo dejar constancia que esta ausencia es transitoria, a más tardar de una hora, y que luego volveremos a la sesión.

8

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: lamentando tener que interrumpir al señor Diputado Dubra —hubiera esperado gustoso que terminara, pero me dice que va a ser aún extenso en su disertación— me permito llamar la atención de la Cámara sobre un problema que voy a plantear.

Es notorio que en estos momentos el país está sufriendo desde hace unos días una nueva invasión de langosta. . .

(Murmullos).

—. . .que hace peligrar la labor de nuestros esforzados trabajadores rurales, afectando tal vez valores considerables de nuestra producción agraria.

En atención a esa grave circunstancia, señor Presidente, que tan deplorables consecuencias puede aparejar para nuestra economía, es que me permito distraer la atención de esta Cámara para solicitarle la rápida y urgente aprobación de un proyecto de ley, por el que se solicitan recursos imprescindibles para afrontar el comienzo de la lucha. Este proyecto tiene aprobación de la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, y figuró en la orden del día de las sesiones del mes pasado, sin llegar a ser considerado.

El proyecto fué enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento el 5 de marzo del corriente año, y a pesar del largo tiempo transcurrido y de las numerosas sesiones que dedicó a su estudio la Comisión de Fomento de la Producción, a las cuales asistí, recién en el mes pasado, como he dicho, pudo ser aprobado.

En parte la demora se debió a abjeciones de algunos señores Diputados que por hechos ocurridos con anterioridad a mi gestión ministerial. He ofrecido a la Comisión y a los señores Diputados las más amplias explicaciones, y está a disposición de los señores legisladores cualquier antecedente que se desee aclarar o investigar en ese sen-

tido. Pero ahora, señor Presidente, estamos frente no ya a la inminencia, sino a la realidad de una desoladora invasión, a la que se está haciendo frente ya con todos los medios disponibles, porque no caben dilatorias ni esperas.

Me apunta aquí el señor Diputado Quadros que con verdadera eficacia se lleva la lucha, y así es. Puedo ofrecer a la Cámara la versión documentada de que la lucha, en las regiones del norte del litoral afectadas por la invasión, es realmente exitosa.

Desde hace varios meses expresé a la Comisión de Fomento de la Producción la seguridad de que la invasión se iba a producir, y he reclamado los recursos necesarios. El Servicio de Lucha contra la Langosta se encuentra en una situación deficitaria desde el mes de diciembre del año pasado, déficit que ascendía al 31 de julio del corriente año, a la suma de $ 481.821.88. El déficit registrado se compone de partidas adeudadas a distintos proveedores del Servicio por suministro de productos químicos, ingredientes, talco, envases, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Ministro que estamos en una sesión extraordinaria, y que únicamente el señor Ministro puede plantear este asunto como cuestión de orden, con una exposición hasta de cinco minutos. La única solución que habría para poder resolver el problema que el señor Ministro plantea en este momento, es que un señor Diputado pidiera se declarara urgente la consideración del asunto, y que la Cámara por cincuenta votos conformes así lo resolviese.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lamento tener que interrumpir el importante asunto que la Cámara está considerando, pero el Poder Ejecutivo tiene la obligación legal y moral de venir a solicitar al Parlamento los recursos necesarios para afrontar esa lucha.

Debemos, como acabamos de decir, cerca de un medio millón de pesos. No ha sido por indiferencia del Poder Ejecutivo, porque como lo he dicho enviamos el mensaje correspondiente al Parlamento el 5 de marzo, y antes no lo hicimos porque la Cámara estaba en el receso ordinario.

En consecuencia, señor Presidente, me permito hacerlo y tengo el deber de solicitar la atención del Parlamento para este importante asunto.

La lucha se está realizando con los elementos de que disponíamos; se han tomado las medidas necesarias para que en las zonas de invasión se tengan los elementos necesarios para afrontar la lucha. Las autoridades, los vecinos, las sociedades de fomento rural están dispuestos con la mejor buena voluntad a encarar esa lucha.

No es posible que el Parlamento dilate la aprobación de los recursos imprescindibles para continuar la lucha. Podría fijarse una sesión especial a tal efecto. Llamo la atención del Parlamento sobre el particular.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción comparten la preocupación que embarga el ánimo del señor Ministro de Ganadería y Agricultura frente a la invasión de la langosta que en estos momentos soporta el país.

Si no fuera porque tenemos conocimiento ya de que el planteamiento de este problema va a dar lugar a debates, porque vendría a repetirse en el seno del Cuerpo el largo debate que ya hemos tenido en la Comisión, yo haría moción para que se tratara como grave y urgente, pero no me animo a injertar en este largo debate de Quitandinha, otro largo debate sobre la langosta. Me parece que es por lo menos más práctico que la Cámara, que tengo la seguridad de que comparte la preocupación de los Poderes Públicos frente a la amenaza de la langosta, haga una sesión extraordinaria especial dedicada exclusivamente a tratar este asunto de dar al Poder Ejecutivo los medios necesarios para poder luchar contra el acridio. En este sentido formulo moción para que se realice una sesión extraordinaria el viernes, o mañana, no tengo inconveniente.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo estaría dispuesto a acompañar la moción del señor Diputado Fischer, pero iba a proponer que, habiendo más de cincuenta señores Diputados en la Casa y teniendo en cuenta que la invasión de la langosta ya la tenemos y siendo un asunto de proporciones, la Cámara debe votar este proyecto como grave y urgente y abocarse a su estudio, pues es de conveniencia para el país, y para la producción disponer de recursos a la brevedad posible.

Por consiguiente, creo interesante que se llame a Sala y se declare grave y urgente para tratarlo hoy mismo.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está llamando a Sala, pero la moción del señor Diputado Raffo Arrosa debe ser presentada por escrito. La Secretaría informa que no hay en la Casa cincuenta señores Diputados.

(Murmullos).

—Habiendo sido solicitada la Sala para la sesión de la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 35 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 38 minutos).

—Está a consideración la moción del señor Diputado Fischer.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo había hecho la proposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de urgencia debe ser presentada por escrito.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Voy a modificar mi moción en el sentido de hacer una sesión especial el lunes a las 16 horas...

(Apoyados).

—...para tratar exclusivamente el asunto de la langosta.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No tengo inconveniente alguno en que este asunto se trate mañana, por ejemplo, en una sesión especial, para empezar la discusión y terminarla. Pero tengo la seguridad de que esto dará lugar a una larga discusión y si dejamos para tratarlo el lunes, ocurrirá que también anularemos la sesión ordinaria y, por lo tanto, la orden del día.

Creo que eso no puede seguir ocurriendo. Es muy corriente hacer una citación a las 16 horas para una sesión extraordinaria y que luego se siga con el asunto todo el tiempo, no tratándose en consecuencia los asuntos de la orden del día.

De manera que creo que debe fijarse el día de mañana aunque las Comisiones deban reunirse el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fischer, ¿acepta la modificación del señor Diputado Raffo Arrosa?

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR TEJERA. — ¡Permítame, señor Presidente!

—La orden del día de la sesión ordinaria de hoy ha quedado anulada porque se está considerando el asunto en discusión. Seguramente que esa orden del día será transferida para el lunes, y entonces estaremos en la misma situación: seguiremos discutiendo el problema de la langosta todo el tiempo y habrá que anular nuevamente la sesión ordinaria del lunes y postergar la consideración de los asuntos incluídos en ella, muchos desde hace tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Raffo Arrosa con la modificación del señor Fischer para realizar una sesión extraordinaria el día lunes próximo a las 16 horas.

(Se vota: 42 en 58. — Afirmativa).

9

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Ha venido sancionado por el Senado un proyecto por el cual se derogan los impuestos municipales de herencia existentes en los Departamentos de Treinta y Tres, Canelones y Montevideo.

Pido, señor Presidente, que ese asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Tiene informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe, señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Entonces no votaré de ninguna manera. Esa iniciativa habrá que rechazarla, porque contiene

una solución inconstitucional, sustitutiva de otra que yo creo que es constitucional.

SEÑOR SILVA. — ¡Permítame, señor Presidente!...

La Cámara ha adoptado el régimen de tratar los asuntos con informe. De manera que estaba de más que yo dijera que el asunto lo proponía para que se tratara con informe. Por lo tanto, está sobreentendido que propongo su inclusión en la orden del día del martes próximo, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el proyecto por el que se derogan impuestos de herencia en los Departamentos de Treinta y Tres, Canelones y Montevideo en la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Se vota: **20 en 47. — Negativa**).

10

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: en las carpetas de la Comisión de Asuntos Departamentales hace más de dos meses que hay un proyecto venido de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres por el que se solicita la anuencia legislativa para contratar un empréstito con instituciones bancarias a los efectos de la pavimentación de la ciudad.

En repetidas oportunidades he conversado con algunos componentes de esta Comisión y me han prometido reunirse y ocuparse de este asunto.

Como tengo noticias que la Comisión se reune con mucha irregularidad, solicito, por intermedio de la Mesa, que se exhorte a esta Comisión al pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales al pronto despacho del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ois.

11

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Fernández para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **44 en 48. — Afirmativa**).

12

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, voy a emplear dos o tres minutos, porque estaba inscripto para hacer una breve declaración en la sesión ordinaria y no pude realizarla por haberse suspendido la misma para continuar con esta sesión extraordinaria.

Nuestra bancada quiere dejar constancia en Cámara de un acontecimiento que ha provocado indiscutiblemente duelo para los trabajadores de todo el mundo.

El cable informa del fallecimiento de Andrei Zhdanov, Secretario del Partido Comunista de la U.R.S.S.

Aquellos que no siguen de cerca la labor teórica del marxismo o del leninismo, tuvieron conocimiento del nombre de Zhdanov en los días dramáticos de la guerra, cuando las fuerzas nazis llegaron a los arrabales de Leningrado y una vez se alzara levantando la palabra de defensa en una de las gestas más maravillosas, que tuvo seguramente un peso y una gravitación fundamentales en todo el transcurso de la guerra contra el nazismo: me refiero a la defensa y a la liberación de Leningrado dirigida por Andrei Zhdanov.

En segundo término, queríamos dejar constancia desde el punto de vista de nuestra ideología, porque Zhdanov se ha caracterizado como una de las fundamentales figuras en la construcción del socialismo y, al mismo tiempo, como una de las figuras que ha aportado en forma decisiva a los problemas fundamentales de esta teoría, algunos de cuyos hechos principales son sus trabajos sobre la Historia de la Filosofía, que aporta al tesoro común del marxismo-leninismo importantes comprobaciones y al mismo tiempo lo enriquecen a la luz de esta mentalidad poderosa.

Nuestro partido quiere dejar constancia de su homenaje a Andrei Zhdanov, al que considera como una figura en la lucha mundial de los pueblos por la paz y por su independencia.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto de aprobación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, y con la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Antes de continuar, y aprovechando que el señor Ministro se encuentra en Sala, sin que esto sea formularle una crítica, porque el señor Ministro conoce los vínculos de orden personal que me ligan a él, quiero expresar que me parece un procedimiento equivocado el que utilizan los Ministros del Poder Ejecutivo en cuanto a entrar a Sala y solicitar la interrupción de la disertación de un orador a efectos de plantear un asunto ajeno al que se está considerando.

Me parece que por la importancia del punto que el señor Ministro ha planteado, debía haber sido considerado en la tarde de hoy pero que se podía esperar a que el orador que estaba en el uso de la palabra terminara su exposición, a efectos, entonces, de poder considerar ese punto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Las consideraciones que ha hecho el señor Diputado respecto a vinculaciones de orden personal, tengo la satisfacción de decir que son recíprocas.

En cuanto a la crítica que ha señalado respeto a la interrupción que le hice, se ve que no me escuchó cuando empecé a hacer uso de la palabra.

No fuí yo el autor de la interrupción del discurso del señor Diputado: había sido interrumpido anteriormente por un legislador, y al comienzo de mis palabras dije que no hubiera de ninguna manera interrumpido al señor Diputado. La Mesa está enterada de que yo esperaba aquí tranquilamente que terminara la exposición el señor Diputado Dubra para plantear entonces este asunto de gran importancia y urgencia que yo traía a Sala.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

Estaba leyendo consideraciones que habíamos formulado respecto a las modificaciones que en nuestro concepto se habían operado en la vida política norteamericana, a raíz de esa doble experiencia, de esa tremenda doble lección que había podido apreciar en el decurso de pocos años: en primer lugar, la crisis de 1930, que sacudió hasta sus cimientos la estructura política, económica y social de Estados Unidos, y en segundo término, la guerra en que se encontraba empeñada.

Decíamos a este respecto: "Pero lo más importante, lo que constituyó el punto preciado de su fecunda lección, fué la toma de conciencia del pueblo americano de que el mundo es una unidad pequeña y sensible, cuyo ordenamiento requiere la cooperación efectiva y sagrada de todos los países; que esa cooperación no puede negarse sin grave riesgo propio; que los intereses han creado una interdependencia entre las Naciones que no puede romperse ni en la paz ni en la guerra, y que lo que podría denominarse justamente internacionalización de los grandes principios económicos, políticos, morales y sociales transformados en acervo común de la especie, ligan necesariamente la suerte de los pueblos, identifican sus objetivos históricos y amplían sus fronteras y las transportan hasta cualquier parte del mundo en que son lesionados esos grandes intereses del patrimonio común. De ahí que la política de buena vecindad no sea una expresión oportunista o no deba serlo, sino que tiene realidad en la concepción solidaria del mundo, del pueblo americano y en la misma medida que es auténtica y profunda perdurará mientras se mantenga este estado de espíritu".

Y terminábamos con este concepto: "Mientras sus ideales" —me refiero a los de Roosevelt— "sean bandera del gran pueblo cuyo destino rigió por doce años, nuestra América puede mirar todavía con confianza el porvenir, y tal es el compromiso que Estados Unidos ha contraído con el más ilustre hombre público de su historia".

Nosotros, surge claramente de lo leído, señor Presidente, entendemos que esos hechos históricos tienen que tener necesariamente gravitación sobre la conciencia de un pueblo. Pero es tal nuestro estado de alerta frente al imperialismo americano, que todas las oportunidades nos parecen buenas para condicionar nuestra adhesión a ciertas manifestaciones de ese pueblo, a la aceptación de esos principios rectores de la vida internacional.

Lo hemos hecho en todas las oportunidades; lo hacemos y lo puntualizamos con toda claridad ahora.

Mientras ese estado de espíritu del pueblo americano se mantenga, mientras no se desplace el centro de poder para transferirse de nuevo a los intereses espúrios de Wall Street, América puede tener una relativa confianza en el futuro. Vale decir, que esa política de buena vecindad continuará siendo la expresión cabal de un estado de conciencia nacional y no una posición oportunista y transitoria.

Es en este sentido que nos interesaba hacer estas precisiones al respecto.

Voy a terminar esta exposición haciendo algunas apreciaciones panorámicas sobre el Tratado. En primer término, el Tratado constituye la consagración jurídica de la solidaridad americana.

Frente a los Estados Unidos del Norte estamos creando conciencia jurídica y tratados que nos permitirán ser, en lo futuro, los Estados Unidos del Sur.

El gran drama de América del Sur es que no hemos podido oponer a la influencia avasalladora del coloso del Norte más que nuestras debilidades y nuestra desunión; pero esa unidad, esa unión que tiene su expresión jurídica en estos tratados y que debe tener su base material en otros tratados de orden económico, significa, si no queremos cerrar los ojos a la realidad, un progreso substancial sobre el pasado. Y es en este camino, en la dirección que trazan estos tratados, estos documentos públicos, esta internacionalización de la unidad de los Estados desunidos del sur, es en este camino, por el que nosotros iremos a resolver los problemas fundamentales del Continente.

En segundo lugar, se consagra la limitación de las soberanías nacionales al establecerse, —en un principio que ha tenido después su precisión y su formulación jurídica en Bogotá: el principio de la auto-limitación de las soberanías—, no solamente el arbitraje obligatorio, sino, además, la solución democrática de que sean mayorías, en este caso calificadas, las que decidan la conducta internacional.

Son principios de derecho que no pueden seriamente ser contestados. Además, nos interesa decir que esos principios internacionalizados se consubstancian con nuestras mejores tradiciones nacionales, porque estos principios son de prosapia nacional: el arbitraje obligatorio y el pacto de la Sociedad de las Naciones, que don José Batlle y Ordóñez, en la primera Conferencia de Paz, propuso en términos de una elocuencia insuperable.

Hay algunas cosas a observar. Simplemente quiero mencionarlas. Creo que se podría haber evitado; más. que se debió haber evitado la adopción de ciertos compromisos para las cuestiones extra-continentales. Debió hacerse eso. Yo sé, señor Presidente, que los hechos, a veces son mucho más fuertes que la voluntad de los hombres y que esos hechos condicionan nuestra conducta. Somos determinístas históricos; pero no creo que sea necesario que nos anticipemos a esos hechos para crearnos ciertos compromisos, que en este momento no es imprescindible contraerlos.

No es exacto, como se afirmaba en la declaración del Partido Nacional, que quedábamos atados de pies y manos a las determinaciones que tomara Estados Unidos en todos los problemas que se le crean como gran potencia mundial. No es exacto.

Pero de cualquier manera, aunque no sea nada más que para poner en ejercicio ese órgano de consulta que se crea por el Tratado de Asistencia, aunque sea nada más que por eso, crea un cierto compromiso de solidaridad anticipada frente a una agresión extra-continental; con este agregado: solidaridad que, inclusive, podemos y quizá tengamos que dársela, pero que no es necesario que se la condicione por anticipado desde la cláusula de un Tratado. Yo diría, señor Presidente, que a este Tratado le falta algo. Eso, seguramente, será la obra de futuro. Le falta algo substancial, que ha despertado en nuestro medio vivas polémicas y que seguirá despertándolas en la medida, precisamente, en que va haciendo conciencia.

Se dice en uno de los considerandos, en que se fundamenta este Tratado —creo que es el numeral sexto—: "Que la comunidad regional americana afirma como verdad manifiesta que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz y que la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable de los pueblos y en la efectividad de la democracia, para la realización internacional de la justicia y de la seguridad".

Nuestro partido suscribe con entusiasmo estas afirmaciones, pero lamenta que no hayan tenido una formulación jurídica. Es evidente cómo ya se está esclareciendo en el espíritu público nacional que hay un paralelismo evidente entre la paz, la democracia y la protección de los derechos humanos:; y que solamente podemos aspirar a conseguir una comunidad de naciones que se rija por principios de derecho, cuando estas naciones, en el orden interno, se rijan por principios de derecho que signifiquen el reconocimiento de la democracia y de los derechos humanos.

Ese paralelismo entre la democracia y la paz, que es de la esencia del pensamiento socialista, que es de la más pura esencia del pensamiento socialista, ha sido planteado en nuestro medio con toda valentía por el ex Canciller Rodríguez Larreta, en su conocida doctrina sobre la intervención multilateral. Porque lo que no puede ser, lo que se señala como una culpa y hasta como una cobardía de las naciones de América, es que se construya estos Tratados que se dice que son para la preservación de los derechos humanos, y vemos casos como el del Paraguay, por ejemplo, donde se ha desatado la más feroz reacción de un Gobierno contra su pueblo, que significa el desconocimiento más vertical de todos los derechos civilizados.

(Apoyados).

—He visto las fotografías, que no se han publicado en la prensa diaria, sobre los vejámenes bárbaros infligidos por el Gobierno paraguayo a los prisioneros revolucionarios, hombre a los que se le han sacado los ojos. Está la fotografía de un teniente Jara, al que se le ha sacado el corazón y está retratado allí con un agujero negro sobre el pecho y el órgano vital a su lado. Y esos países suscriben también Tratados y hablan del reconocimiento de los derechos humanos, lo que es una irrisión, una hipocresía, y, yo diría, casi una invalidación de la verdad jurídica de estos Tratados.

Tendrá este Tratado, que es un paso más en el desenvolvimiento de la conciencia jurídica de América, que completarse algún día, y será un honor para el Uruguay contribuir con la doctrina formulada por el ex Canciller Rodríguez Larreta, de intervención multilateral para la protección de los derechos humanos...

(Apoyados).

—...para decir, señor Presidente, que no tiene derecho ningún Gobierno dentro de fronteras a desconocer lo que son los pilares fundamentales de la civilización y de la cultura contemporánea. Que ese mito de la soberanía, que la cultura va avasallándolo para reducirlo a sus verdaderos términos, no puede ser la coraza detrás de la cual un Gobierno queda con las manos libres para cometer todas las fechorías y el desconocimiento de todos los derechos humanos.

(Apoyados).

—Tendremos, señor Presidente, que avanzar en ese camino, y seremos otra vez pioneros de una gran idea internacional, para que las democracias de América, organizadas, se constituyan en vigilantes, para que dentro de la comunidad de las naciones de este Continente no se desconozca los derechos fundamentales de la personalidad humana, porque el derecho a la defensa de los derechos y obligaciones que reconoce la democracia, debe ser derecho que pueda ser ejercido por cualquier americano, cualquiera sea el meridiano en que se encuentre.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputados.

SEÑOR FUSCO. — Considero que el señor Diputado debe estar de acuerdo en que ese sería el ideal del mundo. Si lo circunscribe a América es para conferirle el honor de avanzada en esta gran conquista.

SEÑOR DUBRA. — Estoy completamente de acuerdo con lo que expresa el señor Diputado Fusco en cuanto a que el sentido de mis palabras no era más que ese, porque, por otra parte, hemos visto que en el orden europeo se está diseñando también, desde hace tiempo, la posibilidad de la creación de una federación europea, que será algún día una realidad y que tendrá como fundamento sustancial los mismos principios rectores que, para honra del Uruguay, hemos levantado como una doctrina nacional.

Y termino, señor Presidente, diciendo que con estas opiniones abocetadas, con las reservas hechas, con nuestra actitud vigilante frente a Estados Unidos, sin arriar, como lo hacen otros partidos, la bandera anti-imperialista ante ninguna circunstancia, sin torcer nuestro camino, con la vista, sí, puesta en el futuro, sin entretenernos en hurgar hechos históricos más o menos trascendentes, damos nuestra adhesión al Tratado, en la seguridad de que es un escalón más en la estructuración de una alta y señera conciencia jurídica del mundo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, antes de desarrollar mi exposición en este debate, quisiera decir solamente dos palabras de puntualización acerca de una de las afirmaciones del señor Diputado preopinante. Voy a emplear el mismo tono general y la misma característica de intervención que ha usado el señor Diputado a este respecto.

Cuando oíamos alguna frase del señor Diputado Dubra referente a nosotros, recordábamos un artículo reciente que leímos de Jean Siromski, hasta hace un tiempo, Secretario del Partido Socialista francés y más tarde Presidente de su bloque parlamentario, que se preguntaba por qué razón, en una hora como ésta, asomaban síntomas marcados de una crisis ideológica en los grandes partidos en que él actuara, tomando como ejemplos característicos el partido inglés laborista y el partido francés socialista

Siromski subrayaba una serie de razones. Señalaba el hecho de que se admitiera en cargos directivos a ideólogos contrarios a la tradición ideológica de la lucha de clases; el hecho de admitir que ideólogos destacados negaran la filosofía del marxismo y permanecieran en un partido que hacía ostentación de esa ideología; pero subrayaba que en su opinión, una de las causas fundamentales, estribaba en lo que él llamaba una actitud de odio por sistema, o de resistencia por sistema a las actitudes ideológicas que venían de otro sector del movimiento obrero y que culminaran en 1917, en la revolución rusa. Y decía que entre esos errores estaba, como factor determinante de las dificultades, el creer que entre las tareas principalísimas estaba la del anti-comunismo por sistema, por organización política, por militancia; que ello llevaba a tomar el poder y dejar intactas las fuentes fundamentales de la economía capitalista, a pesar, muchas veces, de la voluntad de trastrocarlas, y que, en consecuencia, hacía incurrir en contradicciones fundamentales, que obligaban forzosamente a perder efectivos y a separarse de lo que debe ser la tierra nutricia de esos partidos: la clase obrera.

Yo creo que las menciones que a menudo hacen representantes socialistas, en esta Cámara o en otros lugares, obligándose en cada circunstancia a puntualizar su discrepancia, agresiva, a veces, —no en este caso— violenta a veces, a este respecto, están dictadas por esta actitud profundamente negativa, que conduce a dividir fundamentalmente posiciones en el proletariado e incurrir en contradicciones de fondo respecto a los propios principios que se afirma practicar.

En mi opinión, a pesar de la exposición del señor Diputado, en que se han puntualizado posiciones de tipo teórico, político, social, jurídico, esta corriente esencial que oscurecen los acontecimientos del mundo, hace incurrir en errores tan profundos y señalados, como el que comete hoy la bancada socialista al votar el Tratado de Quitandinha.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo querría manifestarle al señor Diputado que hace una afirmación, en mi concepto, profundamente equivocada. Si se refiere a una posición anticomunista sistemática de nuestro sector, está profundamente equivocado. Los socialistas no hacemos política de "anti"; hacemos política de "pro", lo que significa que si discrepamos con los comunistas es simplemente porque discrepamos, es decir, porque no coincidimos en la apreciación de los problemas o de las soluciones que se propician frente a cualquier hecho concreto. Vale decir que eso excluye toda política sistemática o política de odio. Nosotros no tenemos odio a los comunistas, no somos anticomunistas. Nosotros no pretendemos ser divisionistas, y creo que eso lo abonan con una claridad elocuente hechos pasados cercanos y hechos presentes. Si hiciéramos la historia del divisionismo de la clase obrera, seguramente los comunistas no tendrían autoridad como para arrojar la primera piedra.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Nada más y muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Dubra afirma de su política, en general, es una política que excluye la división por posiciones negativas. Yo recogía la afirmación de un gran político, surgido de las filas del Partido Socialista francés, que examinaba este rasgo que conducía a dificultades fundamentales —¡él la calificaba como una crisis de la ideología!— de los dos grandes partidos en Francia e Inglaterra, esta actitud. Y yo digo que sí, que el señor Diputado Dubra se equivoca. Lo hemos visto en oportunidades determinadas, en que todo aconsejaba una posición de cautela de estudio de los problemas, como en el caso en torno a la Conferencia de Bogotá, hemos visto a un Diputado socialista, habitualmente claro expositor, habitualmente polemista consumado, recurrir a un juicio de deducción particular, desmentido por los hechos, desmentido por las premisas y desmentido por las conclusiones futuras, para tratar de desprender una responsabilidad fundamental de los comunistas, llegando, inclusive, a atribuirles el crimen tremendo del asesinato del doctor Gaitán.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Si me permite, yo me veo obligado a contestarle ahora?

SEÑOR ARISMENDI. — No puede permitirle la interrupción, señor Diputado, porque tengo una hora escasa para expresar todo lo que tengo que decir. Por eso no quiero dedicar demasiado tiempo a esta polémica.

En este sentido, nosotros pensamos que el camino es un camino marcado por palabras de un gran dirigente socialista británico Zilliacus miembro del Parlamento británico, en uno de sus artículos.

Luego de examinar y criticar las actitudes de quienes se orientaban en general tras los sectores conservadores, para conducir una prédica sistemática de la guerra, afirma: "Hay gente que parece encontrar difícil adaptarse a los hechos que nos han conducido a la última guerra apaciguando al fascismo, y parecen pensar que pueden encontrar una compensación a ese crimen, conduciéndonos a una tercera guerra mundial para combatir al comunismo. Estos antiguos conciliadores frente a frente con el fascismo se han transformado en intervencionistas anticomunistas rabiosos; escupen su veneno sobre nuestra aliada la Unión Soviética, con lenguas aún fatigadas de haber lamido las botas de nuestro enemigo Hitler. Esta gente no debería contar demasiado con la poca memoria de los pueblos".

Luego de hacer esta afirmación, Zilliacus, proclama: "No podemos salvaguardar nuestra independencia nacional sin plenas relaciones políticas y comerciales amigables con la Unión Soviética y la Europa Oriental. Esas relaciones son inconcebibles y nuestra política hacia esos países se basa sobre un odio fanático hacia los partidos obreros que los gobiernan. El artículo fundamental del credo socialista, es la creencia en que la fraternidad internacional de los trabajadores es el fundamento moral y político de la paz".

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite un minuto, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — No puedo, señor Diputado, no quiero dar mi tiempo mayor a la polémica que el que ha dado el propio señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Si me la hubiera pedido yo se la hubiera dado.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya le he dado una interrupción al señor Diputado Dubra para que puntualizara su pensamiento, pero quiero dedicar lo esencial de mi discurso a caracterizar el Tratado de Quitandinha, y creo que el tiempo me resultará escaso para desarrollar lo que tenía pensado.

Nuestro sector ya ha expuesto su posición contraria al Tratado de Quitandinha tomando un doble camino: el del análisis de su texto y de su articulado, y la ubicación de ese Tratado dentro del cuadro general de la política mundial. Insistiremos en alguna de las puntualizaciones.

Pensamos que los artículos 3.o, 4.o y 6.o, que nutren aspectos fundamentales de este Tratado, pretenden hacer creer en el peligro de agresión extracontinental con el fin de sentar las bases jurídicas y políticas que faciliten la aplicación en la práctica de otros planes que marchan paralelamente acompañando a este Tratado y que se introducen en la práctica de las relaciones internacionales de América.

Me refiero, en primer término, al Plan Truman y, en segundo término, a los Planes Clayton y Marshall.

Ya analizábamos en una interpelación y en otros debates en Cámara, cómo la técnica general del encadenamiento jurídico de América tenía una sutileza particular. Sutileza, no sólo por la letra de los Tratados con que se iba construyendo una malla de obligaciones en torno a los débiles países del continente para comprometerlos y atarlos a las obligaciones y a los planes de una política reaccionaria internacional conducida por Estados Unidos, sino porque ella va envuelta por la creación de un perturbado clima internacional, de una atmósfera de sobresalto bélico, de declaración inmediata de que la guerra estaba en el orden del día, con el fin de mantener al mundo en un estado de zozobra permanente como si se viviera a la víspera o la vigilia trágica del encendimiento de una nueva conflagración.

Este clima de sobresalto bélico, decíamos, tenía propósitos definidos; primero, obtener posiciones económicas y estratégicas al amparo del espantajo de un movimiento arrollador que avanzara sobre todos los países y que aterroriza a las clases dominantes de los países débiles, obligándolas a abandonar la defensa de sus propios intereses; segundo, buscando, por este camino, medidas represivas para implantarlas en los países de América y en los distintos países del mundo y haciendo en la práctica, al amparo de este clima internacional, bordado por una inverosímil teoría de agresión extracontinental, facilitando el entronizamiento en cada una de las Repúblicas de los gru-

pos más agresivos, de los grupos más reaccionarios, de aquéllos que responden por sistema a la posición de la reacción en lo económico y en lo político, a los intereses de las altas capas dominantes del capitalismo; y, en tercer término, porque el clima y la atmósfera de sobresalto bélico constituye indiscutiblemente, no sólo lo que ha dado en llamarse "el chantage internacional de la guerra", sino que constituye un pingüe negocio para las grandes corporaciones económicas que se mueven detrás de la Casa Blanca y que en la práctica están instaladas en las posiciones de Gobierno de los Estados Unidos.

El clima de guerra permite el mantenimiento de un Presupuesto de guerra en los Estados Unidos que insume el cuarenta y cinco por ciento del Presupuesto General, lo que permite mantener las cifras de ganancias de los "trusts" internacionales a un nivel parecido o superior al que tuvo en el período de guerra. La cifra ya señalada, de pesos 52.000:000.000, amasada en la guerra mientras los pueblos caían en la defensa de la libertad, se reproduce hoy, año tras año, en los balances fabulosos de las grandes compañías que constituyen la tramazón económica, la trama íntima, el tejido interior de la estructura económica imperialista de los Estados Unidos, el amparo de esta perturbante atmósfera internacional. El capital financiero ante la crisis que golpea a sus puertas, aspira a la panacea capitalista de la guerra en un caso, o el ersatz, a la imitación de la guerra, a la conmoción internacional que sustituye a la guerra y que permite la colocación de su producción extraordinaria, fundamentalmente cuando esa economía se orienta hacia la producción de guerra. Así, colocan el material bélico sobrepasado, restos de la pasada guerra, a los pueblos que entran en este juego siniestro. Y ya lo están colocando a los pueblos de Latinoamérica. Y lo que nosotros denunciáramos recientemente reproduciendo palabras de los Generales norteamericanos, se ha confirmado; esto es que el excedente del material bélico de los Estados Unidos ha sido colocado, país por país, en los pueblos de América latina, tras esta inverosímil y artificiosa atmósfera de una víspera armada que se crea por medio de la prensa, del cable, de la radio, por una propaganda dirigida y condicionada, detrás de la cual está siempre el mismo centro director, el "cerebro de los trusts", que dijera Henri Claude, y que sustituyera al "trust de los cerebros" que acompañara a Franklin Roosevelt.

El peligro de una agresión extracontinental sirve para sentar las bases jurídicas y políticas del Tratado. Veremos que en Bogotá, luego, se empleó la misma técnica para obtener concesiones y lograr imponer resoluciones que los pueblos resistían, como lo atestiguan las propias declaraciones o como lo atestiguan los comentarios de la prensa sobre la actitud de los delegados de América Latina ante el discurso de Marshall. Y en la práctica no suceden ninguna de las excepciones que se han sentado aquí, con criterio de salvedad.

Porque el artículo 3.o y sus complementarios 4.o, 8.o y 9.o hacen en la práctica rigurosa de los hechos, en una política realista, al Uruguay responsable y solidario de la política internacional de los Estados Unidos. No puede amenguarse esta terrible responsabilidad con las explicaciones que se han suministrado y los contrapesos, que parecen calmar la opinión pública y la opinión de algunos señores Diputados, distribuídos en el texto del tratado. Menos aún con encabezamientos vistosos de palabras, como el artículo 1.o que comienza:

"Las Altas Partes Contratantes condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales, a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza, en cualquier forma, incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado".

Y en el mismo instante en que se firmaba esto sobre la mesa de Quitandinha, uno de los firmantes, el interesado fundamental del tratado, Estados Unidos, porque obtenía un núcleo interior de su estrategia bélica mundial, encabezaba directamente una guerra en Grecia contra los guerrilleros, con un Estado Mayor dirigido por el General Van Fleet, representante del Estado Mayor norteamericano, con técnicos norteamericanos, con armas norteamericanas, con dólares norteamericanos, alrededor de ochenta millones votados por la doctrina Truman.

SEÑOR FLORES. — La guerra de Grecia no obliga al Uruguay.

SEÑOR ARISMENDI. — La guerra de Grecia no obliga al Uruguay, pero invalida las declaraciones platónicas generales que sirven de encabezamiento al tratado. Las invalida cuando su principal firmante, cuando el principal usufructuario del tratado, está conduciendo en numerosos lugares del mundo, una guerra subrepticia o declarada, con sus armas, con sus aviones, con sus Generales, guerra dirigida a obstruir los movimientos de liberación de los pueblos y a sostener camarillas fascistas monárquicas, como la que está instalada en Grecia, o Gobiernos de corrupción como el que está instalado en China.

(Interrupciones).

—Esto demuestra que la declaración inicial del tratado tiene un tono platónico para encubrir las obligaciones concretas de una estrategia mundial, ya que Quitandinha, en su conjunto, no es más que la parte interior, el núcleo interior, lo que calificáramos en la interpelación como el "hinterland" de la estrategia mundial de los Estados Unidos, el núcleo interior de una periferia armada que se extiende a todo el mundo y que integran un solo sistema de agresión, un solo sistema de represión, un solo sistema de penetración económica.

Por lo demás, ¿dónde están las causas concretas de la guerra? Las causas de la guerra no están por cierto, en la época moderna, en las declaraciones generales sobre la maldad del espíritu humano; no están sobre ambiciones o reacciones subjetivas de gobernantes; la guerra es congénita a un régimen estructurado sobre la propiedad privada, estructurado sobre una organización de trusts y de cartels que tiende sus tentáculos sobre el mundo y que vive en función de la colonización, de la absorción económica y de la supeditación política de los pueblos.

Las causas de la guerra, —¡repetimos y seguiremos repitiendo por la graficidad la frase de Jaurés!— van unidas al capitalismo, porque el capitalismo lleva en sí la guerra, "como la tormenta lleva en su seno el rayo" como diría Jaurés, abatido por la bala de un chauvinista en las vísperas de la pasada guerra imperialista. Conocida es la documentación. Enciende la guerra "la internacional sangrienta de los armamentos", para emplear la frase de un libro conocido: "los mercaderes de la muerte", para emplear la frase de otro libro conocido; los grandes banqueros internacionales, que a través de "trusts", de "holdings" de "cartels", enlazan sus intereses por todo el planeta tendiendo a asfixiar al mundo bajo lo que Jack London calificara como "el talón de hierro" norteamericano.

Y que no se nos diga que hay contradicción con la realidad norteamericana. ¡Cuando Estados Unidos, desde la desaparición de la política de Roosevelt, está integrado fundamentalmente por un gobierno de banqueros, por un gobierno de representantes del dólar, por un gobierno que envía a cada reunión internacional, hombres vinculados a los grandes consorcios, hombres vinculados a los grandes intereses de los trusts internacionales, hombres siempre y rigurosamente de las sesenta familias, capaces de sostener en todos los terrenos una política que redunde en beneficio de sus propios negocios.

Tomemos los hombres más caracterizados del gobierno actual de los Estados Unidos y veremos quiénes han sustituído a la política de Roosevelt y hoy persiguen a los rooseveltianos con esas comisiones de "cazas rojos", que quieren encadenar la política norteamericana según la horma de los trusts y de los cartels internacionales.

James Forrestal, Secretario de Estado de Defensa, banquero, director de la Banca Dillon Read y Compañía; Harriman, Secretario de Estado de Comercio, banquero, Presidente de la Compañía de Ferrocarriles Unión Pacific, administrador del Guaranty Trust, gerente del Banco Brown, Harriman y Compañía; John Snyder, Secretario de Estado del Tesoro, banquero, Vicepresidente del Banco Nacional de San Luis; William Clayton, Subsecretario de Negocios económicos, banquero, Presidente de las sociedades Anderson, Clayton y Compañía Clayton y Fleuring; R. A. Lovet, Secretario de Estado interino, banquero, administrador del Banco Nacional de Comercio, y de Brown Harriman y Compañía; Paul G. Hoffman, administrador de la "Ayuda a Europa", banquero, Presidente de la Studebaker Corporation, administrador de la Chicago Corporation.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Estos hombres son los que van a dictar la política que ha sustituído a la política de Roosevelt en la conducción de las relaciones exteriores de los Estados Unidos. Representan a su país en las Conferencias Panamericanas, asisten a las reuniones Internacionales y algunos de ellos son integrantes notorios de la política exterior de los Estados Unidos, como Dulles, que acaba de ser motivo de un escándalo internacional por haberse presentado, como abogado, a defender a una conocida firma nazi, integrante del Banco Schroeder y que durante la guerra negoció desde el lado alemán y norteamericano a la vez por pertenecer a un cartel que se enriqueció mientras caían en los campos los soldados de la libertad!

¿Estos hombres son los que van a expresar "la política de paz"? ¿Esos hombres son los que van a defender la libertad? Estos hombres, son los que hacen la política norteamericana. Por eso, cuando se obliga por el artículo 3.o a que el ataque a uno es ataque a todos, hay que tener en cuenta esta cruda realidad. Y por ello, no se puede colocar en un plano de igualdad a países como los latinoamericanos cuya riqueza —como ya ha sido dicho aquí— está integrada fundamentalmente por economía dominadas por esos mismos banqueros, y a un país dirigido por los grandes trusts y Bancos internacionales.

El texto leído hace un instante por el señor Diputado Enrique Rodríguez indica que la mayor parte de los países de América Latina tienen sus bases económicas conformadas, absorbidas y controladas por intereses económicos, a los cuales pertenecen, casualmente, estos propios banqueros que integran el gobierno de los Estados Unidos, y que conducen la política yanki en América Latina y en el mundo. Entonces el ataque a uno no puede ser ataque a todos, ni la defensa de uno puede ser la defensa de todos...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado para continuar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado Arismendi, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ...tanto más cuando el artículo 6.o de la Carta votada y del tratado de Quitandinha, extiende un vastísimo cheque en blanco a las posibilidades que decidan esta política.

El artículo 6.o llega a estas definiciones tan amplias: "Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectados por una agresión que no sea ataque armado", —observen bien: que no sea ataque armado— "o por un conflicto extracontinental o intracontinental, o por cualquier hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el Organo de Consultas se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas..." etcétera, etcétera.

Es decir, dentro de este término extremadamente vago de una agresión que no es ataque armado, y dentro de cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, quedarían librados los gobiernos de Latino América a enfrentar su obligación respecto a las obligaciones internacionales de los Estados Unidos.

Por lo demás, se afirma que realizado el pacto en estas condiciones, no contradice el artículo 51 de la Carta. Ya tuvimos ocasión de discutir en torno al documento de la Junta Interamericana de Defensa, con el Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, a este respecto, y creo haber demostrado que el artículo 51 no puede invocarse en esta condición nada más que como un elegante esmalte para decorar una realidad concreta.

El artículo 51 habla de pactos sucesivos de acción regional y éste es un compromiso de incalculables proyecciones mundiales; es un compromiso que no se puede tomar dentro de la órbita particular de esa faja de seguridad, admitiendo que la faja no fuese una violación de la Carta, sino que hay que tomarlo dentro de una política internacional, donde se complementa perfectamente la política que hace Estados Unidos en América Latina y en el mundo, con su plan Marshall, su plan Truman, su plan Clayton, su Carta de La Habana, su Carta de Quitandinha, acción internacional fuera de las Naciones Unidas, plan Truman en Grecia, China, etc. y en diversos lugares, se complementan perfectamente.

Ya entonces dijimos que esto no era nada más que el núcleo interior, la forma de asegurar bases tranquilas, una economía organizada de tipo colonial con vistas a la estrategia mundial y posiciones concretas desde el punto de vista estratégico.

Si esto es visible, si el plan es uno solo, si la estrategia es una sola, ¿por qué queremos engañarnos y pretender trazar una divisoria y decir: esto está dentro de la Carta, es un modesto pacto regional sin proyecciones mundiales?

Es un pacto mundial como lo prueba el artículo 9.o que ha decidido definir la agresión como "el ataque armado, no provocado por un Estado, contra el territorio, la población o las fuerzas terrestres, navales o aéreas de otro Estado".

El Ministro insistió sobre esto, en el artículo 51, en su exposición escrita y por eso insisto yo también.

Y adviértase qué latitud tiene esto. Un avión, un barco de los Estados Unidos en cualquier lugar de la tierra, con su política de penetración en todas las latitudes, con sus tropas combatiendo ya, obliga inmediatamente a la actuación de consulta de los Estados americanos y pone en marcha todo el mecanismo que establecen las premisas básicas del compromiso.

(Interrupciones).

—Pero además, si esto no bastara para indicar cómo nos compromete dentro de un cuadro de una política internacional totalmente definida, está la experiencia concreta. Cualquier hecho internacional cuando lo crean conveniente pondrá en marcha el mecanismo. Y luego se formará el cuadro del complot gigantesco de la prensa, las radios, las agencias telegráficas, a que nos tienen habituados para cocinar incidentes a gusto de los traficantes de la guerra, de aquellos que están a cada instante acercando la tea incendiaria al barril de pólvora para ver si consiguen arrastrar al mundo a una nueva hecatombe.

Romain Rolland nos legó de la otra guerra la hermosa farsa, "Lilluli", proclamando el engaño empleado con los pueblos para arrastrarlos a la guerra. Ni la risa de Polichinela esgrimiendo la ironía para defenderse del engaño consiguió vencer las redes de la ilusión, de la borrachera bélica. Y ya no en la prosa hermosa y en cierto sentido amarga de Romain Rolland, sino aceradas páginas de la condenación de la pasada guerra, Lenin señalaba el gran secreto con que se preparaba la guerra y cómo se conduce a los pueblos paso a paso a través del complot gigantesco de la prensa, prensa que da la casualidad que está coaligada y controlada por un puñado, que se cuenta con los dedos de la mano, de consorcios internacionales que nutren a la opinión pública de todas las latitudes, todas ellas están vinculadas a grandes Bancos y a grandes industrias, que buscan con la guerra, que modelan millones con la sangre de los pueblos que consideran, —para repetir una frase dicha ayer aquí— únicamente como el "engrase sangriento de la historia", para mover su carro de oro y de sangre, en las rutas de dominación de los imperialismos contemporáneos.

Pero agréguese el otro inciso B, incorporado directamente para cubrir a Estados Unidos y para que no haya escapatoria para los pueblos de América Latina. El inciso B) del artículo 9.o habla de la invasión por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado americano mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial o laudo arbitral o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado".

Al plantearse esto, los telegramas de la época informaron que el delegado argentino preguntó ¿qué sucedería si una chispa estallara en Berlín? Ya en aquella época se estaba sobresaltando al mundo en torno al problema de Europa Central. Y golpeando indignado la mesa, dice el telegrama en el texto publicado por toda la prensa, Vandemberg repondió "desde luego no hay forma de hacer tratados que no sea en esas condiciones: sobre la base de obligarnos a uno por todos" y el uno que obliga a todos son las veinte repúblicas latinoamericanas, de economía débil, de pueblos desnutridos y oprimidos, al coloso del Norte extendido con sus tentáculos de dominación por todos los rincones del planeta.

(Interrupciones).

—La pregunta no la traigo como solidaridad con el delegado argentino; la traigo como indicación de que se viola en la práctica el artículo 51 de la Carta, porque es un plan de obligaciones mundiales, parte de una estrategia mundial, de compromisos mundiales y esto no es más que la parte interior de un conjunto en el cual se mueven las piezas generales del ajedrez diplomático, económico y militar de los Estados Unidos.

Pero además tiene algo de siniestra ironía, eso de que América Latina se rodee de obligaciones y de ataduras con Estados Unidos para prever la agresión. Hace acordar a esas novelas policiales, —el punto más alto de la producción intelectual de las clases dominantes de los Estados Unidos—, en que un número determinado de personas se encierran con el asesino y van desapareciendo una a una dentro del perímetro de las puertas cerradas de una casa sobre la cual planea el crimen.

Eso, que es tan habitual en las novelas norteamericanas, es a lo que asistimos en la práctica: nos cerramos con siete llaves tras de una franja donde patrullan las armas y pasean con sus castillos erizados de cañones, los acorazados de Estados Unidos. ¡Y el agresor está dentro del continente! El agresor de nuestras economías, el modelador de gobiernos reaccionarios en América, como lo denunció Henry Wallace ese colaborador de Roosevelt, ante quien se inclinaron los sombreros de todas las fuerzas políticas mientras fué gobernante de los Estados Unidos y a quienes hoy están prestos a escupir cuando levanta la bandera de la paz y la libertad. Lo dice claramente, Wallace en artículo aparecido en el diario El Plata: "Los sombreros de copa" del Departamento de Estado" y los "sombreros de bronce" del ejército y armada ejercen poderosa presión para que se restaure la reacción en toda la América Latina. Los izquierdistas están siendo obligados a salir de los gobiernos latino-americanos, a veces por remodelaciones de gabinete, alentadas por Wáshington y a veces por violentas revoluciones derechistas. Los "bipartidarios" que manejan al gobierno de los Estados Unidos, está exportando vigorosamente su política a la América Latina. La conferencia interamericana de Bogo-

tá degeneró en una versión internacional de nuestro Comité Thomas Rankin, centro de la cacería de brujas o persecución de supuestos rojos en los Estados Unidos" "La ley Taft-Hartley, destinada a debilitar y finalmente a destruir a los sindicatos libres de los Estados Unidos, es otro producto de exportación".

¡Y que nos lo digan a nosotros que hemos asistido a la presión reaccionaria para imponer leyes contra las huelgas y los sindicatos obreros!

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Y se establecen "zonas de seguridad" decíamos, fronteras y obligaciones especiales, para el dueño de las riquezas económicas de América Latina, y que ahora, a través del plan Marshall, coloca un candado en nuestro comercio exterior para poder fijar los precios de venta y de compra y encadenarnos definitivamente a los centros económicos de Wall Street; que impide el comercio directo de América Latina con los otros países, y transforma el plan Marshall en el cernidor, para regir los precios de la compra y de la venta, en forma tal que la vida económica del continente Latino Americano se va encerrando en un corselete de fuerza, que terminará fundamentalmente por acentuar la deformación económica de sus economías y a socavar, en consecuencia, las bases de su propia libertad nacional y de su propia independencia. Y, si no, véase cómo a través de todas las conferencias internacionales sistemáticamente se elude el problema económico. Porque en torno de él está planteada la realidad de las relaciones sociológicas, y políticas existentes en el norte y en el sur del continente. Se lo eludió al tratar el problema de la agresión económica, en la propia Quitandinha, y se dijo que pasaría en Bogotá, y luego llegó Bogotá, previo pasaje por La Habana, y en La Habana estaba presente el plan Clayton con su organización combinada al plan Truman en la política internacional. Y en Bogotá, cuando los delegados latinoamericanos esperaban este problema Marshall les dió la respuesta; la respuesta práctica, actuando en comisionista de los grandes capitales privados de los Estados Unidos.

Marshall comenzó describiendo lo "grande y lo lindo" que era Estados Unidos. Y todo porque los norteamericanos han dejado a los capitales privados vivir y desarrollarse en la plenitud de sus posibilidades! Y, al final, proclamó sin embajes su pensamiento: "Mi gobierno está dispuesto a aumentar la escala de la ayuda que ha estado prestando al desarrollo económico de las repúblicas americanas, pero está más allá de la capacidad del gobierno de los Estados Unidos, financiar más de una pequeña porción del vasto desarrollo necesitado. El capital requerido durante el año debe proceder de fuentes privadas tanto internas como extranjeras. Como lo ha demostrado Estados Unidos, el progreso puede ser logrado mejor por medio del esfuerzo individual y el uso de los recursos privados. Debe alentarse, por lo tanto, el aumento de las inversiones de capital de las fuentes internas y de las externas. Es obvio que el capital extranjero acudirá, naturalmente, con mayor disposición, a los países donde se le acuerde un trato justo y equitativo".

Otra cosa no podía decir, porque él representaba a su vez, un gobierno integrado fundamentalmente por banqueros. Y luego de esta proclama de los intereses predominantes del capital financiero, pidió represión en Bogotá, tratando de culminar y coronar la política de Quitandinha. Pidió esa represión que Wallace, denunciaba. Marshall le exigió directamente.

Lo dicen los telegramas del 8 de abril de este año, insertos en toda la prensa. Marshall exigía liquidar la democracia en reuniones con notorios dirigentes de delegaciones.

Es que en Bogotá buscaba fundamentalmente vencer la resistencia latinoamericana a tres objetivos fundamentales: Primero un ejército único que culminara con el plan Truman su introducción subrepticia tras la armazón jurídica del Tratado de Quitandinha.

Segundo, una economía sojuzgada, dirigida por los trusts que diera realidad a lo que yo una vez en esta Cámara llamara "economía del gran espacio" definida por los teóricos del hitlerismo

Tercero, represión.

La actitud de Marshall, dicen los telegramas, provocó tal sensación en los delegados de numerosos países, que los corresponsales la describen como si una ráfaga helada hubiera penetrado en la Sala.

Pero luego, ante la resistencia de los delegados latinoamericanos ocurrió el asesinato de Gaitán y el levantamiento del pueblo colombiano, muy bien administrado desde el punto de vista de la propaganda internacional por el Departamento de Estado, por el gobierno de Colombia, y por los gobiernos que en América Latina quieren utilizar la provocación para liquidar las libertades públicas.

El diario falangista "Arriba", de Madrid, congratulándose por los resultados de "la declaración pseudo democrática" de Bogotá dijo: "La declaración sobre la defensa de la democracia fué aprobada gracias al espanto providencial causado por la brutal revolución colombiana.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Se la permitiría con mucho gusto, pero se me acaba el tiempo.

SEÑOR GRAUERT. — Es para una aclaración.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero terminar.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—Continúo.

América Latina vivió en la experiencia, entonces la escuela trágica pero aleccionadora de cómo se fragua o se cocina una provocación gigantesca.

¡Aleccionante experiencia para comprender qué puede suceder con las obligaciones de Quitandinha!

El cable, controlado por tres consorcios millonarios enlazados a los usufructuarios de todas las masacres, comenzó a golpear sobre todas las conciencias del continente, en una propaganda sistemática para dar la idea de que había un plan de levantamiento combinado en todo el continente.

Recuerden esto, señores Diputados, cuando el artículo 6.o, habla de cualquier hecho que pudiera poner en peligro la paz"; y el 9.o señala: "fuerzas aéreas, navales y terrestres" y piense a qué nos puede llevar en tales condiciones, con tal presión directa para adulterar los hechos y crear las condiciones necesarias. Por lo demás, ¡qué le cuesta al imperialismo hundir uno de sus barcos o derribar un avión! ¿No sabía la policía francesa, acaso, que iban a asesinar a Barthou? Esperaban un clima de guerra, de asesinato, y la policía secreta permitió que lo asesinaran, para crear las condiciones que llevaran en Francia a un determinado clima anticomunista y a la ruptura de recientes Tratados que firmara Barthou.

Decíamos que el trágico estallido de Bogotá y el asesinato de Gaitán por agentes de la reacción y el imperialismo había sido aleccionador. Los hechos eran tremendos y categóricos.

El 12 de setiembre Gaitán había denunciado en el Senado, que Estados Unidos preparaba la guerra civil en Colombia, y que el agregado militar yanqui introducía armas para formaciones militarizadas de los conservadores

(Interrupción del señor Representante Lezama).

El 15 de marzo, ya en vísperas de la conferencia de Bogotá, el periódico "Vanguardia" denunciaba con grabados fotográficos que una flotilla de guerra norteamericana había desembarcado tropas en Acandí, sobre el golfo de Urabá; y publicaba el grabado de un destacamento acampado en Ciénaga, con vistas a los problemas internos de Colombia.

Pero en torno al asesinato de Gaitán se montó toda la provocación. Marshall habló y acusó; la prensa infló el globo. Se buscaba hacer de Bogotá un nuevo incendio del Reichstag. Y se llegó a lo inconcebible: se llegó a afirmar que los más interesados en mantener la colaboración y la lucha de Gaitán en su empeño contra el imperialismo y por soluciones democráticas en Colombia, eran responsables del asesinato. Los hechos dieron la razón, posteriormente, a quienes decíamos lo contrario. La palabra de los allegados más próximos, como la viuda de Gaitán, y de sus colaboradores directos, lo demuestra, ya que siguen pidiendo el enjuiciamiento de personas vinculadas al gobierno.

Se supo que el asesino era Roa, conservador afiliado a una organización facista denominada los Rosacruces, y el fallo del Juez Jiménez publicado fragmentariamente por el periódico "Marcha" en Montevideo, indica que ni los propios yanquis se atrevieron a sostener esa afirmación. Pero el clima se creó en torno a Bogotá. Simultáneamente el diario "El Día" de Montevideo publicó un llamado plan qué según se me afirma circula entre Oficiales del Ejército uruguayo y que es enviado desde el Brasil, en el que se afirmaba que se estaba preparando una "revolución continental" también en el Uruguay, y uno de cuyos puntos —asómbrense los señores Diputados— consistía en la violación sistemática de mujeres en los barrios elegantes de la ciudad. Cosas ridículas de este tipo, cosas provocadoras de este tipo, son engendradas y difundidas en este clima, cuando por lo demás si fuera cierto esto, ya tendríamos decenas de afiliados de las clases dominantes pidiendo afiliación para participar en complots de esta clase...

En este camino se llegó a preparar un 1.o de mayo, donde al amparo de esta provocación internacional, se ocuparon con las fuerzas armadas las calles y se dijo que se preparaba una revolución comunista. Se llegó inclusive a decir —y me consta de fuentes oficiales— que representantes de las altas autoridades eclesiásticas, asustados, se dirigieron al gobierno a exigir garantía, porque en ese plan estaría poco menos que el incendio y el degüello de todos los representantes de la iglesia en el país. Pero al amparo de esta

burda provocación marcharon las orientaciones reaccionarias. Así el Consejo de Secundaria intentó tomar medidas contra profesores e intentó proclamar el derecho del Consejo de calificar políticamente a los profesores para perseguirlos al amparo del clima creado por esta provocación internacional.

Y en el acta del Consejo se hicieron afirmaciones de este tipo, afirmaciones contrarias al Estatuto del Profesor, al Estatuto del Funcionario y a la propia Constitución de la República. Un Consejero decía: "En lo que se refiere a esta afirmación mía, creo que es efectivamente una conquista en ese sentido en lo que respecta a los concursos de oposición que los comunistas en estos momentos defienden con gran insistencia. Es la manera que tienen de infiltrarse. El señor Presidente oyó las manifestaciones de un profesor que intervino en un concurso en el que resultaron cuatro personas ganadoras, tres de ellas eran comunistas y una católica. El señor Ruggia sabe eso, los comunistas tienen gran interés en los concursos de oposición: en la calle Sierra se les prepara muy bien y hasta se les paga. Lo dije no solamente con respecto al Estatuto del Profesor sino también al Estatuto del Funcionario". Y esta atrocidad la estampa luego de afirmar que el Estatuto del Profesor era una conquista comunista para la penetración concreta en la enseñanza.

Y, por otro lado, dos consejeros llegaron a declarar que ellos iban a violar los fallos de los concursos al amparo de esa política.

El señor Rodríguez dice: "Que cuando tenga la convicción moral o material de que el concursante es comunista no lo piensa votar". La señora Daglio, en la misma posición espiritual. El señor Nunes, lo mismo".

Es decir, que independientemente de los resultados de los concursos, de los artículos constitucionales explicados y defendidos por conocidos representantes del profesorado, como el doctor Ardao, el profesor Gil Salgueiro o el doctor Petit Muñoz, hay miembros del Consejo de Secundaria que proclaman la voluntad expresa, al amparo de este clima, de falsear el resultado de los concursos y de guiarse al margen de la Constitución de la República, del Estatuto del Profesor y del Estatuto del Funcionario, por sus convicciones políticas, que en última instancia serán las convicciones para fraguar profesores a dedo, de acuerdo a las necesidades de la política.

(Interrupción del señor Representante Quadros. — Campana de orden).

—En ese clima llegaron de Bogotá los taquígrafos de la Cámara y la prensa atribuyó a taquígrafos del Senado, al señor Areco, el haber dicho que tenía la plena convicción de que los comunistas habían hecho todo, desde el asesinato de Gaitán hasta comerse un chiquilín crudo. A la noche el taquígrafo Areco desmintió esta versión, pero los diarios que la difundieron a los cuatro vientos, no recogieron el desmentido, y un clima como el de Bogotá es el que se nos puede crear en cualquier circunstancia, atándonos de manos con artículos como éste.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En este clima se llega todavía al absurdo de que el jerarca máximo del ejército, el General Sicco, ande pronunciando conferencias por todo el país, alguna de ellas, según versión publicada por el diario "El País", comenzada al grito de "Viva el Uruguay, Vivan los Estados Unidos", anunciando que Bogotá demuestra la necesidad de la represión anticomunista, actos estos, que violan la Constitución de la República.

Y, en este clima provocador, pudieron prosperar organizaciones anti patrióticas, como una tal Asociación, mal llamada patriótica, que inundó las calles con los carteles pagados por la organización de propaganda que financia la empresa reaccionaria Campomar y Soulas.

Y en este clima se llegó a decir por la prensa que el Diputado Enrique Rodríguez, sentado en esta Cámara en ese momento, estaba viviendo en Méjico y preparando complots en Chile.

Este es el clima donde se preparan luego las grandes provocaciones que facilitaron el camino para que hasta en el Uruguay —cuyo gobierno reconocemos, ha sido respetuoso de las libertades públicas del país— se llegaran a tomar medidas extraordinarias en torno a una manifestación del 1.° de Mayo, cierto que desmentidas por el propio Poder Ejecutivo, porque bien hizo el señor Presidente de la República al recorrer sin escolta las filas de la manifestación del 1.o de Mayo, desmintiendo todo ese clima artificioso, o el Poder Ejecutivo, enviando por el señor Ministro de Industrias un mensaje a la manifestación, demostración terminante de que no existía tal peligro y que era un clima de provocación internacional el que se estaba viviendo.

Siento no poder terminar, en diez o doce minutos, lo que me había fijado por tema de mi discurso. Había hecho apuntes ceñidos y una ligera disgresión que debía hacer sobre palabras del señor Diputado Dubra, me insumieron el tiempo que necesitaba.

Creemos que en estas condiciones la Cámara no puede engañarse. El tratado de Quitandinha es un compromiso general de obligaciones y proyecciones mundiales que puede servir exclusivamente para la guerra; y es una transgresión al espíritu y a la Carta de las Naciones Unidas. La política de nuestro país no puede ser ésa. Tiene que ser la política de unir los pueblos de América Latina en la lucha por su independencia económica y política junto a los pueblos que en el mundo levantan la bandera de la paz. Por suerte, una cosa es predicar la guerra, y otra poder hacerla. De esta guerra han salido fuerzas poderosas capaces de defender la paz. El socialismo instaurado en la Unión Soviética se ha extendido a nuevos países. Millones de hombres que militan en las filas de los partidos comunistas, hacen suyas las doctrinas de Marx, Engels, Lenín y Stalin. Millones de hombres, sostienen la necesidad de transformar la organización social y construir una sociedad sin explotados ni explotadores, que liquide la propiedad privada sobre los medios de producción y de cambio.

Ello constituye la más firme garantía de la paz, pero junto a ellos, hombres de todos los sectores, de las propias clases dominantes, forman en las filas de la paz y crece la resistencia a todo intento de llevarnos a la guerra pasando antes por las horcas caudinas de medidas de dominación o de restricción de nuestro propio derecho independiente. Y esas fuerzas salvarán al mundo. Esas fuerzas triunfarán.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Arismendi aludió al juicio que yo sostuve en la Cámara hace un tiempo con respecto a los sucesos de Bogotá. Criticó mi actitud y manifestó que yo había atribuído la responsabilidad del asesinato del doctor Gaitán al Partido Comunista. Yo no atribuí esa responsabilidad al Partido Comunista. Los hechos ocurrieron así: Frente a la tesis sostenida aquí en Sala y reiterada hoy por el señor Diputado Arismendi, de responsabilizar a tal o cual sector, al Partido Conservador o al imperialismo yanqui, de la muerte del doctor Gaitán, yo examiné, desde el punto de vista político, las posibles explicaciones de esa tragedia y llegué a la conclusión de que en ese terreno político era más lógico atribuir la responsabilidad a agente comunista.

Naturalmente que no excluí la posibilidad, y lo dije expresamente, de que la muerte pudiera haber sido planeada y ejecutada por algún individuo, obrando por cuenta propia, por algún exaltado, por algún resentido en forma personal. Pero dije más: que, fuera exacta o no la hipótesis que yo sostenía como la más probable censuraba al Partido Comunista el aprovechamiento que había hecho de la muerte del doctor Gaitán y de los sucesos de Bogotá.

Esa fué, en esencia, mi posición, que mantengo, tal como la expuse entonces.

Pero todavía agregué —quiero recordarlo ahora— que los hechos futuros dirían la verdad y, posiblemente, esclarecerían los acontecimientos. Y bien: hasta ahora ese esclarecimiento total no se ha producido porque el señor Diputado Arismendi ha hecho alusión a determinadas conclusiones. Yo las conozco todas, las he leído; todos las hemos leído, pero frente a ellas tenemos informaciones que también todos conocemos, como por ejemplo las que se han publicado hace dos o tres días en la prensa diaria, según las cuales han aparecido nuevos testigos, especialmente uno que abre un nuevo panorama sobre la tragedia, sobre el asesinato del doctor Gaitán, y nos obligan a todos, pues, a no llegar a conclusiones definitivas, como no llegué yo en aquel momento, aunque sostenía, eso sí, que frente a la hipótesis que atribuía al Partido Conservador o al imperialismo la muerte del doctor Gaitán, me parecía más lógico, en ese terreno político, atribuirla a un agente comunista. Quizá desgraciadamente nunca podrá llegarse a esclarecer totalmente la verdad, a demostrar palmariamente, indiscutiblemente, cuál ha sido esa verdad; pero yo sigo sosteniendo que mi hipótesis fué lógica; fué razonada y que fué desapasionada.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no me voy a referir en particular a los sucesos de Bogotá, ni mucho menos al contenido de la Carta estructurada en la Conferencia Panamericana, porque creo que ya llegará oportunidad en que

tengamos que hablar en forma pormenorizada de todos esos hechos en este mismo recinto.

Pero me interesa, sí, hacer algunas afirmaciones, porque me parecería totalmente injusto dejar sentadas esas palabras del señor Diputado Arismendi a la luz del mundo sin contestarlas.

En primer lugar, es absolutamente inexacto que directa o indirectamente el General Marshall haya solicitado en la Conferencia, represión contra los autores de los actos de Bogotá. Lo repito: es absolutamente inexacto.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

—En segundo lugar, lejos de solicitar represiones el General Marshall, los que estuvimos allí lo vimos recorrer, en los días difíciles de Bogotá, y una vez reiniciadas las tareas de la Conferencia, las calles de esa ciudad, solo o casi sólo, desde el domicilio de la Embajada Americana hasta el nuevo local donde se reunía la Conferencia, sin escolta, con toda sobriedad.

En tercer lugar, no es verdad que en algún momento, mientras ocurrían los sucesos de Bogotá, haya estado amenazado aquel pueblo o la República de Colombia, de un desembarco militar, o de una pretendida protección militar por parte de algún país que. en este caso concreto, se ha querido que fueran los Estados Unidos.

Yo digo, señor Presidente, que con respecto a los otros hechos, así como con respecto a las consecuencias o aprovechamiento de la muerte del doctor Gaitán, nos vamos a referir oportunamente, pero me interesaba dejar constancia de estas afirmaciones.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Grauert me oyó mal.

En primer término, yo no dije que durante la Conferencia el General Marshall les pidiera a los delegados represiones sobre Bogotá. Yo dije que durante la Conferencia, el General Marshall pidió represión continental contra el comunismo, lo cual es una cosa distinta.

(Interrupción del señor Representante Grauert. — Campana de orden).

—La prensa informó con todo cuidado el 8 de abril de la reunión tenida por Marshall con Juvenal Hernández, de la delegación chilena y con otros delegados, pidiéndoles, precisamente, medidas de tipo represivo, hilando, en la práctica fué eso, combinando la forma de medidas represivas en el continente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En segundo lugar, si bastara una indicación a ese respecto, las declaraciones de Marshall, —de acuerdo con el documento del Juez Jiménez publicado en "Marcha"— sobre Bogotá, que no fueron confirmadas, sostenían que los sucesos de Bogotá eran la chispa para el gran plan de represión general en el continente, porque atribuían a los comunistas medidas similares en todos los lugares y les atribuían un clima de levantamiento continental.

Yo no sé si el General Marshall se reunió con los delegados y si les dijo en la mesa: "Aquí tenemos que reprimir al comunismo". El señor Diputado Grauert dice que no, y yo no tengo por qué dudar de su palabra, pero la información telegráfica, el clima de la Conferencia, el primer discurso de Marshall, las declaraciones de Marshall después de Bogotá, estaba impregnado todo de la reclamación de las medidas represivas.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Propongo, señor Presidente, que se haga un intermedio de una hora y media.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor Diputado Ferrer Serra que eso sólo puede resolverse por vía de reconsideración, porque la moción aprobada por la Cámara, a la letra, dice: "SEÑOR GRAUERT. — Voy a mocionar para que se suspenda la sesión ordinaria y se continúe, después de las 17 horas, con esta sesión extraordinaria, hasta terminar con el asunto en debate". Quiere decir que únicamente por vía de reconsideración puede resolverse el intermedio.

(Murmullos — Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Presidente! No es necesaria la reconsideración. La sesión continuará

Me parece que de ninguna manera se interrumpe la realización de la sesión. La sesión continuará, será permanente. La Mesa podrá tener todos los criterios que quiera. Aun mismo la Cámara podría, en el día de hoy, hacer un intermedio hasta dentro de tres días, y siempre sería la misma sesión la que continuaría realizando el Cuerpo. De ninguna manera cabe la reconsideración en este caso.

Por eso formulo lisa y llanamente la moción de realizar un intermedio hasta las hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota: 48 en 60. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 10 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 2 minutos. — Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini. (Presidente).

—Continúa la discusión general del proyecto de aprobación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Empiezo, señor Presidente, a la hora que debía terminar.

Como integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales y habiendo suscrito discorde en compañía del señor Diputado Amorím Sánchez el informe de la mayoría, me creo obligado, no habiendo formulado un informe escrito, a hacerlo verbalmente. Además, algunas afirmaciones vertidas en Sala sobre el doctor Luis Alberto de Herrera, sobre el discurso del doctor Martín Echegoyen y la conducta política internacional de nuestro partido, me obligan también a ensayar una respuesta.

En primer lugar, me voy a referir a esas afirmaciones.

Se han traído al debate viejas frases dichas en determinado momento pronunciadas por el doctor Luis Alberto de Herrera, como aquella de "Allá ellos los amarillos y los rubios del norte" y aquella de "Venza quien venza", conceptos que tanto han sido llevados y traídos y casi siempre mal interpretados.

En verdad, esas frases, señor Presidente, fueron dichas en determinado momento histórico, campeando por encima de las pasiones encendidas y de los intereses subalternos. Ellas no tienen esa expresión desnuda que aquí se les ha dado; están comprendidas en un contexto mayor que las explica y las amplía. Pero así tomadas como han sido dichas, limpias y escuetas, reflejan altísimo honor sobre el jefe civil de nuestro Partido, porque las dijo poseído de un sentido profético. Los acontecimientos posteriores no han hecho otra cosa que dar la razón a las afirmaciones de ese hombre público. Todo lo que después ha sucedido ha venido a confirmar su pesimismo, ha venido a confirmar lo que él decía, lo que él sentía y lo que él expresaba en esa hora tan difícil del mundo. No tenemos nada más que preguntar qué ha sido, por ejemplo, de la Declaración del Atlántico; qué ha sucedido con la libre determinación de los pueblos; en qué sentido esta seudo paz que vive el Universo ha mejorado las condiciones de los hombres; si el número de esclavos y el número de sojuzgados y el número de pueblos que yacen bajo un poder extraño no se ha acrecido, no ha aumentado; si el hambre, la desgracia y otros azotes no se descargan como nunca sobre la pobre humanidad doliente.

Yo pregunto si aunque la línea de la esclavitud se haya corrido unos kilómetros hacia el Este o hacia el Oeste, se ha alterado para bien, como todos pensaban que iba a suceder.

Podría decir más: estas frases que encierran un determinado pesimismo histórico, hombres de alto pensamiento, liberados de prejuicios, y no atados a intereses, las vienen pronunciando con insistencia y con reiteración desde hace más de un siglo. Ellos han previsto que estas guerras, preparadas con sus mejores armas, serían seguidas de épocas negras y sombrías. Y frente a ese espectáculo, podemos decir, sin pretender hacer de augures, que si se desencadena la próxima contienda, ésta será más terrible y más devastadora que las anteriores y entonces sí, muchas fronteras y muchas soberanías serán arrasadas, que todo lo que sirva para sumarlo al fuego de la gran hoguera, será llevado a él y que todo lo que estorbe será destruído sin piedad.

Ese es el peligro que todo hombre sano, inteligente y bueno del mundo, como el doctor Luis Alberto de Herrera, trata de impedir

Y en ese sentido se expresa la bancada nacionalista que esta noche va a votar por no el Tratado de Quitandinha.

(Apoyados).

—En cuanto a ciertos comentarios, a las palabras pronunciadas por el doctor Echegoyen, voy a decir que las modestas que pronuncie esta noche estarán respaldadas por la enorme fuerza moral y por la enorme capacidad jurídica de este hombre extraordinario, gloria y prez de nuestro partido.

(Apoyados).

—Será así como va a suceder en el decurso de esta alocución, que iré contestando las aseveraciones que aquí se han formulado

Debo citar para demostrar que holgarían mis palabras, que ya oradores de alta autoridad de mi Partido se han ocupado con hondura de este tema: el doctor Ferreira encarándolo desde el punto de vista histórico; el doctor Echegoyen en la fórmula de que he informado: el doctor Stewart Vargas esta noche también en el sentido histórico y en el sentido general de la política del mundo.

Yo trataré de ser lo más escueto posible y de explicar en forma verbal algo de lo que habríamos dicho en el informe escrito.

Nosotros sustentamos la opinión; que esto, más que que un tratado, es una alianza militar defensiva y ofensiva. Su carácter defensivo no despierta la menor duda; su carácter ofensivo podría dar lugar a ciertas contradicciones y discusiones.

El artículo 3.o del mismo es terminante. Nosotros quedamos ligados al poder de Estados Unidos en una alianza militar que compromete el destino de nuestra juventud, y aún el de nuestra nación, en una guerra que nunca será la nuestra

Muchos de esos niños y jóvenes que andan por las escuelas y los liceos, por las chacras, o por las estancias, o por los talleres o por los campos de deporte, es muy probable que sean repentinamente llamados una noche para cumplir con lo estatuído con este tratado e ir a lugares lejanos de la tierra a dar su cuota de sangre a las órdenes de un comando militar y de acuerdo con la táctica y la estrategia de ese comando, que no está asentado en las tierras de habla hispana, sino que estará asentado, allí en el Norte, en las tierras de habla inglesa.

(Apoyados. No apoyados).

—El artículo 3.o es terminante y cualquiera sean los eufemismos con que quiera ser disfrazado y los argumentos que se hagan para atenuarlo, él está ahí, escueto, diciendo que esto no es ni más ni menos que una alianza militar, que nos compromete en forma definitiva y nos ata, como dijo el doctor Echegoyen, al carro de un super estado, de un imperio que lucha por su expansión y por su predominio.

(Apoyados. — No apoyados).

—Es terminante el artículo 4.o, que delimita la faja de seguridad; lo es el artículo 9.o y lo es el artículo 6.o. Porque si bien dice el informe que sólo la agresión a un país o a un Estado americano, sin previa consulta, automáticamente desencadenaría la ayuda militar de todos los otros comprometidos en este pacto, la verdad es que a nosotros, aunque con menos rigidez, en forma menos expresa pero en forma tácita, también nos indica el camino de la guerra y el camino de la colaboración con las armas en la mano. El artículo 3.o lo hace automáticamente, sin previa consulta.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Todos esos artículos que el señor Diputado Gilmet acaba de enumerar, deben ser relacionados con el artículo 20, y entonces se vería que toda esta contribución que el señor Diputado dice que en determinada oportunidad tendría que hacer la juventud de nuestro campo y de nuestras universidades, sería el día que el país decida en función de su soberanía, que se va a hacer esa contribución. Porque el artículo 20, al final, es clarísimo, cuando dice: "...con la sola excepción de que ningún Estado estará obligado a emplear la fuerza armada sin su consentimiento".

Será el señor Diputado y serán todos los Diputados aquí presentes los que decidirán si nuestra juventud va o no va, es decir, que será el país, en función de su auténtica y cabal soberanía.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Es cierto que queda la decisión de ir o de no ir; pero nosotros sabemos lo que ella vale en un clima pre-bélico. Reunido el Consejo Consultivo, ¿qué ocurrirá? Si se realiza una agresión dentro de la faja continental o fuera de ella, ella será calificada, no por nosotros sino por la propaganda interesada; por todas las radios del mundo, que no están en nuestras manos; por todas las agencias telegráficas, que no nos pertenecen; por todos los intereses de Wall Street, que son extraños y adversos a nuestros designios. Y en ese clima bélico, bajo esa propaganda, bajo la presión de esos intereses bastardos, los estadistas, aún los más puros y los más buenos, sentirán la angustia, el miedo que sienten todos los hombres honrados ante las grandes decisiones; y en tal momento obrarán. quién sabe, si de acuerdo con sus sentimientos y propósitos.

He leído que los jueces de la vieja y legendaria China mastican arroz en el momento que tienen que condenar o absolver, porque este movimiento rítmico de los músculos de la cara, parece que libra al pensamiento de las ideas parásitas o de las pasiones que puedan influir en el momento de tomar tan grave decisión. Y estos estadistas no estarán casualmente en la condición de los jueces chinos; estarán presionados por poderosas fuerzas que se agitarán en su torno, y yo sé, señor Presidente, sin ser augur, que en esa hora decisiva, cuando tengan que votar por la paz o por la guerra, votarán por la guerra, y votarán por esa guerra, que no es nuestra, y votarán por la guerra que desee, que haga y hasta que provoque Estados Unidos de Norte América.

(Interrupciones del señor Representante González Conzi).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quiero significar que aunque el órgano de consulta, por los dos tercios de votos, resolviera que hubiese que recurrir a la fuerza armada, bastaría de acuerdo al artículo 20 que un solo Estado entre los veintiún —y ese Estado en este caso vamos a suponer que sea el Uruguay— no diera su consentimiento en caso de calificarse el acto de agresión, para que no estuviéramos obligados a recurrir a la fuerza armada, porque el consentimiento, en ese caso, para ir a la guerra, tendría que ser resuelto por el órgano institucional correspondiente, que sería el Parlamento.

SEÑOR GILMET. — Nosotros hemos votado una declaración de guerra y sabemos que cada país tiene que proceder de acuerdo con su Constitución, ante esa emergencia. Sabemos que aún cuando el órgano de consulta decida la guerra, ella tendrá que venir a la Cámara y recibir la aprobación de las dos ramas del Poder Legislativo. Eso es verdad. Pero estas otras son verdades un poco más ocultas y lejanas, que van a actuar en el momento decisivo, y tengo la seguridad de que nos van a conducir a la guerra, porque nadie va a querer ser la oveja negra de ese rebaño y nadie va a querer, en un momento tremendo para el mundo como puede ser una conflagración universal, someterse a quedar aislado, para que lo aplasten, en lugar de otros enemigos más lejanos, los que hasta ayer eran sus copartícipes o sus amigos.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Yo recuerdo que apenas la presión y la tensión bélica hizo presa de nuestro país como en el resto del mundo, este Parlamento llegó a votar las bases que, digan lo que digan los juristas, los hombre que llamamos a las cosas por sus nombres, sabíamos y sabemos que significan una cesión de parte del territorio nacional a una potencia extranjera. Del mismo modo como se hizo eso, se podía haber ido mucho más lejos, y yo tengo la seguridad —ojalá esa situación no se presente, pero creo no equivocarme— de que son exactas las afirmaciones que hoy hago en esta Cámara.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — El temor que prevé el señor Diputado de que el Uruguay, firmante y ratificador de este Tratado, se viera llevado a una contienda bélica donde él tuviera que contribuir a esa fuerza internacional para repeler al agresor, puede pasar exactamente sin que en realidad estuviera subscripto y ratificado este Tratado.

Como dice el informe, la República no contrae más obligaciones que las que ha contraído ya en el Pacto de las Naciones Unidas. Si el señor Diputado Gilmet tuviera la precaución de leer el artículo 42 y el 53, vería que, en último término, es con el consentimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se tendría que disponer y organizar la fuerza para poder repeler al agresor. Quiere decir que sin este Tratado podría pasar lo mismo que prevé el señor Diputado. Sin embargo, la Cámara en su oportunidad, por unanimidad, ratificó el Pacto de las Naciones Unidas.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—El Tratado tiene, señor Presidente, esta virtud: que es precisamente corregir la gran mayoría de los defectos que tiene la Carta de las Naciones Unidas. Fundamentalmente por el veto, Quitandinha no tendría razón de ser.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Diálogos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Diputado Gilmet y en uso de una interrupción el señor Diputado Quadros. Los señores Diputados están interrumpiendo sin autorización de la Mesa, con lo cual se desorganiza el debate.

SEÑOR GILMET. — Continúo, señor Presidente.

Nosotros tenemos ya algunos años, y vimos actuar a la extinta Sociedad de las Naciones. No existía todavía la bomba atómica y otras armas tan destructoras

Eso que ha dicho el señor Diputado Quadros está muy bien en el papel y quizás también para incitar a los pueblos para que crean en estos papeles. Pero yo pregunto, señor Presidente, si se produce una agresión y se desencadena la guerra, y de acuerdo con el artículo 3.o se recurre al organismo consultivo, y las decisiones de los países, por sus Cámara y de acuerdo con sus Constituciones, son votadas por sí, mientras se reúnen las Naciones Unidas, mientras se reúne el Consejo de Seguridad, la Asamblea, las bombas atómicas tendrían tiempo de arrasar medio mundo y cubrir la tierra de cadáveres...

(Apoyados).

—...porque se mueven más rápidamente las armas que estos artículos de los Códigos, cualquiera sea la buena voluntad con que hayan sido redactados.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Murmullos).

—Pero sin tratado, nosotros no tendríamos la obligación de ir detrás de Norteamérica en una guerra que este país declarase por sus intereses.

Y conviene aquí, en este punto, hacer un paréntesis. Estados Unidos hoy ocupa todo el haz de la tierra. En su marcha hacia el Este, que duró tres siglos desde los Estados atlánticos hasta California y los Estados del Pacífico, adquirió después un ritmo más acelerado. Más fácilmente cruzó el Pacífico hasta las Islas Hawai y Aleutas. Ya en esta contienda ha podido llegar, aunque estaba muy cerca, en las Islas Filipinas, a las costas del Mar Amarillo. Una gran potencia, como el Japón, y el país más poblado de la tierra, como es la China, no son otra cosa, en la realidad, que sus colonias, mandadas por sus procónsules y militares, que hacen lo que les viene en gana. No digo que procedan mal o bien; pero, por lo menos, ésta es la única autoridad en esas grandes extensiones pobladas de la tierra.. Razón le sobraba al doctor Luis Alberto de Herrera cuando decía: "Allá los rubios y los amarillos del Norte", porque tampoco en ese momento nosotros debíamos haber dado nuestros hijos y nuestra sangre para que Estados Unidos agregara unas colonias más a las que ya poseía.

(Interrupciones).

—Ningún oriental hubiera muerto bien en esa guerra, en la que no tenía nada que ver, porque no hemos tenido ningún conflicto con los japoneses y los chinos.

Esa es la realidad. Estados Unidos impera en el Asia; posee bases en Corea; tiene bases en el Mediterráneo; la escuadra más grande que ha visto este mar, lo patrulla; está asentado en Grecia, en Turquía, y ha tenido algo que ver en Palestina.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Ha convertido, también, a otra potencia que ha poco se alzaba orgullosa, en una de sus colonias: la parte que ocupa de Alemania.

También las Azores y otras islas del Mar Caribe no son más que estaciones navales de su escuadra o bases áreas de su formidable flota.

Esa es la situación de Estados Unidos. Está en la línea de fuego de todo el mundo. Sus intereses alcanzan a todas las latitudes. Tiene conflictos con casi todos los nativos de la tierra. Tiene conflictos con casi todos los estados de la tierra. Y nosotros nos convertimos en un aliado no para aportarle armas o fuerzas, que le sobran, pero sí para aportar en esa guerra, que no es nuestra, una gota de sangre que no debemos derramar por un destino que no nos concierne y por ideales que no son los que hemos sustentado, ni han sustentado los próceres que nos dieron libertad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creo que la existencia del propio partido de ustedes está ligada a la suerte de Estados Unidos.

SEÑOR GILMET. — Yo creía que iba a decir que se lo debemos a Batlle.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Ahora, en verdad, por más esfuerzo que hago no puedo comprender de donde proviene ese padre putativo que nos confiere el señor Diputado González Conzi, esa paternidad. Es decir, que vendríamos a depender de Estados Unidos.

Yo creo que Estados Unidos tiene muy poco que ver en lo que aquí ha sucedido, aunque se diga que Artigas se inspiró en la carta fundamental de aquel país para su lucha, para sus propósitos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hice esta afirmación, señor Diputado, porque yo veo en el mundo dos campos: la democracia frente a la tiranía. Y la democracia está a mi juicio, representada por Estados Unidos...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—...porque este país, es el puntal más sólido de la democracia universal.

Frente a él está la tiranía de los que invocan la democracia, pero que actúan en un medio donde no existen partidos políticos. Y para nosotros, donde no hay partidos políticos no hay democracia.

Sabemos, por otra parte, que el pueblo de Estados Unidos vota y renueva cada tanto tiempo sus autoridades. Sabemos que hay decenas de miles de diarios y miles de revistas de partidos antagónicos, que hacen que en Estados Unidos choquen todas las ideas y sabemos que frente a él existe un país donde por no haber partidos políticos...

(Interrupciones).

—...ni prensa libre, ha desaparecido la libertad.

A nosotros nos llama la atención que el sector herrerista no note que estamos frente al choque de dos tendencias muy divergentes y que si triunfara una de ellas, la que se opone a Estados Unidos, dejarían de existir todos los partidos democráticos en este país, como han dejado de existir en todas las zonas que están bajo el dominio de Rusia.

SEÑOR RICHERO. — ¡No apoyado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Basta para afirmarlo, leer los telegramas, a pesar de los "no apoyados" de la bancada comunista las minorías, en todos esos países han logrado...

(Interrupciones).

—Mientras el señor Presidente está distraído, no vigila que yo no puedo hacer uso de la interrupción que gentilmente me ha concedido el señor Diputado Gilmet, los señores Diputados comunistas, realmente, me interrumpen en grupo, atribuyéndose un derecho que no pueden usar sus correligionarios de Rusia.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—No quería hacer un discurso, señor Diputado Gilmet, al pedirle la interrupción; y como se le termina el plazo, dejo con mi palabra explicada la pregunta que le había hecho: que no nos explicamos cómo en estas circunstancias han tomado los señores Diputados herreristas el camino contrario a Estados Unidos, que es el verdadero baluarte de la democracia universal...

(Apoyados).

...—y cuya derrota significaría la disolución del propio partido del señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como en verdad nadie niega, señor Presidente, que en ciertos aspectos Estados Unidos funciona dentro de fronteras como una democracia, salvado aquello de los negros que tan elocuentemente citara aquí en Cámara el señor Diputado Stewart Vargas, salvado lo del Gall Taf impuesto a los mismos y otras luchas raciales, llevada contra los indios. Pero sabemos que fuera de fronteras esa democracia se termina. Y yo pregunto cómo nos trataría Estados Unidos si, por ejemplo, Chile no le diera su cobre, si naciones como Colombia, Perú, Venezuela, no le dieran su petróleo; si otros no le dieran su caucho; y si nosotros, la Argentina y la República Oriental del Uruguay, no le vendiéramos a vil precio nuestras lanas y nuestras carnes, que ellos después saben convertirla en el generoso y noble metal que atesoran allá en el Fort Knox, donde guardan veinticinco mil millones de dólares oro.

(Interrupciones).

—Y ya que se han citado libros, yo citaré uno que fué popular en su época, de John Gunther, periodista que envió a estas tierras el extinto Presidente Roosevelt, quien al referirse a los pueblos de América les hace esta calificación: Argentina, clase dominante desconfiada; pueblo amistoso. Bolivia: está haciéndose amistoso; Brasil: amistoso con reservas. Chile: muy amistoso (claro, le dan el cobre). Colombia: amistoso (el petróleo). Costa Rica: muy amistoso. Cuba: totalmente dependiente de los Estados Unidos. República Dominicana: totalmente dependiente de los Estados Unidos. Ecuador: amistoso. Guatemala: amistoso. Haití: muy amistoso. Honduras: totalmente depen-

diente de los Estados Unidos. Nicaragua: amistoso, a pesar de las disputas por el petróleo. Panamá: dominada por el Ejército de los Estados Unidos. Paraguay: dudoso. Perú: haciéndose amistoso. El Salvador: amistoso. Uruguay: amistoso, dispuesto a darnos bases. Debía borrarse esto que es como un baldón que pesa sobre nosotros. Venezuela: amistoso.

Esa es la democracia que ha ejercido el coloso del norte en estos débiles pueblos del sur del continente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Falta agregar la actitud amistosa de Méjico, a pesar de la nacionalización de las compañías petrolíferas.

SEÑOR GILMET. — De Méjico habría mucho que hablar; habría que hablar de Tejas, de California, de El Colorado, de Oregón, de todas esas regiones que pertenecían al antiguo Virreinato, y que después, en una u otra forma pasaron a ser estados, una estrella más en la bandera de los Estados Unidos.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Como el señor Diputado Gilmet se refiriera a las relaciones económicas entre nuestro país y Estados Unidos, quiero expresar que nuestras exportaciones a los Estados Unidos en estos últimos cinco años exceden a las importaciones, como consecuencia de los saldos favorables en los años 1944 y 1945. Y es gracias a la política comercial multilateral de Estados Unidos, que nosotros poseemos una gran cantidad de dólares ubicados en aquél país, sin que ello signifique que estemos obligados a comprar mercaderías estadounidenses con dichos dólares.

Esta es la ayuda económica prestada por Estados Unidos, que difiere totalmente de lo que expresara el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Ese es un error del señor Diputado, porque, en primer lugar Estados Unidos no hace otra cosa que dirigir nuestras exportaciones, ciñéndose a uno de esos comercios triangulares que tanta fama le han dado a través de los años y que fueron una de las razones de su independencia de Inglaterra.

Porque en verdad Estados Unidos no necesita de nuestros productos. Nos compra lana, para hacerlas tejer en el Japón, y al mismo tiempo allí tienen hilados para luego venderlas en otro lugar. Negocios triangulares.

No necesita nuestras carnes ni nuestro trigo. La cosecha que acaba de obtener es tan super abundante, que pudo exportar cantidades como nunca lo ha hecho hasta el presente. El año pasado con una cosecha deficiente, exportó 13.000 toneladas de trigo. No necesita, pues, nuestro trigo, ni nuestra carne, ni nuestro lino. Lo que realiza con nuestros productos es un negocio triangular. Aquí los obtiene como dije con vil moneda y después lo cambia por oro noble. Eso es lo que realiza Estados Unidos, porque posee el dominio de los mares y una gran flota que está, como es natural al servicio de sus intereses.

Pero el señor Diputado está completamente equivocado: Estados Unidos nunca ha sido importador de productos uruguayos. Europa sí, porque nosotros vamos a aquellos países superpoblados a darle algo de lo que a ellos les hace falta.

Pero no es éste el tema de la discusión, y no me voy a extender...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término al orador.

(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR FUSCO. — A cambio del voto dado, señor Diputado, y a modo de trueque, ¿me permitiría una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Antes, quiero hacer saber a la Cámara que voy a ser más parco en la concesión de las interrupciones, porque quiero terminar lo más rápidamente posible. He sido muy pródigo hasta el presente. Además, me han deshilvanado un poco esta modesta exposición, y quizás por ello mismo tenga que volver un poco hacia atrás.

Está concedida la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Este es un trueque bilateral y prometo no hacer otro negocio de esta índole con el señor Diputado Gilmet. Pero debo decir, que me asombra la contradicción que se advierte en las manifestaciones del señor Diputado Gilmet, porque no hace todavía cinco minutos, el señor Diputado Gilmet explicaba a su modo, la conducta correcta de Estados Unidos con los países americanos, porque los países americanos se avenían a venderle buenamente sus productos, y se preguntaba qué pasaría en cambio si se negaran a vendérselos. Pero ahora está diciendo que Estados Unidos no necesita comprarnos nada porque todo lo tiene y todo le sobra. ¡Entonces resulta que lo compra de generoso!

Pero hay un agregado más y es que cuando por cualquier circunstancia se anuncia que Estados Unidos va a restringir sus compras, somos nosotros los que afanosamente vamos a pedirle que siga comprando. ¿Dónde está, entonces, aquello de lo que podría pasarnos si no le vendiéramos?

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Voy a contestar...

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Simplemente me ratifico en lo expresado, de que Estados Unidos es nuestro principal comprador de los productos nacionales especialmente la lana y que el porcentaje de compra que realiza Estados Unidos en el Uruguay representa el 60 o|o del total de nuestras exportaciones.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR GILMET. — Yo pregunto: ¿para él o para otros países?

SEÑOR TERRA. — No creo que a nuestro país le interese si las compras que realiza Estados Unidos al Uruguay las destina a otros países. Lo único que puedo decirle, señor Diputado, es que como consecuencia de ese excedente de compras que realiza Estados Unidos con respecto a lo que nos vende, tenemos en ese país divisas que podrán ser empleadas para la adquisición de mercaderías, no sólo en Estados Unidos sino también en otros países.

SEÑOR GILMET. — Sí señor. En parte la interrupción del señor Diputado Fusco tiene su razón de ser cuando yo me refería a América en general, y en segundo lugar, contestando al señor Diputado Terra, al Río de la Plata en particular. No hay que hacer confusiones. Nadie ignora que el cobre de Chile pertenece a mister Braden y a otros magnates por el estilo y nadie ignora que el petróleo de Sudamérica pertenece a la Standard Oil y a otros trusts carters.

En cuanto a lo que dice el señor Diputado Terra le vuelvo a repetir que a ningún país le es conveniente que se le ponga un intermediario entre los productos de su tierra y los consumidores que de ellos necesitan. El intermediario no hace ese servicio gratis. Realiza lo que se ha llamado siempre el negocio triangular: aquel de los negros, del azúcar y del ron; como el de nuestras lanas gruesas que las lleva al Japón para que las teja y después vende él los hilados. Los intermediarios se llevan siempre algo o mucho en sus afiladas uñas y creo que eso no es conveniente para ningún país.

Lo que a nosotros nos sería altamente beneficioso, es que pudiéramos, como antes de la primera guerra mundial y aún antes de la segunda, vender nuestros productos, nuestras carnes y también nuestras lanas a aquellos países de Europa que los necesitan. Entonces los precios serían más remuneradores y nuestras operaciones serían también más sencillas y dispondríamos de más libertad económica y financiera.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Yo quería referirme a un tema que se ha debatido conexo con el artículo 3.o y es el de la agresión que tanto se ha traído y llevado en este debate.

Sobre el punto de la calificación y enjuiciamiento de la agresión, tengo profundas dudas. La historia reciente lo afirma así.

Recordemos, por ejemplo, señor Presidente, lo que ocurrió en la guerra de Estados Unidos con España. Allí se calificó como un atentado contra la bandera y contra los ciudadanos de Estados Unidos, la voladura en un puerto de Cuba del acorazado "Maine", accidente en el cual perecieron más de doscientos marinos, aunque ningún oficial porque éstos estaban entregados a una fiesta en una de las casas de La Habana. Esto determinó aquella guerra tan desigual y al mismo tiempo, podríamos decir, tan estúpida, entre una potencia naciente, dotada de acorazados de acero, contra los heroicos barcos del Almirante Cervera, que

apenas tenían unas chapas de cobre y sobre costilla de madera.

En los prolegómenos de esta contienda también asistimos a flagrantes agresiones. Recuerdo el hundimiento por parte de la marina japonesa del destructor "Panay" de la flota americana con el ultraje consecutivo a la bandera de Estados Unidos realizado por la marinería nipona. Recuerdo el asesinato del Embajador norteamericano, creo que en la ciudad de Shanghai. Recuerdo actos parecidos. Sin embargo, nunca Estados Unidos, ante sucesos tan lesivos de su dignidad, reaccionó como si fueran agresiones. Esperó al ataque de Pearl Harbor, y creo que hizo bien, porque los estadistas que dirigen los grandes Estados no se orientan por sensiblerías.

Un acto tan tremendo como es la guerra, deben declararla y emprenderla en el momento que lo creen necesario, en el momento que los pueda conducir al éxito o al triunfo, y no comprometer los destinos del país en una aventura sin mayores bases lógicas.

De manera que aquí también, frente a esta Carta, cuando existiera una agresión o una pseudo-agresión, yo modestamente opino que quien la configurará, quien la juzgará y dirá si es tal o no es tal, no serán las veinte naciones ibero-americanas, sino el país del norte.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Porque él es quien tiene que decidir en forma muy pensada y muy repensada su conducta internacional para jugarse en una contienda, ayer con Japón y mañana con Rusia o quien fuere. Esa es la verdad. La agresión no la definiremos nosotros, ni los cancilleres de los veinte Estados reunidos en el Consejo Consultivo. La agresión la calificará Estados Unidos, como asimismo la determinación de que vayamos a la guerra. Se me ha dicho y se me ha repetido: eso sucedería lo mismo sin Tratado. Un Tratado es un acto de nuestra voluntad y yo creo que por él nos comprometemos y damos además la palabra de cumplir con determinados preceptos. Y en este caso, señor Presidente, nosotros nos comprometemos por nuestro honor a cumplir con algo que no está de acuerdo con las altas conveniencias de nuestro pueblo, ni tampoco con las de los pueblos hermanos del sur. En ese sentido, es mejor que no existiera este Tratado. Es mejor que las decisiones que se tomen o que tengan que tomarse en horas de sangre y de dolor para la Humanidad, sean emprendidas por los pueblos en base a sus propias decisiones y que no se comprometan de antemano a atarse al carro del más poderoso de la tierra....

(Apoyados).

—... para llevarles, en caso de una guerra, a sus hijos para que den su cuota de sangre, por una guerra que no es la guerra de sus ideales y sus aspiraciones

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR TERRA. — Demuéstreme que hay más obligaciones en el Tratado de Río que en la Carta.

SEÑOR GILMET. — Si no hay más obligaciones en el Tratado que en la Carta, en verdad este Tratado se ha estructurado —la palabra ahora está de moda— se ha redactado en forma tan sutil y maquiavélica que ha convertido a Estados Unidos en un sol, como en realidad lo es por su grandeza y su poderío, rodeado de satélites que giran en torno a él.

Para formar ese sistema planetario, es que ha nacido el Tratado. Con la Carta de las Naciones Unidas nos bastaba y el doctor Echegoyen pudo demostrar en forma acabada en el Senado la inutilidad de muchas partes del Tratado frente al veto y al voto de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad y frente al veto de Rusia que podrá también revocar las decisiones que tome este organismo.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR QUADROS. — Lo que podrá decir el señor Diputado del discurso del doctor Echegoyen es que pretendió demostrar la ineficacia del Tratado frente a la Carta de las Naciones Unidas. Lo que es evidente, es que no lo consiguió demostrar, y de las palabras del discurso del doctor Echegoyen se ve la utilidad de este Tratado que, precisamente, corrige en gran parte las deficiencias del estatuto universal.

(No apoyados. — Apoyados).

—Nada más y muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Yo creo que tenemos un Tratado que nos une con fuertes ligaduras al destino de Estados Unidos formando en torno de él un sistema planetario que girará alrededor de la atracción de ese astro máximo. Pero este Tratado, frente a la Carta de las Naciones Unidas, presenta la inutilidad, y los inconvenientes, y las perplejidades en su texto, que apuntó en forma tan aguda y tan inteligente el doctor Martín Echegoyen en la discusión en el Senado.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Como nuestro partido no es, ni por su tradición ni por la vocación actual de sus dirigentes y de sus hombres, nada más que un defensor de la auténtica unidad de los pueblos de toda América, de la del Norte y de la del Sur. Defendemos la solidaridad americana desde Artigas, desde Manuel Oribe, y Herrera, en toda su vida pública ha sido uno de sus propulsores.

Votaríamos una unidad de los pueblos fundada o cimentada en el ideal de Bolívar, en el ideal romántico de Bolívar; votaríamos esa unión como una unión interpares, en que todos tuviéramos las mismas responsabilidades, y todos tuviéramos, también, la misma autoridad.

(Apoyados).

—Pero no estamos dispuestos a subalternizarnos, a que otros nos manden por entre los vericuetos de las leyes y los artilugios sutiles de los artículos. Si se despojara este Tratado de esa zona en la cual nosotros no tenemos nada que ver, en la cual circulan barcos agresivos de Estados Unidos; si se preceptuara, como en parte del artículo 9.o, "agresión no provocada a un país de América en su territorio por una potencia extraña" todos los hombres del Partido Nacional no tendríamos otra salida —y lo haríamos muy tranquilos y muy conscientes— ante este Tratado que darle nuestro asentimiento. Ahora, con todos esos agregados, que nada tienen que ver con nosotros, no podemos votarlo porque Venezuela no será agredida en aquella zona; el Uruguay no navega por el Mediterráneo con sus naves de guerra ni domina toda la vastedad del Océano Pacífico. Deseamos que las fronteras y los pueblos de América no sufran agresión y nos sentiremos solidarios de ellos si eso sucede, eso es innegable, y no seríamos hombres dignos de vivir en este Continente, si no diéramos ese voto. Lo demás, no podemos votarlo.

En esta forma, un poco deshilvanada, concediendo interrupciones que han dado cierta animación al debate, termino estas palabras explicando mi voto discorde a la aprobación de este Tratado.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para aclarar un concepto del señor Diputado, que considero totalmente erróneo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — El señor Diputado Gilmet acaba de afirmar que si se compaginara el Tratado en tal forma que quedara a salvo la posibilidad de discriminar el acto de agresión cuando ha sido provocado, ellos estarían en condiciones de apoyar este Tratado.

Pues bien: si esa es una de las resistencias básicas del sector del señor Diputado para aprobar este Tratado, creo que con muy pocas palabras nos podemos poner de acuerdo, porque si bien una agresión provocada puede dar lugar a la reacción prevista en el artículo 3.°, es decir, la legítima defensa, individual o colectiva, posteriormente, el órgano de la consulta reunido, al calificar al agresor, puede negarle la calidad de agresor, si ha existido expresamente, en este caso concreto, en el ejemplo del señor Diputado, Estados Unidos, y entonces podría ordenar el cese de las medidas de legítima defensa, y que vuelvan las cosas a su lugar primitivo.

Quiere decir que si se diera ese fenómeno de agresión provocada por un país de América, el órgano de la consulta podría determinar que no existe tal agresor, porque ha existido previamente una provocación por parte de un país americano, y al quitarle la calidad de agresor, podría también determinar el cese de las medidas provocadas en legítima defensa.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entendemos que, en cierto modo, puede decirse que el debate está virtualmente terminado. Este es un episodio parlamentario de un sentido muy especial: el debate y la dialéctica no pueden tener por finalidad la conquista de voluntades por la conquista de la razón, sino que cada sector político y cada hombre viene con una composición de lugar inflexible y casi dogmática en la materia, a decir su verdad o su modo de pensar. Es un debate de los que yo llamo de simple registro de opiniones o de actitudes partidarias. Otras veces uno llega al Parlamento con la optimista y alentada esperanza de que el juego dialéctico de razón contra razón, puede conquistar y hacer, en la dinámica del gobierno democrático, la mayoría necesaria para imponer lo que se considera la verdad,

En el caso, esto, desgraciadamente, no puede ser así. Aunque discutamos cuatro noches más hasta cuatro madrugadas nuevas, el sector del Partido Nacional Herrerista, no va a variar un ápice en su actitud ni el sector comunista nos va a dar un solo voto a nuestra tesis. Y los demás sectores, por más respeto que pongamos en escuchar las razones que con pasión o con fervor manifiestan los representantes del Partido Comunista, o con su documentación y su verdad puedan exponer los representantes del Partido Nacional Herrerista, confesamos que en nuestro espíritu y en nuestra convicción no sufrimos mella y no nos van a sacar de nuestra actitud.

Pero la importancia del tema exige dos cosas: que cada partido político señale con leal claridad y con la necesaria extensión sus puntos de vista, —y que a la opinión pública de este país —que es un país de buena opinión pública, de sensible, inquieta y a veces nerviosa curiosidad por el drama del mundo, pero que tiene sus horas frívolas y desaprensivas— le llegue la palabra de sus representantes para fijar su atención y su responsabilidad frente a tema tan profundo.

La faena de nuestra generación, señor Presidente, es la organización de la paz, y este debate sobre este tratado, en definitiva, es un esfuerzo a favor de ese reclamo de organizar para el mundo, para los hombres de hoy y para las generaciones de mañana, la paz.

Me corresponde hablar en este debate en una doble calidad, como miembro informante y en representación del Partido Nacional Independiente. Como miembro informante he puesto mi firma con agrado en el informe, claro, sobrio y convincente que ha redactado el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, el doctor Quadros.

Comparto las líneas generales de ese documento y desde luego sin reservas, la conclusión que la Comisión en mayoría aconseja, que es la ratificación del Tratado.

Y como voz del Partido Nacional Independiente en este debate, siento la necesidad ineludible de decir algunas cosas, en el tono más sobrio y más grave, para no ser cargoso a la atención benevolente de la Cámara. Pero mi partido no podría fijar su actitud con el simple voto afirmativo al Tratado, porque nuestro partido si pone su acento, su preocupación, su calor, su esfuerzo, su modesto grano de arena en la construcción de la justicia dentro del país y en el mantenimiento decoroso de sus instituciones y en el prestigio pleno de sus libertades, mantiene un ademán permanente y un acento muy encendido y muy especial, mirando más allá de fronteras, sobre todo el panorama de la política internacional.

Y esto ¿por qué, señor Presidente? Porque tenemos un convencimiento afirmado en dolorosas experiencias al largo correr de la historia del mundo, de que en un país no hay afirmación de justicia en el juego de un mundo injusto; que en ningún rincón de la tierra habrá afirmación de libertad en un mundo sacudido por el látigo; que en un país no podrá haber instituciones decorosas si está rodeado del indecoro universal!

(Apoyados)

—Decimos, en claros y sencillos términos, que es necesario adecuar la vida de cada país en el juego total de la vida de los otros países, en la relación internacional. Consideramos como acto de ceguera, de nefasta ceguera, —sin querer ofender a nadie, decimos de torpe ceguera política,— el poner la cabeza bajo el ala como el avestruz, y pretender realizar la justicia y afirmar y depurar instituciones y mantener la libertad de un país, creyendo que ese país es una isla de encanto en el juego de las naciones, cuando ellas se hallan libradas a todas las contingencias del drama, del sacudimiento y de las cosas que suceden en las tierras próximas y en las tierras lejanas!

Hacemos nuestra la síntesis temática de Emery Reves, de "The Anatomy of Peace", cuando expresa que la soberanía de la Comunidad y la regulación de la interdependencia de los pueblos, son los dos pilares de la democracia internacional.

Este mundo en que vivimos se ha achicado tanto, que el dolor y el drama que sufre el pueblo chino en un martirio paciente o el atentado cometido antes contra otro pueblo igualmente digno que el nuestro, como es el abisinio, o el drama, los dolores, los errores y las brutalidades cometidas en las más lejanas tierras, no pueden ser indiferentes a la realidad de nuestro país y en él tienen su repercusión, que aunque imponderable a veces, no por ello deja de ser trascendente.

Nosotros sentimos como una verdad dogmática, como una verdad verdadera, que para el destino del hombre de Tacuarembó o de Masoller o de Paysandú o de cualquier rincón del Uruguay, para su destino y sus posibilidades humanas y totales, no le es ajeno en ningún momento lo que otros hombres, creados a imagen y semejanza de Dios como él en las más lejanas latitudes del mundo, están sufriendo en esa hora.

(Muy bien!)

—Somos profundamente demócratas; la democracia es una unidad, es la causa del ser humano y los seres humanos no admiten discriminaciones ni raciales ni intelectuales ni religiosas ni físicas ni geográficas.

(Muy bien!).

—Por estas razones, cuando a un Parlamento de América como el nuestro, —al cual ayer con tanta unción y con tanta lealtad, se refirió el representante del Estado de Israel poniéndolo como ejemplo de Parlamentos del mundo, como nosotros sentimos que es,— y porque creemos que esté Parlamento, con sus sacudimientos y a veces con sus errores y con sus pasiones, es un ejemplo institucional en el mundo...

(Apoyados).

—Cuando al seno de este Parlamento se trae una noche un tema de esta envergadura, lo natural es que el Parlamento vuelque su más devota atención, exprese lo más sano de su pensamiento, en las más limpias palabras, para esclarecer en lo posible materia de tal entidad! Lo que esta noche discutimos no es problema del Uruguay, ni siquiera es problema de América; estamos discutiendo problema de la humanidad, del género humano, del destino del hombre, por lo que en definitiva nosotros estamos trabajando.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Constatamos que este debate se ha alejado de lo que es el tema concreto de la convocatoria, o sea el texto del proyecto de ley propuesto por la Comisión de Asuntos Internacionales a la resolución de la Cámara, que es la aprobación del Tratado de Quitandinha.

El señor Diputado Gilmet, en la parte final de su discurso, analizó el Tratado de Quitandinha en sus consecuencias, en las gravitaciones posibles sobre el destino del Uruguay y en las obligaciones que impone al Uruguay; pero larga parte, la mayor parte de este debate, ha andado por caminos muy lejanos al texto del Tratado y a las consecuencias del Tratado: se ha hablado de soberanías, de interdependencias, de universalismo, de regionalismo, de panamericanismo, de imperialismo yanqui o de imperialismo soviético. Tienen razón, quizás, quienes a la consideración de la Cámara han traído estos aspectos, afirmando que todo Tratado Internacional o un Tratado internacional de este contenido, provoca consecuencias en estos planos o implica esclarecer tales presupuestos. Por lo tanto, sin señalar críticas a quienes por esos caminos han ido, nos vemos obligados a recorrer igual sendero, variando nuestro propósito de limitarnos al análisis jurídico-político del texto de Quitandinha.

¿El Tratado de Quitandinha establece para este país y en el concierto de las relaciones americanas, una novedad total y revolucionaria que obliga a una composición de lugar nueva? A nuestro modo de ver, no, señor Presidente; es un eslabón más en una cadena de ordenamiento jurídico, moral y político en el continente, que tiene medio siglo largo ya de existencia. Significa darle estabilidad permanente al régimen eventual de compromisos y garantías creado por el Acta de Chapultepec de acuerdo con lo previsto en la Recomendación de su Parte II.

En Chapultepec sí, por lo estatuído en el N.o 3 de la Parte I del Acta, se dió un paso adelante vital, al enfrentar colectivamente a todo Estado agresor, aunque él fuere americano, completando así lo acordado en Buenos Aires en 1936, en Lima en 1938 y en Río en 1942. Pero todo el Tratado de Quitandinha significa una síntesis de un esfuerzo constructivo realizado desde 1890 en América, y trae a consideración de Parlamentos, de pueblos, de periodistas y de partidos políticos, un sistema institucional y estructural del Continente.

Pero lo que yo quiero señalar, señor Presidente, desbordando lo que mi espíritu siente con angustia, es que no estamos discutiendo en la lucha un modo de estructuración o de idealidades americanas, sino que estamos trabajando con realidades, en un momento —y empleando un término que no por manido pierde su sentido gráfico— en un momento crucial de la historia. Tenía razón el doctor Gilmet cuando decía que el dolor terrible de esa guerra 1939-45, puede haber sido un poco vano, porque dice verdad cuando señala que sería afirmación de miopía sentir que la guerra terminó el día que el imperio nipón entró en silencio y que Hitler con su mano castigó sus crímenes. La realidad es que el mundo no ha salido del sacudimiento, diría del ritmo de la guerra. Se ha paralizado el entrechocar brutal de los ejércitos, pero el clima del mundo hoy es de guerra; no es clima de paz. Siento para mí, honradamente, que el barómetro del mundo hoy, 2 de se-

tiembre de 1948, es mucho más alarmante y grave que en igual hora del mundo, del 2 de setiembre de 1938.

(Apoyados).

—Me animaría a decir que aún es más grave que la situación del mundo al correr de los días de agosto de 1939! Y si éste es un presupuesto exacto y que hay que aceptar como tal, cuando discutimos las soluciones sobre las cuales se trabaja para estructurar paz, —yo no concibo que nadie pueda sospechar de otros, de grupos, de partidos políticos, de pensadores, de periodista o de legisladores, que cuando opinan en forma contraria a lo que uno piensa no sea sacudidos por idénticos anhelos y mortificados por idéntica inquietud para construir para la paz—, cuando uno habla, trabaja, en esta materia y se mueve para ello, no se puede perder la sensación física inmediata de que el mundo, de que esta humanidad sangrante y dolorida, está viviendo aún sobre un volcán y que el volcán sigue largando fuego, piedras y lava que destruye y que mata!

(Muy bien!)

—Si esto es así, muchas posiciones que uno podría suscribir de quienes son opositores, en tesis, a nuestro modo de pensar, y que podría suscribir, aceptar, alentar y desarrollar en otro momento del mundo, hoy, frente a esta objetividad terrible poniendo los pie en la tierra y abriendo los ojos a esta dolorosa realidad, —que no fomentamos, que no nos llena de alegría el corazón, sino que aprieta de angustia el alma—, frente a esa realidad, hay que responder en función de ella y tomar resoluciones, actitudes concretas y categóricas, que ojalá, quiera Dios, dentro de uno, dos o cinco años podamos rectificar o variar para ir a un estadio o a unas posibilidades de otro orden.

¡Qué cosa más triste tener que hablar sobre las posibilidades o la realidad de bloques, de un mundo dividido en recelo de sectores! ¿Es qué alguien puede desearlo? Pero si ahí está esa realidad, si ahí está la realidad, ¿es manera de solucionar el problema, desconocer el problema? Para entrarle con soluciones al problema, primero hay que descarnarlo en su cruda y total realidad.

(Apoyado).

—La guerra pasada le planteó al mundo y a la Humanidad una terrible encrucijada; en esa encrucijada, conceptos diferentes, no de simple estructura de Estados, conceptos diferente de la vida en común, se enfrentaron. Yo siento honradamente que entre la construcción estatal, jurídica social, económica, política, moral, que tuvo por expresión humana a Hitler y lo que es nuestra concepción cristiana y liberal de la vida, había la distancia del polo norte al polo sur!

El mundo se encontró en una tremenda encrucijada; la discriminación racial, para mí, es un motivo de divergencia no conceptual para discutirla; sino de divergencia para la militancia más aguerrida; total e irreconciliable!!

(Muy bien! — Apoyados).

—Porque si para nosotros todo el problema de la convivencia humana es tener a cada uno de nosotros en sí, como la pieza vital y fundamental, que tiene que ser fin de todas las estructuras jurídicas y morales sólo construidas para el respeto de cada uno de los seres humanos, no concebimos ni el Estado ni el juego de los Estados ni de las organizaciones, ni de las estructuras que pretendan sostener que entre unos hombres y otros hay diferencias esenciales, por una pigmentación de sangre o por algo que la sabiduría estúpida de un señor Rosemberg no le pudo aclarar al mundo, aunque estuviera asistido por todos los pseudos sabios que pudo corromper!

(Muy bien!)

—El problema de la discriminación racial enfrentó fundamentalmente, radicalmente, a dos grupos de fuerzas políticas en el mundo, y tuvo que librarse el combate: o ellos tenían razón o nosotros teníamos razón. Y cuando no se pudo vencer la torpe y criminal sinrazón de quienes así pensaban iluminándolos con la razón de los demás, hubo que hacerles comprender su sinrazón por la fuerza de las armas sacrificadas de los otros. Por eso pasó lo que pasó; porque los hombres, por insensibilizados que estén, pueden admitir por cobardía y especulación mil atropellos, pero no cámaras letales para exterminar niños judíos!!

(Muy bien. — Apoyados).

—Pero hay otras concepciones que dividen a los hombres: al hombre, ser humano, centro de todos nuestros principios lo tenemos que decorar con algo que es esencial para el desarrollo de ese hombre, de su personalidad, definidor de su eminente jerarquía y dignidad humanas, que es el ejercicio y goce de la libertad: libertad para adorar o negar a Dios; libertad para pensar; libertad para comunicarse; libertad para amar y tener un hogar a salvo del ojo policial; libertad para desarrollarse y moverse en la vida; libertad para casarse con quien quiera, para separarse de quien quiera, sea de un país o de otro país; libertad para poder predicar su verdad o poder predicar su error; para poder atacar a los que cree que están en error! Todo eso es esencial para el hombre.

Si al hombre lo convertimos en una pieza más de la máquina estatal, en una cosa sufriente y dolorosa toda la obra de siglos, por la liberación del hombre terminará en una apocalíptica carcajada de hastío y desesperanza!!

(Muy bien).

—El hombre tiene que ser lo otro. Y si en el mundo existen fuerzas estructurales, filosofías, Estados, Ejércitos, que al ser humano bajo el halago inmediato de decirle que le van a dar de comer más o que va a ser dueño de una tierra que no será de nadie le niegan el derecho para creer en Dios o para negar a Dios, y le niegan el derecho para decir su verdad o predicar su error, y le niegan el derecho para manifestarse, y le niegan el derecho para moverse, y le niegan el derecho para casarse, y le niegan el derecho para amar y para reproducirse como quiera, y le niegan el derecho para escribir música ó pintar ó esculpir según la expresión de su genio o su torpeza, de nuevo al mundo lo ponemos en una terrible encrucijada que divide, por encima de todo, a la Humanidad en dos grupos, a los Estados en dos grupos, a las sociedades en dos grupos.

(Apoyados).

Mientras el mundo no se ponga de acuerdo en este esencial problema de la afirmación de la libertad, el mundo va a estar sacudido por amenazas, encontrones y luchas. ¿Es que alguien niega la libertad en el Occidente? Acá, hasta los tiranuelos, son estímulos de la libertad. Pero hay una estructura política en el mundo que, honradamente, no tiene este concepto de la libertad. Cegados por [illegible] justicia: creyendo que justicia sólo son bienes materiales, —más cantidad de cosas.— creen que se puede hacer el sacrificio de la libertad, aunque sea transitoriamente y aunque esa transitoriedad ya tenga treinta años: que se pueda hacer el sacrificio de la libertad, que se pueda negar la libertad para darle a los hombres, a los pueblos, más cantidad de posesión de cosas. Y ello lo dicen, lo predican y pretenden universalizarlo con intolerancia dogmática y con resolución de fanáticos.

Y ahí surge una dialéctica universal terrible. Nosotros los hombres nacidos en libertad y para la libertad, renunciamos a todas las cosas, a las camas confortables y a los automóviles, y al buen vino, y a todas las posibilidades materiales, si nos niegan lo otro, la vida del espíritu y de la inteligencia, que es la libertad para sin temor, para movernos, para hablar, para gritar, para equivocarnos y predicar nuestro error, para crear y pensar.

Cuando estuve en Estados Unidos recogí esto, que no sé si es anécdota o es verdad. A representantes rusos o de los soviets, les señalaron como alta expresión de ese país, de los Estados Unidos, —más importante que aquellos maravillosas [illegible] Golden Gate Bridge, que los rascacielos que las fábricas, que los setenta o noventa mil obreros juntos en un sólo astillero, como los vimos trabajar en barcos de diez mil toneladas, botados a los cuarenta días de ponerles la quilla en tierra: se les señalaba que más importante que todo esto, era la otra realidad: que del Presidente de los Estados Unidos y de la política de Estados Unidos, cada uno podía decir lo que quería, que se podía atacar al Presidente de la República, ponerle caricaturas en los diarios y levantar tribunas para censurar su política; y al agregar que en el caso concreto esa era la situación del señor Truman, Presidente de los Estados Unidos, el representante de los Soviets dijo: "Igual que en Rusia. En Rusia, de Mr. Truman, se puede decir todo lo que se quiera".

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Yo debo en este momento —porque siempre quiero ser leal conmigo mismo— decir algunas cosas y hacer algunas aclaraciones de tono personal.

Cuando a este país, hace cuatro años, —y después de un largo interregno debido al error de la política nacional,— llegó de nuevo un representante de los Soviets, yo lo esperé al pie del avión; le dije palabras cordiales y le entregué un banderín de este país. No me arrepiento ni me avergüenzo de semejante cosa, y cuando la recuerdo la tengo para honor de mi modestísima actuación política. Yo en este país me confundí, desde el 22 de junio de 1941 al año 45, con los militantes comunistas en la tribuna, en la prensa y en la manifestación, en la calle, en la investigación y en el contralor de los nazis, alentando la misma causa. Y no me arrepiento, y creo que no estuve equivocado, porque en lo más honrado y limpio de mi espíritu como en el de todos los señores Diputados y hombres de este país, sentimos que la faena de la hora y la

preocupación de los hombres de buena voluntad, es estructurar la paz del mundo. Y yo creí, y creo —y decir lo contrario sería una ilusión tonta— que no hay paz en el mundo, que desgraciadamente no habrá paz en el mundo, si no hay un entendimento del occidente con ese enorme país sufriente, país laborioso, país con sus doscientos y tantos millones de seres humanos como los nuestros, que integran los Soviets o la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas!

(Muy bien. — Apoyados).

Yo no concibo una mentalidad lúcida que pueda haber negado, del año 1941 en adelante en el dolor terrible del mundo, que la faena honrada y que el trabajo premioso era lograr la paz, no fuera realizar un leal y claro entendimiento recíproco de los Soviets con las Naciones de occidente. Fuimos a San Francisco alentados por una enorme preocupación. Vivimos allí el drama de San Francisco, donde no se bailaba, no había regocijo, porque el pueblo de Estados Unidos era un ejemplo de sobriedad en el cumplimiento de su deber, y porque aquella Conferencia fué un alto Parlamento sacudido por el dolor y la emoción. El tema fundamental de esa reunión, fué labrar las bases del entendimiento y la convivencia, de Oriente y Occidente, como base de la paz.

Había una sombra que iluminaba el panorama de esa asamblea: la presencia presente de Franklin Roosevelt, que había hecho un gran esfuerzo a favor de este entendimiento, no sólo en el trabajo de las Cancillerías, no sólo con las vistas de país a país, sino trabajando heroicamente en su propio país antes haciendo justicia en ese país, corrigiendo los errores de su país, para darle confianza a los otros, para decirles con hechos, que las exigencias de la justica social se puede lograr en una unidad total, y que la democracia tiene que ser una afirmación de justicia social! Roosevelt antes de salir en busca de los Soviets, le salió al paso a todos los egoísmos que desprestigian a la Democracia. Y de ahí su autoridad y de ahí el vacío irreparable que dejó su muerte.

Por eso Wall Street lo miró con resentimiento; por eso cuando desapareció Roosevelt, en Wall Street se sintió alivio, porque no ha habido un contradictor más enérgico y más genial, dentro de los estados liberales burgueses, que este hombre de la paz, de la justicia y del avance...!

(Muy bien!).

—San Francisco trabajó para esta unidad, para lograr el entendimento de occidente con la potencia enorme, sangrante aún, y deshecha en el sacrificio maravilloso realizado por su pueblo, —Stalingrado es una cifra del mundo,— con su guerra de tierra arrasada, con la destrucción anticipada de usinas y fábricas, de todo lo que había costado años, sudor, sangre y sacrificios antes que cayera en manos del invasor!

A ese pueblo, a los representantes de ese pueblo, había que tratarlos con comprensión, con cordialidad y con profunda lealtad, porque si no, lo del entendimiento del occidente con la URSS, no pasaría del palabrerío empalagoso de las conferencias internacionales. Eso explica este texto, tan defectuoso en su técnica, con tantos renuncios como tiene en conceptos doctrinarios democráticos, con oposiciones a enseñanzas del derecho constitucional y del derecho internacional.

Pero el trabajo de San Francisco fué un esfuerzo leal, limpio y enérgico para el entendimiento y para la paz!

Este pacto de las Naciones Unidas, —con su antecedente la Declaración del Atlántico, a que se refirió el señor Diputado Gilmet, tan olvidada por tantos, y con la anticipación de Dumbarton Oaks,— esta Carta de San Francisco, le dió al mundo una sensación esperanzada de que se entraba por el camino de la paz, de que todo ese dolor de los veinte millones de muertos y de los cincuenta millones de tocados que dejó la guerra, llevaría comprensión, por la vía del dolor, a la mente de los pueblos, de los hombres, de los dirigentes, para que sobre ese pacto de seguridad, el mundo marchara por las sendas de la paz.

Yo volví de San Francisco con una profunda amargura en el corazón y con una enorme preocupación en el pensamiento. Mis amigos comunistas la conocieron, porque a ellos, a Rodolfo Ghioldi, por quien tengo una profunda consideración y me honraba con su amistad, se la trasmití. De San Francisco salí con desaliento y sin ningún optimismo. Alguna vez me permití hablar en lugares públicos, de vuelta de San Francisco. Recordé en sectores diversos algunas cosas de las que habíamos visto en Estados Unidos y de lo que era la inquietud de esa hora tremenda en ese país, en el cual a los miembros de la Asamblea y a los delegados, no se les esperaba por curiosidad para recoger autógrafos, a la salida de las reuniones, sino que las madres los detenían con los ojos anhelantes exigiéndoles que depusieran todas las divergencias para trabajar por la paz, para que sus hijos, los que estaban en la guerra aún, porque había más de un millón "over sea", en el Pacífico, para que una enorme muchachada norteamericana, no tuviera que seguir en la guerra! Entre los horrores que algunos pudieron ver, o que bastaría haber visto en una sola oportunidad para vivir con esta angustia de pensamiento y de acción, estaban los "hombres canastas" en los hospitales, porque hay en hospitales de los Estados Unidos, salas de "hombres canastas", de los que perdieron los dos brazos y las dos piernas en la guerra. Y eso era un llamado de una potencia mayor que todas las palabras, los principios y los textos para trabajar por la paz, la que solamente existirá sobre la comprensión de las potencias occidentales con la URSS.

Pero, señor Presidente, por primera vez en nuestra vida vimos trabajar de cerca a los representantes de los Soviets, y el espíritu se nos amargó de preocupaciones en grado, aún hasta ese momento, nunca tan alto. Rápidamente adquirimos el convencimiento de que la comprensión iba a ser imposible. La delegación de la URSS estaba sentada delante de la delegación del Uruguay. Convivimos tres meses de conferencia. El Uruguay tenía relaciones diplomáticas establecidas con la URSS. En esa delegación uruguaya había hombres como yo, lealmente amigos de estos hombres representativos del partido comunista, que estábamos trabajando en la militancia de la calle y de la acción por esa misma causa, y defendiendo los mismos ideales. Fué imposible todo contacto, absolutamente imposible. La Conferencia entró en momentos de pausa, de silencio, en intervalos que ponían inquietud en todo el mundo, porque amenazaba el fracaso. Era que la delegación de la URSS y la de los estados de su constelación, integradas por hombres ilustres, inteligentes, profesores algunos de ellos, delegados que hablaban francés o inglés y que algún día, cuando faltaban traductores, sorprendían hablando en perfecto castellano, no podían moverse con la libertad de los representantes de las potencias llamadas democráticas. Los delegados de Ucrania y de Belorusia, eran portavoces soviéticos; ya existían países satélites. El imperialismo expansivo, estaba labrado. Frente a ello, el reconfortante espectáculo de la maravillosa libertad espiritual y política del imperio británico. Con representantes de Australia, Sud Africa, Canadá, Egipto, eran los más recios impugnadores de tesis inglesas!

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez)

—Lo que quiero poner de manifiesto es esta diferencia, y que no se han podido acortar las distancias, sino que se han separado en una forma terrible en los últimos años, entre dos concepciones o sistemas! Parecería que alguna gente no lo quiere ver, y entonces es muy fácil hablar o por la tercera posición o estar escribiendo con humo en el cielo o estar haciendo códigos en la luna.

Decía que ya en San Francisco, se puso en relieve la dificultad de la comprensión. Los representantes soviéticos, no podían modificar una línea, cambiar una coma, una palabra, no podían hacer una concesión de tolerancia o de entendimiento, si previamente ello no era resuelto hasta el detalle, desde el gobierno central.

En la historia del mundo no se ha cursado telegrama más extenso ni más caro que el que fué de Estados Unidos a Rusia con el texto total, definitivo, de la Carta de las Naciones Unidas, para que los delegados la pudieran firmar. Y las cuatro grandes potencias, vivieron haciendo concesiones a la URSS, —y de muchos temas vitales, planteados por las otras potencias—, libertad de información o consulta de derechos humanos—, no se podía lograr nada concreto, en homenaje al entendimiento con la URSS. Pero todo eso, era en definitiva pequeño precio por la causa de la Paz.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Independientemente de que hay delegados que van a Conferencias Internacionales —y a los cinco meses de estar de regreso — hablo de un país equis— no saben bien lo que se votó — eso lo he podido constatar yo y podría dar nombres, que no interesan— me parece que en el caso vale más una política de responsabilidad y de saber hasta donde llegan los compromisos que se contraen, lo que por otra parte, supone la firme decisión de cumplir y no violar los compromisos contraídos. No creo que nadie pueda criticar una tal política seria y responsable de un Estado.

Pero con respecto a la seriedad de los compromisos que se van a contraer, y que debían de salir de la Carta de las Naciones Unidas, hay una cifra que puede ilustrar al doctor Payssé Reyes, que lo sé un conocedor de esta situación. Si un país en este caso, la U.R.R.S. en esta guerra que no provocó, tuvo 17 millones de pérdidas de vida, y tuvo 128 millones de dólares en pérdidas, y otro, (Es-

tados Unidos) tuvo 250.000 vidas perdidas, es decir: menos de las que tuvo en ese mismo período por accidentes automovilísticos dentro de su territorio, y de ganancias 52 mil millones de dólares, y de pérdidas en dinero cero, cero, cero, me parece que eso podría explicar cierta parsimonia por un lado y cierto entusiasmo por las palabras que no se cumplen, en el otro; cierta circunspección y mesura para no hacer concesiones y no caer en trampas diplomáticas que permitan de nuevo que en un país mueran 17 millones de hombres por los negocios de los hombres de otro país que ganan 52 mil millones.

Son hechos, son cifras, ¡son vidas también! a las cuales se refiere con tanto amor y sentimiento, —que no dudo en creer sinceros—el señor Diputado Payssé Reyes, que deben hacer meditar para realizar una política realista y para sin pagarnos de frases, asegurar la vida de los hijos del Oriente de Europa, que son tan hijos de madre como los que nacen en América, y valen mucho más que los dólares de Wall Street.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no sé cómo el doctor Payssé Reyes va a arreglárselas para aclarar la pregunta que le hacía el señor Diputado comunista, porque, según parece, a Estados Unidos le convenía mandar gente a pelear en Europa, porque así morían menos que en los accidentes de tránsito.

(Hilaridad)

—Eso me parece una medida muy importante.

Pero lo que le quería consultar al doctor Payssé Reyes, es sobre un aspecto de su disertación.

El hace una exégesis muy interesante de Rusia, y nos llama la atención que dijo que en determinado momento había incurrido en error nuestro país al cortar relaciones con ese país.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y me ratifico.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y se ratifica; eso es lo grave. Porque Rusia en aquel entonces era mucho peor que ahora; ahora está depurada de casi todos los defectos, a punto tal que nosotros oímos a los Diputados de la bancada comunista, que nos presentan como país de excepción, y en aquel entonces Rusia mantenía su contacto directo con la Internacional, que evidentemente era imperialista. Se les había comprobado una fuerte penetración en la política de nuestro país, e intervenía directamente por todos los medios, pudiéndosele acusar con eficacia en la Sociedad de las Naciones.

Por eso quisiera que el doctor Payssé Reyes me aclarara como él era tan amigo de aquella Rusia, que se valía del instrumento de la Internacional con fines de penetración claramente determinados, en todos los pueblos, y como él ahora se llama a sorpresa y se asusta de que no sea posible la convivencia con ese pueblo.

Muchas gracias.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Aunque me saque del hilo de...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no quiero intervenir sobre los problemas que estaban planteados en el momento presente por el señor Diputado Payssé Reyes; podría hacerlo; pero lo que motiva que intervenga en el debate es la breve interrupción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Pero me la hizo a mí!

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que los hechos...

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes)

—... responden en una forma terminante a la pregunta del señor Diputado Chouhy Terra.

Primero, que los hechos en la Sociedad de las Naciones sucedieron en forma totalmente distinta.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes)

—El gobierno de violencia que en ese instante vivía el país, había provocado la ruptura de relaciones, no sólo por requerimiento de un complot internacional, burdamente fraguado, sino, secundariamente, porque al parecer, de acuerdo a lo que apareció en la Liga de las Naciones y lo publicado como crítica en la propia prensa opositora del Uruguay, el Gobierno uruguayo en aquel instante estaba interesado en un famoso negociado de quesos, que surgió en aquella oportunidad a cambio del mantenimiento...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me parece lamentable que el señor Diputado me lleve a un panorama de quesos, cuando yo venía hablando en tono tan alto...

(Interrupciones).

—No me parece bien que se solicite a un Diputado una interrupción, para contestar por él, una interrupción que a él se le hizo.

Si el señor Diputado Chouhy Terra tiene mucho interés en que conteste su pregunta, a pesar de sacarme del hilo de mi exposición, lo haré, aunque me lleve dos o tres minutos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si no lo molesta...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le puedo decir al señor Diputado Chouhy Terra que ese tono de acción común con los comunistas, a que me he referido, es de 1941, cuando Rusia se ve obligada a ir a la guerra, o entrar en la guerra. Los compañeros comunistas recordarán cuántas veces nos habremos encontrado en las tribunas durante los años 1939 y 1940, cuando yo con igual claridad, igual fervor, igual radicalismo, condenaba lo que me pareció inadmisible actitud de Rusia, manteniendo buena amistad con Hitler, mientras las potencias democráticas estaban defendiendo la libertad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero yo digo, es que me parecería un desatino que el Uruguay rompiera relaciones con Rusia, como pareció un desatino cuando en 1935, explotando y magnificando un episodio, se rompieron las relaciones con Rusia. Porque si yo creo que hay que trabajar para salvar la paz del mundo, no puedo concebir que una manera para trabajar por la paz del mundo, sea, antes de que los hechos ya fueran totales y terribles, romper las amarras. Creo que por más que se haga política de buenas relaciones con Rusia, siempre se hace poco para salvar a la humanidad del dolor de una nueva catástrofe.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Entro ahora a uno de los temas estructurales del problema, que en San Francisco provocó lógicamente agitación de pensamiento para lograr una regulación jurídica. Me refiero al regionalismo ó al universalismo en la estructura del mundo. En ello radica una aguda oposición de soluciones, hoy sostenida en este debate por el sector comunista, frente a la solución prestigiada por los otros sectores.

El comunismo sostiene la solución exclusiva universalista, y por lo tanto ve con poca simpatía o ataca la solución del regionalismo. Me parece muy atendible como posición política y jurídica, siempre discutible, y yo digo con total sinceridad, —porque debatí el tema antes de salir del Uruguay, con compañeros de mi partido a quienes respeto profundamente en su modo de pensar—, que yo era radicalmente universalista: pensé que sería la mejor garantía de la paz, un orden del mundo, con un organismo unitario, con una estructura unitaria Y, por tanto, el tema del regionalismo planteado en oposición al universalismo, o sea el tema del panamericanismo planteado en oposición a una solución integral unitaria en réplica al pacto de las Naciones Unidas o a la Carta de la UN, no contaría con mi apoyo ni con mi entusiasmo. Yo no defendería jamás el regionalismo frente a la estructura unitaria, porque defender los regionalismos frente a la estructura ecuménica del mundo, sería decretar de nuevo la guerra en el mundo, inevitablemente.

Pero la situación en San Francisco, señor Presidente, en el tema americano, no era tan sencilla; no era empezar a escribir en una página blanca y limpia, porque la estructura panamericana tenía ya cincuenta años de existencia.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RICALDONI. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador, a fin de que con música de Debussy, siga "Bailando con San Francisco sobre las aguas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término al orador.

(Se vota: 50 en 58. — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, el tema de las estructuras regionales —y lo deben tener presente los señores Diputados, fundamentalmente, los del Partido Nacional Herrerista—, en San Francisco no se escribió para un porvenir posible, sino sobre una realidad estructural con 50 años de vida, y se llegó a una solución ya descripta y bien dicha en este debate por varios miembros, del ensamblamiento o del encuadramiento de lo regional dentro de los marcos de lo universal.

Pero decimos categóricamente nosotros, como Partido, que la defensa y el desarrollo de la estructura internacional está antes que la defensa de la estructura regional. Querer cambiar los valores y llevar a primer plano lo regional sobre lo universal, a nuestro modo de ver no sería un hecho favorable al afianzamiento de la paz. Por lo tanto nuestra defensa del regionalismo —panamerica-

nismo en nuestro caso— la defensa del regionalismo está condicionada totalmente a que este regionalismo panamericano no puede inferir lesión de grado alguno a la existencia, en desarrollo creciente y afirmativo de lo universal. Pero lo universal tiene hoy una gravitación ya discutible en el mundo. No se hagan ilusiones, señores Diputados! Desgraciadamente, lo de San Francisco, está pasando de realidad a sueño. La Liga Arabe, para la Organización y la estructura universales ha tenido muchos gestos de desprecio; más de un país, incluso de los de occidente, respecto a la estructura franciscana, ya le han hecho gambetas, y han querido evitar su gravitación; y el block, grupo o constelación en torno de los Soviets, —aunque hay una literatura a favor de la defensa del universalismo—, es un hecho más potente que toda la literatura, contradictorio de la solución universal. ¿No abre los ojos y no llama a realidad lo terrible de que en torno a la gravitación soviética, —no se llame imperialista, porque para los comunistas no hay más imperialismo en el mundo que el yanqui—, no llama a reflexión que tres países que eran libres y soberanos en el Báltico, ya no son países?; ¿no llama la atención —no es expansión imperialista, militar, económica, moral, ni de propaganda, ni de nada—, no nos llama la atención toda esa estructura que está llevando el dominio de los soviets también a través de Polonia y Checoeslovaquia. Y fué motivo de nuestro resentimiento político, con países y políticos, el que a Checoeslovaquia la entregaron y la dieron como precio en Munich y hoy está en esa órbita! ¿Y podemos vivir tranquilos, cuando Yugoeslavia estaba en esa órbita y la órbita estaba en Trieste—, y todo esto en función de la aplicación victoriosa del universalismo consagrado en el pacto de las Naciones Unidas? No, señores Diputados.

Desgraciadamente el universalismo, en su estructura de San Francisco, ya está puesto en crisis.

(Apoyados).

—San Francisco le dedicó varios artículos, 52, 53 y 54 de la Carta, al Regionalismo, y no lo hizo para un regionalismo que pudiera nacer, porque todo el debate de San Francisco, del Comité 4.o de la Comisión III, se hizo en función de la realidad del panamericanismo. Ese panamericanismo tiene su historia y es una realidad. Esta realidad cada día toma más volumen, y mismo para gente que le podía poner mayores resistencias, está tomando más interés porque cuando el universalismo está entrando en crisis en tantos aspectos, hay temor de que un día pueda destrozarse. Bastará que Rusia se separe de la UN, para que este libro hermoso con tan hermosas tapas, tan buenas intenciones y tantas medidas de seguridad para la paz, escrito aquí en ocho lenguas y diversos caracteres, ésto sea un montón más de papel en un museo. Bastaría que Rusia se retirara de la UN, como bastó que dos o tres grandes potencias no integraran la Sociedad de las Naciones, para que la Sociedad de las Naciones no fuera más que un conjunto de hermosos palacios con un terrible presupuesto, incapaz de detener el crimen de China, incapaz de detener el crimen de Abisinia, e incapaz de detener el crimen de España, incapaz de contener las brutalidades de Hitler, incapaz de sancionar los excesos de Musolini.

(Muy bien!).

—Si Rusia se retira de la UN, y con ella los países satélites, el Mundo entraría de nuevo en la anarquía. No habría más estructuración jurídica internacional. Y, entonces, ¿no es una medida de previsión, para defender la autonomía soberana del Uruguay, que es la que nos preocupa a nosotros igual que a ustedes señores herreristas, con igual agitación, no es una medida de previsión trabajar estructuralmente en este regionalismo, manteniéndolo en el límite de la UN, desde luego, pero trabajando para depurarlo de lo que pueden ser sus errores y tenerlo como un arma de reserva, porque si el caos viene en el mundo, en el mundo estamos, y en el caos nos agitaremos?! ¿No es una medida de previsión? Estoy hablando un idioma absolutamente realista, como les gusta a los señores Diputados comunistas, y al cual me llamaba el señor Diputado Rodríguez, sin razón, porque soy fundamentalmente realista, en esta apreciación de los temas internacionales.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez).

—Entonces, estamos trabajando en este panamericanismo, y contra el panamericanismo se alza no una razonada argumentación sobre realidades actuales del mismo, sino que contra él se levanta como una mancha la sombra negra, detestable y condenable de las brutalidades imperialistas que la política de los Estados Unidos cometió en muchas horas de su historia. Esa es la realidad. Pero eso es historia.

(Interrupción de los señores Representantes Amorim Sánchez y Richero. — Campana de orden).

—Esos son antecedentes que no tenemos ningún interés en disminuir o atenuar, como antecedentes históricos, en su medida exacta, en su momento, porque cuando en el Uruguay, otros en esas épocas marchaban aplaudiendo a los Estados Unidos, nosotros nos confundíamos con los estudiantes que en ese momento arrojaban piedras a los cristales de la Legación de los Estados Unidos!

(Murmullos).

—Esos son antecedentes que no tenemos interés en disimular Era la época de Nicaragua. Pero tenemos una realidad de Estados Unidos actual, de hoy, atado en hilos de seda y en una telaraña jurídica sutil a las soberanas naciones americanas, a las cuales se ha referido el señor Diputado Stewart Vargas hoy como las serviles y débiles naciones americanas atadas al carro del poderoso y del único. La realidad es que estas veinte naciones han realizado, no el milagro, sino la realidad jurídica y política institucional, de que aquellos Estados Unidos poderosos, de que el modo de "Big stick" de aquel recio político americano y mala sombra de la política de América, al que se llamó "El Cazador de Tigres"...

(Apoyados. — Interrupciones).

—La política del "Big stick" se ha sustituído en Estados Unidos por su propio sometimiento al voto de veinte naciones libres. La realidad es que sin duda por obra de Dios, otro Roosevelt, —aquel fué "cazador de tigres" y éste "cazador de estrellas"— vino a Buenos Aires en el año 1936, con el dinamismo emocionante de su parálisis física, a decirle a los pueblos hispanoamericanos que aquello que se llamó Doctrina de Monroe, que fué una buena cosa en su momento, impuesta con sana intención, pero deformada por malos políticos, por Wall Street, por el oro y por la torpeza humana y política que en todos los países del mundo hay...

(Apoyados).

—. que aquello había terminado, y que el "palo fuerte" lo transformaba en el gesto fraterno de sus manos trepidantes de emoción y de amistad para la política de "Buena Vecindad". Esta política sustituyó la actitud de guardián que para sí se habían arrogado los EE. UU. en la época del nacimiento de las repúblicas americanas, para evitar que potencias europeas vinieran —era la Santa Alianza, y el profesor de Historia, señor Diputado Stewart Vargas sabe que la política de Monroe fué la respuesta de estrategia política de los Estados Unidos frente a la Santa Alianza que quería venir a las tierras de América— ..

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Sustituyó, digo, a los Estados Unidos, celadores o policías de América, por la acción vigilante de toda América respecto al territorio soberano de cada país.

Yo le preguntaría al señor Diputado Ferrer Serra, —yo le preguntaría sobre el texto—

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—. Cuando se dice eso, a veces hay el derecho de preguntar cuál es el texto de la llamada doctrina de Monroe, dónde está el texto, cuántas palabras tiene! Solo son dos parágrafos, el 48 y el 49 del Mensaje que, al cerrar el año 1823, el Presidente de los Estados Unidos dirigió al Congreso de ese país, como los mensajes presidenciales que llegan a este Congreso al cerrarse cada ejercicio, y en esos dos parágrafos, —como en el 7.o, que se refiere al problema de las relaciones de Rusia y Alaska—, se desarrolla un pensamiento frente a la realidad política de la hora, de la Santa Alianza europea, interviniendo en los problemas de España, y pensando en extender poderes de conquista en tierras de América.

Y Monroe, que no fué ni un doctrinario, ni un idealista ni un visionario, sino un buen estratega, con pies en la tierra, gobernante de un país para defender ese país, les dijo a las naciones europeas que venir a tierra de América, a cualquier tierra de América, implicaría lesión al buen modo de vida que los norteamericanos tienen en su territorio, como nadie en el mundo lo goza y que, por lo tanto, los Estados Unidos de Norteamérica —miren qué curioso: en el año 1823 se habla el mismo idioma que ahora en Estados Unidos— para defender el confortable modo de vida norteamericano, los Estados Unidos de Norteamérica, se consideraban con derecho a detener las potencias extranjeras que quisieran venir a América, y les decía que esperaba igual correspondencia, y que en los asuntos de Europa, Estados Unidos jamás intervendría.

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—Encantado de que ahora no sea así, porque el aislacionismo norteamericano es la expresión del egoísmo y de la incomprensión de Estados Unidos, frente a los problemas del mundo.

(Muy bien! Interrupciones).

—Gracias a Dios Estados Unidos no es aislacionista!

(Interrupciones).

—Gracias a Dios, para la libertad del mundo, Estados Unidos no es aislacionista!

Pero la doctrina de Monroe, ni más ni menos, era eso. Pero desde luego sus interpretaciones, tan torcidas algunas, tan brutales otras, tan jactanciosas las más, no las podían soportar las Repúblicas hispanoamericanas, soberanas, y en mayoría de edad, y entonces llegó un Roosevelt a Buenos Aires, con las manos extendidas, a hacer la política de la "Buena Vecindad", que en términos jurídicos establece esto: que aquel poder de policía, según lo definió algún Secretario de Estado de Estados Unidos, que este país ejercía en América para evitar las invasiones extranjeras, que ese poder, lo ejercerían todas las Repúblicas americanas por resolución de las Repúblicas americanas, o sea que Estados Unidos dejaba de ser el tutor a que se ha referido el señor Diputado Stewart Vargas, en un idioma que yo no puedo compartir, y que no quiero calificar, para no decir cosa que tenga el menor intento de molestia para el Diputado que así habló.

Desde 1936, por resolución de la Conferencia Extraordinaria de Buenos Aires, luego por la Conferencia de La Habana en 1940, más tarde en Chapultepec, y ahora en Quitandinha, aquello de la doctrina de Monroe, tan llevada, tan traída, tan sacudida, tan interpretada, tan torcida tan mal aplicada, se ha terminado.

No comparto la opinión de quienes sostienen que se ha continentalizado la doctrina de Monroe. No; ha sufrido una metamórfosis, si se quiere. Se afirma hoy el mismo principio, de que tocar cualquier punto de tierra americana es infringir lesión a toda América, pero en cuanto a la defensa de la tierra americana, nadie más que nadie, nadie policía de América para defender las tierras de América La unidad de las naciones americanas, con el esfuerzo de todas las naciones americanas; por resolución de todas las naciones americanas; con el sacrificio de todas las naciones americanas; con los soldados de todas las naciones americanas; con los cañones de todas las naciones americanas; todas juntas, ninguna más que otra, nadie mandando a las otras, defenderán las tierras de América frente a cualquier lesión a cualquiera de ellas!!

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—No hay en todo ello nada de romanticismo. Realidades: soldados, cañones, dolor, dinero todo lo que se precise para defender las tierras de América, pero no que Estados Unidos defienda solo las tierras de América, ejercitando un derecho propio o una voluntad propia! Estados Unidos, uno en veintiuno, es un voto en veintiuno, un delegado en veintiuno, y nada más aunque con más poder que los otros, con más sacrificio que los otros, con más dolor, con más dinero, con más soldados, con más aviones que los otros para defender las tierras de América frente a cualquier intento de cualquier potencia del mundo, a venir a América!

¿Y esto es desdoroso? ¿Esto es atarnos al carro yankee? ¿Y nos sentiríamos más soberanos, más libres, más gallardos, no teniendo ninguna unidad con Estados Unidos, y estando ellos, en lugar delimitados, siendo un voto en veintiuno, una voluntad en veintiuna? ¿Seríamos más soberanos, si pasara como en el siglo pasado, en el año 1823, cuando EE. UU. se proclamó por sí, el celador de América, siendo él solo el dueño de la fuerza y siendo él sólo el que resuelve en cada oportunidad?

Quitandinha trajo una novedad, señalada por el ilustrado miembro informante doctor Quadros, —sobre toda la construcción estructural americana, que en algunos de los debates ha levantado prevenciones. Quitandinha establece, avanzando sobre el año 1936 —Buenos Aires—, sobre el año 1940 La Habana— y sobre el año 1942 —Río de Janeiro— que no sólo esta acción conjunta, por resolución del órgano de gobierno del conjunto panamericano, se pronunciara, cuando el ataque a tierra americana, o a país americano, o a soberanía de país americano, viniera de país extracontinental, sino que la solidaridad continental también se pondrá en movimiento cuando el ataque injustificado y la agresión contra un Estado americano derive de otro Estado americano.

Y aquí se explayan ciertas preocupaciones soberanistas totales, de los que no creen en la necesaria interdependencia de los Estados; de los que creen que en la anarquía hay paz, que es tanto como decir que en un país como el Uruguay, pueden vivir 1:800.000 personas sin Código Civil, sin Código Penal, sin orden sin normalización, sin jueces, sin policía, sin limitaciones a las libertades de cada uno en homenaje a la libertad de todos.

Hay quienes creen que la soberanía, sin límite, freno, ante restricción o restricción libremente pactada y consentida, da mejores resultados a efectos de la paz universal y entonces sostienen que esta estructura de la acción multilateral, cuando hay conflictos entre dos países americanos, es lesiva y perjudicial.

Sin duda, si esta estructura, si este compromiso, si este pacto, si este nuevo resorte hubiera existido, América no tendría, para bochorno de América, y los hombres americanos para dolor de América, ese terrible drama que fué la guerra del Chaco. Si en lugar de estar rodeados Bolivia y Paraguay de la indiferencia del resto del continente, de la criminal indiferencia del resto del continente, cuando dos países americanos se encontraron sacudidos por la guerra, el resto del continente, de inmediato, por encima de conveniencias de política con uno u otro país, el resto del continente hubiera intervenido en el Chaco, no habrían muerto más de diez paraguayos y diez bolivianos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—No Triple Alianza! Ese es el error conceptual del señor Diputado. Sorprende que un hombre tan inteligente, de inteligencia tan fina, pueda decir, sin estar pecando de ceguera y sordera totales, que la acción conjunta oficial pueda ser Triple Alianza! Triple Alianza fué un crimen...

(Apoyados. — No apoyados).

—...en el cual tres países americanos —Brasil, Argentina y Uruguay— para desprestigio permanente de su historia, se pusieron de acuerdo para asaltar a un país americano, en medio de la indiferencia americana.

(Apoyados. — No apoyados).

—El error del Uruguay, pasaron muchos años de historia, antes de que pudiera olvidarse, y eso fué la Triple Alianza. Pero si en aquel momento hubiera habido estructura continental jurídica, ni Argentina, Brasil y Uruguay habrían podido mandar un soldado al Paraguay a cometer aquella tropelía, sin haber pasado previamente por el concierto de todas las naciones americanas y frente a semejante atentado de agresión brutal, el resto del continente y los Estados Unidos, habrían tenido que venir con sus ejércitos a defender al pequeño país agredido. Ningún ejemplo se podría poner más elocuente para señalar la verdad de la estructura que estamos discutiendo, que el que ha citado el señor Diputado Gilmet.

Si este pacto se cumple con lealtad, como se deben cumplir los tratados, —sin vacilaciones y sin renuncios,— en tierra americana no habrá más guerras, porque ningún país americano ha de ser agresor contra otro país americano y la tierra americana podrá defenderse de agresiones extranjeras.

(Apoyados)

—Esto es en definitiva Quitandinha. ¿Esto va a obligar a que en determinado momento los muchachos del interior del país tengan que abandonar las canchas de deportes para pelear en tierras lejanas? ¡Y qué dirían las madres belgas y las madres holandesas y las madres dinamarquesas, pequeños y ejemplares países del mundo, por alguno de los cuales se camina en campos de tulipanes, de fiesta, de labor y de paz! ¿Qué dirían las madres de estos países? ¿Qué hicieron estos países y su política, para provocar la devastación que sufrieron?

(Interrupciones).

—¿Qué diría Bélgica, que en menos de veinte años sufrió dos devastaciones? Esta es la respuesta a quienes ven la solución en la tercera posición, en el aislacionismo, en el absoluto alejamiento en el mundo del resto del mundo.

No se ha traído un ejemplo que podría ser eficaz para sostener esa tesis, que es el caso de Suiza. No se citó el caso de Suiza que es el que podría realmente impresionar. Suiza quedó sola en medio de Europa y hoy es el país más rico de aquel continente, sin haber muerto un solo muchacho suizo en la contienda. Pero nosotros no tenemos las montañas ni la configuración de Suiza, ni somos lo que fué Suiza en esa guerra, —toril necesario que los criminales de guerra estaban reservando para salvar su pellejo si las cosas venían mal. Las montañas de Suiza eran sin duda en el pensamiento de Hitler y de Mussolini el único asilo que podrían tener en la tierra de Europa, si en algún momento podían escapar como ratas y si se les hubiera dado tiempo para escapar. Creemos que el caso de Suiza no demuestra nada. Las situaciones parecidas a la nuestra, comparables continente a continente, análogas o iguales, y atadas a destinos similares al nuestro, son los casos de Bélgica, Holanda y Dinamarca.

Quiera Dios que jamás haya conflicto en América. Creemos que no habrá conflictos en América. Pero si en esta parte de América hubiera conflictos ¿es con estos conceptos parlamentarios aislacionistas, y con propaganda de diarios, que los ciento ochenta y siete mil kilómetros cuadrados de nuestra pequeña tierra van a estar a salvo del ataque? ¿Serán nuestros cañoncitos y nuestro pequeño ejército —que ojalá sea siempre chico— el que nos va a dar la garantía de seguridad e intangibilidad de nuestra soberanía?

No hay peor error, que la ilusión de una falsa seguridad!

(Interrupción del señor Representante Gonzáles Conzi)

—No tengo tiempo para concederle una interrupción, señor Diputado González Conzi, lo que me sería muy grato por tantos motivos como lo sabe el señor Diputado. Yo no puedo tener conceptos equivocados ni desprecio al Ejército. Yo durante un año —y el señor González Conzi lo sabe— dignificándome a mí mismo, hice vida militar, porque lo creí necesario. Lo que quiero decir es que la defensa de este país, la defensa de su soberanía, de su territorio, de la vida de sus hombres, no podemos confiarla jactanciosamente a las posibilidades de una defensa militar operada sólo por nosotros.

(Apoyados)

—La gran garantía de este país para la intangibilidad de su soberanía y para su paz está en este texto de derecho! Creo más en este texto de derecho y creo más en esta estructura de San Francisco que tengo aquí, que en el prestigioso Ejército del país, al que no tengo inconveniente en rendirle los debidos homenajes.

(Muy bien!).

—Los veintitantos millones de pesos de nuestro presupuesto militar anual, no nos dan una garantía muy segura para nuestras realidades, si en una hora Dios se olvida de nosotros y provoca en esta parte del universo la locura de los hombres y se desata la guerra. Yo creo más en estas creaciones jurídicas de defensa colectiva que en el Ejército nacional, el que es necesario, porque antes que otros mueran por nuestras libertades, nosotros debemos pagar nuestra cuota

Si es así, señores Diputados del Partido Nacional herrerista, tan celosos como nosotros y tan agitados como nosotros en la defensa de la soberanía del país ¿a qué carro nos hemos atado?

Queda una última cuestión: los conflictos extracontinentales o allende los mares que pueda tener cualquiera de las veintiuna Naciones de la Confederación Panamericana.

(Interrupciones).

—Se dice como última objeción que en el supuesto de la extracontinentalidad del conflicto, puede ser cualquiera de estos países arrastrado a un conflicto provocado, por ejemplo, en Berlín. Es verdad que una de las Naciones americanas, la más potente, los Estados Unidos de Norte América, ha rectificado su política aislacionista, que para nosotros fué condenable y nefasta, negra nota de la política norteamericana, de ceguera, de egoísmo, al no haber integrado la Sociedad de las Naciones y haberse encogido frente a los conflictos internacionales. Cierto es que en ningún lado del mundo se vive mejor que en los Estados Unidos, y el hombre norteamericano era egoísta en su felicidad, tremendamente egoísta, y entonces se encerraba en el aislacionismo Pero pese a ello, lo arrastraron dos veces a la guerra y hoy los Estados Unidos están actuando en Grecia y en Berlín y en todas las latitudes...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Y para qué? Para salvar la libertad del mundo, creo yo!

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Sería ceguera negar la observación que se me hace, en su verdadero valor. Yo sé que esta actuación de los Estados Unidos en Berlín puede esta noche, mientras aquí estamos hablando, encender de nuevo la hoguera del mundo, porque podría pasar que tres cazas rusos echen abajo a dos o tres transportes americanos, para que la paciencia o el sentido político o los esfuerzos de paz de las Naciones occidentales puedan quebrarse y salte la chispa. ¿Pero la situación, a efectos del Uruguay, sería mejor si Estados Unidos se retirara de Europa y la expansión comunista no encontrara obstáculo? Además, ¿cuál es el compromiso contenido en este Tratado? Tiene muchas limitaciones: fundamentales limitaciones: garantías muy severas.

No es que uno de los veintiún países de la Unión Panamericana entre en un conflicto para que arrastre a los otros veinte países. Se ha puesto una condición muy especial: tiene que ser víctima de injusta agresión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Quién analiza la injusta agresión? Lo ha dicho ya el miembro informante: lo ha dicho el señor Ministro de Relaciones Exteriores; lo dice el informe: la injusta agresión no la califica precisamente el agredido, porque eso sería una tontería...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Hay un órgano que va a calificar esa agresión Y además hay algo más que todo eso: el artículo 20 del Tratado, a que se ha referido el señor Diputado Quadros, establece que para las medidas de las fuerzas, para la movilización del Ejército, para toda acción militar, ninguno de los veintiún países puede ser arrastrado aunque uno de ellos haya sufrido justa agresión y haya ejercitado la legítima defensa, si el propio Estado no lo resuelve. Pero además, será necesaria la resolución del Consejo de Seguridad de la UN.

Quiere decir que este Tratado no nos lleva a la guerra; este Tratado nos lleva al cumplimento de deberes morales y a actuar con sentido de la propia conservación. Si Estados Unidos entra a la guerra, señores Diputados comunistas, será porque lo lleven a la guerra...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...la historia de los Estados Unidos, del pueblo de los Estados Unidos, nos demuestra que no es un pueblo para la guerra, es un pueblo que vive demasiado bien...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...es un pueblo en el cual se vive demasiado bien, aunque no sea un Estado perfecto en su estructura...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...porque aún cuando a los negros del Sur todavía sufren discriminaciones sociales o políticas, solo se les quita la vida si violan menores o delinquen, pero jamás si reclaman libertades y luchan por ellas...

(Interrupciones. — Campana de orden. — Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente: pido cinco minutos más por las interrupciones que yo no he concedido y que vengo sufriendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pregunto a la Mesa si se ha tenido en cuenta que el señor Diputado Payssé Reyes es miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Advierto a la Mesa, también, que se le ha hecho perder tiempo al señor Diputado Payssé Reyes con interrupciones no concedidas por él, y creo que ese tiempo debe ser descontado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo les digo a los señores Diputados del Partido Nacional herrerista: si Estados Unidos entra en la guerra, podemos tener esta seguridad: que ha entrado porque lo han agredido y lo han llevado a la guerra.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Yo digo, señor Presidente, y se lo digo a los señores Diputados del Partido Nacional herrerista, que si Estados Unidos entra a la guerra, sería como en 1917 o en 1941, luego de agotar la paciencia pacifista y frente a brutales agresiones y repugnantes traiciones!

(Interrupciones).

—No hay pueblo —no hablo de los fabricantes de armas, ni de la política del dóllar, ni de un Senador Bilbo que se mencionaba por ahí— pero no hay pueblo más pacífico en el mundo, que el norteamericano...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...porque es un pueblo que vive tan envidiablemente bien, que quiere conservar su standard de vida y su modo de vida, sin sueños de conquista, sin necesidad de espacios vitales sin apetencias de nada ajeno...

(Interrupciones).

—Por eso mismo, si va a la guerra, va con atraso, como fué cuando Pearl Harbour: va con atraso como fué en la Primera Guerra Mundial, a la que entró cuando le habían hundido ya cuatro barcos cargados de mujeres y niños! Si un día va a la guerra —siendo un país en el que la opinión la forman más las mujeres y las madres que los hombres— es porque va a salvar definitivamente su territorio en el momento en que lo han agredido.

(Interrupciones).

—Si está en Europa, está estableciendo vallas de contención a favor del mundo entero, a favor nuestro, contra algo que los señores Diputados comunistas no quieren admitir como imperialismo expansivo, cuando nos llenan los oídos con el imperialismo yanqui y con el imperialismo económico e ideológico yanqui: pero yo no sé a qué se va a llamar imperialismo expansivo territorial, si no es al caso de los Soviets!

(Interrupciones).

—Estados Unidos podría estar egoístamente encerrado en su tierra: pero Estados Unidos está defendiendo las libertades del mundo y las propias fuera de su propio territorio, luego de haber aprendido por dos veces en lo que va del siglo, lo que sirve el aislacionismo.

Termino, señor Presidente, diciendo que si es abyecta la adulación lacayuna, el servilismo y el entregamiento ante el vencedor o ante el poderoso, es injusta y torpe la actitud de resentimiento ante un poder que hemos preferido a otros y ha trabajado para beneficio de todos, beneficio del que nosotros hemos usufructuado!

(Muy bien. — Apoyados).

—Frente a la conducta de los Estados Unidos de Norte América —país que ha cometido graves errores y que en su vida interna tiene aun cosas criticables—, pero que la política internacional hoy levanta banderas de libertad; país en el cual el señor Wallace puede hablar y el pueblo le puede tirar tomates y huevos; país, que con sus errores y sus virtudes, es guardián, también, de las libertades del mundo, es profundamente injusto levantar los antecedentes condenables en lugar de ver las realidades actuales.

Y con esos Estados Unidos, el Uruguay y América pueden y deben vivir en apretado haz, sin cometer el fatal error de querer formar un grupo hispanoamericano en su contra.

Con honor y con dignidad y con provecho, —el Uruguay debe sentirse en la constelación americana, en la cual brillan los Estados Unidos— y con ellos vivir fraternalmente y con ellos firmar este Pacto.

(Muy bien. — Apoyados. — Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Como cuestión previa, antes de hacer uso de la palabra quiero que la Mesa me aclare lo siguiente: si yo tengo el carácter de miembro informante, como habiendo suscrito el informe de la Comisión en minoría.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado lo que tenía era prelación en el orden de los oradores, como miembro que firma en discordia.

Si el señor Diputado insiste se hará leer la disposición reglamentaria aplicable, o sea el artículo 42.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Entretanto, solicito que no se me compute el tiempo que insuma esta incidencia previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El reloj está detenido.

Léase el artículo 42.

(Se lee:)

"Artículo 42. Los asuntos serán discutidos en general y en particular.

En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no ocuparse de él, discutiéndolo en particular.

Los representantes no podrán, salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, hablar más de una vez ni por más de treinta minutos durante la discusión general. Cuando el orador no pudiere desarrollar toda su argumentación por insuficiencia del término, la Cámara, por dos tercios de presentes, podrá acordar un término complementario de media hora.

El miembro informante y el primer firmante de cada uno de los proyectos considerados por la Comisión, que dispondrán de 3|4 de hora, podrán, además, usar de la palabra hasta por cinco minutos cada vez que se les requiera alguna aclaración o explicación sobre el asunto.

El miembro informante podrá, asimismo, disponer de un plazo de quince minutos para ocuparse de toda fórmula nueva sustitutiva y de otro plazo de media hora antes de darse el punto por suficientemente discutido.

Se computará al orador el tiempo de las interrupciones que conceda.

Para declarar libre la discusión general de un asunto se requiere la conformidad de sesenta y dos votos; esta declaración no comprenderá la discusión particular".

—El señor Diputado tiene media hora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la interpretación de la Mesa es equivocada. El señor Diputado Amorim Sánchez tiene derecho a acogerse a la calidad del primer firmante. Cuando él firma discorde, sostiene que este proyecto de ley no es aceptable y propone a la Cámara, como es lógico, una resolución distinta de la aconsejada por la mayoría, por lo tanto, señor Presidente, tiene que concedérsele —y la Cámara siempre lo ha hecho así e incluso me lo ha concedido a mí en muchas oportunidades— el tiempo de miembro informante en minoría.

Es esa la única interpretación que cabe, y es esa la única interpretación lógica. Es un miembro informante en minoría, en contra de los informantes en mayoría. Esta es la única solución que existe, al amparo de los Reglamentos. Tan es así y tal lo ha previsto el Reglamento, que considera los casos en que no hayan miembros informantes y entonces habla del primer firmante.

El señor Diputado Amorim Sánchez, que sostiene en la Comisión y va a sostener en la Cámara una solución contraria a la de la mayoría, tiene que tener el mismo derecho que los Diputados miembros informantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La interpretación que da el señor Diputado es completamente equivocada.

El señor Diputado Amorim Sánchez no es un miembro informante ni en mayoría ni en minoría. El señor Diputado Amorim Sánchez se ha limitado a firmar discorde el informe de la mayoría. Miembros informantes son los señores Diputados Quadros Payssé Reyes y Dupetit Ibarra; los señores Diputados Felipe Amorim Sánchez y Francisco Gilmet firmaron discordes, pero no produjeron informe. De acuerdo con la disposición reglamentaria, el miembro discorde no tiene sino un derecho de preferencia en el orden del debate, y el artículo 54, que se va a leer por Secretaría, así lo dispone y es la única situación de preferencia que tiene el miembro de la Comisión que firma discorde.

Léase el artículo 54.

(Se lee:)

"Artículo 54. Puesto en discusión un proyecto, su autor y el miembro informante tendrán derecho a hacer uso de la palabra y, luego, los demás miembros de la Comisión que la solicitaren y hubieren fundado su discordia en el dictamen.

Después podrán hablar los Representantes que se inscriban ante la Mesa, por el orden en que lo hayan hecho".

—De manera que está aclarado el asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo leído, señor Presidente, no es aplicable al caso. Ese es un artículo especial; tiene una sola finalidad: establecer el orden en la discusión, pura y exclusivamente, y nada más que eso. Lo que interesa en este caso es lo otro: quiénes son los que tienen el carácter de miembros informantes.

Yo no quisiera abundar en argumentos, pero la Cámara tiene que comprender. Véase la situación en que se coloca: es una Comisión que se compone de cinco miembros: tres informan en mayoría, revisten carácter de miembros informantes, y disponen de un plazo de cuarenta y cinco minutos prorrogables por treinta minutos más; y los otros dos, que informan en minoría ven restringido su término para hablar.

El Reglamento admite perfectamente —y la Cámara los ha aceptado siempre— los informes verbales; y cuando hay un informe verbal, más que nunca se hace necesario disponer de todo el término. Está anunciado prefectamente en el seno de la Comisión, y fué valor entendido siempre, y en el transcurso de este debate ha sido así, que los miembros nacionalistas en la Comisión de Asuntos Internacionales iban a hacer su informe verbal en Sala. Se dijo, creo que al comienzo de este debate, y no parece lógico, señor Presidente, que haya un tratamiento diferencial para ellos, y para éstos se aplique una disposición reglamentaria que se refiere pura y exclusivamente al orden.

Repito que el señor Diputado Amorim Sánchez tiene perfecto derecho a acogerse a la facultad que le acuerda el Reglamento al primer firmante de un proyecto de resolución.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni. — Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente para señalar que comparto enteramente el criterio del doctor Ferrer Serra, porque si no alcanzara el artículo 42 que leyó la Secretaría, este párrafo que habla de que "el miembro informante y el primer firmante de cada uno de los proyectos"... es bastante explícito para darme razón y en caso de duda, donde hubiera posibilidad de más de una interpretación, me inclinaría por aquella que le otorga a un Diputado el tiempo mayor para fijar su pensamiento y su opinión frente a un problema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tengo mis dudas respecto a la interpretación de este artículo y voy a pedir que pase a la Comisión respectiva para que nos aclare su alcance.

(Murmullos).

—Entretanto, me inclino a que se le conceda al señor Diputado Amorim Sánchez el mismo tiempo que si fuera miembro informante.

Creo, como el señor Diputado Tróccoli, que en caso de duda, debemos inclinarnos por una solución de libertad, es decir favorable al Diputado cuyo derecho está cuestionado.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Ahora que la Mesa me ha concedido el uso de la palabra, voy a repetir lo que dije desde mi banca en una interrupción: que enfrascarnos en discursos bizantinos, haciendo abstracción de razones reglamentarias, sobre si al señor Diputado Amorím Sánchez le corresponde el tratamiento de miembro informante en minoría y se le dispensan los 45 minutos o sólo le comprenden los 30 minutos reglamentarios que tienen los otros señores Representantes, y perdiendo en ello quince o veinte o treinta minutos, me parece inútil. Creo que la Cámara podría ponerse de acuerdo concediéndole al señor Diputado Amorím Sánchez el término reglamentario de 45 minutos, y seguir trabajando. Es cuestión de sentido común y de realismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Calleriza había pedido la palabra?

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor Presidente, pero yo hago gracia a la Cámara porque ésta es una cuestión de derecho procesal. El señor Diputado podía ser miembro informante, con el simple hecho de haber redactado en dos o tres líneas su informe escrito. Pero, de cualquier manera, me inclino a votar porque se le concedan 45 minutos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No por extender la incidencia en sí misma, pero quiero recordar que al discutirse en Cámara el proyecto de ley prohibiendo las huelgas en servicios públicos, la Cámara adoptó como criterio el que sostiene el señor Diputado Amorím Sánchez.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—En esa oportunidad figuraban como discorde en la Comisión de Legislación Social, los señores Diputados Enrique Rodríguez y Arturo Dubra. La Cámara les dió el tratamiento especial de informantes, siendo que firmaban discordes.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún interés en retacearle los 15 minutos al señor Diputado Amorim Sánchez ni a ningún señor Diputado. Lo que quiere es aplicar bien el Reglamento. A mayor abundamiento, el artículo 115, que establece la calidad de miembro informante en minoría, dice: "Todo miembro discorde deberá fundar su discordia y podrá presentar un proyecto e informe sustitutivo, los que se consignarán a continuación del de la mayoría".

Quiere decir que puede haber un informe en mayoría y un informe en minoría, o varios. De manera que cada uno de los miembros informantes de esos informes, tiene preferencia reglamentaria.

El señor Diputado Amorím Sánchez no está en ese caso. No obstante, si la Cámara considera equivocado el criterio de la Mesa, que lo rectifique con una votación, y está terminado.

Se va a votar si el señor Diputado Amorím Sánchez, en el caso tiene calidad de miembro informante.

(Se vota: 50 en 58. Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi, para que la interpretación de este artículo pase a estudio de la Comisión respectiva.

(Se vota: 52 en 56. Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En primer término, deseo agradecer a la Cámara la solución de esta pequeña incidencia, que posiblemente no se traduzca en ninguna utilidad, porque quizás mi exposición sea mucho más breve de lo que el tiempo concedido pudiera permitirme desarrollar.

Eso sí, era muy importante, de acuerdo con el pedido que hizo el señor Diputado González Conzi, en cuanto a las interrupciones, porque sabiendo que dispongo de un período mayor, las interrupciones entonces se pueden conceder con más generosidad.

Entro a este debate, señor Presidente, con el espíritu animado de cierto escepticismo. Escepticimo que tiene su fundamento en el sentimiento de la casi inutilidad de todo lo que aquí se está diciendo, en lo que pueda tener relación con la creación de un estado de espíritu que nos pueda representar a todos. De escepticismo, también, porque contrariamente a lo que yo esperaba y deseaba, salvo algunas excepciones, el debate hasta ahora se ha concretado exclusivamente a la exposición que han hecho determinados miembros de esta Cámara impidiendo las interrupciones, que son precisamente los procedimientos parlamentarios ágiles, sueltos, que introducen en ese debate frescura y que contribuyen a hacer la luz con mucha más eficacia que las exposiciones monologadas y aisladas.

Nosotros hemos de recordar, en primer término, que este problema de Quitandinha tiene ya antecedentes nutridos en esta Cámara.

Quiero hacer la salvedad de que procuraré ser estrictamente objetivo en la exposición de nuestro punto de vista y que vigilaré mucho mi léxico y mi espíritu para evitar incurrir en los excesos que frecuentemente son involuntarios pero que el calor del debate hace que caigamos en ellos, atribuyendo a otros o a otras opiniones, intenciones y propósitos que serenamente no podemos atribuir.

En las vísperas de la realización de la Conferencia de Quitandinha, esta Cámara se reunió, por un pedido de interpelación de la bancada comunista planteada al Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de conocer los puntos de vista del Gobierno con respecto a esta reunión internacional. Ahí fueron ampliamente expuestos los puntos de vista de los distintos sectores políticos que componen este Cuerpo, y estos antecedentes están frescos en el recuerdo de todos nosotros.

A mí me tocó también hacer uso de la palabra en aquella circunstancia. Tenía sobre mi mesa los distintos proyectos que iban a ser sometidos a estudio, a examen de la Conferencia de Cancilleres, y entre ellos había uno, el presentado por la Cancillería, o por el Gobierno Brasileño, que según nuestros informes iba a servir de base para la estructuración del Tratado definitivo.

Comparados ahora, a posteriori, ese proyecto a que hago referencia, y el Tratado que en definitiva ha sido acordado, no es difícil llegar a la conclusión de que sus diferencias son muy pocas, y que realmente ha sido él el que sirvió de base...

SEÑOR FUSCO. — Ningún Tratado iba a servir de base a nada.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Un proyecto de Tratado.

SEÑOR FUSCO. — Ningún proyecto; todos los países concurrentes tenían derecho a presentar proyectos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Desde luego, pero nosotros teníamos informes, señor Diputado Fusco, y lo expresamos en aquella oportunidad: que nuestros informes —confirmados por el señor Ministro en ocasión de la interpelación que se le hizo— eran que precisamente el proyecto de Tratado presentado por Itamaraty iba a servir de base para la discusión.

SEÑOR FUSCO. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Bueno; es un episodio que no tiene mayor importancia, y no vale la pena desviar el debate por esta pequeña incidencia, minúscula.

En el curso de las exposiciones que se han hecho en Sala hoy y ayer, se ha hecho alusión a hombres, ideas y procedimientos de nuesro partido político. Yo quiero decir que si hay una cosa que nos galvaniza y nos identifica y nos da una estructura perfectamente sólida, son estos conceptos que tenemos como partido político en materia internacional.

Sería inútil negarlo, y tampoco hay que darle más trascendencia de la que realmente tiene, que en materia política interna existen en nuestra colectividad algunas zonas de opinión discrepante, actual, ajustadas a los actuales acontecimientos; discrepancias que, naturalmente, se ventilarán dentro de nuestro propio campo político, de nuestro propio campo partidario, como hemos creído que deben de ser siempre ventiladas y resueltas. Pero en donde no las hay, en donde somos todos un solo haz y mantenemos una línea de conducta y una cohesión espiritual absoluta es, precisamente, en esta materia que tiene relación con los problemas internacionales. Se ha dicho que el doctor Herrera expresó en determinadas oportunidades, determinadas frases...

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Entre ellas una a la que se ha echado mano cada vez que ha tenido lugar un debate político; aquella de "allá los rubios del Norte"...

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

... y alguna otra. Yo no puedo resistir, señor Presidente, a la necesidad de evocar aquel clima que sacudió al país y a las opiniones de los distintos sectores políticos de la República, y a la opinión pública en general, y que cristalizó y se mantuvo durante todos los años de la guerra, y hasta algunos posteriores a la terminación de las hostilidades. Era un clima de verdadera exasperación pública.

Recordaré algunos episodios. Una vez —no voy a citar nombres, por cierto— hubo una fiesta aquí, en la Embajada Americana; y una de nuestras damas más distinguidas, frenéticamente partidaria de las naciones aliadas, al salir de la fiesta, queriendo testimoniar su absoluta adhesión a los Embajadores de Norte América, expresó las siguientes palabras: "Señora Embajadora, señor Embajador: me retiro profundamente agradecida y congratulada de esta fiesta, y deseo expresar a ustedes que soy americana cien por ciento", lo que motivó que la Embajadora Americana contestara muy oportunamente: "no señora; le

agradecemos muchísimo, pero usted no debe olvidar que antes que nada es uruguaya".

En cierta otra oportunidad —y voy a relatar el episodio porque es interesante —estaba yo en la casa de Herrera. Serían más o menos las 10 de la noche. Vivía entonces su dignísima esposa, doña Margarita Uriarte de Herrera. Era la sobremesa. De pronto se oyó el timbre de la puerta de la calle. El mucamo fué a abrir y entró una persona despavorida, que atravesando casi a saltos los espacios que separaban la entrada del comedor, se precipitó allí —debo aclarar que era en la época en que tenían lugar los sucesos del Graff Spee— diciendo más o menos estas palabras: "doctor Herrera, doña Margarita: es indispensable que tomen medidas rápidas, es necesario tomar alguna medida; tienen ustedes que esconderse y procurar un refugio". "¿Pero qué pasa?". "Pero es inminente el bombardeo de Montevideo; de un momento a otro seremos bombardeados, y he corrido hasta aquí para prevenirlos a ustedes". El asombro se pintó en todos los rostros; y doña Margarita que era una mujer inolvidable por su dominio, por su serenidad de espíritu, por su coraje de matrona, lo miró y dijo: "Parece mentira. ¡Un hombre tan grande y tan zonzo!".

(Hilaridad. — Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Ese clima, señor Presidente, que se fué metiendo en todos los espíritus, que fué enardeciendo todas las conciencias, que fué formando todas las exageraciones posibles, fué el que creó alguna vez en el doctor Herrera —a quien yo conozco muy bien —un sentimiento de hartazgo y de fastidio por aquella novelería, por aquella exasperación, por aquel enloquecimiento que no tenía grado ni medida, en el que incurría casi toda la población del país, y que motivaba que a veces reaccionara, como reaccionan los hombres que son dueños de sí mismos y que saben bien qué suelo pisan y la firmeza de sus convicciones, con cierto desprecio y con cierto desapego.

Y alguna vez dijo alguna de esas frases...

(Interrupciones).

—...y dijo otras, también. Pero eso no pone en juicio para nada ni la pasta, ni la calidad moral, ni el patriotismo, ni la envergadura espiritual del doctor Herrera. El doctor Herrera ha sido aquí, en muchas cosas, pero sobre todo en ésta, inconmovible, y ha estado plantado en sus convicciones y en sus ideales como un asta de bandera alrededor del cual ha flameado el entusiasmo de sus partidarios dentro del país y fuera del país, en la América entera.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—También se ha hablado de Echegoyen.

El doctor Echegoyen, oro en polvo de nuestro Partido, hombre ilustrado, extraordinariamente, como lo saben todos los señores Diputados; magistrado por el sólo imperio de su sabiduría, universitario distinguido que ha sacrificado todas las posibilidades económicas que su enorme preparación y su enorme capacidad podían darle en el ejercicio de su profesión, clausurando casi su estudio de abogado para dedicarse a la cosa pública.

Tiene un título, tiene un timbre y tiene una credencial que le han hecho acreedor al respecto y a la consideración hasta de sus adversarios, como se puede probar en cada uno de los debates que tienen lugar en el Senado.

(Apoyados).

—Respaldados en esos dos hombres en esta materia, estamos nosotros, ya en la segunda línea, pero tan firmes como ellos y solidarios con ellos, en la defensa de las que creemos honestamente nuestras convicciones y nuestros ideales.

Nosotros no podemos votar este tratado sin antes decir que no somos tan insensatos, ni tan despreocupados, ni tan frívolos, como para no analizar y no observar en toda su entidad, y en toda su trascendencia, las actuales circunstancias del mundo. No somos ni aislacionistas ni indiferentistas. Somos partidarios de la solidaridad panamericana o americana. Somos partidarios de la asistencia recíproca entre las naciones americanas; somos partidarios del arbitraje en los conflictos que puedan suscitarse entre las naciones americanas. Somos partidarios de la estructuración de todos aquellos organismos y de todas aquellas disposiciones legales y jurídicas que contribuyan a plasmar y traducir esas aspiraciones, y estamos decididos a prestarle totalmente nuestro apoyo como una contribución a la paz, al acuerdo y a la sinceridad debidas que deben presidir la cosa americana. Pero esto es otra cosa. Esto es un tratado de alianza militar. Este es un tratado de alianza militar y no otra cosa, desde que lo que se estructura en él, no son fundamentalmente procedimientos y disposiciones que tiendan a la preservación jurídica de la paz, sino que, fundamentalmente, lo que se estructura en él., son disposiciones que unan a los americanos y a los países americanos en la eventualidad de una guerra y para la guerra.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Y hay tres puntos de este tratado que nos merecen una observación fundamental. Cuando se empezó a hablar de esas cosas, porque estas cosas tienen como todas sus fermentos, sus semillas que entran en fermentación y que se van luego desarrollando hasta transformarse en estas plantas definitivas que tenemos a nuestra vista, se hablaba de un tratado de solidaridad interamericana para preservar al continente americano de la agresión extranjera. De manera que había que suponer que cualquier parte del continente americano que fuera agredida desde el extranjero, tenía que concitar inmediatamente la solidaridad y la acción conjunta de los países americanos.

Posteriormente las cosas han caminado, y la agresión, tras de no ser definida en el Tratado, tras de tener una latitud extraordinaria —y aquí tengo que recordar las precisiones que se hicieron, justamente, en aquel debate de la interpelación, sobre agresión provocada, sobre agresión deliberada, agresión intencionada, etcétera— tras de ser todo ello, está tan diluída en las disposiciones del Tratado que cualquier clase de agresión, aún aquellas que sean provenientes de nuestra propia provocación, pueden dar lugar a que se pongan en ejercicio las disposiciones del organismo de consulta.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El artículo 9.o, por ejemplo, en su inciso a) establece: "El ataque armado no provocado, por un Estado, al territorio, la población o las fuerzas terrestres navales o aéreas de otro Estado". Esto es bien concreto. Y el inciso B) dice: "La invasión por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado americano, mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial, o laudo arbitral, o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que está bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado". Esto también es bien concreto.

Esto es lo referente a los incisos, pero en la parte inicial de este artículo 9.o, se establece esta disposición que dice: "Además de otros actos que en reunión de consulta puedan caracterizarse como de agresión, serán considerados como tales:". Son los que acabo de leer.

En ese concepto de "además de otros actos que en reunión de consulta puedan caracterizarse como de agresión", están incluídas todas las formas, todas las variantes y todos los matices de la agresión.

(Interrupción del señor Representante Fusco. — Campana de orden).

En el artículo 6.o, se establece: "Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intracontinental, o por cualquier otro hecho o situación..." —fíjense los señores Diputados la vaguedad y la latitud de estas expresiones— "que pueda poner en peligro la paz de América, el Organo de Consulta se reunirá inmediatamente a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido", etcétera, etcétera.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Supongo que el señor Diputado Amorím Sánchez, a juzgar por las cosas que expresa, padece de falta de información que le facilite la interpretación exacta de las cláusulas del Tratado a que se está refiriendo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quedaría agradecido de su deferencia.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor. En este caso puedo hacer las veces, sin ironía de parte mía ni del señor Diputado, de informante capaz, por una razón muy simple: porque, como es notorio, tuve intervención en la Conferencia de Quitandinha que elaboró este Tratado, y tuve intervención personal directa en muchas de las cláusulas del mismo.

El artículo 9.o, viene al caso decirlo, no define genéricamente la agresión por lo mismo que se trata de un punto en que la definición es imposible. Tan imposible, que hasta en el orden del Derecho Penal interno de los Estados, no se ha podido hacer una definición de la agresión, a pesar de toda la elaboración de siglos de la ciencia jurídica, y se han tenido que caracterizar hechos objetivos como constitutivos o configurativos de los delitos que las leyes penales castigan. Por eso el artículo 9.o, sin hacer una definición de la agresión, señala dos situaciones que, ellas sí, son consideradas como agresión por el Tratado: la del inciso A) y la del inciso B); y además admite que puedan ser considerados como actos de agresión, aquellos que el órgano de consulta entienda y declare que son actos de agresión.

Eso se correlaciona con el artículo 6.o, y ahora vamos a ir ahí.

Pero vamos a aprovechar la interrupción para decir que he oído que muchos de los oradores que han comentado el Tratado han interpretado con error garrafal la parte final del inciso B) del artículo 9.o.

Esta parte final fué incluída a pedido y por insistente gestión de la delegación uruguaya, mejorando el acta de Chapultepec en la parte pertinente, en mejor defensa del interés de nuestro propio país.

(Apoyados).

—El Acta de Chapultepec hablaba de agresión en el caso de invasión por la fuerza armada del territorio de un Estado americano mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial o laudo arbitral. Creo que no eran estas exactamente las Expresiones del Acta de Chapultepec, pero este era su sentido exacto.

Ahora bien: como nosotros no tenemos en una gran extensión de nuestras fronteras, las del Oeste y las del Sur, ni tratado, ni sentencia judicial ni laudo arbitral que las delimite, exigimos que estuvieran también comprendidas en la garantía colectiva de América aquellas fronteras —porque la frase debe entenderse en el concepto de fronteras— que estuvieren bajo la jurisdicción efectiva de nuestra soberanía

Este artículo no es aplicable a lo que ocurre en Berlín o en Corea. Lo que ocurra en Berlín o en Corea puede motivar la acción del Tratado, pero por otra vía, no por la de este artículo o este inciso...

(Apoyados).

—...porque la región a que este inciso se refiere, por su propio contexto y por su propia colocación, es la región fronteriza, y nada más

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hawai, ¿entraría?

SEÑOR FUSCO. — Si está dentro de la zona de seguridad, entra: si no lo está, no entra

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se terminó el plazo de que disponía el señor Diputado Fusco para su interrupción.

SEÑOR FUSCO. — Me bastaría un mínimo más para terminar de expresar mi pensamiento

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Más adelante le voy a conceder otra interrupción al señor Diputado Fusco, pero por el momento está agotado su término.

En cuanto a lo que se refiere al concepto de "agresión", el señor Diputado Fusco, en realidad, no ha hecho más que confirmar lo que yo expresaba. La única diferencia es que el señor Diputado Fusco se conforma con esa indefinición de "agresión" y esa latitud, y nosotros no nos conformamos.

El señor Diputado Fusco cree que es muy difícil definir el concepto de "agresión" y nosotros creemos que para el caso concreto debían de haberse hecho todos los esfuerzos posibles para definir el concepto de "agresión".

En cuanto a la parte final a que se refería el señor Diputado Fusco, debo decir que en ese caso, si realmente esta parte final traduce el pensamiento que ha expresado en Sala el señor Diputado Fusco, ella estaría, a mi juicio, mal redactada, porque si el inciso dice: "la invasión por la fuerza armada del territorio de un Estado americano", se entiende que es el Estado agredido mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial o laudo arbitral, o a falta de fronteras de ese Estado agredido...

SEÑOR FUSCO. — Fronteras así demarcadas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La invasión que afecte la región que esté bajo la jurisdicción efectiva de ese Estado agredido, y no de otro Estado, como se dice aquí.

Esto se presta, señor Diputado Fusco a una suspicacia desde qué se está refiriendo a la agresión que sufra un Estado dentro de sus fronteras definidas o a sus fronteras indefinidas. De ese Estado, pero no a territorios que estén bajo la jurisdicción de otro Estado.

SEÑOR FUSCO. — De otro Estado distinto, es decir, del agredido. Este "otro Estado" es el agredido, y esto, en función de fronteras.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Entonces creo que no corresponde aplicarlo a nuestro país, porque pienso que en nuestro país no hay territorios o regiones que, siendo nuestros, están bajo la jurisdicción de otro Estado

SEÑOR FUSCO. — ¡Cómo no!

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco no puede interrumpir al orador.

SEÑOR FUSCO. — En este momento, señor Presidente, las interrupciones concedidas de buena voluntad por el orador, pueden servir para ilustrar el criterio de la Cámara. Yo le pediría al señor Presidente que fuera tolerante con la infracción reglamentaria que estamos cometiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento que el Reglamento no me permita tener la tolerancia que me pide el señor Diputado Fusco.

Contina en el uso de la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — El señor Diputado Fusco comenzó su interrupción diciendo que éste era uno de los puntos más espinosos con que normalmente se había enfrentado el Derecho Internacional, es decir, la definición de la "agresión".

En efecto: hay un intento de definición de la agresión en el Acta General de Arbitraje en la Liga de las Naciones en 1924 y de entonces a acá no se registraron en la jurisprudencia intentos de definición de la agresión.

Se hace una definición y un ensayo en Chapultepec y cuando se llega a Río de Janeiro, con toda razón los juristas allí reunidos comprobaron que era una definición insuficiente y que situaciones como las de nuestro país no estarían comprendidas dentro de esa definición.

Se planteó el problema y entonces se llegó a esta redacción. ¿Y cómo debe interpretarse? El doctor Carneiro, delegado de Brasil, fué precisamente el miembro informante acerca de este problema y explicando el sentido de esta frase, dice, palabras textuales que comprendía todas las fronteras establecidas en el régimen del statu quo; quiere decir que nuestras fronteras que no han sido demarcadas por tratados, laudos arbitrales o sentencias judiciales, pero que están bajo el régimen del statu quo, están comprendidas, entonces, dentro de esta situación de agresión.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continúa la exposición, señor Presidente.

Concretamente, esa circunstancia que yo he señalado y que ha sido, en definitiva, confirmada por los señores Diputados Fusco y Quadros que me han interrumpido, en cuanto a la latitud y a la imposibilidad o dificultad de la definición de la palabra "agresión", es una de las cosas que nos han puesto a nosotros profundamente aprensivos y que hacen que nos inclinemos a no aceptar la situación tal como ha sido establecida.

El otro punto concreto es el que se relaciona con la universalidad del compromiso estructurado en la Conferencia de Quitandinha.

Primeramente se marcó un área geográfica y marítima, territorial, continental, dentro de la cual se ubicaban las posibilidades de la agresión pero posteriormente el área se extendió prácticamente a todas las zonas y a todos los ambientes del mundo

A propósito de esto, hay una incidencia muy interesante —y aprovecho la circunstancia, aún cuando ha sido expresado por el señor Diputado Fernández Crespo en Sala en ocasión de una interrupción en el día de ayer— aprovecho la circunstancia para destacar un hecho que a nosotros nos fortalece y nos satisface profundamente porque significa una gratísima y muy poderosa compañía.

La Unión Cívica Radical, Partido popular, eminentemente democrático, que llegó a totalizar en comicios que todos nosotros conocemos un millón de sufragios que tiene una larga tradición histórica y cívica en el país vecino en defensa de las libertades y postulados democráticos...

(Interrupción del señor Representante Terra).

—...y que actualmente está renovando precisamente sus credenciales cívicas en una lucha interna, — cuya definición y cuya calificación no quiero hacer, porque no creo que me corresponda pero lo que no me impide reconocer que se bate con denuedo por sus viejos principios y sus viejas ideas— este partido ha hecho una declaración precisamente a propósito de la aprobación por el Congreso Argentino, a instancias del Gobierno Argentino, de este Tratado suscrito por los delegados argentinos, como por los nuestros, en Quitandinha.

Entonces, hay unas puntualizaciones muy interesantes, porque a propósito de este concepto de la universalidad del compromiso se citan una serie de antecedentes. Hubo una moción presentada por el delegado Argentino Corominas, que señalaba o pretendía señalar estrictamente el concepto de la territorialidad en su relación con la posible agresión. Eso motivó en el seno de la Conferencia un debate muy acalorado y el señor Delegado argentino, que luego fué reemplazado o sustituído...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...sustituído, me anota el señor Diputado Fusco, por el señor Larrosa, el señor Delegado Argentino, entonces, modificando el concepto anterior, se plegó a la tesis que parecía imperar en mayoría en el seno de la Conferencia,

Y luego la incidencia curiosa de que, después de haber mantenido el Gobierno Argentino una tesis original por boca del Delegado Corominas, fué esa tesis luego revocada por boca del Delegardo Larrosa, lo que no obstó a que más tarde, en el informe que elevara el Gobierno Argentino al conocimiento de la Cámara, se hiciera hincapié en que estaba mantenida la observación hecha por la Argentina a esa extensión territorial.

Y entonces, la Unión Cívica Radical Argentina, para fundamentar bien cuáles eran las reales resultancias de este concepto de la territorialidad Americana, cita las palabras del Senador norteamericano Vandervert, palabras que yo deseo leer y que traducen bien el verdadero sentimiento, hecho a posteriori, desde que el Senador Vandervert, se traslada, después de clausurada la Conferencia, Estados Unidos y dice, con ese lenguaje claro, preciso del yanqui, cuáles eran las conclusiones y cuáles eran realmente los alcances de esa conferencia. Dice estas palabras: "La obligación fundamental de todos los Estados americanos que ratifiquen el Tratado es el convenio incondicional de que un ataque armado por un Estado contra un Estado Americano será considerado como un ataque contra todos ellos sea dentro o fuera de la región especial. No existe un veto paralizador para esta sanción. Una nación —y observen bien la expresión los señores Diputados— "recalcitrante una Nación que no deseara cooperar no podrá anular la lealtad de las demás, ni siquiera puede impedir que las demás empleen la fuerza colectiva. Los creadores de este Tratado no quedaron satisfechos con la protección recíproca y cooperativa contra un ataque armado dirigido contra nuestra fuerza regional. Adoptaron un punto de vista mucho más amplio, consecuente con la historia y las repetidas experiencias de que la agresión fuera de nuestra región, aún en otro Continente, puede significar una amenaza potencial contra nuestra paz regional".

Quiere decir, señor Presidente, que aquí está definida, por la boca y la exposición del Senador americano Vandervelt, creo que Presidente de la Delegación Americana que concurrió a Quintandinha el verdadero alcance y la verdadera extensión de este concepto de la obligación universal contraída por los signatarios del pacto de Quitandinha.

SEÑOR FUSCO — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SÁNCHEZ. — Primero, déjeme terminar sobre este punto.

En virtud de tal interpretación, dice ahora la Unión Cívica Radical Argentina: "La Mesa Directiva del radicalismo metropolitano entiende que la agresión, con o sin ataque armado, producida en territorio donde tenga soberanía Estados Unidos o jurisdicción solamente, fuera de América, envolverá a la Argentina por anticipado en la guerra". Y llega a esta conclusión: "El Gobierno Argentino, al firmar ese pacto, ha destruído la personalidad internacional de la República, ya que su cumplimiento no le permite, en los casos de sucesos acaecidos en dominios o lugares con jurisdicción de Estados Unidos, estudiar si hay o no hay motivo que justifique su intervención. Dos tercios de votos del órgano de consulta la resolverán obligatoriamente, pero la Argentina, por el examen de los hechos que el Congreso Nacional ha de realizar, no podrá hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite ahora la interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a empezar por el final. Hay un error en ese punto de parte de la Unión Cívica Radical, descartando el sentido de polémica política interna...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente, voy a hacer moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la prórroga del término de que dispone el señor Diputado Amorím Sánchez.

(Se vota: 45 en 49 — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Fusco en uso de la interrupción que se le había concedido.

SEÑOR FUSCO. — Descartando el sentido de controversia política interna que tiene esta posición de la Unión Cívica Radical y que produce el fenómeno curiosísimo de que los señores Diputados que fueron amigos del Gobierno de Perón contra la Unión Radical, ahora entran en defensa de la Unión Radical contra el Gobierno de Perón...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Esas son alucinaciones del señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Descartando ese aspecto, hay un error en esta interpretación de los radicales argentinos, porque, contrariando la tesis de la Delegación uruguaya, que era partidaria de que las medidas del órgano de consulta se tomaran por simple mayoría y que fueran total e irrestrictamente obligatorias —ahora espero la lluvia de críticas por esta actitud de la Delegación uruguaya que yo revelo aquí— contrariando nuestra tesis, digo, en el Tratado se adoptó la norma de que las medidas en el órgano de consulta deberían ser resueltas por dos tercios, y que una de ellas, la intervención armada, no obligaba sino a aquellos que espontáneamente la consintieran.

Pero lo fundamental, que yo quiero hacer notar al señor Diputado, es lo que se le hizo notar al Delegado Corominas y lo que puede hacérsele notar a todos los que critiquen el hecho de que este Tratado actúe aún en función de lo que a cualquier Nación americana le ocurra fuera de su territorio y específicamente, —yo no voy a negar la evidencia—, a la nación americana que tiene, por su poderío, intereses universales fuera del territorio americano. Ello es que este es un Tratado para la defensa — lo dice su propio nombre—, "Tratado de Asistencia Recíproca para la Defensa de la Seguridad y la Paz del Continente".

De manera que este Tratado busca tomar medidas que aseguren la paz y la seguridad del continente en todos los eventos que puedan comprometerla. Por eso, aún en la situación de que un Estado americano provocara con su actitud la reacción de otro Estado, en tanto que esa conducta del Estado americano sería muy censurable y todos los demás Estados americanos seguramente la censurarían, lo que no quiere admitir los Estados americanos es que eso dé motivo a que alguien traiga la guerra al Continente, porque esa guerra compromete la paz y la seguridad de todos.

De manera que aunque haya un delincuente en el Continente, nosotros sin perjuicio de examinar la conducta de ese delincuente frente a nosotros, a los extraños les decimos: aquí no se metan, porque lo que ustedes quieran hacer con ese delincuente, por el hecho de sentar ustedes pie aquí, compromete y amenaza a todos; y todos estamos dispuestos a impedir que ustedes sienten pié aquí.

Por eso, aún en la hipótesis de que a un Estado americano le ocurra un conflicto en los antípodas, los demás Estados americanos se reunirán en consulta para ver en qué medida ese hecho puede llegar a comprometer nuestra tranquilidad interna, y adoptar las medidas que tiendan a salvaguardar esa tranquilidad interna.

Este, aún prescindiendo del aspecto ideológico de las luchas, que podría ser también tema apto para justificar una respuesta al señor Diputado.

Yo creo que está aclarada como —séame permitido decirlo— no se había hecho con igual expresividad hasta ahora, la razón fundamental de por qué América reacciona unida, por este Tratado, frente a cualquier acto que la ponga a ella entera en el peligro de una guerra.

Eso es todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Amorím Sánchez

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: he concedido ya tres o cuatro interrupciones que, de acuerdo con el Reglamento, insumen un plazo de cinco minutos, lo que prácticamente son veinte minutos que se restan a mi exposición. No le extrañe a la Cámara, pues, si en lo sucesivo digo que no permitiré interrupciones, porque no dispondré del tiempo necesario para terminar mi exposición.

De nuevo debo decir, señor Presidente, que el señor Diputado Fusco, al aclarar expresando sus puntos de vista, las afirmaciones que yo he hecho, no hace sino confirmar que las cosas son estrictamente así, y que son de nuevo traducidas en otro párrafo de este Memorandum o manifiesto dado por la Unión Cívica Radical, en el que establece que "considera la declaración (se refiere a la declaración de la Unión Cívica Radical) que los pactos de Río de Janeiro han salido de su órbita puramente americana, para crear obligaciones por conflictos acaecidos y generados fuera del continente, en realidad, en cualquier sitio del planeta, siempre que el agredido sea un país americano".

Esto a nosotros nos produce grandes cavilaciones y grandes preocupaciones, precisamente por la situación actual en que se encuentra el mundo, precisamente porque hay un país, porque hay una situación en que se rompe el equilibrio.

Podemos afirmar casi que de las veintiúna repúblicas americanas hay veinte que no tienen ni pueden tener oportunidad de conflictos extracontinentales, y hay una República, que es Norte América que puede tener, por su enorme extensión de intereses en todas partes del mundo, posibilidades de conflictos, cuyas consecuencias serán las de arrastrarnos y envolvernos a nosotros en una guerra. Actualmente está la situación de Palestina, la de los Balcanes, la de Yugoeslavia, la de la Zona de Berlín, y la que sostienen las fuerzas que responden a Chang Kai Shek contra las fuerzas comunistas chinas, que siguen las instrucciones y cuentan con el apoyo del Gobierno de Moscú.

Cualquier rozamiento, cualquier choque que en cualquier momento puede ocurrir y cuyas condiciones o circunstancias en que sea producido no podremos nunca analizar, ni

aún en el seno del Comité de Consulta a que se refieren las disposiciones de esta ley, cualquiera de esas situaciones puede arrastrarnos a una guerra cuyas consecuencias y cuyos efectos no pueden ser previstos. Y eso a nosotros, nos llena de cavilosidades y nos produce muchas hondas preocupaciones.

El otro punto señor Presidente a que me quiero referir, es a lo que se podría llamar una delegación de facultades que estrictamente están, por la vía constitucional, asignadas al gobierno del país, representante natural del pueblo que lo compone. El artículo 8.o establece que "Para los efectos de este tratado las medidas que el Organo de Consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: el retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas radiotelefónicas o radiotelegráficas, y el empleo de la fuerza armada".

Desgloso ahora el empleo de la fuerza armada, porque inmediatamente se había observado que está referido al artículo 20, por el cual queda para nosotros la decisión, en última instancia, de ese empleo. Pero en cuanto a las otras demás condiciones, como la ruptura de relaciones diplomáticas, la suspensión de las relaciones económicas, la ruptura de las relaciones consulares y la suspensión de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, etcétera, están atribuídas especialmente a ese Comité de delegados de naciones, el que, por dos tercios de votos, podría resolver y, por consiguiente, podría imponernos a nosotros resoluciones y actitudes que hasta ahora, constitucionalmente, están referidas a los Poderes del Estado, representados por el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Más: creo que como no sea ad-referéndum, es decir, condicionado a la aprobación ulterior del Parlamento, los delegados que concurrieron a Río de Janeiro no pueden tener atribuciones para suscribir disposiciones contractuales que estuvieran en contra de las disposiciones permanentes que rigen en nuestra Constitución. Y más creo, aún; considero que este Parlamento al ratificar ese tratado, no puede hacerlo sin tener en cuenta esta circunstancia, porque al hacerlo sin la previa modificación y el previo ajustamiento de los textos constitucionales a las disposiciones que se van a ratificar, casi se puede decir que incurre en una inconstitucionalidad.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Si es breve, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — La crítica que hace el señor Diputado, si en realidad es crítica y fuera procedente, en verdad no la crea el Tratado de Quitandinha, ni es una novedad, porque ya está en la Carta de las Naciones Unidas que ratificó este Parlamento. Porque las medidas que prevé el artículo 8.o no son más que la repetición de las que prevé el artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, ya que el Tratado de Quitandinha, lo que ha hecho es trasladar las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas al Pacto Regional, precisamente para salvar muchísimos de los graves defectos de la Carta de las Naciones Unidas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Acepto la aclaración que me ha dado el señor Diputado Quadros; pero ella no hace otra cosa que decir que incurrimos en error y que está por consiguiente vigente el vicio que yo acabo de señalar.

SEÑOR QUADROS. — Vea el señor Diputado que yo no le doy razón implícita. Digo que en realidad eso no lo crea el Tratado, sino que es un problema que se podría haber planteado en la Carta de las Naciones Unidas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Bien: estas tres circunstancias son las que mueven fundamentalmente nuestro voto en contra. Desde luego que no están aquí en juego ni nuestra intención, ni nuestros propósitos, ni admitiríamos que lo estuvieran; pero, ¿puede pensarse por nadie que en caso de una agresión, neta y clara, a cualquier parte del territorio americano, nosotros, como integrantes de este país —cualesquiera sean nuestras ideas y nuestras posiciones políticas— no estaríamos inmediatamente dispuestos a prestar nuestra solidaridad a la acción de conjunto que las naciones americanas resolvieran tomar para repeler esa agresión? Eso no se puede ni pensar.

Es más, creo que es una cosa tan esencialmente vital, que hasta ni es necesario ni establecerla en la letra de la ley, desde que está establecido en algo que es mucho más importante y fundamental que la letra de la ley, que es el instinto mismo de nuestra supervivencia, y de nuestra propia...

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Ahora, se me dice, como si eso fuera una cosa muy importante, que el artículo de esta Carta salva una objeción que pudo tener carácter fundamental. En él se establece que las decisiones que exijan la aplicación de las medidas mencionadas en el artículo 8.o, que yo leí recién, serán obligatorias todas ellas para todos los Estados signatarios, con la sola excepción de que ningún Estado estará obligado a emplear la fuerza armada sin su consentimiento.

Yo digo que esta excepción es más nominal que de otra naturaleza.

(Interrupciones).

—Y si es nominal pierde su valor efectivo y tiene simplemente el aspecto de haber sido introducida para acallar o frenar posibles objeciones que se veían realmente revestidas de entidad.

Si nosotros concurrimos con nuestras firmas y nuestros votos a este tratado, si mañana el Comité de Consulta resuelve que ha habido agresión, si resuelve que en virtud de la agresión está declarado el estado de guerra y, en consecuencia, resuelve también que todos los países americanos cooperen en la medida de sus fuerzas y posibilidades a ese conflicto, moralmente estamos obligados a actuar. Y esto se desprende de las propias palabras dichas por el señor Vandemberg que ya preveía esa situación. Y por eso llamaba mucho la atención de la Cámara empleando el término recalcitrante. Si alguna de las Naciones que suscribe este tratado en virtud de su actitud recalcitrante se negara a aplicar las cláusulas del mismo, —dice el señor Vandemberg— quiere decir que estaría en la situación de traidor a los propios pactos que él mismo ha hecho. Y estaría en situación de recalcitrancia que no podríamos aceptar, y que nos obligaría de hecho.

(Apoyados).

—Por consiguiente, es una letra realmente para nosotros muerta. Quien decide en realidad la intervención nuestra en una posible guerra, no es nuestra soberanía ni es nuestra decisión, sino la decisión colectiva de ese Comité que se va a reunir y que representará a todos los Estados. Eso es lo que a nosotros no nos satisface ni puede satisfacernos.

Tenemos originariamente, sanamente, sinceramente, y no permitiríamos que se pusiera en duda —nos levantaríamos enérgicamente contra toda duda— el mejor propósito de cooperar en todos los terrenos en la solidaridad y la acción combinada americana contra una agresión que se haga contra una de las partes del continente. Pero reclamamos para nosotros mismos la posibilidad de examinar las circunstancias en que esa agresión ha tenido lugar, la entidad de esa agresión y la procedencia de las medidas que se adopten y no delegarlas a una asamblea en la que nosotros no constituiremos más que un voto y una opinión entre veintiún países.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Tanto es verdad lo que el señor Diputado Amorím Sánchez acaba de expresar, que cuando yo me vi derrotado en el seno de la tercera Comisión que elaboró esta parte del Tratado en mi exposición contraria a la aceptación de esta reserva, porque yo quería que todas las medidas fueran obligatorias, con lo cual naturalmente me hubiera hecho susceptible de muchas mayores críticas de parte de los señores Diputados de la bancada de enfrente, dije que me consolaba pensar que, de cualquier manera, la reserva acabaría por ser ilusoria porque confiaba en que, cuando el Continente estuviera arrastrado en una lucha en defensa de su integridad, de su libertad y de su democracia, no habría una nación que se negara a cooperar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Continuando, señor Presidente, y apretando el tren de carrera porque se me va el tiempo...

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me es imposible, señor Diputado, dispongo de poco tiempo y sería ya una condescendencia excesiva.

Debo traer a colación un antecedente realmente lamentable pero que debe ser refrescado en su oportunidad. Nosotros no contribuímos con nuestro voto a la declaración de guerra que el país hizo a las potencias del Eje y fundamos en aquella oportunidad las razones que teníamos para no hacerlo.

Fundamentalmente por esta circunstancia: el país tuvo durante el conflicto europeo dos o tres oportunidades en que sintió lesión de su soberanía y sus intereses. Dos o tres barcos mercantes del país fueron hundidos por los submarinos alemanes y el país en esas circunstancias se limitó a hacer simples reclamaciones diplomáticas y a dejar constancia de los daños y perjuicios que tal hecho le producía, y creo —según me apunta el señor Diputado Gilmet— que hasta en algunos casos perdimos vidas. Sin embargo, en

las postrimerías del conflicto, cuando ya se veía que las naciones del Eje estaban puestas de rodillas y era evidente la rendición o el pedido de armisticio, bajó una superfortaleza en el Aeródromo de Carrasco y de ella descendió un alto dignatario de Estados Unidos con una misiva para el señor Presidente de la República, doctor Amézaga, en la que el señor Presidente de los Estados Unidos le pedía que declarara la guerra; y los fundamentos de ese pedido eran que si no lo hacíamos no íbamos a tener derecho a una banca en la Conferencia de la Paz.

Aquí lo dijimos rotundamente, y no fué desmentido. Lo dijimos en todos los tonos y voces, en nuestra prensa y en el Parlamento, que no podíamos votar una declaración de guerra, de acuerdo con las tradiciones viriles y bien levantadas de este pueblo, cuando habíamos desperdiciado las oportunidades en que podríamos habernos sentido con derecho a hacerlo, y en cambio lo íbamos a hacer cuando directa o indirectamente, veladamente o no, nos venía una orden de Wáshington diciendo qué era lo que teníamos que hacer.

Es a ese estado de espíritu al que nos oponemos, contra esas cosas, contra esos procedimientos, es que nos atrincheramos no queremos que vuelva a suceder eso.

No se nos podrá discutir, y estaremos dispuestos siempre, para levantarnos enérgicamente contra cualquier sospecha y contra cualquier aseveración que se quiera hacer respecto de la honestidad de nuestros procedimientos y de nuestras aspiraciones.

Pero eso sí, me parece que cooperación no es ir tan lejos como ayer se dijo, sin intención seguramente, creo que por el señor Diputado Gilmet, que significara en el caso entregarse.

No; cooperar es cooperar, pero reservándonos siempre la zona indispensable a nuestra dignidad y a nuestro decoro, que nos permita cooperar por obra de nuestra iniciativa y por resultado de nuestra decisión.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No puedo, señor Diputado; estoy en los últimos minutos de mi exposición.

A propósito de las palabras del señor Diputado Payssé Reyes, cuando se refería a la Carta de San Francisco, Carta de las Naciones Unidas, cuando decía que ella la mejoraba y la perfeccionaba, y frente a los peligros que asolan actualmente o amenazan al mundo, significaba una garantía y una reserva contra esos mismos desencadenamientos trágicos, podría ocurrir, yo pregunto, si ya tenemos asegurada, firmada y pactada nuestra intervención como país en un régimen de justicia internacional, que va también dirigido a la preservación de la paz y a evitar la guerra, qué sentido tiene, en realidad, esta otra Carta que ahora firmamos, contrariando precisamente las propias palabras del señor Diputado Payssé Reyes, que decía que frente a lo universal de la idea y del propósito, él era opuesto a que se estructuraran pactos de carácter regional, desde que ese regionalismo, sea americano o regional, platense o meridional, o lo que sea, ese regionalismo iba precisamente a atentar contra la idea fundamental de la universalidad del principio. ¿Qué sentido tiene, entonces? Sin agravio para nadie, ni para Norte América, no tengo porqué tener agravios contra Norte América; creo que es un poderoso país del cual nos hemos servido muchas veces, con el que tenemos relaciones sociales, comerciales y económicas, extraordinariamente importantes y vitales para nosotros. Norte América es un poderoso país que hace su negocio y su juego, y que hace muy bien en hacerlo, ya que, por otra parte, lo haríamos nosotros si estuviéramos en sus condiciones, con sus ciento cuarenta millones de habitantes, con su gran industria manufacturera, con sus necesidades de materias primas en el mundo, y con la prolongación de sus intereses en todos los sectores del Universo. Yo no tengo ninguna acusación y reproche que hacerle. Hace lo que le conviene hacer y, naturalmente que busca un conglomerado de países americanos, indiscutiblemente arrastrados por la órbita de su enorme influencia, sin que ésto sea tampoco lesivo ni agraviante para nosotros, de la misma manera que un planeta podría arrastrar en su trayectoria a astros menores que estuvieran dentro de la órbita de su recorrido.

¿Qué es lo que busca Norte América? Norte América busca asegurarse una representación en las mesas de los Congresos, en la mesa de la Paz, de las deliberaciones, y en última instancia, en las pedanas de combate y cuidar así su retaguardia y fortalecer su segundo frente.

Pero todo esto está muy bien; lo que no está muy bien, o lo que puede estar mal es en la medida en que nosotros nos pleguemos incondicionalmente a eso, sin establecer aquellos límites que son indispensables para el mantenimiento de nuestro decoro y de nuestra dignidad nacional.

(Apoyados. — No apoyados).

—Por último, para terminar, diré que comparto también las inquietudes y las preocupaciones que expresaba el señor Diputado Payssé Reyes. Creo que el mundo está en una terrible encrucijada; creo que día a día se van ciñendo más los campos y los límites dentro de los cuales podrán desenvolverse propósitos de una paz permanente, pero eso no lo atribuyo yo sino al imperio de un crudo y un terrible materialismo en el mundo, del que ha quedado desterrada toda idea superior de espiritualidad. Aún mismo, ya en las cartas firmadas en Yalta, Criméa y en la propia carta del Atlántico, se le reconocían a Rusia ciertos derechos y cierta hegemonía posible sobre territorios de la Europa Central y de Oriente que son los que hoy están generando precisamente, el conflicto. Es el producto de las transacciones.

Estarán en juego los métodos, y no vamos a ser, desde luego, tan torpes que sea necesario indicar y señalar cuáles deben ser nuestras preferencias: demasiado sabemos que son absolutamente distintos los métodos que se aplican actualmente en el Imperio Ruso y los métodos políticos y sociales que se aplican dentro de las democracias occidentales y que en la elección no podemos tener dudas aún cuando reconozcamos las imperfecciones naturales a toda creación del Hombre. Pero lo que desgraciadamente está aquí en juego no son, para mí, fundamentalmente métodos políticos; lo que está aquí en juego es materia prima; lo que está en juego aquí es el hierro, la nafta, el caucho, los minerales y todas aquellas cosas que son indispensables de una manera fundamental al desarrollo potencial de esos grandes países. Y mientras no exista, no prive y no se levante en el mundo un sentido de la justicia distributiva, que alcance a los pueblos lo que ellos necesitan en la medida de su capacidad y de su consumo, no habrá paz en esta tierra.

Así que todo esto, que está inspirado por un alto sentimiento que yo no quiero desconocer, por el que se busca y se procura la organización de todas aquellas medidas que preserven y defiendan esa paz, está en realidad puesto en peligro y contradicho por las realidades crudas, terriblemente asoladoras y devastadoras de este mundo presente que estamos presenciando.

(Apoyados)

—Si llega el momento del drama... aquí tenemos nosotros objeciones sobre la mesa, en el papel, aquí tenemos puntos de vista, aquí tenemos conceptos que defendemos en la tribuna parlamentaria y en la tribuna callejera. Pero si llega el momento del drama, y el drama pone en peligro nuestra supervivencia, nuestra dignidad y nuestra soberanía, pueden tener la seguridad —y casi es ocioso que lo esté expresando— los señores Diputados que divergen cón nuestro punto de vista, que seremos, como fuimos en el pasado, un solo haz nacional para enfrentar la desgracia, la traición, la guerra y todas las desolaciones que vengan.

(¡Muy bien!)

—Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Diré pocas palabras, señor Presidente, para explicar en lo posible un problema que planteó al final de su disertación el señor Diputado Amorim Sánchez.

El señor Diputado Amorím Sánchez dice que hay una evidente contradicción entre el criterio universalista de la Carta de las Naciones Unidas y el pacto regional que estamos discutiendo esta noche. Le parecía ver una evidente contradicción en el discurso del señor Diputado Payssé Reyes, que fundamentalmente destacaba ese ángulo universalista de la Carta de las Naciones Unidas.

Este problema de los pactos regionalistas fué larga e intensamente discutido en San Francisco, y el señor Diputado Payssé Reyes se acordará. Había dos corrientes profundamente opositoras y los que se destacaban en esa oposición eran figuras de significación, como por ejemplo el canciller de Australia doctor Evatt, y dentro de las figuras latino americanas, el canciller de Cuba, doctor Belt. El doctor Belt sostenía la total independencia o pretendía sostener el pacto regional del panamericanismo. El doctor Evatt era opositor a esta tesis, por creer que era una disminución del criterio universalista que tenía que admitir la carta de las Naciones Unidas.

Pero había una realidad en toda esa discusión, la cual no se podía dejar de considerar, y era que de todos los países que ahí habían concurrido, quienes realmente llegaban con una tradición jurídica, con una tradición histórica, con una tradición moral, quienes llegaban con un largo pasado de comunidad y solidaridad histórica, eran precisamente las naciones latinoamericanas.

Entonces no hubo más remedio señor Presidente, frente a esta realidad histórica evidente y chocante, que llegar a

una compaginación y coordinación entre la idea y la solución del pacto regional y la Carta universalista de las Naciones Unidas. ¿Qué fué lo que se hizo entonces? Se trató de permitirle a la Organización regional la solución de todos los conflictos por las vías pacifistas y se dijo entonces: cuando haya que llegar a ese extremo, es decir, el empleo de la fuerza, dejará de funcionar aquí la jurisdicción localista para entrar automáticamente a conocer de ese problema el órgano jurisdiccional universal. Y por eso es que el empleo de la fuerza en este Tratado de Quitandinha tiene relativa importancia a no ser frente a lo que pueda significar frente a la legítima defensa individual y colectiva, porque cuando se autorice el empleo de la fuerza como última medida aconsejada por el Consejo de Seguridad, entonces el Tratado de Quitandinha no puede aplicarse al orden universal, según lo expresa el artículo 53 cuando dice: "...no se aplicarán coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad..." y sobre esta base es que se hace la coordinación del pacto regional y la Carta de las Naciones Unidas después de una larga y penosa deliberación en donde se sustentaban los dos criterios, que fueron ordenados a través de esta solución.

Nada más.

(Diálogo entre los señores Representantes Ferrer Serra y Quadros. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES — Solicito que se llame a Sala, porque pienso formular moción de orden en el sentido de clausurar el debate y voy a fundamentar brevemente esta moción en los siguientes términos: han hablado varios señores Representantes, catorce o quince; se han expuesto los puntos de vista con amplitud a favor y en contra del Tratado; han hablado todos los sectores políticos; virtualmente el tema está agotado

(Apoyados).

—Entiendo que es de cordura no proseguir sesionando: la moción no tiene el sentido de coartar la expresión de los señores Diputados que se han inscripto, pero tengo la esperanza de que los inscriptos comprenderán que es una moción de prudencia y que está aconsejada por el más elemental buen sentido

Concretamente entonces señor Presidente, formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR RICHERO — ¿Cuántos oradores están anotados para hacer uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados para hacer uso de la palabra los señores Representantes Richero, Fusco Rodríguez (don Héctor) Bacigalupi y Dupetit Ibarra

Se va a votar la moción del señor Representante Flores para que se dé el punto por suficientemente discutido

(Se vota: 52 en 75. — Afirmativa).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: Yo era uno de los que estaban anotados para hacer uso de la palabra. Pero, considerando atendible lo expresado por el señor Diputado Flores; atento además a que en mi propio sector ya han hecho uso de la palabra los señores Diputados Terra y Cartolano; considerándome además satisfecho con las expresiones vertidas por los señores miembros informantes y por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, ha votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Flores.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo también estaba anotado para intervenir en el debate, en mi calidad de miembro informante, pero compartiendo los fundamentos del voto del señor Diputado Bacigalupi, y entendiendo que con el informe escrito producido por la mayoría de la Comisión, quedaba dilucidado en todos sus aspectos el problema, y que con los discursos pronunciados en Sala por los señores Representantes de los partidos políticos no partidarios de la aprobación del Tratado, fué suficientemente expuesto, —ya que no hubo limitación de tiempo—, el criterio de los opositores al Tratado, he votado afirmativamente la moción de clausura del debate.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Al fundamentar el voto, quiero decir en cuatro afirmaciones, el pensamiento de nuestra bancada: Nadie ha podido desmentir que el Tratado de Río coloca a América y a nuestro país bajo el rigor del prepotente y esclavizador Plan Truman.

(No apoyados).

—Nadie ha podido desmentir que este Tratado sólo sirve para los planes agresivos del imperialismo yanqui

(No apoyados. — Apoyados).

—Nadie ha podido desmentir que a pretexto de realizar este Tratado, será violada nuestra independencia nacional.

(Muy bien! — No apoyados).

—Nadie ha podido negar que la acción extorsiva de los trusts será acompañada por causa de este Tratado por la planificación militar de la producción, y con ello no sólo nos impulsarán al vasallaje colonial sino que además el imperialismo yanqui tendrá el camino libre para descargar sobre nuestros pueblos el peso de la crisis en desarrollo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Queda en pie lo que dijo nuestro Comité Ejecutivo al expresar su terminante repudio a las obligaciones que se desprenden del Tratado de Río para nuestra patria y para el continente latino americano. Porque en la hora en que es necesario consolidar la paz mundial y fortalecer el organismo de las Naciones Unidas, transformaría nuestras patrias en piezas de maniobras de un juego siniestro destinado a mantener al universo en un clima de alerta bélico que Wall Street procura para enfrentar la inminente crisis económica, manteniendo el alto nivel de ganancia de los trusts y banqueros traficantes de la muerte, y haciendo pagar sus consecuencias de miseria, sufrimiento y paralización industrial a nuestros pueblos, cuyas materias primas y mercados de capitales y productos codicia monopolizar. Que tras las declaraciones farsantes sobre el panamericanismo se encubre el propósito de aislar económica y políticamente el hemisferio, con fines evidentes de colonización.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 51 en 75. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Mis compañeros de bancada han fundado suficientemente la posición negativa de nuestro sector frente este Tratado. He escuchado atentamente a todos los oradores que han hablado, y desde el punto de vista jurídico ninguno de ellos ha logrado convencer de que no existen contradicciones entre las obligaciones adquiridas por este Tratado y el mecanismo de la Carta de las Naciones Unidas.

Por otra parte, las intervenciones que han tratado de justificar la existencia, en el mundo, de un ambiente de quiebra de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, no han conseguido aportar ningún hecho que demuestre que estas dificultades o quiebras de la Carta no están vinculadas a la acción de las grandes potencias imperialistas y, principalmente, de los Estados Unidos.

He escuchado atentamente la exposición del señor Diputado Payssé Reyes, y la división del mundo en campos, que él ha tratado de hacer, no le ha permitido aportar un solo hecho que demuestre que de parte del campo antimperialista ha habido una violación de la Carta de las Naciones Unidas, o de los acuerdos adoptados para configurar las normas de paz, una vez terminada la guerra contra el nazismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por otra parte, se ha querido dar un fundamento filosófico a esta posición, hablando de un criterio humanista que unificaría a los hombres contra otra tendencia a la falta de respeto por el individuo y por la personalidad humana, y se ha tomado como expresión típica de esta falta de respeto por el individuo y la personalidad humana, el viejo racismo levantado como bandera por el nazismo alemán.

Lo que no nos explicamos, es cómo ahora, para defender la personalidad humana, nosotros nos vamos a abrazar justamente con los únicos que se atreven todavía a mantener en política, la posición del racismo, como es la mayoría del Congreso norteamericano.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Creo que distinguí con la claridad de que soy capaz, que en lo que dije que fué dilemático entre el nazismo y las democracias, fué el concepto racista.

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—Pero cuando me referí a otra situación dramática, que puede tener la humanidad como el Estado —no los quiero ofender a los señores Diputados comunistas diciéndoles que con el Estado al cual ellos están defendiendo ahora...

(Interrupciones).

—...pero sí con la ideología de la cual ellos son militantes hay un motivo de divergencia fundamental, y es en el tema de la libertad.

Yo no he dicho la tontería de que Rusia, o los soviets, sean racistas. No dije semejante cosa. Lo que dije, es que en el tema de la libertad, en la apreciación de las características que deben rodear al ser humano, tenemos una discrepancia radical.

¿Qué en los Estados Unidos haya discriminaciones raciales? Lo constato como una terrible y dolorosa realidad; pero lo que no podrán decir los cinco señores Diputados comunistas, a coro, gritando, es que los Estados Unidos son una estructura jurídica, política y moral con preocupaciones racistas. Eso no lo podrán decir, y nadie lo ha dicho en el mundo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Truman se encuentra con su partido dividido y sale una tercera fracción dentro del Partido Demócrata porque Truman, cabeza del Partido Demócrata de los Estados Unidos, y Presidente de los Estados Unidos ha bogado por una ley llamada de los derechos civiles absolutamente igualitaria, y en la historia de los Estados Unidos, para gloria y honor de América, hay un mártir americano que se llama Lincoln, que hizo por la igualdad humana mucho más que todos los apóstoles a los cuales ustedes siguen.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he votado por la negativa la aprobación en general de este proyecto de ley como la voy a votar en la discusión particular, y lo he hecho porque el sustractum del mismo no es, en realidad, un acto jurídico el que se realizó en Río de Janeiro, sino que es un acto eminentemente político que me lo explico dada la situación especial en que vive el mundo.

Para tratarlo en esa forma, tendríamos que considerarlo como un acto político y entonces pondría de un lado las razones para ver si ello es conveniente o no para la nación. Pero se ha revestido este acto político de una forma jurídica, señor Presidente, y ello es nada más que oropel, y es un acto político que está hecho en vista, fundamentalmente, a la actual situación del mundo.

Se hacen radicar las fuerzas en dos núcleos, como lo he repetido muchas veces en esta Cámara: en Moscú y en Washington, y estimo profundamente equivocada esa radicación de las fuerzas. Los dos imperialismos, por ser imperialismos, por esa sola circunstancia, tienen que merecer la reserva de los legisladores orientales. Pero fundamentalmente aspiro para mi país una posición que es la que debe asumir toda América. Creo que se debe buscar una nueva posición que para obtenerla, no tengamos que entregarnos, de entrada, a cualquiera de las otras dos soluciones. Tenemos que luchar para conseguirla, y no decir de entrada que ella es imposible; no señor. Tenemos la esperanza de que en el mundo se haga camino la verdad que esgrimimos, y así como la Unión Cívica Radical y como el Partido Católico chileno y como algunos partidos peruanos, comprenden que la posición de América tiene que ser distinta de la que está asumiendo en estos momentos, la Cámara; tiene que ser una posición como la que asumimos nosotros en este Parlamento, una nueva posición para asegurar al mundo una parte del mismo donde reine la paz para hacer la felicidad de la humanidad, para darle una paz que desea el mundo, que ya está cansado de tantas guerras y de tanta matanza.

Por eso, señor Presidente, nosotros nos oponemos a la aprobación de esta Tratado y luchamos para obtener una nueva posición; luchamos internamente en nuestro país, para convencer a aquellos que se colocan frente a nosotros, con todo el poder de nuestra convicción, seguros de que estamos en la verdad absoluta, respetando los conceptos de los demás. Pero para imponer las ideas es preciso luchar y eso es lo que hacemos.

Este es un acto, es un eslabón de la cadena. Vendrá Bogotá; vendrán otras Conferencias y todas ellas nos van uniendo cada vez más al carro del imperialismo, y eso es lo que nosotros no aceptamos. Esperamos una América unida para luchar por la felicidad del mundo, para imponer por la fuerza de su convicción y, si no, por la fuerza material, la paz a todo el mundo.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nosotros ya hemos fundamentado nuestra posición, pero cómo ha habido expresiones finales que pretenden dejar en pie conceptos absolutamente inadmisibles, vamos a hacer algunas puntualizaciones: es incomprensible que ciudadanos que han estigmatizado en la plaza pública y en los ámbitos del país los caracteres genéricos fundamentales del nazismo y del fascismo, que se expresan en el odio racial, que se expresa en la creación de un clima de terror artificial en base al espantajo antirojo o anticomunista que lleva al paroxismo y a las más crueles persecuciones en el mundo, no se den cuenta de que justamente en este momento, se están palpando los mismos factores económicos y sociales que dieron nacimiento en Alemania al nazimos, que es decir: la base y el soporte de los grandes trusts capitalistas del acero y del carbón de la cuenca del Ruhr y del gran poderío imperialista de Alemania, que se están creando idénticamente en Estados Unidos.

¿Quiere odio racista en cantidad el que ahora quiera combatir al futuro racismo? Lo tiene en Estados Unidos en la forma más cruel. ¿Quieren el enchalecamiento de la opinión democrática libre por intermedio del chantage anticomunista y antirrojo? Lo tienen, los que lo quieran buscar, en ese famoso Comité de Actividades Antinorteamericanas que ha llegado a preguntar a una escritora, si un escritor antecesor de Shakespeare, que ella nombraba en una de sus obras, no era también un comunista.

Tal es la torpeza de esos anticomunistas y de los antirrojos, que dominan realmente el Estado americano junto con los militares otro signo del estado nazista alemán: el dominio absoluto por la policía militar y por el militarismo del Estado alemán. Todos los síntomas están a la vista para que el imperialismo americano se trasforme o se pretenda transformar —los pueblos ya no se lo van a permitir— en este tiempo— en el centro hegemónico del mundo.

Quienes no vean esos indicios, como no los quisieron ver algunos en el año 1935 cuando Etiopía o en China como no los quisieron ver cuando el incendio del Reichstag, como no lo quisieron ver cuando el nazismo tomó el poder,— cierran los ojos a la realidad y no ven la fuerza social que dió nacimiento al nazismo, actuando, bajo el mando de los militares de Estados Unidos, de esos negreros de los Estados Unidos, de esos linchadores de negros de los Estados Unidos; no ven nacer ese nazismo dentro de América, de ese nazismo con el cual no podemos aliarnos para defendernos de una posible agresión europea, que no se ha probado aquí de ninguna manera de dónde podría provenir, y que sí debemos unirnos para detenerlo a él dentro de América.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros, a través de la palabra elocuentísima del doctor Payssé Reyes, hemos definido claramente la posición del partido.

En realidad nosotros nos pronunciamos de esta manera con la autoridad que nos da habernos opuesto a las persecuciones raciales, de haber señalado ante la conciencia del país nuestro concepto sobre esa bárbara política regresiva del nazismo, de habernos opuesto al fascismo y a la agresión brutal del fascismo en Etiopía, de habernos opuesto al levantamiento de los Generales españoles contra la República de España, de habernos opuesto al pacto de Munich, de habernos opuesto al pacto de Stalin con Hitler, de haber luchado, desde el primer instante, en la vanguardia de la democracia nacional contra las fuerzas reaccionarias internas y externas, por los ideales democráticos y por la libertad política.

(Muy bien).

—Con esa autoridad, señor Presidente, en que nosotros estamos afirmando esta noche esos ideales en la política

que hacemos al votar afirmativamente el Tratado subscripto en Quitandinha por los representantes de nuestro país.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo me había anotado para intervenir en la discusión general y me habría gustado hacerlo, no sólo para contribuir a aclarar algunas de las disposiciones del Tratado que han sido objeto de interpretaciones garrafalmente equivocadas, sin también para sentar mis conceptos discrepantes con los que aquí se han expuesto respecto a la conducta de los Estados Unidos que en las líneas generales de su actuación histórica, como ejemplo de democracia integral, sin perjuicio de las excepciones que pudieran anotarse a través de casi dos centurias, cuenta con mi integral adhesión admirativa.

Me hubiera gustado referirme también a un problema que apenas se rozó en esta Cámara, cual es el de lo incompleto de los tratados existentes frente al problema básico de la protección de los derechos humanos, que en definitiva es la protección de la democracia.

Me hubiera gustado agregar, igualmente, que yo también tengo mis salvedades, aunque partiendo de puntos de vista radicalmente distintos y opuestos de aquéllos que justificaron las palabras del señor Diputado Amorim Sánchez, respecto a los pactos regionales, porque tengo el concepto de que las normas de derecho han de ser de la humanidad entera para la humanidad entera, y no para sectores geográficos determinados.

(Apoyados).

—Y tenía mis reservas cuando se gestó en la Asamblea de San Francisco la obra allí elaborada, porque podía ocurrir que los pactos regionales pudieran ser una restricción a la acción universal de las Naciones Unidas.

Felizmente, no ocurrió así. Sin embargo, lo que más me interesa subrayar es que en este Tratado, por primera vez en la historia, aparece una expresión que puede ser el germen de grandes resultados ulteriores, como aquellos a que yo aspiro cuando digo que la tendencia del mundo, la tendencia de la especie, debe ser a la protección de las libertades fundamentales del ser humano. Esa expresión es la consignada en el Preámbulo, en la que me enorgullezco de haber tenido intervención, que reza así: "Que la comunidad regional interamericana afirma como verdad manifiesta que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz y que la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable de los pueblos y en la efectividad de la democracia —subrayo este concepto— para la realización internacional de la justicia y de la seguridad".

Quiero aclarar que cuando yo digo que tuve intervención, no fué intervención en la Comisión que redactó el Preámbulo, sino en la gestión de la delegación uruguaya que llevó estas ideas a esa Comisión.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Para fundar mi voto afirmativo, porque entiendo que este Tratado consulta la tradición del Uruguay, la más pura tradición americana en la materia; porque el Uruguay está vitalmente interesado en la organización de la seguridad colectiva por la asistencia recíproca; porque su aislamiento sería contrario a su seguridad y a su existencia y porque su aislamiento, aunque lo deseara, no sería posible; porque miras individuales no organizarán la sociedad ni en lo interno ni en lo externo; porque por este Tratado se da una norma jurídica y una doctrina a América y al mundo para la preservación colectiva de la paz y la seguridad, norma y doctrina que convierten a la agresión en un delito; porque los principios y la doctrina deben estar siempre por encima de las circunstancias. Constituyen, a mi juicio, también los principios y la doctrina una norma moral que tiende a crear un modo de conducta común a todos los hombres y a todos los pueblos y no importa tanto que esa conducta no sea en los hechos común a todos, como que falte en el mundo la doctrina que la dicte como deber moral para todos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos votado por la negativa por todas las razones que hemos expuesto en el transcurso del debate. Pero fundamentalmente si quisiéramos examinar tras qué clima se encubre la preparación de las cosas más condenables, ellas surgirían de los propios fundamentos de voto de esta Cámara, en que tras el papel dorado de la palabra "libertad", se está condicionando el acuchillamiento de la libertad en los pueblos de América y un pacto de garvitación internacional contra la libertad de los pueblos.

Se habla de la libertad en los Estados Unidos como una organización jurídica que la respalda, pero se olvida, cuando se habla de la libertad de prensa, que los trusts norteamericanos controlan el conjunto de la opinión y el dominio de la prensa. Se olvida que se encarcela a los mejores artistas, a los novelistas y a los representantes de Hollywood que se han permitido expresar ideas de libertad frente a los trusts internacionales que controlan actualmente la política de los Estados Unidos en marcha hacia el fascimo. Se habla de la libertad en el mismo tono con que el Marqués de la Corte consideraba un absurdo el mundo nuevo que surgía de la revolución francesa. Así como no podía concebir en su mentalidad de un mundo que termina el nacimiento de una nueva sociedad construída sobre otra estructura, así también no pueden hoy concebir una sociedad sin clases, nacimiento de la auténtica libertad y basamento necesario del desarrollo de la personalidad humana.

Por lo demás, cuando se habla de consecuencias en la lucha por determinados principios, no recordamos que en los momentos de Munich o en las jornadas de lucha contra Franco, que formaran los escalones en el combate general contra el nazismo, se viera opinar a la prensa; por el contrario, recordamos un diario, "El Plata", apoyar a Franco, y un manifiesto de defensa de Franco de destacadas figuras de la vida política nacional.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a fundamentar mi voto en favor de la ratificación del Tratado por los argumentos expresados en mi discurso de ayer y especialmente porque considero que el Pacto de Río de Janeiro no es un pacto político, como se ha manifestado en Cámara, por algunos sectores ni menos un pacto militar a favor de Estados Unidos y en contra de Rusia, desde que el Tratado de Río proviene de un compromiso establecido en el Acta de Chapultepec en febrero de 1945, cuando existía un perfecto entendimiento entre Estados Unidos y Rusia.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Deseaba decir, brevemente, que hemos votado afirmativamente este proyecto, aparte de las razones dadas por el señor Miembro informante y por el doctor Fusco, de nuestra bancada, por las razones dadas por otros señores Diputados que han hablado en nombre de los diversos sectores en favor de este Tratado. Y quería agregar, además, que lo hemos dado con la autoridad moral a que ha hecho referencia el señor Diputado Tejera recientemente. Pero a la que deseamos agregar, además de todos los acontecimientos a que él se ha referido, la autoridad moral que nos da el haber protestado contra los asesinatos de Masarik y de Petkov, y contra todos los crímenes cometidos por las "purgas" comunistas en el mundo entero.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 76. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 52 en 76. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 8 y 13 minutos del día 2).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain,
Prosecretario

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Sábado 16 de Octubre de 1948 — Núm. 12591

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2 00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes materiales: 1.500 kilogramos de aluminio duro, 300 kilogramos de aluminio puro, 5 kilogramos de grafito, 20 kilogamos de resina y 2 crisoles para fundir, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la mencionada oficina el 21 de Octubre de 1948 a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.11-22798-v.oct.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas modelo B-150|IX, cuatro modelo B-150|X, cuatro modelo B-300|II y cuatro modelo B-600|IX, de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1948 a las quince y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Oct.9-22792-v.oct.21.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o los propietarios del escollo constituído por una caldera tipo marino existente en la costa de Martín Chico entre los arroyos Limetas y Trige, en el Departamente de Carmelo, perteneciente a un remolcador naufragado en esas costas hace aproximadamente 50 años, para que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la primera publicación de la presente, procedan a la extración o desguace de la citada caldera, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Prefecto General Marítimo.
$15.00 Oct.9-12037-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir camisas color yerba mate, cinturones, zapatos varios gustos, zapatos tipo económico, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní núm ro 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el da veintiséis de Octubre de 1948 a las quince horas — Montevideo, Octubre 11 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.15-22834-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: 1 máquina de sumar y restar con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos lo sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.13-22806 v oct [illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número para adquirir tela de amianto, tela de pulir, tela Carborundum, tela esmeril, tela aislante, tijeras cortar lata, tijeras comu-

nes, tijeras podar, tubos de ensayo, tubos niveles de caldera, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct 15-22835-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: Brin color yerba mate, brin azul, paño azul para chaquetón, tartan de lana, requerido por Talleres para confeccionar vestuario para el personal del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.13-22805-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cordón amianto, amianto en polvo, cartón amianto goma en plancha, goma con inserción, tornillos de hierro, chapa de cobre, candados, pinzas, bridas para ejes, llaves francesas alambre para bobinas, terrajas, tijera cortar lata, requeridas por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Octubre de 1948 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22780-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir sonda graduada, chalecos salvavidas, sebo, serrucho sierra común, soldadura de bronce sierra sinfín, sargentos para carpintero, sopletes soportes resistencia de estufas sierras para carnicero, taladro mediano, tenazas tensores para antena, tensores de bronce, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1948 a las quince (15) horas) — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22781-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública N.o 92. Botas reglamentarias, fundas de lienzo, fundas higiénicas, guantes blancos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22782 v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Tercer llamado

Asunto N.o 200'1581. Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: chapas de cobre, chapas de hierro galvanizado chapas hierro negro, chapas de bronce, chapas de cinc, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1948 a las dieciséis (16 horas). — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22788-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir porotos comunes, cariocas o similares, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22756-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir cafeteras completas boquillas silenciosas para Primus, papel embalaje azul, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los dís hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22757-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir gabardina liviana para pantalones, tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22758-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir filtros franela café, faroles bombillos, fuelles para DDT, fieltros, farol situación, fretacho, fretachines, frascos metálicos para polvo, formones, guantes de cuero, guantes para motociclistas, freond 12, guantes para soldadura, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22760-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir aceite de lino, barniz, aguarrás, óxido de cinc, litophon, ocre amarillo, minio, óxido de hierro, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las nueve horas (hora 9). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22759-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir loneta blanca, ojales de bronce, requeridos por Talleres, con destino a confecciones para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22761-v.oct.18.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Por vidrios y una congeladora para sangre

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por vidrios y colocación de los mismos en el Hospital Militar Central, y por tercera y última vez para la adquisición de una congeladora para sangre. Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación de la congeladora, que el pliego particular de condiciones ha sufrido modificaciones con respecto al que rigió en el primero y en el segundo llamado. La apertura de propuestas se efectuará en el salón principal de la Dirección General el día 23 de Octubre en la siguiente forma: vidrios a las 9 y 15; congeladora para sangre a las 9 y 45. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento de 8 a 10 horas. — Monevideo, Octubre 13 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.13-22803-v.oct.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central, se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter **exclusivamente civil** y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.

Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 69 pares de zapatos color marrón, plantillados, y 142 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 26 del corriente a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22837-v.oct.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, de acuerdo a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570 (1.er piso), durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, el día lunes 8 de Noviembre próximo a las 16 horas en presencia de los interesados concurrentes al

acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 9 de 1948 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-22801-v.oct.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28|8

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de ficheros metálicos con destino a diversas secciones de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección el día 28 de Octubre de 1948 a las quince horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-22816-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros llama a licitación pública por segunda y última vez, con carácter de urgente para la adquisición de 220 cajones especiales para el transporte de valores de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que a disposición de los interesados se halla en esta Sección. Las propuestas se abrirán en el local citado el día 25 de Octubre a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de Octubre de 1948.
(Cuenta Corriente) Oct.14-22828-v.oct.19

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Licitación N.o 342. (Segundo llamado). (48) trajes de medida para porteros; (70) guardapolvos de confección; (30) túnicas de confección; (75) trajes de fagina de confección; (75) mamelucos de confección y (100) gorros tejidos de lana tipo marinero. Apertura: miércoles 27 del corriente, hora 15.

Licitación N.o 288 (Tercer llamado). (150) uniformes de medida y (20) uniformes de talla para personal de vigilancia. Apertura: miércoles 27 del corriente, hora 16.

Licitación N.o 343. (Segundo llamado). (150) pares de botines borceguí y (180) pares zapatos negros. Apertura: miércoles 27 del corriente, hora 17.

De acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas.

Nota: El Instituto gestionará la provisión del paño para los trajes de porteros y uniformes de vigilancia para la firma que resulte adjudicataria. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día miércoles 27 del corriente a las horas señaladas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, jueves 14 de Octubre de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Oct.15-22830-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 350

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (6) seis lanchas (2) para servicio de altamar y (4) para servicio en el río Uruguay y sus afluencias; de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia primer piso del edificio aduanero en los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Jueves 20 de Enero de 1949, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.
(Cuenta corriente) Oct.6 22763-v.oct.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio de la memoria descriptiva y planos $ 15.00 (quince pesos).
(Cuenta corriente) Oct.6 22766-v.oct.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35, para la adquisición de brin sanforizado color blanco y azul, para el taller de costuras. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-22802-v.oct.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Fracción N.o 1: 309 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.796 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet.

Fracción N.o 2, 258 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.797 propiedad de la señora María Guillamón de González.

Fracción N.o 3; 185 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.798 propiedad del señor Carlos Russo.

Fracción N.o 4; 217 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.799 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet,y

Fracción N.o 5; 441 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados empadronado con el número 53.586 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet; plano de mensura del agrimensor señor Alberto Vaccaro de Julio de 1948; que han sido designados para ser expropiados, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Setiembre de 1948, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos con destino a la ampliación del que ya se posee, para la Escuela de 2do. Grado N.os 57 y 103 de la Capital. Los antecedentes se encuentra de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Luis María Marone, Asesor Letrado Adjunto Suplente.
(Cuenta corriente) Oct.14-22821-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE SACOS POSTALES.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lona tubular, ojetillos, hilo de cáñamo y cuerda destinados a la confección de sacos para los servicios postales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.8 22786-v oct.20

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION

Llámase a licitación pública con carácter urgente y por el término de 8 días, para la ejecución de las instalaciones destinadas a las futuras oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; compra de mamparas de madera y metálicas, puertas, mostradores, etc., en un todo de acuerdo con la memoria planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contralor de Metales de estas Oficinas, calle Juan Carlos Gómez 1436, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas serán presentadas y abiertas en el local del Consejo, calle Rincón 745 el día 22 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.15-22829-v.oct.18.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de un equipo de frío (2.o llamado) de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La fecha de apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 26 de Noviembre de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-22833-v.oct.18.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Pedido de precios por 100.000 kilos de papel tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464. La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 25 de Noviembre de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Oct.14-22813-v.oct.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Pedido de precios por 2.500 toneladas de Sal Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464. La fecha de apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 22 de Noviembre de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.14-22814-v.oct.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.951|48
Central telefónica y aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1 central telefónica automática preferiblemente para una tensión de 60 V, para servicio interno y urbano con capacidad para 30 líneas urbanas p|tráfico entrante y saliente, 40 líneas p| tráfico saliente, 400 líneas secundarias y 500 aparatos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.14-22822-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.899
Instalación de aire acondicionado
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para contratar la instalación de aire acondicionado en el Palacio de la Luz — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.14-22823-v.oct.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2950
Tejidos de alambre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 220 y 120 ms2 de tejidos de alambre de bronce fosforoso de 3 y 1,5 mms. de diámetro con mallas de 0,7 y 19 mms. de abertura respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Oct.13-22811-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.948|48
Hornos para fundición y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, para proveerse de 1 horno volcable para fundir hasta 300 kgs. de cobre puro (o equivalente de cualquier metal no-ferroso o aleación no-ferrosa) para corriente 220 V.50 cps 1 horno volcable para fundir hasta 50 kgs. de acero, cromo, o vanadio en 20 minutos, guinche p|220 V. 50 cps, 1 equipo generador para alimentar los hornos accesorios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.9-22796-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.944|48
Autos, camionetas y chassis

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 20 autos "jeeps" tipo standart, 10 camionetas con carrocería metálica, para una carga

útil de hasta 1.000 kgs., 30 chassis de camión para una capacidad de 2.000 a 3.000 kgs. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.8_22773-v.oct.20.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 80|948
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de una línea completa para beneficiar pescado, compuesta de máquinas automáticas de destripar, descabezar, descamar y despellejar y envolvedora de filetes, de acuedo al pliego de condiciones respectivo.
Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1948 a la hora 9 en las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953, donde se podrán retirar los pliegos de condiciones en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-22799-v.oct.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 27|48
Primer llamado
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública número 27|48, relativa a la adquisición de un buque trawler de construcción moderna ha sido postergada para el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora nueve en el local de las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953.
(Cuenta corriente). Oct.13-22812-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1536

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de trajes de casimir.
La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Octubre de 1948 a las 10 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-22831-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1548

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Octubre de 1948 a las 10 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-22832-v.oct.22.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.557

Llámase a licitación pública para la compra de 500.000 botellas de un litro de capacidad, de sección circular y vidrio color semi-verde.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Sede de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Octubre de 1948, a las 10 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.14-22817-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1470. Cuarto llamado. Maquinaria agrícola (arados, rastras, etc.). Apertura: Octubre 33 de 1948, a las 10 horas.
N.o 1501. Segundo llamado. Compra de dor tractores con motor Diesel o a nafta. Apertura: Octubre 26 de 1948, a las 16 hs.
N.o 1520 Segundo llamado. Compra de uniformes para tripulaciones de barcos petroleros (Items I y II). Apertura: Octubre 28 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1531. Segundo llamado. Compra de un motor Diesel. Apertura: Octubre 27 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1552. Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: Noviembre 15 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1553. Compra de vinos para consumo. Apertura: Noviembre 1 o de 1948, a las 16 horas.
N.o 1554. Compra de bombas para el expendio de aceites lubricantes. Apertura: Noviembre 12 de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-22794-v.oct.21.

A. N .C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1544

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 920 ms.3 de piedra partida para la construcción de un pavimento de macadam.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417 el día 11 de Octubre de 1948 a las 10 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22738-v.oct.8.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1555. Compra de arreos para caballos de tiro. Apertura: 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas.
N.o 1556. Compra de un equipo teleimpresor. Apertura: 22 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de coniciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13-22810-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, compositor, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Rivera número 550 (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pieza para guitarra, titulada "La flor de ceibo", de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.15-12263-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JACQUES FREDERIC FAURE, francés, comerciante, domiciliado en la calle Ellauri número 158 (apartamiento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento de ballet escrito en francés y titulado "La belle operation ou le bistouri", declarándose autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.14-12232-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ECILDA GARMENDIA DE LARRAÑAGA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Maldonado número 2170, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un trabajo titulado "La ecuela del futuro y su proyección social", de lo cual se declera autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.11-12112-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, en representación de Cinesur, S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los títulos "Conozcamos lo nuestro" y "Uruguay, la Ribera de América", el primero que dicha empresa utiliza para editar en su noticiero cinematográfico "Uruguay al día" y el segundo para editar una película de turismo, de todo lo cual se ha depositado testimonio en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Oct.7-11939-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "La noción actual sobre las equivalencias químicas y la ley Faraday" de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.8-12010-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN Presidente y Secretario, respectivamente, de Mosca Hnos., S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de M. R. Loew, titulado "En misión proletaria", de cuya obra se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.9-12034-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DELLA CROCE, JUAN CARLOS VAZQUEZ, uruguayos, publicista el primero y técnico el segundo, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1294, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema comercial denominado "Pantalla luminosa" (para la proyección de avisos y películas cinematográficas), de lo que se declaran autores, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-11781-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO TASSINO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Humberto I número 3903, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Sociedades Anónimas, Bancos, Limitadas, Cooperativas y Mutualistas. Recopilación de leyes y decretos, 3.a edición, 1825 - 1948", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-11767-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54933. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "JUPITER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11782.v.oct.16.

ACTA N.o 54995. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POCIONSECA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12225-v.oct.25.

ACTA N.o 54994. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORQUIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12229-v.oct.25.

ACTA N.o 54992. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACIAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.14-12222-v.oct.25.

ACTA N.o 54925. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo, solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11694-v.oct.15.

ACTA N.o 54941. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Holman Brothers Limited de Camborne, Cornwall, Inglaterra, solicitan la marca "HOLBIT" para la clase 6 (s|d.) —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11761-v.oct.16.

ACTA N.o 54986. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVARIONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12226-v.oct.25.

ACTA N.o 54959. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayoristas Nacionales, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.8-11947-v.oct.20.

ACTA N.o 54967. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Inés Graglia, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "TYRCLER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-11951-v.oct.20.

ACTA N.o 54974. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha K. E. Kubler, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ASTORIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-12013-v.oct.20.

ACTA N.o 54979. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Vicente Cappeletti, ha solicitado registrar la marca "ORLY" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-11969-v.oct.20.

ACTA N.o 54961. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coseco Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEREADOR ARGENTINA", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.8-11949-v.oct.20.

ACTA N.o 54962. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coseco Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEREOLUX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11950-v.oct.20.

ACTA N.o 54971. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAGOCILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12022-v.oct.21.

ACTA N.o 54970. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILOATO DE PROCAINA BAGO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12023-v.oct.21.

ACTA N.o 54977. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de esta ciudad, solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 1 (menos arroz y aceitunas). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12027-v.oct.21.

ACTA N.o 54975. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., solicita registrar la marca "ALKA-SELTZER", para distinguir las clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12028-v.oct.21.

ACTA N.o 54963. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Luis A. Gamba, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SANTA LUCIA DEL ESTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-13029-v.oct.21.

ACTA N.o 54957. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. en representación de José Aldao, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEMPO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12036-v.oct.21.

ACTA N.o 54982. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "DEFITAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.11-12102-v.oct.22.

ACTA N.o 54983. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.11-12103-v.oct.22.

ACTA N.o 54976. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALONA", para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12115-v.oct.22.

ACTA N.o 54981. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris, Limited, de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MOWOG", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12116-v.oct.22.

ACTA N.o 54986 — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y E. Atkinson, Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MIRAGE", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-12097-v.oct.22.

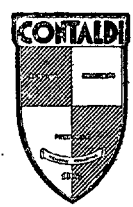
ACTA N.o 54908. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Otto González Correa, por Productos Exa Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

PRODUCTOS EXA LIMITADA

para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$5.00 Oct.11-12098-v.oct.22.

ACTA N.o 54951. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Oct.9-12031-v.oct.21.

ACTA N.o 54906. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Kalee Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

GAUMONT-KALEE

para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Oct.5-11780-v.oct.16.

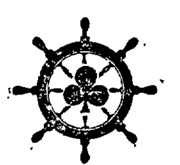
ACTA N.o 54960. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, condado de Westchester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NEOHETRAMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11948-v.oct.20.

ACTA N.o 55004. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NARGUILE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Oct.15-12274-v.oct.26.

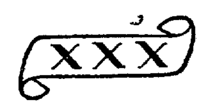
ACTA N.o 55005. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.15-12273-v.oct.26.

ACTA N.o 55003. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.15-12275-v.oct.26.

ACTA N.o 55011. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CICLOANEST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12267-v.oct.26.

ACTA N.o 55010. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Días y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12268-v.oct.26.

ACTA N.o 55009. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "CENTROTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12269-v.oct.26.

ACTA N.o 55008. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Carava y Cía., apoderados de Atlantic Zinc Works Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZOMO",

ZOMO

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.15-12270-v.oct.26.

ACTA N.o 55007. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.15-12271-v.oct.26.

ACTA N.o 54946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DERMISEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11890-v.oct.19.

ACTA N.o 54947. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RATISALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11891-v.oct.19.

ACTA N.o 54952. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "LA BONITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11893-v.oct.19.

ACTA N.o 54953. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur), de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "LANASUR" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11894-v.oct.19.

ACTA N.o 54945. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I., Societá Esercizio Industrie Vinicole E. Martinazzi y Co., también denominada S. E. I. V. I. Societá Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca

MARTINAZZI

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.7-11889-v.oct.19.

ACTA N.o 54954. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SUREÑA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11895-v.oct.19.

ACTA N.o 54949. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Moreira Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RICOTON" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11892-v.oct.19.

ACTA N.o 54950. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Thedy Amaral de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

Isabel Bradley

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.7-11896-v.oct.19.

ACTA N.o 53615. — Montevideo Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Lever Brothers Port Sunlight Ltd. de Inglaterra solicitan registrar la marca "WISK" para distinguir las clases 1 y 6 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11779-v.oct.19.

ACTA N.o 54937. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Fermiano Méndez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANAC" "FABRICA NACIONAL DE CAMISAS" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11746-v.oct.19.

Acta N.o 54939. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia solicitan la marca



para las clases 1, 6, 9 y 14 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.5-11763-v.oct.16.

ACTA N.o 54940. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia, solicitan la marca





para las clases 1, 6, 9 y 14 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.5-11764-v.oct.16.

ACTA N.o 54930. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Ltda., de la Argentina, solicitan registrar la marca "VASIJA R.F.N." para distinguir la clase 2 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11778-v.oct.16.

ACTA N.o 54938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina solicitan la marca "FRUVITUM" para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11762-v.oct.16.

ACTA N.o 54958. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha María Teresa Corral de Schwider (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FALAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.6-11824-v.oct.18.

ACTA N.o 54948. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca

Grimoldi

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.6-11825-v.oct.18.

ACTA N.o 54914. — Montevideo Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Destillerie Stock, S. A. de Trieste (Italia), solicita registrar la marca

STOCK

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.6-11827-v.oct.18.

ACTA N.o 54943. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Torcuato Acosta y Lara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MENCAR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11828-v.oct.18.

ACTA N.o 54944. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha René Stoloff y Schonberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAQUIMPORT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11829-v.oct.18.

ACTA N.o 55002. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por B. E. Chemical Company Limited, de Leicester, (Inglaterra), solicitan la marca "BOSCO" para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12178-v.oct.23.

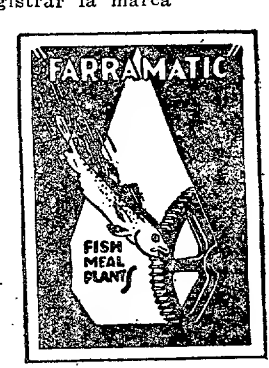
ACTA N.o 54978. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ETICICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12157-v.oct.23.

ACTA N.o 55001. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Teófilo A. Manaro, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "ANTINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.13-12149-v.oct.23.

ACTA N.o 54989. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERROFOL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12148-v.oct.23.

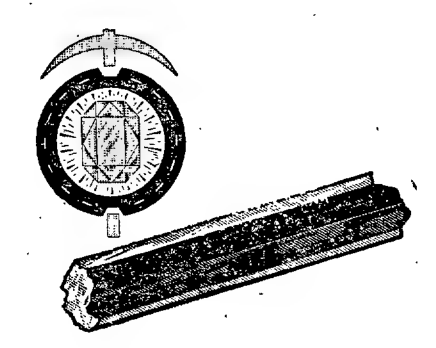
ACTA N.o 55000. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Lever Brothers Port Sunlight Let., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "SUNLIGHT", para distinguir la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12142-v.oct.23.

ACTA N.o 54993. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Farrar Boiler Works Limited, por The Spitals, Northgate, Newark on Trent, Notinghamshire (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.14-12223-v.oct.25.

ACTA N.o 55013. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha H. G. Welensky, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.14-12224-v.oct.25.

ACTA N.o 54997. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UTAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12227-v.oct.25.

ACTA N.o 54998. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERISAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12228-v.oct.25.

ACTA N.o 55012. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Paysandú Industrias del Cuero, S. A., Paysandú (R. O. del U.) ha solicitado el registro de la marca "PAYCUEROS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12195-v.oct.25.

ACTA N.o 55006. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCON", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.15-12272-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7417. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Mechanical Raw Silk Corporation Ltd., de Vaduz, Principado de Lichtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la cría del gusano de seda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.15-12276-v.oct.26.

ACTA N.o 7418. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enrique Melker Spens, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la construcción de casas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12218-v.oct.25.

ACTA N.o 7419 — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Florentino Borges, de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la curación de cereales y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12219-v.oct.25.

ACTA N.o 7416. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Jay Gould Livingstone de Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a un pico de vaciar para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.13-12179-v.oct.23.

ACTA N.o 7415. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hughes Tool Company, de la ciudad de Houston, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Unión de herramienta de agarre obturador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.13-12150-v.oct.23.

ACTA N.o 7414. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Alberto Raymond y Luis Raymond, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en anteojos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.11-12099-v.oct.22.

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Víctor Castelión, de Buenos Aires solicita patente de invención por el término de quince años para "Vehículo terrestre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct 8-12014-v.oct.20.

ACTA N.o 7410. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Marcel Defauw de Cand (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct.6-11832-v.oct.18.

ACTA N.o 7413. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato encendedor por recalentamiento de una resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.6-11849-v.oct.18.

ACTA N.o 7409. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.6-11831-v.oct.18.

ACTA N.o 7408. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tapón fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.6-11830-v.oct.18.

ACTA N.o 7411. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Arturo Carbonell Delbono, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.5-11765-v.oct.16

ACTA N.o 7412. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Vicente, de Piriápolis (Dpto. de Maldonado), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pailllero higiénico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.5-11823-v.oct.16.

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas, a partir del sudan grass perenne y/o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y/o celulosa química de cualquier origen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 117|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de servicios sanitarios en el edificio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.14-22815-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (D parlamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5 50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 4 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22775-v.oct.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 26 viviendas como ampliación del barrio "H-1" construído en la ciudad de Salto, propiedad de este Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1516, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 el ejemplar. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Salto, el día 10 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.13-22804-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2-1948
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el río Olimar Chico, en el paso de Las Piedras" (Departamento de Treinta y Tres).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-22772-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio formularios impresos y libros en blanco de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 4 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.8-22771-v.oct.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de pla-

...so para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Mardo Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esai, Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich, 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario.

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales, ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía, posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado, en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal eefcto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200.00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender, a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo, reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Art. 9.o La Dirección de Censo y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenenza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple". — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado: C. Lander. — J. Miguez. — Julio F. Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy, resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Iriondo Garino, Pr. Vice Presidente — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

4.a Sección

Montevideo, Octubre 15 de 1948

JOSE PETRUSKEVICIUS KRUCKAITE, 39 años, soltero, conductor, lituano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1286, y ELISABETH JANONIS, 35 años, viuda, profesora de corte, lituana, domiciliada Juan Carlos Gómez 1266.

JOSE MOISES WEISSBURT, 22 años. soltero, industrial, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1314, y ROZIA STERN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 892.

JUAN ANTONIO SILVEIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 875, y SARA MARTA MALAGUEZ MENDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 875.

10.a Sección

FRANCISCO SALVADOR MAURO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 3615, y ELSA PERDOMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4332.

MARTIN KAHNEDJIAN, 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Lombardini 3620, y VIRGINIA HAITAIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2050.

RODOLFO HECTOR COMAS, 47 anos, soltero, comercio, argentino, domiciliado Itú 1621, y CASILDA ISABEL RUIZ 43 años, soltera, argentina, domiciliada Itú 1621.

VICTORINO AMARAL 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2191 y EMA DOMINGUEZ DA SILVA, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Irlanda 2191.

11.a Sección

ELBIO HUGO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2398 y MARIA JULIA DELEOTTI 21 años soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2398.

VICENTE EUSEBIO SANGUINETTI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Studs 80, y GENEROSA MARGARITA CARBALLIDO 39 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4661.

SAULI DE BORBA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3214, y GUILLERMINA ROSA NELIDA HERNANDEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3214.

PABLO RICARDO SEIJAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4021, y MARIA CANDIDA SAUANE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4021.

13.a Sección

DOMINGO ROSARIO BARBERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Punta Yeguas y MARIA NELLY COLLA, 16 años soltera, oriental domiciliada Rincón del Cerro.

MIGUEL GRECZYLO, 59 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Norte América 1945, y TEODOSIA KAWKO, 62 años, soltera, polaca, domiciliada Norte América 1945.

CARLOS CACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1781, y MARIA ANGELICA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2353.

ARIEL MAGALLANES, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Bélgica 2233, y CARMEN BLANCA RICCI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2242.

LUIS EVARISTO FERREIRA ARRUA, 22 años, soltero, jornalero, domiciliado Polonia 4142, y MARIA IRENE RODRIGUEZ PARRILLA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4146.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3738, y AMANDA SANTA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3742.

ERNESTO SCHAERER, 53 años, soltero, maquinista, suizo, domiciliado Polonia 4269, y MARIA KOLLINGER, 49 años soltera, rumana, domiciliada Polonia 4189.

DAGOBERTO ANTONIO DE MELLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1909, y VICENTA ANASTACIA SANCHEZ 29 años, soltera, oriental domiciliada Norte América 1909.

RAMON FRANCISCO LESCANO LAMELA, 23 años, soltero, calderero, domiciliado Francia 1788, y PERLA OLGA ALMENDROS TRUJILLO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Suecia 1659.

15.a Sección

HECTOR ALBERTO FURST, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Inca 1808, y MARIA ISABEL CORREA, 23 años, soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 1224

RUBENS CARRO ARIOSA, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado B. España 2108, y JUANITA REPETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2108

ANTONIO BERRIO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1754, y BERTA BISMARK GARCIA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1754.

FIDEL AGUIRRE, 51 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Joaq. Requena 1450, y AIDA EVA AGUILERA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 2168.

MOISES POLICK, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rivera 2103, y JOSEFINA ZUKER, 38 años, viuda, argentina, domiciliada Rivera 2103.

18.a Sección

ALDO GARCIA CALVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2573 e IRMA FANNY VITUREIRA MASELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2573.

HUGO JORGE PIETRA FODERE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2583, y MARIA TERESA ESPALTER, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Ellauri 783.

ZELIG DUNKEIMAN, 47 años, soltero, comercio, polaco N|argentino, domiciliado Durazno 2421, y MARGOT PREUSS, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 2421.

ALBERTO MACIAS ARMENTAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2326, y ELSA BLANCA BARU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2326.

SIMON RAUL AREVALO, 48 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Rivera 2574, y AIDA DIAZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2574

JACOBO MATALON, 22 años soltero, empleado, chileno, y LIA MENACHE, 22 años, soltera, turca, domiciliada Tomás Diago 766

NELSON REMIGIO DUCELAS, 23 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Carlos M. Maeso 2786, y SUSANA NELLY GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2787.

RITO ALCIDES GARCIA DEVITTA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1472, y ESTHER ELADIA OTERMIN PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3024.

19.a Sección

JUAN LEONARDO FELIPPELLI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2426, y JOSEFA COUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2426.

BEREL BENIAKOVSKY, 22 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado D. Aramburú 1656-8, y SONIA RUMIANIK, 19 años, soltera, costurera, argentina domiciliada D. Aramburú 1656.

ROBERTO TACHE, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado N. Palmira 2124 y LILIAN CHAZARRETTA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Palmira 2124.

JUAN ANGEL ECHEVERRIA, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Nicaragua 2015, y ELSA VANZZINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1765.

ANDRES STORZER, 45 años, viudo, empleado, checoeslovaco, domiciliado A. Díaz 1944, y JULIA CASTIÑEIRAS 39 años, viuda, oriental, domiciliada A. Díaz 1944.

WALTER RUBEN UNANUE, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Díaz 2068-12, y MARIA EMMA PERERA, 37 años, soltera empelada, oriental, domiciliada A. Díaz 2068.

HAIK KEOSSEIAN 20 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Hocquart 2000, y SUSANA ARZOUMANIAN, 15 años, soltera, argentina, domiciliada Hocquart 2000.

JESSAI ZOULAMIAN, 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado M. García 2293, y ADELINA JUIAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2823.

20.a Sección

JULIAN MARTINEZ BARRIOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.o Pasaje 412, y MARIA ESTHER ALONZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Pasaje 412.

ENRIQUE GOLDNER 37 años, soltero, confitero, alemán, domiciliado M. Vidaurreta 580, y MARIA CORALIA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada M. Vidaurreta 574.

HECTOR JOSE RIZZO, 40 años, soltero, comercio, oriental domiciliado V. Sagastume 3905, y MARGARITA EVA SANTANA, 27 años soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3378.

RODOLFO JOSE FRASCHINI TOGNOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4282 Apto. 10 y EVE NORA P. RIZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4274.

JOSE MARIA COUTO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 773, y MARIA CLARA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental domiciliada C. M. Ramírez 773.

ROBERTO CEPPI, 57 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado M. Berinduague 175, y JOSEFINA RAIMUNDI, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 175.

MARIO AGUSTIN BERTOLINI, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado B. Guzmán 309, y CARMEN PALE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 205.

MILTON ROBERTO RADMILOVICH, 35 años, soltero, comercio, oriental; domiciliado Ladines 183, y DORA FELICIA CABRERA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ladines 183.

LUIS ALBERTO SAIBENE, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado J. B. Freire 190, y JOVELINA GADEA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 247.

GABINO BENIGNO FERNANDEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4206, y MERCEDES NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4206.

RAUL JOSE LEOPOLDO GARCIA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4228, y ANGELA FAUSTINA DIANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 262.

PEDRO RICCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 1074, y AMABELIA MORELES, 30 años, devorciada, oriental, domiciliada B. Riqué 1074.

HECTOR JUSTO CACERES, 30 años, soltero, tejedor, oriental domiciliado Capurro 774 bis, y ILDA FAROPPA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4075

OCTACILIO PINTADO, 25 años, soltero, emuleado oriental, domiciliado C. Florencio 4087, y FILOMENA VENTURA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Florencio 4087.

21.a Sección

ALFREDO ANACLETO PEREYRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivera 4561, y DOMINGA MARTINEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Olivera 4561.

JOSE RAUL MISA PEREZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Democracia 2337, y MARIA AMANDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4163.

JOSE ALBERTO SIGNORELLI, 43 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Newton 1592, y JUANA PERDOMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 967 Apto. 2.

RUBEN PEREIRA, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Las Violetas 12, y ZULEMA ABDALAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1372.

$2.00 P|p.v.oct.18.

18.a Sección

JUAN WOLF JACOBSBERG, 27 años, por poder, soltero, comercio, alemán, domiciliado Juan María Pérez 2668, y ERNA MARKENDORF DE JACOBSBERG, por poder de Edith Salomón, 21 años, soltera, alemana, domiciliada República Argentina Cabildo 3070, B. Aires.

v. oct.16.

Montevideo, Octubre 14 de 1948

1.a Sección

JUAN ENRIQUE TARRADAS, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1643, y MARIA ESTER BORGES, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1643.

5.a Sección

ANUNCIACION ESTADES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1139, y MARIA ISABEL MEDINA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1139.

9.a Sección

MARIO VALENTIN TZIGUELNIKOFF, 20 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Carlos A. López 7450, y HELENA PETRONKO, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Carlos A. López 7450

14.a Sección

CARLOS BLAS URRUTIA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tomás Toribio 1353, y PROSPERA RUSSO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Toribio 1354.

16.a Sección

WALTER ARZUAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4442 e IRIS AZULSILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4442.

SOFRON COSIURCA, 23 años soltero jornalero, rumano, domiciliado Carlos Ma. Herrera 17, y MARIA ESTHER ALBEDICH, 19 años soltera oriental, domiciliada Simón Martínez s|n (Kl. 17).

GUILLERMO MARCELINO PEREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Emancipación 5528, y LUCIANA CABRERA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Yugoeslavia 224.

ELBIO BETANCOR, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4442 e IRIZ AZUL SILVA, 17 años soltera, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4482.

WASHINGTON NATALIO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, domiciliado Ascasubi 4469, y LUZ DIVINA RAMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4469.

17.a Sección

ANGEL TORREIRA, 27 años, soltero, chofer., oriental, domiciliado Corumbé 4280 y JULIETA DEL SUR 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4531.

PEDRO FALLABRINO, 36 años, soltero, vitivinicultor, oriental domiciliado Av. P. de Mendoza s|n., y BLANCA EUGENIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. P de Mendoza 6.

22.a Sección

FRANCISCO ALBERTO LIUCCI, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3225, y MARIA HAYDEE ROCIO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3225.

24.a Sección

JUAN ESTEBAN CHARAMELO, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Larrañaga 1836, y BLANCA NELIDA FLORES, 17 años soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1766.

WILLMAN ROSEL GOÑI, 28 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado José L. Osorio 1280, y JOSEFA ESTHER PIGNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1280.

GILBERTO MONTERO PORTILLO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Echevarriarza 3269, y SUSANA ARTOLA DE FREITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3757.

WALTER HOMERO GENTA, 27 años, soltero empleado oriental, domiciliado Duilio 1414, y SARA FONS GARCIA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1302.

MAURO JOSE DE NAVA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3412, y GLADYS VAZQUEZ SOTO, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3385.

NELSON WEBER MASCARO DE NAVA, 28 años, viudo, radioeléctrico, oriental, domiciliado Melitón González 1356, y SALUSTIANA TORRE LAMBRUSCHINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.

AGUSTIN GIRALT, 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Mac Eachen 1459, y OFELIA MERCEDES DAMIANA GRAU, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1377.

LUIS UMBERTO FELARTE, 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado 2 de Mayo 1535, y CATALINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1535.

CARLOS ALBERTO TROCHON, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1365, y LYDIA HAYDEE TORIGLIA, 21 años, soltera, orinetal, domiciliada Rafael Pastoriza 1365.

$2.00 P|p.v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera' (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.6-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente toma de posesión" (L.o 18 F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238 ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.25-22653-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586 cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 708), se emplaza al propietario del Inmueble Padrón número 168 586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M Olivari.

(Cuenta Corrriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168 579, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168 579 ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 31 de 1948 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12, F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.14-12233-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO LUCE BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12204-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA VANRELL DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12205-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICOLASA INCIARTE DE REPETTO y de don PABLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12206-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o ROSA REY GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12207-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO INDALECIO MALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12208-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EZEQUIELA o EXEQUIELA ECHEVERRIA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12209-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO T. BENGOA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Dominga Moltiño, y de nacimiento de sus hijos Elba, Lucio y Darío Bengoa Moltiño, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Alejandro T. Mezquita o Alejandro Mezquita" debe decir:

"Alejandro Tadeito Bengoa Rodríguez"; además en la de matrimonio mencionada, donde figura el solicitante como hijo de "Belmiro Mezquita" debe decir: "Belmiro Bengoa Mezquita" y donde dice "María D. Moitiño" y como fecha de su nacimiento "3 de Setiembre de 1916" debe decir respectivamente "Dominga Moitiño" y "10 de Marzo de 1916". Y en las de naciminto mencionadas, donde figuran los apellidos de los inscriptos como "Mezquita Moitiño" debe decir "Bengoa Moitiño". — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.14-12198-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE MACIEL y don VICENTE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12163-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.13-12164-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TRIGO o JUAN ALBERTO TRIGO DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12159-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MARTINEZ DE ALTARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12147-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO DOMINGO DOTTA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sisto Domingo" debe decir "Sixto Domingo". Además, donde figura su madre como "Carolina Dotta" debe decir "Carolina Rapetti". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.13-12177-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CEFERINO BOCCARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-12123-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don CELESTINO LARRAÑAGA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-12116-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENCIA TERRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pablo Gianola, pues donde en ella figura su nombre como "Silveria" debe decir "Florencia"; donde figura el nombre del padre de la esposa como "Enerea" y de la madre de la esposa como "Clotilde" debe decir, respectivamente "Nereo" y "Enrica". Además donde se expresa que la esposa nació el "3 de Enero de 1894" debe decir "23 de Enero de 1889" — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.9-12091-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión don LUIS ALEJANDRO FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.9-12084-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUZ CORTIZAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Romeo Piovanotti, pues donde en ella figura su nombre como "Otilia Cortiza" debe decir "Luz Cortizas" que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.9-12076-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONCAUT MIRASSOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$2.00 Oct.9-12070-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.9-12047-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.8-11999-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO JUAN VACCHELLI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bacchelli" debe decir "Vacchelli" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.8-11998-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANDRES GAGLIARDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Gagliado" debe decir en todos los casos: "Gagliardi"; además donde su madre figura con el nombre y apellido de "Miguela Perroni" debe decir: "Micaela Perrone"; y donde su abuela paterna y sus abuelos maternos figuran, respectivamente, con los apellidos "Coluche", "Perroni" y "Caballo" debe decir, en el mismo orden, "Colucci", "Perrone" y "Cavallo". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.8-11984-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galañena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ELIA, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-11917-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LIMONGI DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11871-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-11865-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE FRUGONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11856-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO PERELLO SAGÜEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermana Josefa Perelló Sagüez, pues donde en ella se omitió establecer el nombre de los padres, debe decir: "hija legítima de Juan Perelló y Josefa Sagüez, ambos fallecidos". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.6 11819-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado CRISPINA ANTUNEZ DE AÑASCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Gilberto Añasco, pues donde el nombre del causante figura como "Pedro" debe decir "Gilberto, conocido por Pedro", y donde figuran los nombres de sus padres como "Pedro" y "Narcisa Suárez" debe decir "Prostasio" y "Felicidad Alvarez" que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.4-11718-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LECTISIA o LETIZIA SALERNO DE OLIVES, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11872-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.5-11758-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4-11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687-v.nov.9.

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMETERIO PEREZ y CARMEN CALERO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Marta, Gladys Nelly y Alfredo Pérez Calero, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "María Carmen" debe decir solamente "Carmen" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948 Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Oct.2-11661-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que PAULINO BARRETO y PAULINA CALERO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Venancia" debe decir "Paulina", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Oct.2-11660-v.oct.20

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALBORJA, solicita la rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alborjas" debe decir "Alborja". De su matrimonio con Juliana Nicasia Olivera, donde figura el nombre de la esposa como "Zulma" debe decir "Juliana Nicasia". De nacimiento de su hija Delia Alborja Olivera, la nota marginal de la misma, y el acta de legitimación efectuada en Las Piedras, Departamento de Canelones, cuarta sección, en Setiembre 27 de 1924, libro "D", pues donde figura la madre como "Nicasia" o "Zulma", debe decir "Juliana Nicasia". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-10583-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11518-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BELARMINO JOSE MANUEL ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Jacinta Epifanio y de nacimiento de su hija Elida Jacinta Alonso Epifanio, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre, respectivamente como "Belarmino Miguel" debe decir "Belarmino José Manuel" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$9.00 Set.30-11521-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados, "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.28-11413-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.23-11165-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros, 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados, y según planos que se mencionarán de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados, y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente, por 47 metros 80 centímetros de fondo, lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle) por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco, y por el Oeste con Benito Podestá compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi) 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente) 39 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1994 metros 73 decímetros cuadrados 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno, con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T. Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el

mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J J Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo años; el del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175487, 175488, 166078, 175480 y 30491 — Montevideo, Setiembre 10 de 1948 — Nicanor dos Santos Actuario.

$126.00 Set.16-10816-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO, LUIS, JOSEFA, ANTONIA, FELICIA y RAUL HUGO GIOSCIA FIORENTINO, en las que los apellidos paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Sioso, Giossa, Giossa, Fiorentina, Giossa, Fiorentini, Giosso Giosa", debiendo decir en todas el apellido paterno Gioscia y el materno Fiorentino en cuanto a los abuelos por línea paterna y materna también debe rectificarse en todas las partidas mencionadas en las que no aparezcan éstos con sus verdaderos apellidos que son los ya expresados de Gioscia y Fiorentino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.15-12302-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA CARVALLO DE SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.15-12277-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.15-12254-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIO GALLO con MARIA PASTORINO y la de nacimiento y de MARIA GALLO, en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Galli" debiendo decir Gallo, en la de nacimiento aparecen el padre y abuelo paterno respectivamente con el apellido "Galli" debiendo decir también Gallo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.15-12255-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turdno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ANUNCIADA LAURETTA, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen, respectivamente, como "Laureta", "Larreta" debiendo decir Lauretta por ser éste el apellido del padre y por tanto el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.15-12252-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12248-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12249-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SAVINI DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.14-12220-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOGUERA y AVELINA ALDABALDE o ALDAVALDE DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.14-12221-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMBRA SUPERVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12214-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO VICTOR NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12190-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE LABAT RODRIGUEZ o ALFREDO J. LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12187-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JOSE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12186-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FINOCCHIETTI o JOSE FINOCCHIETTI BENTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ANTONIO FERRERI o ANTONIO FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12143-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER RAGGIO en la que el nombre y apellido del padre aparecen como "Plácido Raggio" debiendo decir Ricardo Raggio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.11-12105-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL JOSE PASSANANTE con MARIA MAGDALENA RAMPONE en la que los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen, respectivamente, como "Pasenando" y "Maraura" debiendo decir Passanante y Maravola por ser como respectivamente corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.11-12106-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FRANCISCO SOTOLANI en la que aparece el apellido paterno del inscripto como "Sotolano" debiendo decir Sotolani por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.30 Oct.11-12119-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ISABELINO OTEGUI con PAULA TORRES y las de nacimiento de los hijos de estos Ofelia Esther y Rufina Rosalba; en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de este con el apellido "Otheguy" debiendo decir Otegui; en las de nacimiento de Ofelia Esther y Rufina Rosalba se registra el mismo error en cuanto al apellido del padre y del abuelo paterno que aparece como "Otheguy" debiendo decir Otegui; el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece en las tres partidas referenciadas como "Paulina" debiendo decir Paula por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Oct.11-12138-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sègundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.11-12124-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hac esaber la apertura

de la sucesión de ROSA BARRABINO DE DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.11-12117-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GINOCHIO o GINOCCHIO DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.11-12118-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA RIESTRA DE PELUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Oct.11-12104-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUELLO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.9-12061-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BUSTILLO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.9-12092-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GALOTTI, por aparecer en ella con el apellido paterno como "Carlotti" debiendo decir Galotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Oct.9-12038-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 Oct.8-11952 v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA UMPIERREZ DE DE SANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.7-11881-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ubaldo Dos Santos con MANUELA SANDOVAL y la partida de nacimiento del hijo de éstos Alcides Omar, en la de matrimonio aparece el apellido parterno como "de los Santos" y el nombre del padre como "Alejandro", debiendo decir Francisco Alejandro Dos Santos y el nombre y apellido de la madre también del contrayente como "Narcisa Marquez" debiendo decir Narcisa Da Silva Marquez; y en la de nacimiento de Alcides Omar aparece el apellido paterno como "de los Santos" debiendo decir Dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.7-11915-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PINTOS DA SILVA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.6-11815-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.6-11811 v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON COLLAZO, en la que el compareciente aparece como hijo natural de "Amanda Collazo, debiendo decir de Petrona Bárbara Collazo, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.5-11772-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA LARROBLA DE SCHÜPFER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.6 11851-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción" (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universl o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 14 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Gaisando, por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971 9 973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando, al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9 970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando, al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.
$126.00 Oct.6 11812-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y PABLO GOROS: en la partida de Enrique donde el apellido del padre del inscripto figura como "Domínguez" debe decir Gorós Domínguez y donde dice que el inscripto nació el "16 de Agosto de 1938" debe decir que nació el 10 de Agosto de 1932. En la de Pablo, donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo y donde el apellido del padre aparece como "Goró" debe decir Gorós Domínguez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.5-11785-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA MANSILLA por aparecer en ésta con el nombre y apellido de "Cecilia Mancilla" debiendo decir Eloísa Mansilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.5-11787-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GOMEZ APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Oct.5-11790-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMINA SUAREZ, en la que el nom-

bre y apellido paterno aparecen como "Eugenio Soanes" debiendo decir Eugenio Suárez y donde dice "nieta por línea paterna de Marcelo Soanes" debe decir Wenceslao Suárez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxit.) $8.40 Oct.4-11751-v.oct.21.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.22-11085-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Héctor Luis Bazzano y otros. Cesación de condominio Lo 43, Fo. 489" se cita llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo Luisa Teresa, Enrique José Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio Nélida Victoria y Angel César Reggio García Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio con los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 86 437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 23 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms. 24 cms al Sureste con el padrón 86.438, siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Setiembre 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GERLA VALLARINO o JUAN GERLA y JUAN MARIO GERLA BISCIA o JUAN MARIO GERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.15-12265-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA GIORGINI DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.14-12217-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA TEMBLER DE SCHRETER o MINNA DEMLER DE SHROETER y de TEODORO SCHOETER o SHROETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.13-12153-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.8-12001 v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA MAILHOS DE ARIAS SIENRA o ANA o ANA J. o ANA JOSEFA MAILHOS PAULLIER DE ARIAS SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.8-12000-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "GURIDI JULIO ADALBERTO, incapacidad" se ha declarado incapaz a Julio Adalberto Guridi, designándose curador del mismo a doña Francisca Mujica de Guridi. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Oct.7-11869-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Oct.9-12033-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLO ADOLFO, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Facal Bello, en la siguiente forma: donde dice "Abella" debe decir "Bello". — Montevideo Setiembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.7-11868-v.oct.25.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "SUPPICI (HECTOR JORGE y ALFREDO RAUL). Incapacidad", se han declarado incapaces a Héctor Jorge y Alberto Raúl Suppici, designándose curadora de los mismos a Blanca María Teresa Rossi. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Oct.5-22752-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE GIOBBI (SANTIAGO y otros), rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Santiago De Giobbi con Teresa Milesi, donde dice "Deggobbi Santiago", debe decir "De Giobbi Santiago", donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggobbi" debe decir "Juan De Giobbi"; en la de nacimiento de Hipólita Margarita De Giobbi donde dice Deggiobbi Hipólita Margarita debe decir "De Giobbi Hipólita Margarita"; donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Josefa Cansani" debe decir "Josefa Canzani". En la de nacimiento de Lázaro Santiago De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Lázaro Santiago" debe decir "De Giobbi Lázaro Santiago"; donde dice "Santiago Deggibbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi". En la de nacimiento de Victorio Carlos De Giobbi donde dice "Deggiobbi Victorio Carlos" debe decir "De Giobbi Victorio Carlos"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Rodolfo Francisco De Giobbi, donde dice "Degiobbi Rodolfo Francisco" debe decir "De Giobbi Rodolfo Francisco"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Teresa Milesi de Degiobbi" debe decir "Teresa Milesi de De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Bautista Milessi" debe decir "Bautista Milesi". En la de nacimiento de Celia Esther De Giobbi donde dice "Celia Esther Degiobbi", debe decir "Celia Esther De Giobbi"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de "Emma Elena De Giobbi"; donde dice "Degiobbi Emma Elena" debe decir "De Giobbi Emma Elena; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi": donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Zulma del Pilar De Giobbi, donde dice "Degiobbi Zulma del Pilar" debe decir "De Giobbi Zulma del Pilar"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Oct.4 11747-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA (AURELIANO) Rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Aureliano García con doña María Marcela Grimaldi donde dice "Enrique García" debe decir "Aureliano García"; y en la partida de nacimiento de Ana María García Leis, donde dice "comparece don Enrique García" debe decir "comparece don Aureliano García" — Montevideo, Setiembre 22 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$ 9.00 Oct.2-11680-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO MARGARITA JULIA, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Margarita Julia Olmedo con Alfonso Riverol, donde dice "Margarita Olmedo" debe decir "Margarita Julia Olmedo", y donde dice "hija de Margarita Julia Olmedo" debe decir "hija de Ramona Olmedo", y en la partida de nacimiento de Rita Margarita Riverol donde dice "hija de Margarita Olmedo" debe decir "hija de Margarita de Julia Olmedo, y donde dice "nieta por línea materna de Margarita Olmedo" debe decir "nieta por línea materna de Ramona Olmedo". — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $10.50 Oct.1.o-11562-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGALLAN (ADAIN NICASIO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimento de Adain Nicasio Magallan en la siguiente forma: donde dice "Magallanes" debe decir "Magallan". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Set.29-11472 v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos de: "DE LOS SANTOS CONCEPCION. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de matrimonio de Bautista Pagueguy con Nieves Dos Santos donde dice, "Nieves Do Santos" debe decir: "Concepción de los San-

tos". — Montevideo 8 de Junio de 1948 — Carlos María Trianón Actuario.
(Auxil.) $ 6.00 Set.29-11470-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Aguilar de Courreges (Paulina) contra COURREGES (MARCOS) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Marcos Alberto Courreges a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón Actuario
$24 00 Set.15-10724-v oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka Chwastiak donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak" — Montevideo, 31 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8 40 Set 13-10566-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BERNARDO PEREZ QUINTANA y de LUCIA PEÑA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Quintana", debe decir: "Pérez Quintana", y B) En las de nacimiento de Fausto y Fabian Pérez, donde el padre de los inscriptos aparece como Bernardo P. Quintana, debe decir: Bernardo Pérez Quintana — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.15-12261-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.15-12260-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERMUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.11-12114-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMATI o AMATI PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.9-12032-v oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA A. u OLGA ANA RICO REBAGLIATTI y ARMANDO RICO o RICO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.9-12024-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.8-11962 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.8 11985-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-11923-v.oct.19.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.6-11817 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERNINZONE ROSSI DE ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno.
$4.00 Oct.6-11816-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MOLINARI y LUISA ASTESIANO, dode la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano"; y B) En la de nacimiento de Luis José César Molinari, donde respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.5-11788-v.oct.22.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F o 64) se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RINALDI DE PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.5-11802-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CARDILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Candillo", debe decir: "Cardillo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11615-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTO BURASTERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cisto" debe decir: "Sixto". (Lo. 36 Fo. 693). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 9.00 Set.29-11460-v.oct.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PIRIZ LEDESMA OLIVIO M. con MARIA ISABEL ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 37, Fo 102), se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olivio M. Piriz Ledesma y María Isabel Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 20.00 Set.27-11348-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "HERMIDA JOSE Expedición de 2.a copia" (Lo. 36. Fo 291), se emplaza a comparecer en autos y a llenar el requisito de la conciliación, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Leonel Aguirre a favor de José Hermida ante el escribano Fernando H Echevarría el 22 de Junio de 1927 referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la Villa del Cerro 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.138, compuesta la superficie de 210 mts. 21 decímetros que lindan 7 mts. 80 ctms. al Sur a la calle Suecia; 7 mts. 80 ctms al Norte con parte del solar 35; 26 mts 95 cmts al Este lindando con el solar N.o 6; igual extensión al Oeste, con el solar N.o 4. Se emplaza especialmente por dicho término a LEONEL AGUIRRE, que figura como vendedor en la referida escritura a condición de que no sea dicha persona la del doctor Leonel Aguirre domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1276 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 54 00 Set.13-10575-v.oct.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Bernarda Alcoba", debe decir: "María Natividad Barnada de Alcoba". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 9.00 Oct.2-11656-v.oct.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LAZARO JUAN CHIAPPE y de ROSA PINASCO o PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Set.14-10030-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de FELIX DE ZARATE con JACINTA PEYRE, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma aparece como Peyra debe decir Peyre. 2.o Nacimiento de AURORA DE ZARATE PEYRE, donde el apellido de la inscripta aparece en la anotación marginal como De Zárate debe decir de Zárate y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma figura como Peyra y Peira, respectivamente, debe decir Peyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.15-12279-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BOHDAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece en la anotación marginal con el apellido Bogdan debe decir Bohdan y donde el mismo figura con el nombre de Juzefe debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.13-12161-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GADEA DE URRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.13-12158-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICO PEDRO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-12131-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EPIFANIO DIAZ ENRIQUE con MARIA EMILIA BATISTA, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Norberto Díaz Enrique debe decir Epifanio Díaz Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.11-12107-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA BORCHES VIERA DE DIAS o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.9-12051-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE BENISIO BENOIT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.9-12052-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA GIORGI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Georgi cuando debe decir Giorgi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.8-11975-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRECCO DE TOSCANO y CARMEN o CARMEN MARIA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11980-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.8-11976-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN OUTEIRO DE AÑON y de TOMAS AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11977-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTURO RAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11968-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIA PEÑA DE OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-11640-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA EULOGIA CUEVAS CORTINAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-11814-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA M. ZABALLA DE DE MATTOS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Geraldino de Mattos con Julia María Zaballa en la que el apellido de la contrayente aparece como Miranda cuando debe decir Zaballa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.7-11888-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO PIPINIC con MARIA POBOR en la que el apellido del contrayente aparece como PIPIMICH cuando debe decir Pipinic; y partidas de nacimiento de Lucía, Francisco y Ana Milka Pipinic en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Pipimich cuando debe decir Pipinic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Oct.2-11643-v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VALENTIN SEMENZIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Semenzin en la que el apellido del inscripto aparece como Simisimi cuando debe decir Semenzin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11646-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.3

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CARLOS STEFFEN con CELINA TERESA JOSEFA COLASANTO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. -- Montevideo Setiembre 20 de 1948 — C. Walter Balleta. Actuario.

$ 16 00 Set.27-11353-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A MOTTO y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el número 1090 y que según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto encierran una

superficie de 4.919 metros 80 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 54 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de Sur a Norte; 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.28-11457-v.oct.21.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa, de Abril de 1928, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 8 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 34.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro García y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa, 6.a sección del Departametno de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1920 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por fondo linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado antes con el número 656 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2. encerrrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2, 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.16-10755-v.oct 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA MARCHESI DE GRANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI GONZALEZ o ARACELI o ARACELIS GONZALEZ VALDAYO o BALDALLO o BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12241-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "ROBERTO E. LENA", el señor Roberto Eugenio Lena, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12242-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO NOLASCO o ROMULO N. GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12171-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA ROBERTO DE DELFINO o JUANA LIBERTO DE DELFINO y de don ANDRES DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12170-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FLORES TOMAS y PALACIO DE FLORES, ESTELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde dice: Tomás Martínez, hijo de Daniel Martínez, oriental, fallecido en Río Grande del Sur, Brasil el 18 de Marzo de 1924 y de Emilia Márquez, oriental, viuda, labores, domiciliada en la octava sección de Rivera, debe decir: Tomás Flores hijo de Emilia Flores oriental, soltera domiciliada en la octava sección de Rivera. — Montevideo, Octubre 1o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.9-12020-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERENC DE REDKWA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Esteban Redkwa, pues donde en la misma dice "Redewa" debe decir Redkwa. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.13-12151-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F. PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Oct.13-12182-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIZCURRENA o MARIEZCURRENA o MARIESCURRENA o MARIZCURRENA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12231-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12200-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PALMIRA BENVENUTI DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-12036-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-12087-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-12077-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO, JULIA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Blanco López y Catalina Rosa Ottonello, pues donde en ellas figura el padre de la inscripta y contrayente, respectivamente, como: "Juan Blanco López", debe decir: Carlos Blanco López. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.8-11961-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct.8-11964-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los Herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11933-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BELVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-11934-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELENDA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-11885-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAPATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-11759-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARMESTO, (ABELINO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Carmen Lago: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto, donde dice "Sandalio Arnesto" debe decir Indalecio Armesto, donde dice "Avelino" debe decir Abelino y donde dice "Lagos" debe decir Lago; y B) De nacimiento de su hija Angélica: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto y donde dice "Avelino" debe decir Abelino. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-11791-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VELICHANSKY o WELICHANSKI DE PINCHEVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.5-11547-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Oct.4 11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAURIN, NARCISA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer por error su nombre en dicha partida como: "Asención" cuando debe decir "Narcisa" — Montevideo Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.30 Set.29-11466-v.oct.16

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.30-8308-v.ag.10.
Set.28-v.oct.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre DOROTHY KATE BAYLEY y ALBERTO BREAZEALE Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 22 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11262-v.oct18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno Bianca, Tulio y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini, Italia Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1062 del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set 22-11144-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.22-11055-v.oct.27.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ PETRONILA EMILIA EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Sóñora, hoy fallecido por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi tres solares de terreno y mejoras situados en el "Barrio Ideal" 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140 62141 y 62142 señalados con los N.os 47 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto por estar unidos, de 1050 centiáreas e individualmente, de 350 centiáreas cada uno con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega por 35 metros de fondo, Y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Aguilar sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponerse para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Set.16-10800-v oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivás, dictado en autos: "Adrián E.

Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrián Ramón Sánchez y Aída Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct.15-12292-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA JUSTA SANTOS DE PAREDES, que firma ANGELICA S. DE PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sabina Justa en lugar de Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.14-12211-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA LEIBE DE BACCINO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Emilce y María Julia por figurar ambas como nacidas el 25 de Agosto de 1934 en lugar de figurar Emilce como nacida el 3 de Noviembre de 1930 y María Julia el 11 de Diciembre de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.13-12166-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MAGNONE DE OLIVIERO o PAULA MAGNONE o MAGÑONI o MAÑONE DE OLIVIERO u OLIVIRI u OLIVIER y de ELIOS o HELIOS PABLO OLIVIERO u OLIVIRI u OLIVIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.11-11978-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELADIO o HELADIO CASTRO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.8-11965-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCASSO, o ANTONIO TELESFORO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.8-11967-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIA PEREZ DE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.8-11979-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "MOISES FELD STRELEC, emancipación y rectificación de partida". (Libro 33; folio 289), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Wolf Feld, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Moisés Feld Strelec, hijo legítimo del mismo y de Ana Strelec, por figurar en ella, el padre como Alfredo Feld, en lugar de Abraham Wolf Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.8-11981-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO VIDAL y sus hijos EMMA, MARIA ESTHER, FEDERICO, HECTOR MANUEL e IRMA ISABEL VIDAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento que se expresarán, en la siguiente forma: De María Esther Vidal, en que aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, cuando debiera decir Isabel Ferrín, y su abuelo materno aparece con el nombre de Manuel Couto cuando debiera decir Francisco Ferrín. De Federico Vidal, aparece su madre y abuelo materno con los nombres de Isabel Couto y José Couto, debiendo decir Isabel Ferrín y Francisco Ferrín, respectivamente. De Héctor Manuel Vidal, aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, su abuela paterna llamándose Rosa Ferrer y su abuelo materno con el nombre de Francisco Rodríguez Couto, cuando los verdaderos son, su madre Isabel Ferrín, su abuela paterna Rosa Ferrín y su abuelo materno Francisco Ferrín. De Irma Isabel Vidal, aparece el abuelo materno con el nombre de Manuel Ferrín, cuando el verdadero es Francisco Ferrín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.90 Oct.8-11971 v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALERIA DZIADOSZ DE BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carolina por figurar en ella como hija de Valeria Iados, en lugar de hija de Valeria Dziadosz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.7-11916-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABANGA o JUAN o JUAN BAUTISTA LABANGA, o LAVANGA o LABAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.7-11879-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO ROMULO PINTOS y doña AMADA JULIA FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel, por aparecer en ella como hijo de Pedro Pintos y de Zulma Fernández, en lugar de hijo de Pedro Rómulo Pintos y de Amada Julia Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.7-11878-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIO NORBERTO BARBOT ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1498. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.6-11847-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33. Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GARCIA FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Celia Díaz, por figurar en ella con el apellido García Rey, en lugar de García Ferreiro y como hijo de María Rey, en lugar de hijo de María Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.2-11647-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA DIONISIA TEMPERAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto José Serra, por figurar en ella con el nombre de Genoveva Rosa, en lugar de Rosa Dionisia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11584-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa María Bellucci, por figurar en ella con el apellido paterno Belucci, y materno Belucci, en lugar de Bellucci y Perrone, respectivamente. Solicita, además, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Augusto, por figurar en ella, la esposa, con el apellido Belloni en lugar de Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mintevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Oct.1.o-11577-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ZULEMA TORTEROLO DE ARCE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Silvestre Melania, en lugar de María Zulema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11478-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigu-

rina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA FREDERICO LEON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino; y con los nombres de Mario Elena en lugar de María Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11573-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELZA VIDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hija de Matías Vide y de Ramona Fedelick, y como nieta por línea materna de Antonio Fedelick y de Carolina Pintos, cuando debiera decir hija de Matías Vide y de Ramona Fedelich, y nieta por línea materna de Antonio Fedelich y de Carolina Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.)$ 10.50Set.29-11471-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a MARIA ELVIRA ROQUE LASCANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo Alejandro Fidel Zimermann o Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 18 00 Set.11-10507-v act 16

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JORGE ROMERO y doña MARIA LUISA RABAZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa). Pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18 00 Set.16-10813-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.9-12079-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-11897-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, de fecha 24 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos caratulados: "Sedalana S. A. con CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. Intimación", se cita, llama y emplaza a la Corporación Americana de Plásticos S. A., para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-12286-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOLLA DE LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número 1982. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José H Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Oct.8-11996-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. —

$4.00 Oct.15-12285-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE SEVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.9-12021-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CONSTANTINO FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct 7-11854-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se ace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11335-v.nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12262-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVIERI o JUAN JOSE NICOLAS OLIVIERI u OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8 11982-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8-11983 v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "APARICIO LA CRUZ GONZALEZ. Incapacidad" se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado dictada con fecha cuatro de Agosto último, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Aparicio La Cruz González, habiéndosele designado en el carácter de curador, a su señora madre doña Eladia González de Curbelo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$8.00 Oct.7-11870-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-11843-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANDRES RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-11844-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA RODRIGUEZ TEJERA DE CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6 11845-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA FLORINDA BRUSCHI DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6 11846-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-11775-v.oct 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Juicio Prescriptivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe:

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana 102 empadronada con el N.o 1324, la que según título consta de una superficie de ms cuadrados 2010, dentro de los límites generales siguientes: Al Noroeste, la calle Piedras Argentina; al Sureste la calle Paraguay, al Sudoeste, la calle Rocha y Noreste Concepción, Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948 — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$36.00 Set.17-10831-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOMICILIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.9-12040-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar,

go, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-11841 v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FELICIANA AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-11842-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROBERTO BORBA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.5-11792-v.oct.16.

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AURES BLEMONDY GARCIA. conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente.

N.o 208. Melo, Diciembre 9 de 1947. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García. Resultando. 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1938, dictada por Celso Afonso Pereira. Juez de la ciudad de Río Grande. estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs. 1 a 3). 2.o) El 14 de Junio del corriente año, el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio glosada con su traducción a fs. 16 y 17 respectivamente de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1929 en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de separación existente entre los cónyuges. 3.o) Oído el Ministerio Público, manifestó que nada tenía qué observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley hace plena prueba de los hechos a que se refiere artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país. mediante los instrumentos de Fs 4, 6 y 7 Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185 189 y 190 del Código Civil resuelvo: declarar convertida en divorcio, con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García: y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agréguense los ejemplares de los diarios respectivos lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Previa tasación y pago de costas, comuníquese háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos H. Dubra. Juez Letrado.

Doy fe. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.

Melo, Diciembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$108.00 Set.16-10784-oct 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12234-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHANS DE SPUNTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12235-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO DE BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12236-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL WASILEWSKY, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Wasiberosky, debe decir Wasilewsky, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.11-12128-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.5-11804 v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JOSE CASTRO y otra, rectificación de partidas". (L.o 29, F.o 590), se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado el señor escribano Alfredo H. Nieto Borrás, solicitando el nombre de sus poderdantes, la rectificación de las siguiente partidas de nacimiento:

A) María Hernández; donde dice, José Hernández, debe decir, José Castro; donde dice, abuelos paternos Gerónimo Hernández y María Teguero debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, refiriéndose a Nicasia Hernández, Española, debe decir Uruguaya.

B) Liboria Hernández; donde dice: José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, abuelos paternos Gregorio Hernández y Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice: Española, refiriéndose a Nicasia Hernández debe decir, Uruguaya.

C) Francisca Hernández: donde dice al margen N.o 340. Francisca Hernández, debe decir: Francisca Castro; donde dice José Fernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: José Castro y Petrona González; donde dice Anicacia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

D) Toribia Liebana Engracia Hernández: donde dice al margen N.o 46, Toribia Liebana Hernández, debe decir: Toribia Liebana Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir. Nicasia; y donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya

E) Pedro Hernández; donde dice, al margen N.o 161, Pedro Hernández, debe decir: Pedro Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tegera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández debe decir Uruguaya

F) Ciriaco Hernández: donde dice al margen N.o 129 Ciriaco Hernández debe decir: Ciriaco Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro: donde dice, Gerónimo Hernández y María Tejera, debe decir Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

G) Margarita Carmen Teresa Hernández: donde dice, al margen N.o 89, Margarita Carmen Teresa Hernández; debe decir, Margarita Carmen Teresa Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y Rosalía Tejeras, debe decir, Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$51.00 Oct.1.o-11616-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña NUNCIADA CARMEN VALENTE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como "Anuncia Valente" en lugar de "Nunciada Carmen Valente", que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11500-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Set 16 10767-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de VIERA DE OSINAGA CATALINA" se cita, llama y emplaza al heredero Raúl I. Osinaga, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia Agosto 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

(Auxil.) $18.00 Set 11-10486-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. — Durazno, Setiembre 30 de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$10.00 Oct.15-12294-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1945. — A. Gazzano Pons. Actuario. — Durazno, 6 de Octubre de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli. Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12296-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ROMAN TORRES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1948. — Felipe Pedro Martnez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-12295-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN ETCHAHT o ECHART y de doña LUCRECIA o LUCRECIA CLEMENTINA RIBERO

DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 5 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12125-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 2 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Oct.8-11970-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CAZENEUVE o MARIA RODRIGUEZ DE CASENAUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6 00 Oct 1.o-11612-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PRADO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 24 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-12054-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$4.00 Oct.7-11867-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA. Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187. inc. 3.o del Cód. Civil. se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: 'MOREIRA FRANCISCO EULOGIO. NUÑEZ DE MOREIRA BERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 27. Fo 67. N.o 589". con fecha 18 del actual y cumpliendo lo previsto por el Art. 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario

$ 20.00 Set.27-11851-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "FLORES RUSSO MIGUEL. Sucesión. Lo. 26 Fo 819" y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1069 del Cód de P. Civil. se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados en la mencionada sucesión y especialmente a los sucesores o causahabientes de CARLINA FLORES ROMAN para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio según corresponda. — Florida, Agosto 31 de 1948 — Milton Galmés Actuario.

$ 24.00 Set.11-10527-v.oct 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ALVAREZ DE VALLE o BALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 4 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12121-oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental, de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Setiembre 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.15-22838-v.oct.26. Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.11-12135-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL RODOLFO NAPPA, constituyendo domicilio legal en la calle 18 de Julio número 648, de esta ciudad, manifestando que deseando obtener el título de Escribano Público, solicita sean examinados los testigos Nemesio Urrueia y Pedro Zabalza, domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados sobre el concepto que les merece la persona y costumbres morales del peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.9-12064-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ELIDA OLAZABAL DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.8-11986-v.oct.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber, que por resolución de este Juzgado fecha veintiuno del actual, ha sido declarada en estado de incapacidad a doña DELIA JOSEFA BONILLA GARCIA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.8-11987-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct.7-11899-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISABELINO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11900-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11901-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1948. — Julio Alves, Juez de Paz.

$4.00 Oct.11-12136-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 18.00 Set.20-10938-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS ANGEL MILEO y HIOBAR EUGENIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Oct.6-11807 v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, por subrogación del Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCY ESTHER ARCONDO GARCIA LAGOS por aparecer en ella como hija de Lucía Lagos Ramírez en vez de decir Lucía García Lagos Ramírez que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 8 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11837 v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CAROLINA RAFAELA SOMMER DE PAREDES y TOMAS PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.13-12164-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que co-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.13-12185-v.oct.23.

Concurso voluntario
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "EUSTAQUIO GIL PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 1086, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davisón, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 42 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms. 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Renchi y en parte con Elida Caeiro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbará; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$54.00 Set.13-10561-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.5-11800-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.5-11798-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.5-11797-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Ricardo Fagúndez Flores con RUDECINDA LEGUIZA DE FAGUNDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la demandada Rudecinda Leguiza de Fagúndez a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Agosto 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 18.00 Set.11-10493-v.oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GIMENEZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en la misma. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.9-22485-v.set.20.
Oct.9-v.oct.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA DE CARDOZO FELIPA, sucesión". (L.o 9, F.o 25, N.o 119), se cita, llama y emplaza a Tomás Cardozo Mansilla, Fernanda Cardozo de Nolla Angela María Celestial Cardozo de Suárez, María Agustina Cardozo, Gloria María Celestial Cardozo y Marcos Santiago Cardozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Set.14-10672-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
$4.00 Oct.5-11799-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA DUARTE DE NUÑEZ y MARIA ELENA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.8-12003-v.oct.20.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.8-12004-v.oct.20.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ARIZTI o JOSE ANTONIO ARIZTI o JOSE IGNACIO ARIZTI y de DELFINA FEO DE ARIZTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.8-12005-v.oct.20.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las ucesiones de VICTOR o VICTOR FRANCISCO LARREA, ESTELA o EULALIA ESTELA LARREA, FAUSTA o FAUSTINA LEGUIZA DE LARREA y FRANCISCO PABLO MANUEL LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Setiembre 27 de 1948. — Mario Durañona Actuario.
$ 6.00 Oct.8-12002-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$4.00 Oct.9-12074-v.oct.21.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Mario Matta Viera contra WILMA MARTINS PEREZ, divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 8.o C. Civil)". (L.o 34, F.o 795), se hace saber que en los citados autos, se emplaza a la demandada doña Wilma Martins Pérez, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días, y para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación. Se previene a la demandada doña Wilma Martins Pérez que el actor don Mario Matta Viera, se ha presentado en este Juzgado, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$12.00 Oct.9-12078-v.oct.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA FILOMENA BUSTAMANTE, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 789), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña María Filomena Bustamante nacida en la séptima sección del Departamento de Rivera, el 23 de Marzo de 1891, hija de Inocencio Bustamante y de Francisca da Costa Leites, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde figura con el nombre de: "María Florencia" debe decir: María Filomena, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 14 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$15.00 Set.30-11534-v.oct.18.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos, "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1948. —
$4.00 Oct.15-12289-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGOLA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1948. —
$4.00 Oct.15-12290-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL EUSEBIO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Oct.11-12126-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Oct.11-12127-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct 6-11836-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados "Incidente Sucesión JUAN BERGOUGNOUX. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Mauricio Augusto, de Juana Dolores y de Valentina Felicia: donde dice "Bergounlou, donde dice 'Berguñús" y donde dice "Berguño" respectivamente, debe decir "Bergougnoux". Y de nacimiento de Silvina, Zoila Ladislada Eufemia y Juan Teótimo, donde dice "Berguños y Laca" debe decir "Bergougnoux y Lacan" donde dice "Berguñiz" debe decir "Bergougnoux", donde dice "Berguñuz" debe decir "Bergougnoux" y donde dice "Bergunus" debe decir "Bergougnoux" respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 16 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Oct.5-11771-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a doña SARA FONTES DE GUISADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Serafín Guisado contra Sara Fontes. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 14 Fo. 440), dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 2 de 1948. — Próspero M Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.5-11770-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELIA NUÑEZ NUÑEZ, estableciéndose que donde dice "Evangelio" debe decir "Evangelia" y donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha Setiembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.5-11769-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don GERMAN o JUSTO GERMAN ESCAMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 29 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz

$6.00 Oct.9-12065-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Alejandro Baldomero Lozza, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Baldomero Lozza en la que aparece su primer nombre como "Alejandas" cuando en realidad debe decir: "Alejandro" y los apellidos de sus padres figuran como "Lossa y Pulero" cuando debe decir "Lozza" y "Polero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1948. — Atilio D'Angelo, Acutario.

(Auxil) $8.40 Oct.14-12066-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 5 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.14-12244-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DELLA BITTA DE DELLA BITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.14-12245-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ, divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS VICTOR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.9-12068-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AQUILES COLOMBO BRIGNOLE o AQUILES BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$6.00 Oct.9-12069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-12247-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PERDOMO o GERVASIO JUSTO PERDOMO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.14-12196-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ACUÑA o HERMOGENES LAZARO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Oct.14-12197-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor. Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de PASCUALA ISOLINA CABRERA, pues donde aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Lira Vera", debe decir Lina Vera, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación San José Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.4-11755-v.oct 21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados MARIA ELIDA ECHEVERRI con PABLO ALEGRETTE: Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo 12 Fo. 123. N.o 270" se cita por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 21 de 1948. - Humberto Pou Actuario.

$ 12.00 Set.27-11339-v.oct.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (Lo 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Caganchа; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Caganchа.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada José Francisco Bauzán Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de EUSEBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.14-12191-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1948 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Oct.14-12192-v.oct.25.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leppoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fe-

cha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18. Nov.20-v.dic.14. Feb.21-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORSANI DE MALVAR o JUANA BORSANI DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 16 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.14-12193-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.6 11840-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera, dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 Set.28-11418-v.oct21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6 11838-v.oct.18. Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ, citándose a los herederos señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11839 v.oct.18. Nov.5 v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PATROCINIA PRATES DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.11-12129-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DIVERSILINO ROBALLO, rectificación de partida", se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen y en texto dice "Diversilina", debe decir: Diversilino; y donde refiriéndose al sexo, dice "femenino", debe decir: masculino, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.11-12133-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIZ TECHERA DE MELLO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "Félix Mello" debe decir: "Félix Techera de Mello"; donde dice "compareció Rufino T. de Mello" debe decir "compareció Rufino Techera de Mello"; donde dice "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Félix Mello" debe decir: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de: Félix"; y donde refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, dice "Etelvina Techera Fernández" debe decir: "Francisca Etelvina Pereira Fernández de Techera". — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Set.29-11389-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SILVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12130-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUTIEREZ y la de MARCELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12182-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o CLEMENTE MATEO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12169-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12165-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-11940-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA IZAGUIRRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-11941-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO RAMON ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.7-11942-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SUAREZ DE CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.7-11943-v.oct.19.

REMATES [illegible] ALES

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI, Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 303)", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 25.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946, de una superficie de 232 metros 2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al Norte lindando con el padrón 25.514 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 135.034; al Sur 21 mts 69 limitando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 943. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc. y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.955 que grava al mismo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22741-v.oct.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de EUSTAQUIO REYES. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 522) se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año e curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 774.00 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.287 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de junio de 1947, de una superficie de 215 ms.2 que se deslindan así: Al Sureste de frente a la calle Cubo del Sur, entre A. Bello y Tabobá; 10 ms.. Al Nordeste, limitando con los inmuebles (padrones números 67.288 y 147.500,21 ms. 50. Al Noroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 67.289,10 ms. y al Suroeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 67.286,21 ms. 50.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y, el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comi-

sión del Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibicones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.4-22743-v.oct.21.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO BIDART. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 105). se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas de lJuzgado, por el martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 140.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno en forma triangular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 5 de Julio de 1924, empadronado con el N.o 37.290 y compuesta de una superficie de 49 ms. 70 dcms., que se deslinda así: 21 ms. de frente al Suroeste a la calle Fraternidad; 4 ms. 78 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; y al Noroeste, una línea señalada en el mismo plano en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y al de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 31.312, por concepto de pavimento construído en el frente a la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a $ 685.67 más los intereses legales hasta la fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien °.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos, impuesto Universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.4-22755-v.oct.21.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7, F. 81) se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.408 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se delindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 76.406, 76.405 y 76.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76.419, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibicones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22742-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

REMATE JUDICIAL

Gran fracción de terreno de 16.312 mts2. Con frente a la Avda. General Flores y Cno. Chimborazo el miércoles 27 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en el mismo. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: 1 hectárea, 6312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a Avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros limitando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros con frente a calle Chimborazo a continuación otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noroeste, donde forma martillo con otra de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a Avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 45.00 Oct.9-12009-v.oct.27

WALTER RAUL RALLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Abel G. Domínguez con FELIX BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don Walter Raúl Ralla asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16: Un solar de terreno y todas las mejoras, construcciones plantaciones y demás anexos y accesorios que contengan, empadronado con el número 90.496 ubicado en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli inscripto con el N.o 453 en Julio 10 1944, en Dirección de Avalúos compuesto de una superficie de 3 hectáreas 9006 metros cuadrados, según título y según plano citado de 3 hectáreas 9524 metros, 16 decímetros cuadrados con 121 metros 4 centímetros al Noroeste frente a Camino Repetto ex - Abrevadero 345 métros, 74 centímetros al Suroeste lindando con el bien que se describe a continuación: 106 metros, 95 centímetros al Sureste, frente a Camino Vecinal y la línea del Noreste es quebrada en cinco tramos que a partir del frente tienen: 31 metros 72 centímetros, 6 metros 50 centímetros, 5 metros 50 centímetros y 13 metros 60 centímetros, el tercer tramo: 7 metros 57 centímetros y el último de 294 metros 85 centímetros lindando por este viento con la fracción "B" del mismo plano, 2.o) A continuación del anterior. Un solar de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contenga, empadronado con el número 90.495 ubicado al lado del anterior descripto, compuesto según título de una superficie de 7 hectáreas 7467 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Percovich, correspondiente a la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1905, copiado por el agrimensor Arturo Rodríguez e inscripto en Julio del corriente año, en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.219 se compone de un área de 7 hectáreas, 3788 metros, 10 decímetros cuadrados, con 191 metros, 50 decímetros de frente a Camino Vecinal hoy Repetto, 345 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con Repetto Hermanos, 235 metros 50 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal por medio con Antonio Dalton, y 345 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan Carrara, hoy la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del o los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras e Impuestos universitarios y demás impuestos que graven el remate y la venta, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 96 B|945) a disposición de los interesados, y por más datos y antecedentes, en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer turno. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino. Actuario Adjunto. Informes: Echevarriarza 3219. Tel.: 41 02 60.

$ 66.00 Oct.7-11920-v.oct.25

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado. Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "OTTONELLO DE GUIDO CECILIA. Sucesión. Lo. 44 Fo. 503". se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número setenta y cuatro mil ciento trece, ubicada en la Unión décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta de una superfice de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste de frente a la calle Industrias N.o 2816 por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, confinando con don Bartolomé Risso, lindando por el Norte con don Antonio Bruzzone y por el Sur con don Ignacio Bergara.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos universitarios de un veinticinco por ciento impuesto a la plus valía y todo otro gasto o impuesto de dicha escritura así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y arrimos y además la comisión legal del rematador. III) Que los títulos parte de los mismos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1698 serie C. 1947) y parte como los demás antecedentes en este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 42.00 Oct.11-12137-v.oct.28

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COSTA DE CAVALIERE, ADELINA, sucesión", (L.o 44, F.o 311) se hace saber al público, que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que se expresarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero, David Detomasi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Primero: A las quince horas y bajo la base de tres mil trescientos pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y seis mil ciento treinta y siete, señalada con el número nueve de la fracción "C" del plano del agrimensor Pedro Risso, de dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos treinta metros doce decímetros que se deslindan así: catorce metros, setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la avenida General Flores, donde la puerta de entrada del edificio se señala

con el número cinco mil cuatrocientos treinta; sesenta y un metros al Norte con el solar diez; once metros al Este, con Carlos Berro, y setenta y un metros setenta y cinco centímetros al Sur, con los solares ocho, tres, cuatro y cinco.

Segundo: A las dieciséis horas, y bajo la base de veinticinco mil ochocientos pesos, una fracción de terreno, con su edificio y mejoras que le acceden, empadronada con el número dieciséis mil catorce, ubicada en la decimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, en la manzana cuatrocientos diecinueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Coppetti, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie de doscientos veintiocho metros, cinco decímetros, que se deslindan, así: ocho metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, distando su punto medio, de la esquina formada por la expresada calle Maldonado, con la últimamente citada, treinta y un metros siete centímetros; siete metros, noventa y ocho centímetros al Sur, con propiedad de José M. Figueira, veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de María C. Zabalda de Arijón; y al Este, dos rectas, una de veintidós metros noventa y ocho centímetros, y otra de tres metros, ochenta y cinco centímetros, que limita con propiedad de Juan P. Nicola.

Tercero: A las diecisiete horas y bajo la base de diecinueve mil pesos, una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta mil doscientos setenta, ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número tres de la fracción letra "B" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la avenida 21 de Setiembre, entre la de Sarmiento y calle Prudencio Vázquez y Vega, donde las puertas del edificio se señalan con los números dos mil quinientos veinte al dos mil quinientos veinticuatro; y su punto medio dista cincuenta y un metros diez centímetros, de la esquina formada por las mencionadas avenidas de 21 de Setiembre y Sarmiento; cuarenta y cinco metros, veinte centímetros al Sureste, con el solar número cuatro; catorce metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y treinta y cinco metros veinte centímetros al Noroeste, con el solar número dos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. II) Que los gastos, honorarios, impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán de cargo de los adquirentes. III) Que los bienes a venderse se hallan afectados hipotecariamente, el primero en favor del escribano Manuel González Alonso, por la suma de dos mil doscientos pesos, y el segundo y tercero en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie B. 38 N.o 1813 y Serie 30, N.o 587) cuyos saldos, al diez de Mayo del corriente año, ascendían a la suma de siete mil doscientos setenta y seis pesos, treinta y seis centésimos, y nueve mil setecientos noventa y un pesos, cincuenta centésimos por concepto de préstamo, y setecientos cuarenta y tres pesos, veinticinco centésimos, y mil cuarenta y ocho pesos quince centésimos, por concepto de servicios atrasados. IV) Que los títulos referentes a los inmuebles, relacionados en los apartados segundo y tercero, se hallan depositados en el Banco Hipotecario, y el del mencionado en el primero, como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Julio Enrique Real, Actuario-Adjunto.

$102.00 Set.29-11279-v.oct.16.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

El jueves 28 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en las mismas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Strauch y Cía. S. A. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor y por separado los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 el inmueble empadronado con el N.o 13.354 o sea el solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Novísima Ciudad de esta Capital compuesto de una superficie de 210 mts. que se deslindan así 11 ms. 2 cms. de frente al Este, sobre la calle Minas, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 1871; 14 mts. al Sud, lindando con terrenos de Carlos Gianelli; 20 ms. 61 cms. al Norte, confinando con sucesión de Cecilia Fuentes y 8 ms. 30 cms. en la línea diagonal Sudoeste confinando con los señores Fernández, Figueroa y Rodríguez. 2.o) Acto continuo, el inmueble empadronado con el N.o 13.355 o sean, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen señaladas, una con la letra "A" en plano levantado por el Agr. Benjamín F. Conde, en Marzo de 1899, compuesto de una superficie de 451 ms. 89 dms. que se deslindan así: 12 ms. 10 cms. de frente al Este sobre la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete teniendo señaladas las puertas del edificio con los N.os 1875, 1877 y 1879; 43 ms. 30 cms. en la línea del Norte lindando con el solar B; 20 mts. 61 cms. al Sud, confinando con Santiago Gianelli, una línea de 6 mts. 9 cents. que corre de Norte a Sud, formando un ángulo saliente y linda también con el señor Gianelli; y 28 ms. 80 cms. al Sudoeste, confinando con José Tocavent; y la otra fracción que forma parte del solar letra B, abarca una superficie de 30 ms. 90 dms. que se deslindan así: 9 ms. 10 cms. al Nord - Oeste, lindando con Pedro Goria; 6 ms. 80 cms. al Sud - Este, confinando con el resto de la fracción B de los señores Tomás Moncalvo y Pedro Sampietro; y 11 mts. 30 cms. al Sud por donde linda con el solar A ya descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 63.00 Oct.9-12098-v.oct.27

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Carrara, Federico Antonio contra LA PROPIEDAD, SOCIEDAD LIMITADA DE EDIFICACION Y CREDITO, ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 199), se hace público que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta República, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Los Pocitos", empadronado con el número 29.635 (número: veintinueve mil seiscientos treinta y cinco), señalado con el número 36 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de Julio de 1910, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y siete metros, setenta centímetros que se deslindan así:

Nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Oficial número Uno, hoy Lorenzo J. Pérez, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Cipriano Payán, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros de la esquina formada por las calles: Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez, por catorce metros veinte decímetros, según título, catorce metros veinte centímetros, según hipoteca, en la línea del Sudeste por donde limita con el solar número 35, dieciséis metros, cuarenta centímetros, al Nordeste, lindando con el solar número 37, y nueve metros al Nordeste, confinando con el arroyo Quita Calzones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo y cuenta del adquirente; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a que hace referencia este edicto y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

— Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.15-12297-v.nov.1.o

CARLOS ZIPITRIA FRIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general, que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Carlos Zipitría Frioni, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un veinticuatro avas partes, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, patrón N.o 13.616, señalado con la letra "C" en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1927, que consta de una superficie de trece hectáreas 0627 ms. 44 dms., y linda: al Norte, el lote B. del citado plano en 633 ms. 52 cms. propiedad de Matilde Eustaquia Rodríguez de Urrutia; 636 ms. 83 cms. al Sur con la citada fracción letra "D" de Ciriaco Rodríguez, hoy su sucesión; 205 ms. 66 cms. al Este, con Rodolfo Penino, y la misma medida al Oste, de frente al camino vecinal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 33.00 Oct.4-11730-v.oct.21.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO INCALZI. Ab-intestato" se hace saber, al público en general, que el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Ramón (11.a sección de este Departamento), por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Juez de Paz de la citada sección, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A) Una parcela de terreno ubicada en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1667 compuesta de un área de seiscientos catorce metros, 78 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 18 m 70 al Norte con la calle B; 13 m. al Sur, con más propiedad de Antonio Incalzi; 38 m. 90 al Este con Carlos Barindelli y 38 m. 70 al Oeste con Belarmino Porta. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1831 compuesta de un área de dos mil ochenta metros cuadrados deslindada así: al Norte, en 13 m. con propiedad de Antonio Incalzi y en 14 metros con Belarmino Porta; al Sur, 25 m. con calle pública; al Este 80 m. con Rosa M. de Restainoch, y al Oeste 79 m. 95 con Roberto Larrañaga; y C) Otra fracción de terreno, ubicada también en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1648, compuesta de un área de cuatro mil novecientos ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Norte 57 m. 03 con Silvestre del Carmen Ramos; al Sur, 58 m. 70 con Carmelo Cirigliano; al Este, 86 m. 40 con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que el aforo de los bienes a rematarse es el siguiente. Padrón 1831, $ 250.00. Padrón 1667, $ 62.00 y Padrón 1648, $ 312.00. 3.o) Que los antecedentes serán remitidos al Juzgado de Paz de la 11.a sección, donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 48.00 Set.30-11554-v.oct.18

RAUL DISTACIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ LARRIERA, MARIA MERCEDES y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber: Que

el día 6 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, Primera sección judicial de este Departamento, —ciudad de Colonia—, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base de dos mil pesos cada uno: Lote N.o 1, empadronado con el N.o 1284, con una superficie actual de 186 mts. 30 dms. con edificación y terreno, lindando al Sud, con calle General Flores, al Oeste con calle Soriano y al Este con lote N.o 2, de los comparecientes y al Norte con terreno de la Suc. Catalina Larralde de Larriera y Rodrigo Larriera. Lote N.o 2, empadronado con el N.o 1283 con una superficie total de 183 mts. 60 dmts. con iguales linderos por el Sur y Norte que el anterior, y Este y Oeste, lotes N.o 1 y 2 de los comparecientes; según plano el agrimensor Manuel E. Ibarra. Lote N.o 3, empadronado con el N.o 1282 y una superficie total de 186 mts. 30 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que los anteriores y por el Oeste y Este, lotes N.o 2 y 4 de los comparecientes. Lote N.o 4 empadronado con el N.o 1281 con una superficie total de 180 mts. 90 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que lo santeriores, y Oeste y Este, lotes N.o 3 y 5 de los comparecientes. Lote N.o 5 empadronado con el N.o 1280 con una superficie de 178 mts. 20 dmts. y lindando al Norte y Sud con los mismos de los anteriores, y Oeste y Este lotes N.o 4 y 6. Lote N.o 6, empadronado con el N.o 1279 con una superficie total de 178 ms. 20 dms. lindando al Sur y Norte con los mismos que los anteriores al Oeste con lote N.o 5 y al Este con terrenos de la Compañía Zona Franca de Colonia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia, Setiembre 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 54.00 Oct.7-11853-v.oct.25

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY - ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO. Venta judicial de un Bien" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 1412, compuesta, según títulos de una superficie de 504 metros, descompuestos en 11 metros 095 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carmen por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte con el Sindicato Agrícola Ideal; por el Este con María Barrios de Iribarren y al Sud con Ricardo Pérez. Base. $ 2.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Setiembre 24 de 1948. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$26.40 Oct.1.o-11593-v.oct.19.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin, Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CHARBONNIER ELISEO" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la chacra N.o 358, empadronada con el N.o 5825, compuesta por título de una superficie de dos hectáreas seis mil trescientos setenta metros cuarenta y dos decímetros y por plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, el 25 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 1156, el 30 del mismo mes y año, su área es de dos hectáreas cinco mil ochocientos treinta y siete metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, con Eliseo Klett, en una línea de doscientos ochenta y siete metros setenta centímetros; al Sur, en una línea de doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros parte con la sucesión de Pedro Bounous y parte con Esteban Delmonte; al Este, en una línea de ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con Esteban Delmonte y al Oeste, línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, carretera de por medio con la sucesión de Ernesto Pons.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de lo interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 23 de 1948. — Adolfo Peyronel.

$45.00 Oct.4-11736-v.oct.21.

RAMON SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, recaída en autos: "Sucesores de ANTONIO BALTASAR ALZATI y MARIA ANTONIA BOTTA DE ALZATI. Remate de bienes. L.o 26, F.o 796, número 370" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Sánchez, por ante el Alguacil ad-hoc señor Angel Leopoldo Silva y el Actuario rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sean tres mil cuatrocientos pesos los inmuebles de pertenencia de dichas sucesiones, que por estar unidos forman un solo bien, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con los números 5.260 y 5.263 compuesto, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 10 de Abril de 1947, de una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: Noreste, Ferrocarril Central del Uruguay; Noroeste, calle pública; Sureste, sucesión Antonio Dalla y Suroeste, sucesión Atanasio López, Rafael Rondeau y Avenida General Artigas.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de los certificados de los registros, impuesto, gastos y honorarios de la escritura definitiva de venta y comisión del rematador; D) Que se han habilitado las horas de esta subasta; y E) Que a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida, Setiembre 20 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$36.00 Oct.2-11631v.oct.20.

HERIBERTO APARICIO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO", sucesión, se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante, a las 18 horas, se llevará a la venta en remate público con la base de sus respectivos reaforos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez y actuario ad-hoc escribano don Augusto Draper Furriel los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta Villa empadronado con el N.o 1068, compuesto de 812 metros, reaforado en $ 400.00 (cuatrocientos pesos). B) Una fracción de terreno compuesto de 922 metros, ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 1103, reaforado en $ 300.00 (trescientos pesos). C) Una fracción de terreno ubicado en Pueblo Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 460 metros, empadronado con el N.o 754 reaforado en pesos 100.00 (cien pesos).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de sus respectivas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 27 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz, 8.a sección de Maldonado.

$ 30.00 Oct.6-11816-v.oct.23

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: Manuel T. Zunin contra ANGEL RAMALLO, juicio ejecutivo, se hace saber que el día 16 de Octubre entrante a las 18 horas habilitado especialmente para estas diligencias, se llevará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Oroniel Pitos Sención, asistido del subscripto Juez, y en el lugar de su ubicación sito en la calle General Artigas, esquina "camino de Las Tropas" todas las existencias de la casa comercial de don Angel Ramallo.

Se previene: A) Que las ventas son al contado. B) Que el inventario de las existencias a rematarse se encuentra glosado en los autos a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Sole O. Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Oct.5-11805 v.oct.16.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos cartulados: "VELICO V. SARAN DEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 423) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y limita: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1 al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00, por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido, por el inmueble, la cantidad de $ 1.455.00 que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224 — Fray Bentos Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.

$ 84.00 Set.28-9425-v.oct.21

OFELIO ACLAND

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras, se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público yal mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1238 constituido por los solares uno y cuatro de la manzana 99 de esta ciudad y las mejoras que contiene compuestos en conjunto por estar unidos según título de una superficie de 1844 mts. 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: al Nord Oeste da frente a la calle Giebert, al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar esquina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillermo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2.100.00, consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas, situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta según título de una superficie de 700 mts. 78 decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera, al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts. 41 cts. de frente a la calle 25 de Agosto por for-

ma. esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.

$ 64.00 Set.28-11452-v.oct.21

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "WILMAR, CARLOS MILTON, MODESTO, NELMO y LEDA DOS SANTOS, tutela", (L.o 34 F.o 385), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 1.612.46 de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo compuesto de 20 hectáreas, 6024 metros y sus mejoras, ubicada en Sarandí de Arapey, novena sección del Departamento de Salto, comprendida en mayor área empadronada con el número 553 y B) Otra fracción de campo compuesta de 23 hectáreas 3677 metros y sus mejoras, ubicada en Sepulturas, tercera sección de Artigas comprendida en mayor área, empadronada con el número 1770 que corresponden a estos menores por herencia de su padre don Utaliz dos Santos Farías y por el tío de los mismos don Nestor dos Santos Farías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Oct.15-12287-v.nov.1.o

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO. Venta de usufructo de un terreno", se hace público que el día 30 del corriente mes de octubre a la hora 10 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Gallino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia de subscripto Actuario a la venta en remate almoneda al mejor postor y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o sea las dos terceras partes de la tasación del derecho de usufructo que correspondía a la causante sobre una fracción de terreno ubicada en la zona B. del Cementerio Central, N.o 582 letra C. con el panteón en él construído y demás mejoras que contenga, la cual tiene por límites: al Norte, 3 metros sobre una callejuela; al Sur, una línea de 3 metros; al Este, una línea de 4 metros lindando con el panteón N.o 582 B. propiedad de Justa Texeira de Pamparatto y al Oeste una línea de 4 metros sobre una callejuela en diagonal; lo que forma un área total de 12 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$ 39.00 Oct.8-12067-v oct 26

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Natalia Díaz Derrégibus de del Cé contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Octubre próximo, a la hora 16, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2169, compuesta de una superficie, según título, de 306 metros 6432 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 10 metros 25 centímetros con calle Uruguay; al Sur, 10 metros 10 centímetros con Exequiel E. Roig; al Oeste 29 metros 50 centímetros con Exequiel E. Roig y al Este, con otra propiedad de la señora Scosseria de Moratorio en una línea que partiendo del límite Norte, corre en dirección Sur en 20 metros 50 centímetros; luego quiebra 15 centímetros al Este para volver a correr al Sur en una extensión de 9 metros 0.11 milímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. (Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$42.00 Oct.4-11737-v.oct.21.

ORLANDO ERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada, como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo y mide, cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, ho Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza, Actuario Interino.

$ 70.40 Oct.7-11919-v.oct.12

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana N.o 393; empadronada con el número 3439, e integrado por los lotes señalados con los N.os 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926, y registrado en la Oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3.062 metros con 80 decímetros de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1.003 metros, con 20 decímetros teniendo estos tres lotes, 22 metros, 80 centímetros, de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este, con el lote 9; y al Oeste, con el lote 5; y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22, les corresponde el resto o sean, 2.059 metros, con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros, con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio; por 38 metros de fondo al Oeste, por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada; y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8 ya reseñados y con los lotes 9 y 10.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$ 54.00 Oct.4-11738-v.oct.21.

ALFONSO MILANS Y EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE MATEO GALAGORRI" se hace saber: Que el martillero Alfonso Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, en las fechas y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

Sábado 23 de Octubre próximo a las 11 horas. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1112 (anterior 682) compuesta de una superficie de 286 mts. 73 dms. que se deslinda así: 16 mts. 68 cms de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez, formando ochava de 2.72 con la esquina de la calle 25 de Mayo a la que también da frente al Oeste en extensión de 12 mts. 04 cms.; al Sur línea quebrada formada de ocho tramos limitando con propiedad de José Labella; al Este línea quebrada de cuatro tramos limitando con el solar N.o 2, del croquis trazado por el agrimensor Mario Bellini. Este bien tiene una base de pesos 3.800.00 Otra fracción de terreno y edificio en ella construído ubicado en la misma manzana que el anterior empadronada con el N.o 1113 (antes N.o 2913) señalada con el N.o 2 del referido croquis según el cual tiene una superficie de 152 mts. 93 dms. que se deslindan así: 7 mts. 17 de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez (entre las de 25 de Mayo y 18 de Julio); 8 mts 15 al Sur, lindando con José Labella; 20 mts. 12 al Este lindando con Raúl Mondada; y al Oeste línea quebrada de seis tramos, limitando con el solar número 1 antes descripto. Este bien tiene una base de $ 1.300 00

Sábado 30 de Octubre a las 11 horas. — Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 74 de esta ciudad empadronado con el N.o 3136 y compuesto de 11 mts. 35 cms. de frente al Sur sobre calle Eusebio Giménez (antes Montevideo); 24 mts. 96 cms. al Oeste sobre calle Colón; 24 mts. 98 cms. al Este con Suc Juan Guiray; y 11 mts. 75 cms. al Norte, con Antonio Rubio. Este bien tiene una base de $ 19 000.00. Y el martillero Eduardo Beltramo asistido de los mismos funcionarios procederá a la venta de los muebles e inmuebles en las fechas, con las bases que se expresarán y en el lugar de su ubicación:

Sábado 23 de Octubre a las 9 horas: Utiles y herramientas existentes en la chacra de los señores Galagorri Hnos.: 1 tapadora con mucho uso, tasada en $ 10.00; 1 bomba de mano, en $ 50.00; 1 prensa para 120 kilos, en $ 80.00; 1 estrujadora, en $ 25 00; 1 alambique viejo en $ 130.00; 5 pulverizadoras "Vermusell" en $ 75.00; 100 cajones para fruta a $ 0.40 c|u.; 170 cascos varios, en $ 550.00; 1 filtro, $ 10.00; 8 rollos barrera, en $ 40.00; la mitad correspondiente en 2 arados mancera en regular estado, tasados en $ 12.00; 1 prensa para 150 kls., en $ 50.00; 1 rastra de madera, en $ 2.50.

A las 10 horas: Muebles de la finca ubicada en calles E. Giménez y Colón: 1 juego

escritorio, compuesto de un escritorio chico con cortina, 1 caja de hierro y una mesa, sofá y 2 butacas tasados en $ 180.00; 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 6 sillas, 2 butacas, y mesa y 1 consola, en pesos 70.00; 1 juego comedor compuesto de mesa, aparador, trinchante y 18 sillas, en $ 120.00; 1 ropero espejo 1 cama 1 plaza con colchón, en $ 40.00; 1 máquina coser "Veritas", en $ 70.00; 1 heladera, 1 mesa mármol y 7 sillas comunes en pesos 40.00; 1 cocina a nafta marca "Ditco" en $ 50.00; 1 juego hall compuesto de 1 mesa y 4 sillas en $ 30.00. Dormitorio: 1 ropero, 3 cuerpos con espejo 1 cama dos plazas, 1 cama una plaza, 2 mesas luz y 1 sillón en $ 150.00. Dormitorio: 1 ropero con espejo tres cuerpos 1 cama una plaza, 2 mesas luz 1 sillón y 6 sillas en pesos 70.00; y 1 radio en $ 50.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 9 horas: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 60 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3653, compuesto de una superficie de 364 mts. 43 cms. que se deslinda así: al Sur, 9 mts. 18 cms. de frente a la calle Paysandú; al Norte 8 mts. 5 cms. con Eduardo Castillo; al Oeste 44 mts. 25 cms. con Héctor Cavalletti; y al Este una línea quebrada que lo separa de Alfonso Galagorri. Este bien tiene una base de pesos 2.800 00.

A las 9 y 30 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 220 de esta ciudad empadronada con el N.o 2988, compuesta de 252 mts. 79 dms., cuyo deslinde es el siguiente: Al Oeste 14 mts. 50 de frente a la calle Ituzaingó; al Este, igual extensión con María Celia Galagorri de Montesdeoca; al Norte, 16 mts. 94, con Luis Alberto Galagorri; y al Sur, 16 mts. 95 cms., con María Celia Galagorri de Montesdeoca. Este bien tiene una base de $ 2.300.00.

A las 10 horas: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3184 compuesto de una superficie de 344 mts. 88 dms., que linda: Al Este, 12 mts. 60 de frente a la calle Dolores (hoy Manuel Oribe); al Oeste 13 mts. 73 con Genaro Book; al Sur, 26 mts. 41 cms. con Victoriano Izaguirre; y al Norte una línea quebrada de tres tramos con Laureano Rodríguez. Este bien tiene una base de $ 3.800 00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 11 horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 394, compuesta de 40 Has. 3067 mts. 4962 dms., 50 cms.2 cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con el Río Negro: al Sur, con Pedro Rosales; al Este, con Ramón Lima; y al Oeste, con Vicente Muela. Mejoras de este campo: Cercado en todo su perímetro con alambrado de ley en regular estado. Dicho campo corresponde en común, proindiviso y por partes iguales con la Sra. Estanislada Huarte de Varela, habiendo solicitado al Juzgado dicha señora, que se saque a la venta en su totalidad, a efectos de cesar el condominio, por lo que se rematará con la base total de $ 2.620.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, certificados, etcétera. C) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. y D) Que han sido habilitados el feriado y horas necesarias a efectos de practicar las diligencias. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$144.00 Oct.4-11750-v.oct.21.

JULIO COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "AVELINO REYES. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Noviembre Próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil, asistido del autorizante y actuando como pregonero el señor Julio Costa, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y por precio que supere a la suma de cuatrocientos pesos o sean las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno señalado con el número tres propiedad urbana empadronada con el número setecientos treinta y seis, situado en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la expresada calle, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda: por un costado con la sucesión Martinotti; por otro, con Manuel Escalada y por otro, con Domingo Pucci.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó Octubre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-22779-v.oct.26.

COMERCIALES

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A.", llama a asamblea general ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948 en los salones de Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas, para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III) Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 23 de 1948.

$8.00 Oct.4-11801-v.oct.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los arts. 32 y 41 de los estatutos y a solicitud del señor Síndico para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del art. 45 de los estatutos.

De acuerdo con el art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado Bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 19 de Octubre de 1948 a la hora 17. Se hace constar que la inscripción de las acciones será válida para las dos asambleas. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 41 de los estatutos la asamblea general ordinaria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados y que la asamblea general extraordinaria se regirá por el art. 45. de los estatutos. — Montevideo 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 11.20 Oct.7-11929-v.oct.16

YAPEYU S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct.15-12258-v.oct.16.

TALA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct.15-12256-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he decidido vender a Insal S. A. la fábrica de mi propiedad sita en la calle Doroteo Enciso 684. Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1485 Esc.3, Escribanía Alonso de 15 a 18 horas. — Setiembre 23 de 1948. — ROSA V. CORIA.

$6.80 Set.27-11334-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio próximo pasado, hemos vendido a la firma "Fernando Galuzzo y Compañía" el comercio que giraba en "Bella Vista" Departamento de Paysandú bajo la razón social de "Vigil y Compañía". Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al contador Aldo Bulanti Ríos, "Estudio Jurídico", casa 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1948. — DANIEL VIGIL Y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY. — Fernando Galuzzo.

$16.00 Set.23 11261-v.oct.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del Art. 6.o del Decreto-Ley 8992, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José S. Elisburu, en este pueblo el 9 de Agosto del año actual, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento de Río Negro con el N.o 244 el 19 del corriente, al folio 106 hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las cláusulas fundamentales siguientes: I) Socios y aportes: Enrique, Haroldo y Julio Indarte $ 1.333.33 los dos primeros y $ 1.333.34, el tercero; Justo Alberto Pablo Leal Roldán $ 5.000.00; José María Sosa Perolo $ 8.000.00; los hermanos Ramón Daniel y Severo Rodríguez $ 1.000.00 cada uno; Juan Carlos Figueredo $ 7.000.00; Alberto M Olaso Marín pesos 2.333.33; Julio César Etchart $ 2.333 33; Rubén Lenoble Estévez $ 2.333.34 y Arnoldo Norberto Ressi $ 3.000 00. Capital total: $ 36.000.00. II) Objeto: explotación de calizas, elaboración de cal, compra y venta de terrenos y todo otro negocio accidental o permanente que estimen conveniente realizar. III) Razón social y denominación: "CALINSO LIMITADA, Calera e Inmobiliaria Sociedad Limitada". IV) Plazo: cinco años a contar del 15 de Mayo del año actual. Administración: a cargo de los socios directores José María Sosa Perolo, Justo Alberto Pablo Leal Roldán y Juan Carlos Figueredo, y en algunos casos por todos los demás asociados. V) Asambleas para operaciones mayores de $ 10.000.00. VI) Balances: todos los años en el mes de Setiembre VII) Ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. Domicilio: Pueblo Young, Departamento de Río Negro. — Young, Agosto 30 de 1948. — JOSE MARIA SOSA PEROLO. — J. A. LEAL ROLDAN. — MARIA E. P. DE SOSA. — M. MERCEDES DUTRA DE LEAL. — ENRIQUE INDARTE. — HAROLDO INDARTE. — JULIO INDARTE. — RAMON D. RODRIGUEZ — ELISA TELLO DE RODRIGUEZ. — SEVERO RODRIGUEZ. — MARIA C. P. DE RODRIGUEZ. — A. N. RESSI. — EMILIA D. DE RESSI. — ALBERTO OLASO MARIN.

$ 24.00 Oct.8-12007-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Herman Elefant integrante de la firma REBHAN Y ELEFANT LTDA. establecida en esta plaza en el ramo de Dancing y que vien girando bajo el nombre de Atlantic Night Club en la calle Rincón 621 ha prometido comprar al señor Ernest Rebhan su cuota parte social de dicha sociedad tomando por lo tanto a su cargo el señor Herman Elefant el activo y pasivo de la firma Rebhan y Elefant Ltda. Los documentos que acrediten las deudas del comercio deberán presentarse dentro del plazo legal en el local que ocupa el mismo en la calle Rincón 621 de esta ciudad. — Herman Elefant — Ernest Rebhan.

$ 17.00 Set.28-11434-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Strata el comercio de carnicería instalado en Cuchilla Grande 4968 de este Departamento. Acreedores presentarse en la escribanía Pagoagá, 25 de Mayo 591. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS SALVO PALAY.

$ 6.50 Set.28-11415-v.oct.18

INDULAC S A.

2.a CONVOCATORIA

En conformidad con el Art. 31 de los estatutos sociales el Directorio de INDULAC S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948 a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente: Orden del día:

1.o Aprobar la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o Proceder a la elección de cinco miembros del Directorio 3.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 4.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948.

$ 12.80 Oct 9-12046-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el 'Gran Hotel del Globo' sito en Colón 1579 a María Mozetic Stengele y Ubaldo Vartolomeo Baratta. Acreedores en Misiones 1408 escritorio 22. — JUAN D. URIARTE.

$ 6.40 Oct.6-12012-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Real N.o 4154 bis, propiedad de la sucesión LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ al señor Delmiro Ares Lema. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Setiembre 18 de 1948.

$ 6.80 Set.28-11450-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes ante mí fué disuelta parcialmente la sociedad "JUAN BOCCHI HERMANOS" por fallecimiento de Juan Bocchi quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo y Antonio Bocchi. Interesados, a San Martín 2333. — Montevideo. Setiembre 24 de 1948. — Esc. María Nieves Devoto.

$ 6.80 Set.28-11404-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene. Martín Djimbachian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — HAYDEE MORENO. — Martín Djimbachian.

$ 6.40 Oct.9-12062-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Escribanía Juan J. Sartori, hemos prometido en venta al señor Ramón José Suhr, nuestro comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y anexos gira en el paraje del "Cerro", jurisdicción de Carmelo. Conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Agosto 28 de 1948. — BONAVETTI HERMANOS. — Ramón J. Suhr.

$12.00 Set.23-11208-v.oct.16.

"COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace público que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con esa denominación, para dedicarse a continuar los negocios de "La Internacional Uruguaya Limitada" (Inturgu S. R. L.) y, en general a la importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y productos; a la fabricación de mercaderías; a la representación de empresas comerciales extranjeras; a la participación en otras sociedades o empresas, nacionales ó extranjeras; a la adquisición de todo o parte de las mismas, pudiendo comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles. La integran como socios Sociedad Holandesa para América del Sud Sociedad Anónima, con $ 16.000.00, el señor Richard Mc Call con $ 2.000.00 y el señor Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff con $ 2.000.00. Capital total $ 20.000 00 todo integrado. Tendrá su domicilio en esta ciudad y durará por el término de 20 años. La administración la ejercerán MARIUS GELDENS, Dom. Misiones 1475; RICHARD Mc CALL, Dom. Charrúa 2660 y RODOLFO PABLO MARIA VAN DER MAESEN DE SOMBREFF, Ellauri 158, con amplias facultades y sin más limitación que para adquirir, enajenar, permutar, o gravar inmuebles, tomar dinero prestado; firmar avales, garantías y fianzas; participar en otras sociedades o adquirir cuotas o acciones; realizar actos de disposición a título gratuito; efectuar operaciones de compra o venta de mercaderías o productos que tenga, cada una un valor superior a $ 20.000.00 o su equivalente; tomar en arrendamiento casas, locales o depósitos y conferir mandatos para lo cual será necesaria la firma del señor Geldens, sólo o con la de otro administrador. Para la cesión de cuotas se establece un régimen especial de preferencias. Cada ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre. Además se establecen el régimen de asambleas, disolución, liquidación de la Sociedad y demás que resultan de la escritura que el 22 de Setiembre del corriente año, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el número 38, al folio 214 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$30.00 Oct.5 11766-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público la disolución total de la sociedad "PARRILLO SCHUSTER Y COMPAÑIA LIMITADA", que en el ramo de importación, exportación, compraventa, etc. de maquinarias y materiales de mecánica en general giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1833. Los interesados deben presentarse con los comprobantes respectivos en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, dentro de 20 días.

$10.20 Set.27-11363-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que MANUEL VAZQUEZ ha prometido vender a los señores Gilberto González, Adolfo López y Manuel González López el comercio que en el ramo de tambo urbano tiene establecido en la casa N.o 2537 de la calle Rocha de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425.

$ 10.20 Oct.14-12239vv.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728 v.oct.23.

BENECH I.C.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor Romeo Nosiglia, he prometido vender a doña Francisca Dávila de Viñas, mi comercio sucursal panadería y lechería, calle Arenal Grande número 2752. Ley 26-9-1904. Acreedores presentarse a La Paz número 1977. — CORNELIA CIPRIANA SANTOS DE DIBUENO.

$6.40 Set.29-11476-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha 14 de Abril de 1944 quedaron disueltas: A) La Sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, bajo la firma "Alonso y Guerra" y la denominación "Hotel Uruguay Brasil", con sede en la calle Sarandí número 448, y B) La Sociedad que bajo la misma firma "Alonso y Guerra" explotaba el ramo de transportes de pasajeros, encomiendas y carga con el domicilio indicado, la que fué constituída por los subscriptos Desiderio Alonso y Gregorio Guerra, en contrato privado otorgado el 26 de Setiembre de 1941. El socio Desiderio Alonso se hizo cargo del activo y pasivo del "Hotel Uruguay Brasil" y Gregorio Guerra del activo y pasivo de la Empresa de Transportes. — Rivera, Setiembre 14 de 1948. — DESIDERIO ALONSO. — GREGORIO GUERRA.

$24.60 Set.25-11294-v.oct.19.

OTEGUI HERMANOS S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau 2298 para considerar y resolver sobre la siguiente orden de día:

1.o Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos. 2.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Previamente copia repartida). 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948. 4.o Elección del Directorio cinco titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna Institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo Octubre 11 de 1948.

$ 20.00 Oct.14-12288-v.oct.19

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre de 1948 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimoprimer ejercicio art. 29. 4.o) Cesando en su mandato los señores Directores: Ing. Cayetano Carcavallo Ing. Arturo Pita, e Ing. Jaime A. Botet, se procederá a la elección de tres Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

$ 11.20 Oct.7-11928-v.oct.16

FANACOLI S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 28 de Octubre a la hora 11 en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde de las 11 horas del día 26 de Octubre, depositar sus acciones en la Secretaría, calle Burgues número 3201, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Secretario.

$7.20 Oct.14-12212-v.oct.16.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito número 597 el 22 de Octubre de 1948 a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948; 2.o Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Consideración de las actividades futuras de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Oct.13-12137-v.oct.19.

ATICA TRANSPORTES LTDA.

En documento subscripto el 20 de Setiembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 3 al folio 10 vuelta y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas características: Denominación: ATICA TRANSPORTES LTDA. Razón social: Atica Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de transportes a flete en general. Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 909 de la calle San José. Socios y capital Atilio Caló Di Segni y Federico Larre, aportaron por partes iguales el capital en efectivo de $ 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Indistintamente o conjuntamente los nombrados socios, quienes en los siguientes casos, deberán actuar conjuntamente: I) Compraventa de autovehículos. II) Hacer y aceptar paga por entrega de bienes. III) Celebrar y contraer préstamos, y IV) Otorgar créditos. Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 3 años más para cada período. Pérdidas: Proporcionales al capital. Ganancias: 15 o/o para el señor Atilio Caló y el resto en proporción, al interés de cada asociado, previa la deducción del 25 o/o para formar un fondo de reserva hasta que se alcance el 60 o/o del capital social. — Federico Larre. — Atilio Caló.

$ 15.00 Oct.4-11758-v.oct.16.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szames con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.

$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Juan Carlos Arbouet prometió vender a Carlos Romero González su mitad de la "GOMERIA "EL AGUILA". Paraguay 2589 perteneciente a los subscriptos. Acreedores presentarse en Colonia 1359. — Arbouet y Malli.

$ 3.40 Oct.7-11866-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54, dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA

$6.80 Oct.4 11706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac, debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA

$6.80 Oct 4-11754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año, he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armenia N.o 3180 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI

$10.20 Oct.4-11745-v.oct 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro, el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — ALBERICO NARDONE — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva 'Laboratorios Pharos Sociedad Comercial". Juan José Penco y Compañía, por el el retiro del socio ARMANDO GIRALT E IDUATE habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Penco y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad, Uruguay 1832, Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Dr. Pablo de María número 1202, a Manuel Comesaña Giraldez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASAS.

$6.40 Oct.15-12283-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a Ismael Julio Rodríguez Caballero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — OSIAS MATZKU WINOFF

$6.40 Oct.15-12284-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de hotel, sito en calle Gral. Rondeau 1473, y denominado Hotel Cifre, a los señores Higinio Valdazo, Jacinto Valdazo (hijo) y señora Deolinda Raspino de Furest. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — AGUSTIN BARCELO CIFRE.

$9.60 Oct.15-12278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra fábrica de camisas que gira bajo la razón social "Caplivschi y Cía" en Florida número 1212; a la Sociedad Caplivschi y Cía. Limitada" en formación. Los acreedores presentarse al estudio del contador público León Buka, Figurita número 2820. — CAPLIVSCHI y Cía.

$9.60 Oct.15-12264-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y billares ubicado en la calle Justicia número 2001 esquina Lima al señor Albino Dubra. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — CANDIDO BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — LILIA BARLOCCO DE BLANCO y ELIDA LANDIN DE SOSA.

$9.60 Oct.15-12251-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, venderé mitad a María Roma del Río Vallarino de Cames, y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.

$8.00 Oct.15-12301-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.

$9.60 Oct.15-12293-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la fiambrería y comestibles calle Duvimioso Terra número 2100 a Marcos Germone Fantino. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ANTONIO y PASCUALA ZORNOZA ORTIN.

$6.40 Oct.15-12281-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Dionisio Fortunato Pérez y Ricardo Roberto Jacobson el establecimiento comercial que en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas, denominado "Los Dos Amigos", gira bajo mi firma en esta ciudad, en la Av. Gral. Flores esq. Wáshington Barbot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia Octubre 7 de 1948. — GIL GRENE. — DIONISIO FORTUNATO PEREZ — Ricardo Roberto Jacobson.

$ 16.00 Oct.14-12238-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Angel Tato Pérez comunica que ha prometido formar Sociedad Colectiva con José Manuel Menéndez Suárez, para la explotación del restaurant, bar y billares, calle Arenal Grande número 1451. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TATO PEREZ. — JOSE MENENDEZ SUAREZ

$6.40 Oct.15-12282-v.nov.3.

C U M O S A

Se invita a los señores accionistas de esta Empresa, para la asamblea general ordinaria, que en cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Minas 1250 (altos). Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, como así también el informe de la Sindicatura. 3.o Estudio de la situación económico-financiera de la Sociedad, y plan propuesto por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 17, se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rambla F. D. Roosevelt N.o 334, antes del día 24 del corriente, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948.

$14.00 Oct.15-12363-v.oct.26.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico, para el ejercicio 1947-1948. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo 13 de Octubre de 1948.

$12.00 Oct.15-12325-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$13.20 Oct.15-12303-v.oct.27.

ALIVERTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el local sito en la calle 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico. 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de asamblea. De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Oct.14-12215-v.oct.25

ALIVERTI S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por valor de $ 50 000.00 de la 3.a serie y $ 50 000.00 de la 4.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración al día 30 de Octubre de 1948. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12216-v.oct.25

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Manuel Lamas para la asamblea ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 en el local de la calle Sarandí 437, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Informe del Directorio dando cuenta de la liquidación de la sociedad. 3.o Designación de la persona a cargo de quién quedarán los antecedentes de la sociedad. 4.o Designación de los socios que firmarán el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12210-v.oct.25

S. A. ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(EN LIQUIDACION)
Ultimo aviso

Se recuerda a los señores accionistas que no hubieran hecho efectivo el cobro del dividendo de liquidación —reintegro de acciones— de o$u 0.20 por acción que desde el día 12 de Setiembre de 1946, éste se abona por Caja Popular de Colonia contra la presentación de los títulos. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.00 Oct.11-12237-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Lipshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comercio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Setiembre 30 de 1948. Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gregorio Alvarez Viera, el comercio que en ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Carlos Lallemand 1549 esquina Ramos. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit 19). — Montevideo, Setiembre 27 de 1948.— ORALDOMI PERA. — MAGDALENA NIEVES VERA DE PERA.

$ 9.60 Oct.6-11821-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 1904 que el Almacén, Tienda y Despacho de Bebidas, que gira en la 13.a Sección Jud. del Dpto. de Lavalleja. (Paso de Barrancas), bajo la firma de: HIJOS DE SINFORIANO CASTRO, procederá a la clausura de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — Lucía Castro Ibargoyen.

$ 9.60 Oct.6-11813-v oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, "Gremial Almacenera de Tabacos S. A." (GRALTA) de la calle Guaviyú número 2556, hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo; un secador; una máquina de picar número 3 y otra número 1; y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores ...se en Misiones número 1408 primer piso, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTERO. — BONILLA. — BADANO — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.

$12.00. Set.29-11473-v oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER, propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565 haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 29 de Octubre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1948.

$10.00 Oct.15-12299-v.oct.20.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A., a la asamblea general extraordinaria que se realizará el viernes 29 de Octubre de 1948 a las 19 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo quinto de los estatutos. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1948.

$8.00 Oct.15-12300-v.oct.20.

C. Y P. H. O. S. A.
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

9.o Ejercicio - Julio 1947 - Junio 1948

El Directorio convoca a los señores accionistas de Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948 a la hora 10 y 30; en el local social, calle Capurro 884 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de 3 Directores titulares y 6 suplentes. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 33 de los estatutos sociales. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se invita a los señores accionistas, a concurrir media hora antes de la fijada, para visitar la planta industrial de la Sección Loza. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio y que, además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — El Director-Secretario.

$20.00 Oct.15-12253-v.oct.20.

CIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL, AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Disolución anticipada de la Sociedad. 2.o) Nombramiento de liquidadores y fijación de los recaudos establecidos por el artículo 27 de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Oct.14-12172-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Chaná 2152, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$6.40. Oct.2-11636-v.oct.21.

VIDAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Píriz, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948 con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$21.60 Oct.7-11988-v.oct.9.
Oct.15-v.oct.18.

LATINO AMERICA S. A. DE FINANZAS
25 de Mayo 445
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos el Directorio de Latino América S. A. convoca a los señores accionistas de esta Institución, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 del corriente mes a las 18 horas, en el local social de la calle Misiones N.o 1461. Se tratará la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 30 de Setiembre 1948. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta correspondiente. Se hace presente que para el caso en que la convocatoria referida no llenase el quórum exigido por el artículo 5.o de los estatutos, se fija el segundo llamado a asamblea para el día 12 de Noviembre próximo a las 18 horas. A los efectos de disposiciones estatutarias, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Institución hasta tres días antes del fijado a inscribir las acciones en su poder o certificado que las acrediten para tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct.15-12337-v.oct.18.

FRONTEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Frontex S. A. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 15 horas en la ciudad de Rivera calle Dr. Anollés 328, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1948. 2.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948-1949 3.o) Fijación de la retribución anual para los miembros del Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos. 4.o) Consideración del proyecto de reparto de las utilidades y los dividendos a distribuirse entre los accionistas. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la caja de nuestra Sociedad de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Rivera, Octubre 11 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.15-12332-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" he prometido vender al señor See Wu Li See mi comercio sito en calle Florida 1559, en el ramo de tintorería. Acreedores presentarse dentro del término legal en avenida 18 de Julio 1841. — LEE FAT SHIH.

$6.80 Oct.13-12167-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Constante Manuel Sayanes ha prometido comprar el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina 1688. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — PEDRO CASADEVANT.

$6.80 Oct.13-12168-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Vicente Pizzo nuestras cuotas en el taller de hojalatería y plomería establecido en la calle Ejido número 1117 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ROSALINA PIZZO. — MARIA PIZZO. — JUAN PIZZO. — FELIPE PIZZO. — HERMINIO PIZZO. — VICENTE PIZZO.

$10.20 Oct.13-12152-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Isidoro Ulises Guerrrero, comercio que en el ramo almacén de comestibles y frutas gira en esta plaza en local esquina 19 de Abril e Ignacio Barrios. Créditos activos y pasivos cargo del subscripto. Domicilio efectos ley 26 Setiembre 1904: escribanía "Gautu y Sarachu", de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 6 de 1948. — MARCELINO R. GAONA.

$6.80 Oct.13-12176-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad "LAHALO y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza, ramo carpintería, mueblería y barraca de maderas, haciéndose cargo activo y pasivo socio Pedro Lahalo. Acreedores presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 1.o de 1948. — Pedro Lahalo. — Juan Salvini.

$6.80 Oct.13-12175-v.nov.1.o.

"FRANCISCO FERRARO y Cía. Ltda."
EXCLUSIVIDAD DE LOS ACEROS BOEHLER, HOY "ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

A sus efectos, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Setiembre ppdo. el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 del tomo 10, se modificó el contrato social en algunos puntos, entre otros, la naturaleza: será en comandita en lugar de limitada; la denominación será "Acerometal, Sociedad en Comandita". Capital: se aumentó a $ 208.000.00. Además se dió un nuevo texto al contrato, comprendiendo todas las modificaciones introducidas. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.

$10.00 Oct.13-12162-v.oct.23.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 21 de Octubre del corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Agosto de 1947 y 31 de Julio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Capitalización de reservas y distribución de su importe entre los accionistas (Art. 45 parte final). 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$18.20 Oct.6-11852-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Pérez Cotro, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Francisco Bauzá 3619. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ REYES. — GREGORIA PEREZ DE GONZALEZ.

$ 9.60 Oct.6-11820-v.oct.28

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(MERCADO MODELO)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1947|1948. 3.o Dictamen del Síndico 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$14.40 Oct.9-12090-v.oct.23.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "CIBA Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho a las 14 horas y 30 minutos en el local social de la calle Maldonado 1220 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio y relacionado con las modificaciones a introducirse en los arts. 5.o, 13, 23 y 38 de los actuales estatutos. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales, y que la asamblea sólo se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital subscripto e integrado y que la resolución a tomarse cuente con el voto de la mitad más una de las acciones subscriptas e integradas, así como la del art. 20, que manda depositar en la Secretaría del Directorio antes de la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

$16.00 Oct.9-12085-v.oct.21.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 horas en el local social Propios 2857 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1948, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Fijación de retribuciones; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.9-12073-v.oct.21

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reforma de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.9-12072-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"

Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma. Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1368. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO, Presidente. — WALTER RISSO, Secretario.

$ 12.00 Oct.9-12035-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en "Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E. P. de Fernández. — Mario Rubio.

$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos desistir la promesa de compra-venta del Bar y Restaurant de la calle Piedras 700 propiedad del señor CELSO GANDRA, quien se hace cargo nuevamente del comercio — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Celso Gandra. — José Pouso.

$ 6.40 Oct.1.o-11560-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Agustín F. Fernández, el establecimiento de tambo ubicado en la casa N.o 4410 del Camino Edison, Peñarol, de esta Capital. Los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi (Misiones 1442, 1er. piso ap. 5) dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Firmado: DOMINGO ASTIBIA.

$ 6.40 Oct.1.o11569-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Angela Martínez Ocampo la mercería y arts. escolares Joaquín Requena 2052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$ 6.40 Oct.1.o-11574-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor Estanislao Indrolinas mi casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle Uno N.o 75 (Bo. Casabó). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uno N.o 78. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — VICENTE MILQUINTIS.

$ 9.60 Oct.1.o-11575--v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Villalba el comercio que en el ramo de venta de pan y lechería gira en la calle Bella Vista 1580, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, sita en la calle Misiones 1475 piso 3.o. — Montevideo Setiembre 14|948. — NELIDA E. DE ARMAS. — PEDRO VAZQUEZ — FRANCISCO B. VILLALBA

$ 9.60 Oct.1.o-11581-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico que teníamos establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3424 de esta ciudad, y que giraba con la razón social "EPSTEIN y VIDAL", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rolando Vidal y quedando completamente desligado desde al fecha el señor Gustavo Epstein. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — Rolando Vidal. — Gutman Epstein. — Gustavo Epstein.

$16.00 Set.27-11390-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto el contrato social que habíamos constituído el 29 de Noviembre de 1947, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo G. Fariña. Los acreedores dentro del plazo legal en Lucas Piríz número 2489. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — CARLOS A. DECIA — PEDRO A. MACCIO. — Domingo G. Fariña.

$10.20. Set.29-11459-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de GUTIEREZ, DEVOTO, LIMITADA sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, ha sido prometido en venta a don Walter Ipar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Brasil 111, de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1948.

$ 9.60 Set.30-11524-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha proyectado vender al consocio Lorenzo Tagliafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico" que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n., en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo., Setiembre 29 de 1948.

$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industrial Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda" ubicado en rambla República de México número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALINO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.

$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén, de comestibles y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1301 a Antonio Cresno Alejandro (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.

$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.

$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O. Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2300. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.

$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedel la mitad proindivisa que me correspondía en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI DODERA.

$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948 he prometido ceder la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia Dab zies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi. — Abel Enrique Pesquera.

$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el Martes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1947. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1948. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 21 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1948.

$14.00 Oct.9-12101-v.oct.21.

AUGUSTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 5 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 28 de Octubre del corriente mes, a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4018|20, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Oct.8-12036-v.oct.21

BARRACA RIO NEGRO Y ANEXOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Mario Durañona, en esta ciudad el 4 del corriente mes, inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio el día 10 del mismo mes, quedó constituída la sociedad denominada "Barraca Río Negro y Anexos Limitada". Integrantes: LUIS L. ASTARITA; JOSE S. RISSO; ENRIQUE D. SYMONDS (hijo); MARIA ELVIRA SALVO DE ROMAY; MARIA ROSA RISSO; YOLANDA OFELIA SOSA MEYER; ROBERTO A. ZEFFERINO; PASCUAL SAIZ; MARCELO A. LINALE; ERNESTO A. ROHNER; GERARDO J. GASANIGA, CONRADO O. LAURENZ; OSCAR A. E. FISCHER; VICENTE IRIGOYEN; PAUL ARIZAGA CALLERI; PABLO GABRIEL IRIGOYEN; VALENTIN ARBUET; ANGEL M. RUGGIA; MIGUEL ETCHEVARREN WILSON y JUAN DIEGO ALZA. Objeto: Explotación del comercio en los ramos de barraca de materiales, cereales, frutos del país, ferretería, taller mecánico, aserradero y anexos, máquinas e implementos agrícolas, vehículos automotores, similares, representaciones importaciones y exportaciones. Domicilio: La ciudad de Fray Bentos. Dirección: Directorio integrado por siete socios. Administración: A cargo del socio Oscar A. E. Fischer. Capital: $ 200.000 dividido en veinte cuotas de diez mil pesos cada una habiéndose integrado el 50 o|o. El resto se integrará dentro del plazo de un año a medida que el volumen de las operaciones lo requiera. Cada socio una cuota. Plazo: cuatro años prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: A prorrata de los aportes de capital. Asambleas: Una por año o cuando lo disponga el Directorio o lo solicite un número de socios que represente el 25 o|o del capital con objeto de considerar balances, gestión del Directorio, su elección, distribuciones, beneficios, disolución etc. Fallecimiento o incapacidad: Continuará con sus representantes. — Fray Bentos, Setiembre de 1948.

$22.00 Oct.8-12006-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo García el almacén de comestibles bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Rivera 3168. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ. — ROSA FERNANDEZ DE PEREZ.

$ 6.40 Oct.8-11989-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto constituir sociedad con Florentino Suárez para la explotación de la fábrica de pastas establecida en Rivera 1926 bis, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — NIEVES RUBIO DE GARCIA. — JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO.

$ 9.60 Oct.8-11993-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Ismael Fernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1953. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11990-v.oct 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B. Y S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometí vender al señor Avelino Méndez, el bar con alcohólicas sito en Avda. San Martín 2071. — Acreedores el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — MARIO FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11972-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Ricardo Díaz y Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — MANUEL GOMEZ ABASCAL. — NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ.

$ 6.40 Oct.8-11991v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad JOSE VEIGA Y CIA. establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Mendoza 2702 desligándose de la misma Domingo Quarneti haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$ 9.60 Oct.8-11992-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Cralos María Burwood el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Nelson 3345. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — CARLOS P. BURWOOD.

$ 9.60 Oct.8-11946-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lia, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3673 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE.

$ 12.00 Oct.8-11973-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía. nuestro establecimiento comercial. (Taller de Granito) sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.

$12.00 Oct.8-11971-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Jesús Insúa la pensión de la Avenida Rondeau 1627. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — BRIGIDA OCAMPO.

$ 6.80 Oct.11-12140-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER GALLO e IRIA RIOS DE GALLO han prometido vender al señor Wáshington Gallo la parte que les corresponde en el comercio de la Avda. Gral. Flores 2157 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio.

$ 10.20 Oct.11-12122-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi propiedad, en el ramo de sastrería, confecciones y anexos, sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido vender el restaurant y horno de pizza que tenemos en la casa 2518 de la Avenida Brasil, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, 6 Octubre de 1948. ALESSIO PATETA. — ROMILDA NAPOLI DE PATETA

$ 10.20 Oct.11-12113-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial de fabrica de bebidas sin alcohol y agua mineral denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas 13.a sección judicial de este Departamento. Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera, Nelda H. Tardáguila de Larriera, Fernando Campo, Luisa N. Olaso de Campo, Joaquín Campo.

$ 18.00 Oct.8-12019-v.Nov.1.o

INCESA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 27 de Octubre a las 18 horas en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1948, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Designación de un miembro de Directorio, titular y suplente respectivo. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Danubio 5023 presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Octubre inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 26 de Julio de 1943. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.8-12015-v.oct.20

FIDUCIARIA URUGUAYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1948 se constituyó esta Sociedad Limitada, de acuerdo a la ley 8.992 y las siguientes disposiciones. Denominación: Fiduciaria Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede social: Montevideo, calle Zabala 1441, 2.o piso. Objeto: Operaciones financieras generales. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de $ 50.00 cada una. Socios: VIRGINIA S. A. que aporta $ 3.750.00 y RODA S. A. que aporta $ 1.250.00 integrado en efectivo el 50 o|o. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Un representante de cada socio designado anualmente y actuando conjuntamente con amplias facultades de administración y disposición. Firma social: Los dos representante, o uno de ellos y un apoderado o dos apoderados, o un apoderado con poder bastante. Ejercicio social: Al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

$ 12.00 Oct.11-12111-v.oct.22

TEXTIL ALGODONERA LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 219 del folio 546 al folio 547 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", doña LILA LUISA PRATI, don VICTORIO BUSONI y don HECTOR EVUO TROCHE, constituyeron la sociedad Textil Algodonera Limitada con sede en esta capital. Objeto: preparación de hilados y fabricación de tejidos; representación, fabricación y compra - venta de máquinas, accesorios, materias primas y productos de la industria textil y demás actos de comercio necesarios para realizar tales fines. Capital: $ 21.000.00 en cuotas de $ 500.00, integrado el 50 o|o en dinero, el resto dentro de noventa días de entrar en vigencia el contrato. Aportado por partes iguales. Administración: estará a cargo de Héctor Evuo Troche quien tendrá el uso de la firma social, pero necesitará la firma de otro socio: A) para retirar dinero de los depósitos bancarios; B) para la venta de máquinas; C) para solicitar créditos o préstamos; D) para dar en prenda o hipoteca los bienes sociales o gravarlos en cualquier forma. Plazo: 3 años prorrogables por otros tres años. Los socios no pueden constituirse fiadores de terceros particularmente ni en nombre de la sociedad. Se comprometen elevar el capital a $ 120.000.00 dentro de 180 días. Balances anuales. Ganancias y pérdidas: a prorrata del capital. Montevideo, 7 de Octubre de 1948.

$ 20.00 Oct.11-12120-oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Dardo Ortiz el 23 de Setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 8 al folio 34 v. del Libro 10, los señores HECTOR GUMILLA CEBALLOS, HUGO ODDONE SAVINA, PASCUAL IARLORI GIOSA, JOSE PERONEILLE GORRICHATEGUI, ALBERTO IVALDI CAZZOLA, Dr. GUILLERMO STEWART VARGAS y Dr. JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, constituyeron la sociedad "Industria Tartárica del Uruguay de José Peroneille Limitada" con capital de $ 90.000.00 que integraron parte en efectivo y el resto en especie. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años. Domicilio: en la ciudad de Las Piedras Departamento de Canelones. Objeto: Industrialización de materias primas productos y subproductos vitivinícolas y otros productos químicos; y la comercialización por mayor y menor de dichas materias y productos. Dirección y administración: a cargo de un Directorio de siete miembros. Uso de la firma lo tendrán el Presidente y el socio Alberto Ivaldi que firmarán conjuntamente. Ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes. La firma social consistirá en la expresión "José Peroneille Ltda. Euskaiduna" seguida de la firma de los socios autorizados para usarla. — Montevideo Octubre 7 de 1948.

$ 16.00 Oct.11-12100-v.oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: FINCOMAR LIMITADA

Conforme ley 26|4|933 art. 17, se hace saber: que por escritura del 23 de Setiembre de 1948 —autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave— Copia inscripta Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno N.o 6, folio 26, Tomo 10, del Registro de Contratos, se modificó el Contrato Social de la sociedad "FINCOMAR LIMITADA" de fecha 16|8|948, —inscripto en el citado Registro con el N.o 24, fo. 110 Tomo 9.— ampliando su objeto: adquirir enajenar y gravar, a cualquier título modo o forma, y administrar cualquier bien, derechos y acciones; dar y colocar dinero o valores en préstamo depósito o cualquier forma; y la Administración: facultar a cualquier socio a enajenar los bienes o derechos sociales, cancelar gravámenes firmar escrituras y recibir precios.

$ 14.00 Oct.11-12108-v.oct.22

GRAMON S. A.

GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en la calle Mendoza 2325. Orden del día:

1.o Reforma de estatutos. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$15.00 Oct.8-12049-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Ester Szporer de Melamud el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Malvín" tenemos instalada en la calle Orinoco 4931. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de los créditos dentro del término de 30 días al estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — MARCELINO A. MIGLIANI. — LIDA A. RAINOSSO DE MIGLIANI

$ 9.60 Oct.9-12971-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Szloma I. Plotka y a doña Dora Sziffer el comercio que en el ramo de almacén y despensa tengo instalado en Duvimioso Terra 1104. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Pa[illegible] 1163. — JOSE BENASUS

$ 6.40 Oct.9-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor José Novo el Café y Bar de la avenida 18 de Julio 1803. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — SANTIAGO PAZO. — PAULA RUS DE PAZO. — MAXIMO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ

$ 6.40 Oct.9-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Eduardo Fernández Fernández y José Fernández Malvárez el Bar y Fiambrería de la avenida 18 de Julio 2271. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$ 6.40 Oct.9-12026-v.oct.28

VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct.7-11988-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Tristán Narvaja 1100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Miguelete 1456 bis. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — MANUEL PINO BUZMAN. — Angel Rouco.

$ 9.60 Oct.9-12055-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 21 de Julio último, y por ante el escribano Claudio A. Viera, vendí a mi hijo Juan Bautista Zabaleta, la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en el ramo de Panadería y Confitería denominado "La Sirena" gira en esta plaza, en la calle Rivera 1208 donde pueden los interesados presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1948. — MANUEL ZABALETA.

$ 10.80 Set.28-11435-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Alberto Suárez. Convención 1537, he prometido en venta al señor Itelmino Méndez la mensajería y venta de cigarrillos en Uruguay 898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 4 de Octubre de 1948 — EDISON MISTRAL CONDINS. — Itelmino Méndez.
$ 6.40 Oct.7-11944-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "SOC. COLECTIVA JUAN ABDALA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470. P. 1.o. Esc. 8, 9 y 12. Juan Abdala. Salvador J. Abdala. Fernando Correa y Clodoaldo Ferreira. 2 de Octubre de 1948.
$9.60 Oct.7-11930-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, "PONTOS LTDA." debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470 P. 1. Esc. 8, 9 y 12. Leonardo Sommerguster. — Carlos M. Coggiola. — 2 de Octubre de 1948.
$ 6.40 Oct.7-11931-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Arigón, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Gobernador Viana 2700, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — RAFAEL JORDA. — Julián Arigón.
$ 6.40 Oct.7-11903-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Svetina de Rodella el almacén y fiambrería sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. Setiembre 29 de 1948. — TIBURCIO PEÑA. — María Svetina de Rodella.
$ 6.40 Oct.7-11904-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli, la cantina del Club Pedro Primero, sita en la calle Pedro Primero 842, según ley 26.9|904. interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. Montevideo, 4 de Octubre de 1948. — PEDRO HERBER PEREZ. — TEODULO FERNANDEZ — Leonardo Minacapilli.
$ 6.40 Oct.7-11905-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elvira López de Iglesias. Luis A. Oyenard y Manuel Regueira, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Juan D Jackson 1241. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430. Esc. 18. — CLAUDIO ABREU GARCIA. — Elvira López de Iglesias. — Luis Oyenard. — Manuel Regueira
$ 9.60 Oct.7-11882-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Fernández Aguiar y Héctor V. Dodera, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Cotagaita 320. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430. Esc. 18. — LUIS ESPAÑOL. — Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández Aguiar.
$ 9.60 Oct.7-11883-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, Ruth Ling de Runk compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 1.o del cte., ramo librería, papelería sito en Sarandí 530 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — MARGARET SENIOR DE TAYLOR. — Ruth Ling de Runk.
$ 6.40 Oct.7-11863-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña LEONOR FRACCHIA DE CARRERA y ODILIA IRIS CARRERA DE BADDOU han prometido vender a Alex Homero Carrera el comercio de Imprenta Talleres Gráficos Prometeo sito en Juan Carlos Gómez 1290 tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 631. Escribanía Vicente Parisi. — Alex Homero Carrera.
$9.60 Oct.6-11810-v.oct.25.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de Octubre de 1948 a la hora 11 y 15, en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. (Art. 14) La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (Art. 13). — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.
$ 14.00 Oct.7-11932-v.oct.19

HOTELES ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre de 1948 a las 18 horas en nuestras oficinas, calle San José 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948. 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a dicha asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación.— El Directorio.
$ 8.00 Oct.7-11922-v.oct.19

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 30 de Setiembre de 1948 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 de Octubre a las 19 horas en el escritorio de la avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder, registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo 1.o de Octubre de 1948. — El Directorio.
$20.00 Oct.7-11855-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "ERNA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones, y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Diez mil pesos aportados en efectivo en partes iguales Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director - Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo de lo Civil de 6.o turno con el N.o 29 al Fo. 181 del Tomo 7.
$14.00 Oct.7-11927-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, en esta sección el 28 de Julio del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número 34 del f.o 7 al 20 el 18 del corriente, los señores EDUARDO A. TOURN, CARLOS SIBILLE, TEOFILO AUGUSTO RIVOIR, MAXIMO MALAN, FEDERICO BERTINAT, VICTOR MALAN, AUGUSTO CHANFORAN, IVONNE MATHILDE BERTHOUT VAN BERCHEM DE GALLAND y ALFREDO MANUEL PABLO GALLAND, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación industrias agropecuarias y continuación de la bodega Eduardo A. Tourn; y adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles. — Denominación: "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada". — Domicilio: Colonia Valdense. — Plazo: 10 años desde el 31 de Julio del corriente prorrogable automáticamente de 2 en 2 años. — Capital: pesos 40.000.00 en cuotas de $ 100.00 correspondiéndose al primero 50 cuotas; al segundo 50; al tercero 50; al cuarto 50; al quinto 50; al sexto 20; al séptimo 30; a la octava 50; y al noveno 50 — Administración: A cargo de Eduardo A. Tourn y Directorio compuesto de 4 miembros. — Balances: Anuales. — Asambleas: Una al año considerar balance. — Firma social: Eduardo A. Tourn y en casos especiales previa resolución Directorio — Ganancias: 5 o|o para fondo de reserva; 10 o|o para el administrador y 85 o|o para repartir. — Pérdidas Proporcionalmente a los capitales. — Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad — Colonia Valdense, Octubre 4 de 1948.
$37.40 Oct.7-11493-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CASALO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones: el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros: participar en o adquirir establecimientos o empresa cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director, Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 28 al Fo 178v. del Tomo 7.
$ 14.00 Oct.7-11925-v.oct.19

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CALONO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: la compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados Capital: Diez mil pesos aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director. Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N o 8 al Fo. 26v. del Tomo 9.
$ 14.00 Oct.7-11926-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad. Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.
$ 8.00 Oct.7-11918-v.oct.30

SANTA TERESA S. A.
2.a CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1948. — El Directorio.
$3.20 Oct.15-12259-v.oct.16.

BRISTOL S. A.
2da. CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1948. — El Directorio.
$3.20 Oct.15-12257-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, Código de Comercio comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes", mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio. Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Dibar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Dibar. — Manuel C. Llaguno.
$12.80. Oct.2-11633-v.oct.21.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social, calle Colonia 1082, el día 21 del corriente a la hora 20. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1948. Medidas de carácter económico a tomarse en caso de producirse un nuevo laudo del Consejo de Salarios Mociones varias.
$6 40 Oct.13-12144-v oct.16

A.F.E.M.S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1948 a las 10 horas en la calle Buenos Aires 519. Orden del día:
1.o) Reforma de estatutos artículos 55 y 58. 2.o) Designación del nuevo Directorio y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se hace saber que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.
$4.80 Oct.14-12230-v.oct.16.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1423 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Designación de 2 asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25 inciso B) de los estatutos. 4.o) Elección de tres Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.
Se hace notar a los señores accionistas:
1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos. 2.o) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (Artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. —
$9.60 Oct.15-12291-v.oct.17.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 de Octubre de 1948, a las 21 horas, en los salones de U.C.A.L.I.C., calle Colonia 1158, en la que se tratará la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Aprobación del balance al 30|6|948. 3.o) Consideración del punto "Sociedad Anónima Integral. 4.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$8.00 Oct.11-12181-v.oct.16.

LUIS CAUBARRERE S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio 907 (piso 4), para considerar la siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, habrán de firmar el acta de la asamblea (artículo 20). 2) Fijar la retribución del Síndico (artículo 36). 3) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado, y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio artículo 11). 4) Elección del Directorio y Síndico (titulares y suplentes) (artículos 11, 22, 24 y 34). — El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias: A) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el certificado de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 18). B) Las listas de candidatos a Directores y Síndico (titulares y suplentes) deberán ser registradas en la misma Secretaría, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 24, inciso C). C) La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que represente (artículo 14).
$13.20 Oct.15-12304-v.oct.19.

FIMUR S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1948 a las 18 horas en su sede calle Avda. 8 de Octubre 3504, para considerar lo siguiente:
1) Reforma del estatuto social para aumento de capital. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con 7 días de anticipación en la sede social 8 de Octubre 3504 — Montevideo 9 de Octubre de 1948. — El Directorio.
$ 10.00 Oct.14-12266-v.oct.19

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12578 (30 de setiembre), se publicaron los estatutos de "Hoteles y Playas del Oeste, S. A.".
En la página 3414—C, texto de la resolución que firma el señor Ministro de Hacienda, aprobando los estatutos, dice "Hoteles y Playas del Este S. A.".
Es un error de imprenta. Debe decir como se ve más arriba. En vez de Este, ha de leerse Oeste.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948 a la hora 10, en el local de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Oct.16-22847-v.oct.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilogramos de asfalto para relleno de juntas, penetración entre 80 y 100, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Oct.16-22848-v.oct.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico
Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas con opción hasta 70 (setenta) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día miércoles 3 (tres) de Noviembre próximo a las 15 horas). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct.16-22849-v.oct.25

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55021. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RASKIN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-12321-v.oct.27.

ACTA N.o 55020. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROGRES", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-12322-v.oct.27.

ACTA N.o 55028. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Julio Correale, de Santa Lucía, solicita registrar la marca "AMBROSIA", para la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-12329-v.oct.27.

ACTA N.o 54091. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Co nesta fecha José Liquornik, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ILEHS" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-12387-v.oct.27.

ACTA N.o 55019. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MONDIALE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-12323-v.oct.27.

ACTA N.o 54999. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario M. Dorrego, de Minas, solicita registrar la marca "AREQUITA" para distinguir las clases 12 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-12385-v.oct.27.

ACTA N.o 55025. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Luis De Vries, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (R. O. U.), ha solicitado el registro de la marca



LA PANDENSE

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.16-12324-v.oct.27.

ACTA N.o 55024. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Vulcan Motors Limited, de Victoria Works, Maidstone, Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "VULCAN" para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-12333-v.oct.27.

ACTA N.o 55026. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Hilmayer y Kozma, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.16-12334-v.oct.27.

ACTA N.o 55018. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.16-12335-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7420. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha Eugenio Feldman Wagner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo práctico y económico de pala para uso doméstico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.16-12336-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para la construcción de la Planta de Silos Subterráneos en Dolores

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, propiedad del señor Fernando Eugui, empadronada en mayor área con el número 960. Superficie: 9 hectáreas 4.108 ms.2 01.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo), por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.16-22843-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos y locales de vigilancia y salvavidas en la playa Pajas Blancas, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 2.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 25 de Octubre de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.16-22846-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 494

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 máquinas de escribir y 2 de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) Oct.16-22845-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la reparación y mejoras de los ascensores de los Hoteles Casinos Carrasco y Miramar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Octubre de 1948 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.16-22844-v.oct.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 16 de 1948

2a Sección

INOCENCIO ARROZOGARAY, 57 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Piedras 272, y JUANA V. BONJOUR, 45 años, soltera, oriental, Piedras 272.

8.a Sección

ANGEL STAMATAKIS, 55 años, divorciado, sastre, griego, domiciliado Treinta y Tres 1287, y MARGARITA GOBBO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1287.

15.a Sección

JAVIER INDALECIO LOPEZ ETCHEGARAY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2021, y MARIA JOSEFA DEL CARMEN MECA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Muñoz 2125.

18.a Sección

ALBERTO MANUEL DE LA FUENTE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2304, y GLADYS CORA VOLPI ROVIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1157.

21.a Sección

ROMULO ARMANDO CALEGARI, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 553, y BAUDILLA ANTONIA COSTA IRIGOYEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 553.

22.a Sección

FELIPE HERNANDEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4021, y VERONICA VALDENEGRO, 53 años, soltera, oriental, domiciliado M. Meléndez 4021.

FRANCISCO PETEIRO SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Méndez 3519, y ALBA NELSA ALVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3525.

PABLO SUAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3416, y ELIDA ARES FRANCISCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3416.
$2.00 P|p.v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA MORALES DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-12183-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.16-12203-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA OLAZARRI DE DAMBORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-12354-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL PERICHON DE CROTTOGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-12338-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPONA o JOSE MARIA ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12327-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BALDOMERO JUAN PABLO BOREANI, solicita la rectificación de su apellido, el de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "Boriano" debe decir "Boreani" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 9.00 Oct.16-12317-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FIORITTO solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Fiorido" debe decir "Fioritto"; además de las partidas de su matrimonio con Dominga Benedictti y de nacimiento de sus hijos: Matilde, Domingo Luis y Enrique Fioritto Benedictti, donde figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Juan" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 12.00 Oct.16-12305-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN FRIED con FRIEDEL FRIEDMAN en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Fried Martino" debiendo decir Martín Fried por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$ 9.00 Oct.16-12365-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PUIG DE GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juan Angel L. Gianola. Actuario
$ 6.00 Oct.16-12359-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante etse Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIEMONTE en la que el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como "José Piemonte" debiendo decir "José Antonio Piemonte" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$ 9.00 Oct.16-12328-v.nov.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DURANTE ESPIKERMAN o SPIKERMAN, NEREA ROSA ICART DE DURANTE y EDMUNDO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Montevideo, Octubre 6 de 1948.— Juan Angel L. Gianola. Actuario Adjunto.
$ 6.00 Oct.16-12318-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BOTTAZZI DE SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12367-v.oct.27

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción". (Lo. 34. Fo. 703), se emplaza por el término de novetna días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina. Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad, Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari, María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno. Por el Oeste, 42 mts 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts. de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms. de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados, 35 decímetros, 70 ctms. cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M. de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts. 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts. 20 ctms de frente a la calle Francisco Plá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts. 30, de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts. cuad. 13 dcmts. 56 ctms., lindando por el Norte con Bernardo Fco. Curti, Constantino Da Silva. Luciano Galvad, Zulma P. Benítez. e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts. 302 milmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts. 924 milmts., por el Oeste 30 mts. 924 milmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 milmts. de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 milmts. de frente a la calle Santiago Figueredo. Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114, 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096, 78.097, 70.098. E) Terrreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados, 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts. 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms. con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 23 cms. de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terreno con una supeficie de 6258 mts. cuad. 93 dctms. empadronado con el N.o 77.396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81.680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 802 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms. continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 84 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms. lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Hórazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 222.00 Oct.16-12368-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectiifcación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTONIA DEAK NADUVARDI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Deack debe decir Deak. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.30 Oct.16-12326-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12319-v.oct.27

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión. Expedición de Segunda Copia. Lo. 36 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas", décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "X", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguatí, entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas, por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 18, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$66.00 Oct.16-12345-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. con CECILIA MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Cecilia Martínez, a sus herederos o causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón N.o 1313, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, que linda: Norte calle Inés Durán; Sur: Lucía Martínez, Este: León Alejo Luján y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que esta publicación se hace de conformidad con lo que dispone el art. 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Trinidad, Octubre 9 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-22839-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO ARRUA y de BALBINA SMITH DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12361-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA SAETTONE DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12362-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO NEMESIO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12355-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o CARMELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12356-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO BERNABE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12357-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN o BELENA o VELENA SUAREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12351-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEME o LEMES o LEMOS DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 27 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12352-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12346-v.oct.27

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PASSARELLA DE TRANO o TRANI y de RAMONA RITA TRANO PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12347-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. —Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12348-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CALVO DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12339-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA TROCHE SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12340-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CLAVIJO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12341-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Oct.16-12342-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o JUANA VENTURA CACERES DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12343-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o TORIBIO ALBERTO MORALES COLLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12344-v.oct.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Jue zde Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EVANGELIA SILVERA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez.

$ 6.00 Oct.16-12315-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "ALCIDES CAÑET. Rectificación de partida" (Lo. 35, fo. 69), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Alcides Cañet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Alcira", debe decir: "Alcides" y donde dice del "sexo femenino" e "hija del declarante" debe decir: "del sexo masculino e hijo del declarante". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$ 12.00 Oct.16-12360-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12314-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DANTE TEJEIRO. Curatela", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1944, se discernió el cargo de Curador del incapaz Dante Tejeiro al señor Manuel Darío Tejeiro, quedando revestido de todas las facultades que la ley le acuerda y sujeto a las responsabilidades y sanciones de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12311-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfaneli para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

$ 18.00 Oct.16-12312-v.nov.15

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 27 de Octubre a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones 8 óleos y dos figuras de alabastro. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos: "Enrique Siveriver con FERNANDO BAYARDO". Exposición: La víspera. Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Oct.16-12298-v.oct.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATARA

El día 27 de Octubre a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "FERNANDEZ, ANTONIO. Quiebra"; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "JACOBO GOMEZ MARINO. Intestado"; de Paz de la segunda sección en autos "Antenor Capucho con EDIFICADORA URUGUAYA"; en autos "Miguel Acosta con EDIFICADORA URUGUAYA"; y en autos "Olinio Rossatti con EDIFICADORA URUGUAYA"; de Paz de la décimaquinta sección en autos "José Blanco Lorenzo con JOSE ARCAS SILVA, Med. prep."; de Paz de la décimaoctava sección en autos "Moisés Tenembaum con Cía. ANTARTICA URUGUAYA S. A.".

Estanterías, mostradores, vitrinas, caja registradora, auto Chevrolet, camión Ford, carro cuatro ruedas, escritorios, bibliotecas etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: Día 26.

$12.00 Oct.16-12392-v.oct.27.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

Por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turnó con el N.o 17 al folio 78 vto. y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe sobre las siguientes bases: Socios y aportes: JUAN FIOL MAS con $ 8.400.00, PASCUAL VICENTE FRASCA, con pesos 8.400.00, OSCAR ELIA, con $ 8.200.00, VICENTE AGUSTIN FRASCA con $ 5.000.00, SEBASTIAN F. MAGGIOLI con $ 4.000.00, JULIO CESAR TORRES FERREIRA y ANTONIO LANCE HORTAL con $ 3.000.00 cada uno. Capital: $ 40.000.00. Denominación: Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada. Objeto: Explotación del negocio e industria cinematográficos en general. Domicilio: calle Soriano N.o 1197 de la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: a cargo de Juan Fiol Más, Pascual Vicente Frascá y Oscar Elía. Plazo: 4 años

desde el 16 de Setiembre de 1948 prorrogable por períodos de 3 años. Distribución de utilidades y contribución a las pérdidas: a prorrata del aporte de cada socio.
$ 14.00 Oct.16-12369-v.oct.27

"LIMETAS". CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 26 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1948.
$ 6.00 Oct.16-12373-v.oct.22

"LIMETAS". CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corrietne mes, a continuación de la asamblea general extraordinaria citada para el mismo día a las 11.30 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1948.
$ 7.20 Oct.16-12374-v.oct.22

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Disminución del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.
$6.00 Oct.16-12375-v.oct.22.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de Octubre de 1948, a continuación de la asamblea general extraordinaria citada para el mismo día a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.
$7.20 Oct.16-12376-v.oct.22.

MARTINEZ Y Cía. S. A.
ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales: Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el dí a30 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas en el local social de la avenida General Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 6.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1948. 2 B) Reparto de utilidades. 3 C) Designación del Síndico. 4 D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 25 de Octubre de 1948. — El Directorio.
$14.00 Oct.16-12366-v.oct.27.

AVISO

Habiéndose extraviado un título de cuatro acciones ordinarias serie "D" N.os. 567 al 570, del señor JOSE LUIS FREIRE, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Setiembre 27 de 1948. — Caja Popular de Florida.
$1.20 Oct.16-12353-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la sociedad Raúl Darriulat y Cía., al socio Rafael S. de Vida que continuará con el activo y pasivo de la misma. Agraciada 3951. — Octubre 13 de 1948. — R. S. de Vida. — RAUL DARRIULAT.
$6.40 Oct.16-12358-v.nov.4.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 3307, del señor FELICIANO JUSTINO VALVASEA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 29 de Setiembre de 1948. — Caja Popular de Florida.
$1.20 Oct.16-12350-v.oct.22.

VENTAS DE COMERCIOS

Por escrituras que en Florida, en el día de la fecha autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, vendí a Israel Efraín Sacco el almacén de comestibles y ferretería y a Máximo Isaac Sacco, la fábrica de bebidas sin alcohol. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — MAXIMO SACCO.
$8.00 Oct.16-12349-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Antonia Esponda de Egaña el almacén y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre de 1948. — JESUS FERVENZA. — JOSE FERVENZA.
$6.40 Oct.16-12331-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá la sociedad que gira bajo la razón "BENHAYON Y YAVARONE", fábrica de camisas, instalada en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, quedando el socio Sándalo Yavarone con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Sándalo Yavarone.
$9.60 Oct.16-12320-v.nov.4.

CIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA. SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 13.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.
$7.20 Oct.13-12174-v.oct.19.

VENTA DEL HOTEL LA TOJA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCO RICARDO PEÑA y MARTA DE VERA DE PEÑA, han prometido vender a Lorenzo Torre y Abel Muslea, el hotel y restaurant "La Toja", ubicado en el Balneario La Barra, sexta sección del Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — FRANCISCO PEÑA.
$12.00 Oct.16-12316-v.nov.9.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (P. O. N. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 8 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — El Directorio.
$9.60 Oct.16-12250-v.oct.25.

TERRITORIAL HERMES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — El Secretario.
$2.40 Oct.16-12330-v.oc.19.

WILL L. SMITH S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
2.a convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Octubre de 1948 a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.
$6.00 Oct.16-12403-v.oct.19.

SAIDAT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 33 y 35 de los estatutos de SAIDAT, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Paraguay 1828, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos miembros para formar la Comisión Escrutadora; 2. Aumento de capital. 3. Nombramiento de dos miembros para firmar el Acta (Art. 41). — Art. 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — El Directorio.
$ 10.00 Oct.16-12306-v.oct.27

EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre a las 19 horas en el local de la calle Juncal 1363, para considerar la siguietne orden del día:

1.o Exposición del Directorio. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente, 3.o Elección de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que: A) Que deberán inscribir sus acciones con dos días hábiles de anterioridad a la fecha de la asamblea en la Contaduría del Banco Continental, calle Juncal 1357, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local. B) Que sólo se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea, o la exhibición del certificado o recibo de depósito expedido por un Banco y a satisfacción del Directorio; C) Que en primera convocatoria, se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en la misma más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.
$ 6.40 Oct.16-12417-v.oct.18.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL SOCIEDAD ANONIMA
3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera y única convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Octubre a las 10 y 30 horas, en nuestro local, calle 8 de Octubre N.o 4811. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos esta-

blecidos en el artículo 32 de los estatutos. 2.o Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Elección de Síndico y suplente del mismo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 1948. — El Directorio.

$14.00 Oct.16-12371-v.oct.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle Paraguay y Valparaíso, con el fin de considerar la siguietne orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio. 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948.—

$ 2.00 Oct.16-12370-v.oct.16

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Vellón	$ 346.38	
Encaje fiduciario	" 119.796.00	$ 120.142.38
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		" 106.218.40
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (v|n. $ 149.900.00) en		" 141.676.73
Suma del Encaje		$ 368.037.51
Realizable:		
Inmuebles		" 8.873.68
Exigible:		
Cuentas corriente	$ 459.423.90	
Valores descontados	" 1.712.025.61	" 2.171.449.51
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 1.392.68	
Edificios para uso del Banco	" 7.540.97	" 8.933.65
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 64.453.60
Total del Débito — (Activo)		$ 2.621.747.95
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 182.613.00
		$ 2.804.360.95

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 381.100.00	
Fondo de reserva	" 90.564.00	$ 471.664.00
Fondo de previsión		" 11.522.87
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 228.421.96
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.002.341.19	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 763.249.81	" 1.765.591.00
Exigible:		
Varios acreedores		" 7.588.42
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 104.959.70	
Utilidades a distribuir	" 32.000.00	" 136.959.70
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 2.621.747.95
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 182.613.00
		$ 2.804.360.95

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Debe—

Gastos de administración, sueldos, castigos y amortizaciones	$ 25.460.07
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 2.944.94
Asignaciones familiares	" 397.80
Patente e impuestos	" 8.094.43
Utilidades a distribuir	" 32.000.00
Total del Debe	$ 68.897.24

Haber—

Intereses y descuentos	$ 65.709.39
Comisiones y alquileres	" 3.187.85
Total del Haber	$ 68.897.24

Trinidad, Setiembre 30 de 1948.

Francisco Ferreyro, Presidente. — Marcos A. Mayobre, Secretario. — Juan P. Iglesias, Gerente.

$ 25.20. — 12095.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.